



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

- 11538 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia de 27 de junio de 2011, por la que se nombra a D. Bernardo López Cano, profesor titular de Universidad, en el Área de Conocimiento "Fisiología". 33733

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 11539 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 33734
- 11540 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 33735
- 11541 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 33736
- 11542 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 33737
- 11543 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 33738
- 11544 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 33739
- 11545 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 33740
- 11546 Anuncio de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la "Fundación Kurukshetra project". 33741
- 11547 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 33742

##### Consejería de Agricultura y Agua

- 11548 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 33743
- 11549 Anuncio de adjudicación de contrato de "Proyecto y construcción de las obras de la EDAR de Alguazas (Murcia)". Expte. II-14/10. 33744

##### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 11550 Anuncio al levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa, T.M de Molina de Segura. Obras "Desdoblamiento de la carretera RM-A5.P.K 7,250 al 11,200". 33745

BORM

**BORM****Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio  
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

- 11551 Edicto por el que se notifica Propuesta de Resolución de contrato de compraventa por falta de pago del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, como consecuencia de infracciones graves de prescripciones legales y reglamentarias en materia de Vivienda de Promoción Pública. 33747
- 11552 Edicto por el que se notifican resoluciones de contratos de compraventa por falta de pago del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, como consecuencia de infracciones graves de prescripciones legales y reglamentarias en materia de Vivienda de Promoción Pública. 33748

**III. Administración de Justicia****Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social**

- 11553 Recurso de suplicación 188/2011. 33749

**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 11554 Ejecución de títulos judiciales 326/2011. 33750
- 11555 Ejecución de títulos judiciales 628/2010. 33751
- 11556 Ejecución de títulos judiciales 322/2011. 33752
- 11557 Ejecución de títulos judiciales 443/2010. 33753

**Primera Instancia número Nueve de Murcia**

- 11558 Constitución de acogimiento 460/2011. 33754
- 11559 Tutela 542/2011. 33755
- 11560 Divorcio contencioso 1.042/2010. 33756
- 11561 Juicio ordinario 575/2010. 33758

**De lo Social número Uno de Murcia**

- 11562 Despido/ceses en general 784/2010. 33760
- 11563 Despido/ceses en general 958/2010. 33763

**De lo Social número Tres de Murcia**

- 11564 Demanda 1.442/2009. 33766
- 11565 Ejecución de títulos judiciales 208/2010. 33767

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 11566 Demanda 98/2010. 33769
- 11567 Demanda 12/2010. 33771
- 11568 Demanda 100/2010. 33772
- 11569 Demanda 124/2010. 33774
- 11570 Demanda 106/2010. 33776

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia**

- 11571 Despido/ceses en general 419/2011. 33778
- 11572 Procedimiento ordinario 654/2010. 33780

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia**

- 11573 Despido 415/2011. 33782
- 11574 Despido 345/2011. 33783
- 11575 Reclamación por despido 329/2011. 33784
- 11576 Despido 468/2011. 33785
- 11577 Despido 180/2011. 33786

**BORM**

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia**

11578	Despido 458/2011.	33787
11579	Despido 338/2011.	33788
11580	Despido 336/2011.	33789
11581	Procedimiento ordinario 650/2010.	33790
11582	Despido 387/2011.	33791
11583	Despido 386/2011.	33792

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia**

11584	Proceso 279/2010.	33793
11585	Proceso 286/2010.	33794
11586	Proceso 292/2010.	33795
11587	Proceso 1.567/2009.	33796
11588	Despido objetivo individual 448/2011.	33797
11589	Proceso 220/2010.	33799
11590	Autos 562/2010.	33800
11591	Proceso 532/2010.	33801
11592	Proceso 425/2010.	33802
11593	Despido/ceses en general 465/2011.	33803
11594	Proceso 360/2010.	33804

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia**

11595	Seguridad Social 946/2010.	33805
11596	Procedimiento ordinario 1.220/2010.	33807
11597	Despido/ceses en general 535/2011.	33809
11598	Procedimiento ordinario 834/2010.	33811
11599	Autos 834/2011.	33812
11600	Despido/ceses en general 398/2011.	33813

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia**

11601	Despido 478/2011.	33815
-------	-------------------	-------

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia**

11602	Reclamación por despido 330/2011.	33816
11603	Despido 246/2011.	33817
11604	Reclamación por ordinario 33/2011.	33818
11605	Ordinario 172/2011.	33819

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia**

11606	Ejecución de títulos judiciales 438/2010.	33820
-------	---	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia**

11607	Ejecución 117/2010.	33823
-------	---------------------	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia**

11608	Ejecución de títulos judiciales 383/2010.	33824
-------	---	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia**

11609 Ejecución de títulos judiciales 336/2010. 33826

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia**

11610 Ejecución de títulos judiciales 21/2011. 33828

11611 Ejecución de títulos judiciales 170/2010. 33830

11612 Ejecución de títulos judiciales 170/2010. 33832

**IV. Administración Local****Águilas**

11613 Notificación de procedimiento a interesado desconocido. 33834

**Cartagena**

11614 Aprobación definitiva de la Modificación n.º 135 del PGMOU en calles Soller, Mahón y Ciudadela del Ensanche de Cartagena. 33835

11615 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PERI de Canteras, en el ámbito de la U.A. n.º 6. 33836

11616 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en travesía Santa Coloma de Los Dolores. 33838

11617 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.A. n.º 13 de Molinos Marfagones. 33839

**Ceutí**

11618 Resolución de Alcaldía n.º 240/2011 dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 4 de julio por la que se atribuye la delegación de la concesión de licencias de obras menores al Concejal Delegado de Obras y Servicios, Deporte e Industria. 33840

11619 Resolución de Alcaldía n.º 241/2011 dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 5 de julio sobre delegaciones de funciones. 33841

**Cieza**

11620 Aprobación definitiva del catálogo de árboles y arboledas singulares del municipio de Cieza. 33842

**Jumilla**

11621 Periodicidad sesiones plenarias. 34065

11622 Designación de Concejales en régimen de dedicación exclusiva y parcial. 34066

**Lorca**

11623 Notificación a interesados. 34067

**Molina de Segura**

11624 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Sector UAR-F3. Expte. 656/2011-0722. 34068

**Torre Pacheco**

11625 Edicto expediente de concesión de medalla de bronce a varios colectivos. 34069

**Yecla**

11626 Anuncio de formalización del contrato de obras de Centro de Atención Infantil en calle Médico Miguel Rodríguez. Obras no ejecutadas (C.O. 2/2011) adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad. 34070

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**11538 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia de 27 de junio de 2011, por la que se nombra a D. Bernardo López Cano, profesor titular de Universidad, en el Área de Conocimiento "Fisiología".**

Vista la propuesta elevada con fecha 8 de junio de 2011, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 7 de febrero de 2011 (BOE 25-02-2011), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Fisiología", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de D. Bernardo López Cano y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Bernardo López Cano, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Fisiología", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211065

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 27 de junio de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

#### **11539 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/133	300	1101509910391030008420115108

Murcia, 22 de junio de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**11540 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Devolución Liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excmá. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/145	300	11015099103610300085201115101

Murcia a, 22 de junio de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

#### **11541 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/310	600	

Murcia, 22 de junio de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**11542 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Marín Hernández Víctor	48490076G	MURCIA	2011/24	1000	

Murcia a, 22 de junio de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**11543 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Abellán Salar Jose A.	29062757A	MOLINA DE SEGURA	2010/303	150	

Murcia a, 24 de junio de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

#### **11544 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excmá. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Roses Cobos Sureste Ocio, S.L.	B30749964	MURCIA	2010/165	300	1101509910391030009820115108

Murcia, 24 de junio de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

#### **11545 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Marín Hernández Víctor	48490076G	MURCIA	2011/23	300	

Murcia, 24 de junio de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

#### **11546 Anuncio de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la "Fundación Kurukshetra project".**

Mediante resolución de esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia de fecha 6 de julio de 2011, se acepta la documentación de la fundación Kurukshetra project, remitida por el Registro de la Comunidad Autónoma de Madrid, por modificación de estatutos consistente en el cambio de actuación al ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, inscribiéndose en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º 155, con domicilio calle Budapest, 10.38, Ed. 1, 5.ª planta con C.P. 30353 en Cartagena de Murcia.

La citada fundación fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro 11 de septiembre de 2009, con el número 2449 de su protocolo, interviniendo en su propio nombre y derecho don Gerardo de la Torre Berbén, doña Josefa Ortiz Martínez y doña Marina de la Torre Berbén y subsanada por escritura ante el mismo notario en fecha 27 de mayo de 2010 con número de protocolo 1076. A las escrituras de constitución se incorporan: Los Estatutos de la Fundación, certificado acreditativo de que no figura registrada la denominación de la fundación en ningún registro estatal o autonómico, y el justificante del ingreso de 7.5000'00 € en Caja del Mediterráneo, a nombre de la fundación correspondiente al 25% de la dotación fundacional en la cuenta 0200272820 de la oficina 5510 a nombre de la fundación.

Los fines de la Fundación según indica el artículo 6 de los estatutos son la promoción de la cultura y la evolución del ser humano a través de la Filosofía, las Ciencias, la Sociología y Psicología Evolutiva, la Metafísica trascendente, la Psicometafísica transpersonal, la Historiografía y la Literatura.

La modificación de los estatutos, consistente en el cambio de ámbito de actuación, es elevado a públicos por escrituras otorgadas ante el notario Don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro en fechas 17 de diciembre de 2010, 21 de enero y 27 de mayo de 2011, con números de protocolos 3016, 135 y 1327 respectivamente.

Queda constituido en la escritura de constitución como órgano de gobierno un Patronato, compuesto por un presidente, don Gerardo de la Torre Berbén, una Secretaría doña Josefa Ortiz Martínez y una vocal doña Marina de la Torre Berbén, estando presentes en este acto aceptan los cargos.

Quedando bajo el protectorado de la Consejería de Cultura y Turismo.

Murcia, 11 de julio de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**11547 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excmá. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/132	300	1101509910391030008620115104

Murcia, 22 de junio de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**11548 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / MUNICIPIO / PRECEPTO INFRINGIDO  
E IMPORTE**

CAZA 330/10. Luis Hernández Urrea. Fuente Álamo de Murcia. Arts. 100.1, 100.3, 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 1 de julio de 2011.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**11549 Anuncio de adjudicación de contrato de "Proyecto y construcción de las obras de la EDAR de Alguazas (Murcia)". Expte. II-14/10.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-14/10

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Proyecto y construcción de las obras de la EDAR de Alguazas (Murcia)".

**3.- Tramitación y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto varios criterios

**4.- Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe Total: 12.500.000,00 €. b) Financiación: Cofinanciación prevista en un 80% con cargo a Fondo de Cohesión de la U.E.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 22 de junio de 2011.
- b) Contratista: UTE Dragados, S.A. y Ecocivil Electromur GE, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.058.750,00 euros.

Murcia a 12 de julio de 2011.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**11550 Anuncio al levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa, T.M de Molina de Segura. Obras "Desdoblamiento de la carretera RM-A5.P.K 7,250 al 11,200".**

Por Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 18 de marzo de 2011, se aprueba técnicamente el "Desdoblamiento de la carretera RM-A5. P.K. 7,250 al 11,200", ordenándose la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncio que se publicó en los diarios "La Verdad", "La Opinión" y "La Razón" de Murcia de fecha 16 de mayo de 2011, en el B.O.R.M. n.º 115, de 21 de mayo de 2011, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura, junto a la relación de bienes y derechos afectados.

En este periodo de información pública no se presentó alegación alguna a la relación de bienes y derechos a expropiar.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de 04 de julio de 2011 se ha aprobado el expediente de información pública.

Es de aplicación el artículo 23 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 111, de 14/05/08), a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con la Disposición Adicional Primera del Decreto Regional 2/1982, de 9 de Agosto y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª del artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios afectados para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, que se celebrará en Molina de Segura en el día y hora que a continuación se indica,

#### TERMINO MUNICIPAL DE MOLINA DE SEGURA

**Lugar**

**Fecha**

Centro Social de las Balsas.

28 de julio de 2011

C/ Cartagena. Molina de Segura



No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la prensa regional, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente y habrán de aportar el título de propiedad así como copia del poder, en el caso de actuar bajo representación, y el último recibo de la contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 8 de julio de 2011.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio  
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

**11551 Edicto por el que se notifica Propuesta de Resolución de contrato de compraventa por falta de pago del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, como consecuencia de infracciones graves de prescripciones legales y reglamentarias en materia de Vivienda de Promoción Pública.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, la Propuesta de Resolución de contrato de compraventa que se encuentra pendiente de notificar, cuyo interesado se especifica a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	N.º EXPTE	IMPORTE REQUERIDO	MUNICIPIO
José M. Díaz Benzal	22472893F	C/ Taibilla n.º 10	RES-72-2010 818 - 5	28.881,75€	PLIEGO

Por medio del presente anuncio se cita al interesado para que en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en las oficinas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia ubicadas en la Pza. Santoña n.º 6 - 5.ª Planta, despacho 507 - (Murcia), a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte que, de conformidad con lo previsto en los art. 59 y 61 de la citada Ley 30/1992, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese producido comparecencia para ser notificado, se tendrá por efectuado dicho trámite a efectos legales.

Murcia, 6 de julio de 2011.—La Directora Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Juana Castaño Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio  
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

**11552 Edicto por el que se notifican resoluciones de contratos de compraventa por falta de pago del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, como consecuencia de infracciones graves de prescripciones legales y reglamentarias en materia de Vivienda de Promoción Pública.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), y habiéndose intentado las notificaciones a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que éstas hayan sido posibles, se expone mediante el presente anuncio, las Resoluciones de contratos de compraventa que se encuentran pendiente de notificar, cuyos interesados se especifican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	N.º EXPTE	IMPORTE REQUERIDO	MUNICIPIO
Rosario Vidal Alacid	22193405S	C/ Lope de Vega Bloq. 3, Bajo D	RES-84-2010 805-6	11.587,95€	LORQUÍ
Arcadio García García	19468094C	C/ Lope de Vega Bloq. 3, Bajo F	RES-86-2010 805-8	11.587,95€	LORQUÍ
Francisco Mondejar Ruíz	74257745Z	C/ Lope de Vega Bloq. 3, 1º D	RES-88-2010 805 - 10	16.416,07€	LORQUÍ
Valentina Cañavate García	29059315B	C/ Lope de Vega Bloq. 4, Bajo C	RES-91-2010 805-13	11.587,95€	LORQUÍ
José Antonio García Carrillo	22475389L	C/ Lope de Vega Bloq. 5, 1º M	RES-109-2010 805-31	16.659,98€	LORQUÍ
Jacinto Sánchez Martínez	09699835E	C/ Lope de Vega Bloq. 6, 1º K	RES-119-2010 805-41	16.659,98€	LORQUÍ
Jesús García López	22329609J	C/ Lope de Vega Bloq. 7, 1º R	RES-130-2010 805-52	16.659,98€	LORQUÍ

Por medio del presente anuncio se cita a los interesados para que en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en las oficinas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia ubicadas en la Pza. Santoña n.º 6 - 5.ª Planta, despacho 507 - (Murcia), a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte que, de conformidad con lo previsto en los art. 59 y 61 de la citada ley 30/1992, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese producido comparecencia para ser notificados, se tendrá por efectuado dicho trámite a efectos legales.

Murcia 5 julio de 2011.—La Directora Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Juana Castaño Ruiz.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**11553 Recurso de suplicación 188/2011.**

N.I.G: 30030 44 4 2009 0009537

N81291

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 188/2011.

Juzgado de origen/autos: Seguridad Social 1.324/2009 Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia.

Recurrente: Mercedes Escobar Reyes.

Graduada Social: Ana Elvira Escámez García.

Recurrido/s: Tesorería General de la Seguridad Social, Segundo Humberto Álvarez, Fremap Fremap, INSS.

Abogada: María Josefa Orenes Miralles.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 188/2011, seguido a instancia de D.ª Mercedes Escobar Reyes contra la empresa Segundo Humberto Álvarez y otros sobre incapacidad temporal, se ha dictado la sentencia número 397/2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Estimar el recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 5 de Murcia, en fecha 25 de junio de 2010. Declarar la nulidad de la misma, reponer las actuaciones al tramite de dictar sentencia, devolviéndose las actuaciones al Juzgado de procedencia para que por el Juzgador de instancia se proceda a dictar, con libertad de criterio, nueva resolución que entre a conocer de la cuestión debatida".

Se advierte al destinatario Segundo Humberto Álvarez, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**11554 Ejecución de títulos judiciales 326/2011.**

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201933

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 326/2011. Demanda 1.566/2009.

Demandante: Ana María Mira Sánchez.

Demandado: Antonio García Martínez, FOGASA.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 326/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana María Mira Sánchez, contra la empresa Antonio García Martínez, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante Ana María Mira Sánchez, frente a Antonio García Martínez, FOGASA, parte ejecutada, por importe de 570,13 euros en concepto de principal, más otros 57,01 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio García Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 30 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**11555 Ejecución de títulos judiciales 628/2010.**

N.I.G: 30016 44 4 2009 0204284

N28150

N.º Autos: 2048/09 Ejecución de títulos judiciales 628/2010.

Demandante: Fernando Javier Franco Paredes

Demandado/s: Construcciones Assialam Torre Pacheco S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 628/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fernando Javier Franco Paredes contra la empresa Construcciones Assialam Torre Pacheco S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Construcciones Assialam Torre Pacheco S.L. en situación de insolvencia total por importe de 6.066'98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Assialam Torre Pacheco S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**11556 Ejecución de títulos judiciales 322/2011.**

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0203256

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 322/2011. Demanda 944/2010.

Demandante: Joaquín Aniorte García.

Abogado: Raquel Fernández López.

Demandados: Eurohispana de Exportación, S.L., El Mogollón del Mueble Europeo, S.L., FOGASA.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 322/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Joaquín Aniorte García, contra la empresa Eurohispana de Exportación, S.L., El Mogollón del Mueble Europeo, S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante Joaquín Aniorte García, frente a Eurohispana de Exportación, S.L., El Mogollón del Mueble Europeo, S.L., FOGASA, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 25.063,09 euros en concepto de principal, más otros 2.506,30 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Mogollón del Mueble Europeo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 29 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**11557 Ejecución de títulos judiciales 443/2010.**

N.I.G: 30016 44 4 2009 0204424

N28150

Demandante: Luis Victoriano Campoverde Ojeda.

Demandado/s: Construcciones Mercea, S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 443/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Luis victoriano Campoverde Ojeda contra la empresa Construcciones Mercea, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Construcciones Mercea, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 17.736'51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Mercea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 30 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

**11558 Constitución de acogimiento 460/2011.**

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0007913.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 460/2011.

Sobre: Otras materias.

De: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial).

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento familiar permanente de los menores Francisco José Noguera Palazón y Belén Noguera Palazón con la persona propuesta por la Entidad Pública, la que tendrá la obligación de velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral.

Notifíquese al Letrado/a de la CARM, a la madre biológica y al Fiscal. Firme que sea esta resolución, entréguese los testimonios correspondientes y archívense los autos.

Conforme a la disposición decimoquinta de la LOPJ, introducida por LO 1/2009, de 3 de noviembre, para recurrir la anterior resolución deberá la parte recurrente al anunciar (apelación) o interponer (reposición) el recurso, constituir en la cuenta de consignaciones número 3.132 que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto y con el número y año del presente expediente un depósito de 50 ó 25 euros, respectivamente (apelación o reposición) sin cuya constitución no será admitido el recurso a trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve (Familia). Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Javier Noguera Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 3 de junio de 2011.—El/La Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

**11559 Tutela 542/2011.**

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0008997.

Procedimiento: Tutela 542/2011.

Sobre: Otras materias.

De: Ministerio Fiscal.

Contra: Ángel Antonio Villar Alonso.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

Se decreta la remoción de la tutela del incapaz don José Francisco Villar Alonso que venía ejerciendo D. Angel Antonio Villar Alonso. Nombrándose nuevo tutor de aquél a la Fundación Murciana para la Tutela y de Defensa Judicial de Adultos, quien deberá, una vez firma la presente, comparecer en este Juzgado a efectos de aceptación y juramento del cargo, debiendo aportar inventario de bienes del incapaz en el plazo de sesenta días y rendir cuentas anualmente. Inscríbese esta resolución en el Registro Civil de Murcia al que se remitirá el oportuno testimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup>

Conforme a la disposición decimoquinta de la LOPJ, introducida por LO 1/2009, de 3 de noviembre, para recurrir la anterior resolución deberá la parte recurrente al anunciar (apelación) el recurso, constituir en la cuenta de consignaciones número 3132 que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto y con el número y año del presente expediente un depósito de 50 ó 25 euros, respectivamente (apelación) sin cuya constitución no será admitido el recurso a trámite.

Firma del Juez. Firma del Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ángel Antonio Villar Alonso, DNI 11.786.745-G, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 24 de junio de 2011.—El/La Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

**11560 Divorcio contencioso 1.042/2010.**

Don Francisco J. García Rivas, Secretario del Juzgado de la Instancia n.º 9 de Murcia, doy fe y testimonio que en los presentes autos se ha dictado la siguiente resolución:

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0018529

Procedimiento: Divorcio contencioso 1.042/2010.

Sobre: Otras materias.

De D.ª Atiqua Doumi.

Procuradora: Sra. Emilia del Rosario Álvarez Fernández.

Contra D. Mohammed El Fanzaoui.

Sentencia: 428/2011.

En la Ciudad de Murcia, 17 de junio de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de divorcio que con el número reseñado al margen, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de doña Atiqua Doumi contra don Mohammed El Kenzaoui, en base a los siguientes

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Atiqua Doumi contra don Mohammed El Kenzaoui, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges el día 15 de agosto de 2000 en Youssoufia (Marruecos), acordando como medidas las siguientes; sin hacer expresa condena en costas:

1.- La patria potestad será compartida. El hijo menor quedará bajo la guardia y custodia de la madre, estableciéndose en favor del otro cónyuge un derecho de visitas y estancias durante los fines de semana alternos, desde la salida del Colegio (o desde las 17 horas si fueren vacacionales) el viernes hasta las 20 horas del domingo, y mitad de periodos vacacionales de Navidad (primer periodo: De las 20 horas del día que finalicen las clases a las 20 horas del día 31 de dicho mes; segundo periodo: De las 20 horas del día 31 de diciembre, a las 20 horas del día anterior al reinicio de las clases), Semana Santa (primer periodo de las 20 horas del día que finalicen las clases a las 20 horas del Domingo de Resurrección; segundo periodo: desde las 20 horas del lunes siguiente a Domingo de Resurrección, a las 20 horas del día anterior al reinicio de las clases) y verano (primer periodo: Comprende desde el día que finalicen las clases a las 20 horas al día 1 de agosto a las 20 horas; segundo periodo: de las 20 horas del día 1 de agosto a las 20 horas del día anterior al reinicio de las clases); atribuyendo los primeros periodos a la madre para el año en curso, alternado con el padre los años sucesivos. La entrega y recogida se efectuará en el domicilio habitual de la progenie o lugar donde convengan los padres.

2º- Se establece en concepto alimentos para la progenie la cantidad de 180 euros, la cual será satisfecha exclusivamente por el marido entre los días uno y cinco de cada mes y por anticipado, cantidad que será actualizada anualmente conforme a las variaciones del IPC, de manera automática y sin necesidad de nuevo pronunciamiento judicial (primera actualización, 1.º de junio de 2012); sin perjuicio de que los gastos extraordinarios sean satisfechos por mitad. Dicha cantidad se entiende debida desde la presentación de la demanda.

Los gastos extraordinarios deberán ser consensuados por ambos progenitores, debiendo ser notificados previamente a su realización (salvo urgencia inaplazable) entendiéndose aceptados si el contrario no se opusiera en los diez días siguientes. En caso de discrepancia cualquiera de las partes podrá acudir al arbitrio judicial.

Notifíquese a las partes y al MF, previniéndoles que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días desde su notificación, conforme a los arts 457 y siguientes de la LEC.

Conforme a lo dispuesto en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LOPJ, salvo que la parte sea beneficiaria de justicia gratuita, para recurrir deberá constituirse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros, especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado "concepto" el tipo de recurso, y en "observaciones" la fecha de la resolución recurrida; dicho resguardo se acompañará al escrito de preparación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro civil correspondiente, a los efectos registrales oportunos que establece el Reglamento del RC.

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a D. Mohammed el Kanzaoui, expido y firmo el presente en Murcia a 20 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

**11561 Juicio ordinario 575/2010.**

Procedimiento: Juicio ordinario 575/2010.

Actora: Isabel Navarro Moreno.

Procurador Sr./a: Sevilla Flores.

Letrado Sr./a: Prieto Escudero

Demandado: Antonio Rodríguez Santiago.

Don Francisco J. García Rivas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia, doy fe y testimonio que en los presentes autos se ha dictado la siguiente resolución:

**Sentencia 90/2011**

En Murcia a dos de febrero de dos mil once.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nueve (Familia) de los de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, que bajo el número reseñado al margen se han tramitado en este Juzgado a instancia de Isabel Navarro Moreno, contra Antonio Rodríguez Santiago, en base a los siguientes

**Antecedentes de hecho**

Primero.-Que por el Procurador promotor del procedimiento, en la representación antedicha, se interpuso demanda de juicio ordinario, en la que, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho que estimaba aplicables, terminaba suplicando que se privase al demandado del ejercicio de la patria potestad sobre los hijos comunes, estableciendo a su cargo una pensión de 200 euros mensuales por hijo, así como al pago de las costas; la cual fue admitida a trámite por auto en la que se emplazaba a la parte demandada para comparecer y contestar a la misma en el plazo de veinte días.

Segundo.- Que el demandado no compareció, siendo declarado en rebeldía; señalándose seguidamente día y hora para la celebración de la audiencia previa, a la que solamente compareció la parte actora, proponiendo la prueba que estimó conducente a su derecho, acordándose seguidamente la celebración del juicio, en el que se practicó la prueba propuesta y admitida, dándose seguidamente traslado a las partes para conclusiones, quedando los autos conclusos para sentencia por resolución de 28 de enero.

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda presentada por Isabel Navarro Moreno, contra Antonio Rodríguez Santiago debo declarar y declaro haber lugar a las siguientes medidas extramatrimoniales:

1.º- Los hijos menores quedarán bajo la guardia y custodia de la madre, suspendiendo al demandado en el ejercicio de la patria potestad.

2.º- Se establece en concepto alimentos para la progenie la cantidad de 240 euros, la cual será satisfecha exclusivamente por el demandado entre los



días uno y cinco de cada mes y por anticipado, cantidad que será actualizada anualmente conforme a las variaciones del IPC, de manera automática y sin necesidad de nuevo pronunciamiento judicial primera actualización, febrero de 2012); sin perjuicio de que los gastos excepcionales en caso de enfermedad o accidente sean satisfechos por mitad. Dicha cantidad se entiende debida desde la presentación de la demanda.

Notifíquese a las partes litigantes y al MF, previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en la forma prevista en los arts. 457 y siguientes de la LEC, y para ante la Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste expido y firmo el presente en Murcia a e de febrero de 2011.—  
El Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**11562 Despido/ceses en general 784/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0005469

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 784/2010.

Demandante: Pedro Jesús Hernández Almeida.

Graduado Social: María Jesús Barquero Gil.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Servitrailer Mediterráneo, S.L., Montenegro Ibérica, S.A.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 784/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Jesús Hernández Almeida contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Servitrailer Mediterráneo, S.L., Montenegro Ibérica, S.A. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno del Juzgado y localidad o provincia Murcia tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante Pedro Jesús Hernández Almeida, que comparece asistido del Graduado Social D. Onofre Romero del Caño y de otra como demandado Fondo de Garantía Salarial, que no compareció pese a estar legalmente citado, Servitrailer Mediterráneo, S.L., que no compareció pese a estar legalmente citado, Montenegro Ibérica, S.A., que no compareció pese a estar legalmente citado.

En nombre del Rey

Ha dictado la siguiente sentencia núm. 348/2011.

#### Antecedentes de hecho

Único.- Por la parte actora se formuló demanda ante el Decanato de los Juzgados de lo Social de ésta Capital, que en turno de reparto correspondió al núm. Uno. Admitida a trámite la demanda se efectuó el señalamiento de los actos de conciliación y juicio que tuvo lugar el día acordado, en el que comparecieron las partes que figuran en el Acta levantada. Abierto el acto del juicio se hicieron las alegaciones procedentes en derecho, practicándose las pruebas propuesta y admitidas.

#### Hechos probados

Primero.- Resultando probado que D. Pedro Jesús Hernández Almeida, trabajó para la empresa Servitrailer Mediterráneo S.L, desde el 20 de octubre de 2006; actividad de la empresa distribución de semirremolques. Y lo hacía en el Centro de Trabajo de Lorquí, calle Nuevos Accesos s/n, con salario con prorrata de extras de 2.595,00 euros mes y diario a efectos de trámite de 86,50 euros. No era representante de los trabajadores.

Segundo.- Al actor se le adeudan los salarios desde marzo 2010, hasta agosto del mismo año con una cuenta total de 16.130,12 euros, incluidos nóminas de marzo a agosto 2009, extra 2009, extra verano 2010 y Navidad 2010.

Tercero.- El actor comenzó a trabajar para otra empresa en 7 de marzo 2011. No se acredita que la relación pueda tener Servitrailer Mediterráneo S.L con Montenegro Ibérica S.A, ni consta que el trabajador prestase servicios para la misma.

Cuarto.- El actor fue despedido por causas objetivas, mediante carta remitida por burofax, datada el 5 de agosto de 2005, la carta obra en autos y se da por reproducida. No se le indemnizó alegando falta de liquidez. La empresa ha cerrado.

### **Fundamentos de derecho**

Primero.- Se articulan demandas acumuladas de extinción y de despido contra sendas empresas. No se acredita la relación que la codemandada Montenegro Ibérica pudiera tener con Servitrailer, ni la confusión de medios y actividades exigidos por la doctrina, la empresa no comparece pero ello no exime de acreditar la relación exigida. En cuanto a la extinción debe esta rechazarse de plano, pues el actor reconoce que trabaja para un tercero desde el 7 de marzo de 2011, precisando la acción de extinción de la relación laboral, por voluntad del trabajador, de que esta permanezca viva al momento del juicio, caso que no es el de autos, más aun cuando se reconoce que existe carta de despido.

Segundo.- Se articula por el actor demanda de despido, aduce en sustancia que se le remitió carta de despido objetivo, no se le indemnizó y la empresa cerró. Frente a ello la empresa demandada no comparece, en virtud de ello no se tiene otro conocimiento de fondo del asunto, que el que se deriva de la versión que el accionante expone en su demanda y la prueba que articula en el acto del juicio. Se compone esta por la prueba documental, en particular la carta de despido y nóminas. Se beneficia el actor de las presunciones favorables que se derivan de la regulación del despido contenida en los artículos 55 y siguientes del E.T. y 105 y siguientes de la L.P.L, consta la existencia de la relación laboral en virtud de la citada documental. La concurrencia de la prueba practicada, la acreditación de la relación laboral y las presunciones favorables descritas sin prueba que las contradigan determinan la estimación de la demanda. El cierre de la empresa determina que por economía procesal y ante la imposibilidad de readmisión se extinga con esta fecha la relación laboral. En cuanto a la solicitud de salarios acumulada a la extinción procede la condena al abono en la cuantía aclarada de 16.130 euros.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

### **Fallo**

Que estimando la demanda de despido interpuesta por D. Pedro Jesús Hernández Almada, contra la empresa Servitrailer Mediterráneo S.L, debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora y el FOGASA resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al FOGASA subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite, 28.026,00 euros desde el 8 de agosto hasta la fecha de la sentencia.

Por indemnización, 18.283,94 euros.

Por salarios debidos hasta el 8 de agosto de 2010, 16.130 euros.

De los salarios de trámite se podrá descontar en ejecución de Sentencia, las cantidades percibidas por el actor del tercero para el que trabajó durante tal periodo.

Y que debo absolver a Servitrailer Mediterráneo S.L de la demanda de extinción; y a Montenegro Ibérica S.A de ambas demandas.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A. a nombre de este Juzgado con el num. 3092-0000-64 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Juez que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Se advierte al destinatario Servitrailer Mediterráneo, S.L que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 12 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**11563 Despido/ceses en general 958/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0006797

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 958/2010.

Demandante: José Lorca Pérez.

Abogado: José María Ippolito Jiménez.

Demandados: Manufacturas Salvi, S.L., Fondo de Garantía Salarial, FOGASA.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 958/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Lorca Pérez contra la empresa Manufacturas Salvi, S.L., Fondo de Garantía Salarial, FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Sentencia 56/2011**

N.º autos: Despido/ceses en general 958/2010.

En la ciudad de Murcia a 9 de febrero de 2011.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante José Lorca Pérez, que comparece asistido por el Letrado D. José María Hipólito Jiménez, y de otra, como demandado, Manufacturas Salvi, S.L., Fondo de Garantía Salarial, FOGASA, que no comparecen.

En nombre del Rey

Ha dictado la siguiente sentencia 56/2011.

**Antecedentes de hecho**

Único.- Por la parte actora se formuló demanda ante el Decanato de los Juzgados de lo Social de ésta Capital, que en turno de reparto correspondió al núm. Uno. Admitida a trámite la demanda se efectuó el señalamiento de los actos de conciliación y juicio que tuvo lugar el día acordado, en el que comparecieron las partes que figuran en el Acta levantada. Abierto el acto del juicio se hicieron las alegaciones procedentes en derecho, practicándose las pruebas propuesta y admitidas.

**Hechos probados**

Primero.- Resultando probado que D. José Lorca Pérez, trabajó para la empresa Manufacturas Salvi,S.L. desde el 1 de enero de 1996, con categoría de encargado, actividad de la empresa manufacturas, en el centro de trabajo de Polígono La Polvorista, con salario incluido prorrate de extras de 1.425,60 euros y a efectos de trámite de 47,52 euros día; que no era Delegado de Personal Sindical o miembro del Comité de empresa.

Segundo.- Fue despedido por carta de fecha 31 de julio de 2010 alegando causas objetivas, no se le ofreció indemnización.

### Fundamentos de derecho

Primero.- Se articula por el actor demanda de despido, aduce en sustancia que fue despedido por causas objetivas pero no fue indemnizado. Frente a ello la empresa demandada no comparece, en virtud de ello no se tiene otro conocimiento de fondo del asunto, que el que se deriva de la versión que el accionante expone en su demanda y la prueba que articula en el acto del juicio. Se compone esta por documental consistente en finiquito, nómina, carta de despido y sentencia. Se beneficia el actor de las presunciones favorables que se derivan de la regulación del despido contenida en los artículos 55 y siguientes del E.T. y 105 y siguientes de la L.P.L. consta la existencia de la relación laboral en virtud de la citada prueba. La concurrencia de la prueba practicada, la acreditación de la relación laboral y las presunciones favorables descritas sin prueba que las contradigan determinan la estimación de la demanda. Por economía procesal, a solicitud de la parte actora, ante el cierre empresarial procede acordar la resolución del contrato ante la imposibilidad de readmisión.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

### Fallo

Que estimando la demanda de despido formulada por José Lorca Pérez, contra la empresa Manufacturas Salvi, S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de la readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora, resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago a la actora de la cantidad que se dirá, y condeno al FOGASA subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite: 9.171,36 euros.

Por indemnización: 32.432,40 euros.

De los salarios de trámite podrán descontarse en ejecución de sentencia las cantidades que el actor hubiera percibido de un tercero en el caso de haber trabajado para este durante tal periodo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A. a nombre de este Juzgado con el num. 3092-0000-6495810 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el n.º, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.



Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Manufacturas Salvi, S.L. se expide el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BORM.

En Murcia a 12 de Julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**11564 Demanda 1.442/2009.**

Proceso N.º: Dem 1442/2009.

Demandante: Rafael De Arcos Laguna.

Demandado: Horytran Oliva S.L.

Acción: Cantidad.

Doña M. Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1442/2009, seguido a instancia de Rafael de Arcos Laguna, contra Horytran Oliva S.L., sobre Cantidad, habiendo recaído sentencia con el particular siguiente:

**Fallo**

“Que desestimando la excepción de prescripción de la acción alegada por el Fogasa, y resolviendo sobre el fondo de la cuestión debatida procede la desestimación de la demanda formulada por D. Rafael Arcos Laguna, frente a la empresa Horytran Oliva, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declarando no haber lugar a la misma, y en consecuencia debo absolver y absuelvo de la demanda a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y háganse las advertencias legales a efectos de constitución de Depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Horytran Oliva S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 6 de julio 2011.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

#### **11565 Ejecución de títulos judiciales 208/2010.**

Unidad Procesal Ayuda Directa.

NIG: 30030 44 4 2010 0001219.

N81291.

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 208/2010.

Demandante: Enrique Candela Martínez

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado/s: Adrimar Tapiceros S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 208/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Enrique Candela Martínez contra la empresa Adrimar Tapiceros S.L. sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto**

Magistrada-Juez Sr.a D.ª Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios

En Murcia, a tres de junio de dos mil once.

#### **Antecedentes de Hecho**

Primero.- Mediante Sentencia de fecha veintiocho de abril de dos mil diez se declaró la nulidad del despido de Enrique Candela Martínez, efectuado por la empresa Adrimar Tapiceros S.L. con efectos desde 12 de enero de 2010, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- En fecha 22 de junio de 2010 se dictó auto despachando ejecución y en el que se requería a la empresa para que procediera a la readmisión del trabajador.

Tercero.- Que no habiéndose producido su readmisión pese a los numerosos requerimientos efectuados se citó a las partes a comparecencia con el resultado que obra en las actuaciones.

#### **Fundamentos de Derecho**

Primero.- La obligación de readmitir al trabajador, impuesta al empresario en sentencia firme que declare la nulidad del despido o cuando la opción en favor de la readmisión corresponda al trabajador, debe cumplirse en sus propios términos (art. 280.1 LPL), salvo que se acredite que el cese en la actividad empresarial, trae su causa en la imposibilidad real de satisfacerla (art. 284 de la L.P.L.)

Segundo.- Conforme se desprende de lo actuado y a la vista de la incomparecencia de la empresa resulta acreditado que ésta ha cesado en su actividad mercantil desapareciendo de su domicilio y de sus instalaciones sin haber readmitido al trabajador, por lo que debe declararse extinguida al día de hoy la relación laboral conforme establece el art. 284 de la L.P.L. al constatarse

la imposibilidad de readmisión del trabajador, con la condena de la empresa al pago de la indemnización legal correspondiente, así como al pago de los salarios dejados de percibir hasta la fecha de esta resolución judicial (art. 279.2 L.P.L.), que se fijarán seguidamente en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte Dispositiva**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Enrique Candela Martínez con la empresa Adrimar Tapiceros S.L. desde el día de la fecha, declarando como cantidades a que viene obligada la empresa a abonar a la empresa las siguientes cantidades al trabajador que se menciona a continuación:

Nombre trabajador: Enrique Candela Martínez

Indemnización: 9.243 €

Salarios de tramitación: 20.133 €

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ADRIMAR TAPICEROS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, a 7 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**11566 Demanda 98/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000708.

01000.

N.º Autos: Demanda 98/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Isidoro Ramírez Lorenzo.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alfonso Mula Muñoz.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 98/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isidoro Ramírez Lorenzo contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alfonso Mula Muñoz, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 269/2011

En la ciudad de Murcia a 29 de junio de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Isidoro Ramírez Lorenzo ha frente a la empresa demandada Alfonso Mula Muñoz y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 14.169,75 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0098.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0098.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfonso Mula Muñoz , que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**11567 Demanda 12/2010.**

JN.I.G.: 30030 44 4 2010 0000077.

01000.

N.º Autos: Demanda 12/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: María Concepción Valera Azorín

Demandado/s: José Francisco Peinado Gil

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 12/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Concepción Valera Azorín contra la empresa José Francisco Peinado Gil, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 264/2011.

En la ciudad de Murcia a 28 de junio de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

#### Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por doña M.ª Concepción Valera Azorín frente a don José Francisco Peinado Gil y absuelvo al demandado de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Francisco Peinado Gil, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 6 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**11568 Demanda 100/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000720.

01000.

N.º Autos: Demanda 100/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Mohammed Brahim

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Politilenos Tres Reyes S.L., Plásticos Tecnosur, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 100/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohammed Brahim contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Politilenos Tres Reyes S.L., Plásticos Tecnosur, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 268/2011

En la ciudad de Murcia a 29 de junio de 2011

**Antecedentes de Hecho**

**Fundamentos de Derecho**

**Fallo**

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Mohamed Brahim frente a la empresa demandada Politilenos Tres Reyes S.L. y El Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 6.697,12 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago, y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0100.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0100.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.



Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en Legal Forma a Politilenos Tres Reyes S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 6 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**11569 Demanda 124/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000898

01000

N.º autos: Demanda 124/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Laura Martínez Belmonte.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Centro de Jardinería Costa Azahar, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 124/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Laura Martínez Belmonte, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Centro de Jardinería Costa Azahar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia n.º 274/2011**

En la ciudad de Murcia a 30 de junio de 2011.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por Laura Martínez Belmonte, frente a la empresa demandada Centro de Jardinería Costa Azahar. S.L. y el FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 5.141,35 € brutos más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0124.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0124.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.



Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro de Jardinería Costa Azahar, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 6 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**11570 Demanda 106/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000759

01000

N.º Autos: Demanda 106/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Dore Remus Catalin

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Transportes García Lorente S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 106/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dore Remus Catalin contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Transportes García Lorente S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 272/2011

En la ciudad de Murcia a 29 de junio de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Dore Remus Catalin frente a la empresa Transportes García Lorente SL y el FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 4.609,50 € brutos más el 10% de interés legal por mora en el pago respecto de las cantidades salariales.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0106.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0106.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.



Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes García Lorente S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia a 5 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**11571 Despido/ceses en general 419/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004574

N.º Autos: Despido/ceses en general 419/2011

Demandante: Ademar De Jesús Cedeño Madrid

Abogado: Alberto López Fernández

Demandados: Logística y Distribución José Luis Pantoja, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial, Amadoutidiane Gningue.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 419/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ademar de Jesús Cedeño Madrid Contra la Empresa Logística y Distribución José Luis Pantoja, S.L.U., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Amadoutidiane Gningue, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

**Tribunal que ordena citar**

Juzgado de lo Social número Uno

**Asunto en que se acuerda**

Despido/ceses en general 0000419 /2011

**Persona a la que se cita**

Logística y Distribución José Luis Pantoja S.L.U., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Amadoutidiane Gningue., Como Parte Demandada.

**Objeto de la citación**

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

**Lugar en que debe comparecer**

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia Sala de Vistas número Uno.

**Día y hora en la que debe comparecer**

14/09/11 a las 09:40 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 09:35.

**Previsiones legales**

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

Documental.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LPL.).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, 16 de junio de 2011.—El/La Secretario/A Judicial.

Se advierte al destinatario Amadoutidiane Gningue que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**11572 Procedimiento ordinario 654/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0004515

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 654/2010.

Demandante: Jussaria Miranda Do Santos

Abogada: Dulce Libertad Sandoval Morillas.

Demandado: Ginés Pérez Espuña.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 654/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jussaria Miranda Do Santos contra la empresa Ginés Pérez Espuña, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Cédula de citación**

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número Uno.

Asunto en que se acuerda:

Procedimiento ordinario 654/2010

Persona a la que se cita:

Ginés Pérez Espuña, como parte demandada.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer:

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n

Día y hora en la que debe comparecer:

7/3/2012 a las 09:50 para el acto de juicio y la conciliación a las 9.50.

Previsiones legales:

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º-

3.º- Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio, (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:



5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.4 párrafo 1.º de la LEC)

6.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (arts. 83.1 LPL y 188 LEC).

En Murcia a 21 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario Ginés Pérez España que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 4 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**11573 Despido 415/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Noelia Ros Alvero contra Explotaciones Agrícolas Samper S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 415/2011 se ha acordado citar a Explotaciones Agrícolas Semper S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre a las 10.20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Explotaciones Agrícolas Samper S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 4 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**11574 Despido 345/2011.**

Doña Isabel María Zarandíeta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sergio Hernández Mérida contra IVI Murcia, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 345/2011 se ha acordado citar a IVI Murcia S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/09/11 a las 10:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Asimismo se advierte al destinatario que la parte demandante ha solicitado la prueba de interrogatorio de parte demandada.

Y para que sirva de citación a IVI Murcia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**11575 Reclamación por despido 329/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Francisco Pedrosa Mañas contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, María Dolores Martínez Navarro, en reclamación por despido, registrado con el n.º 329/2011 se ha acordado citar a María Dolores Martínez Navarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/09/11a las 10.20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a, María Dolores Martínez Navarro, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**11576 Despido 468/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Rocío Navarro Moreno contra Construcciones Salsu de Calasparra, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 468/2011 se ha acordado citar a Construcciones Salsu, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/10/11 a las, 10.45 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Salsu de Calasparra, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de julio de 2011.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**11577 Despido 180/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Francisca Parreño Ponce, en reclamación por despido, registrado con el n.º 180/2011 se ha acordado citar a María Francisca Parreño Ponce, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-7-11 a las 11.05 horas., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Urbana Grupo Sadneiviv, S.L., y Antonio Cegarra Salmerón, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**11578 Despido 458/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Santiago Vicente Rodríguez Ros contra Euroserv Murcia, S.A., Cofares Sureste, S.A., Transportes Boyaca, S.A., Transportes Farmacéuticos, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 458/2011 se ha acordado citar a Euroserv Murcia S.A y Cofares Sureste S.A, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/10/11 a las 10.25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n de Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Euroserv Murcia, S.A., Cofares Sureste, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 6 de julio de 2011.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**11579 Despido 338/2011.**

Doña Isabel María Zarandíeta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José López Pardo contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Abetal Agrícola, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 338/2011 se ha acordado citar a Abetal Agrícola, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/09/11 a las 10:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Así mismo se advierte al destinatario que la parte demandante ha solicitado la prueba de interrogatorio de parte demandada.

Y para que sirva de citación a Abetal Agrícola, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**11580 Despido 336/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jacek Jozef Niwinski, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Grupo Inter-Armedi, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 336/2011 se ha acordado citar a Grupo Inter Armendi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/09/11 a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Así mismo se advierte al destinatario que la parte demandante ha solicitado la prueba de interrogatorio de parte demandada.

Y para que sirva de citación a Grupo Inter-Armedi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 11 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**11581 Procedimiento ordinario 650/2010.**

Doña Isabel Maria de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Manuel Pérez Piqueras Contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Biohábitat S.L., Antonio Pérez Hernández, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 650/2010 se ha acordado citar a Biohábitat S.L., Antonio Pérez Hernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01-09-2011 a las 10.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cítese al legal representante de Biohábitat S.L., para la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimiento de que de no comparecer se le tendrá por confeso en los términos de la demanda.

Y para que sirva de citación a Biohábitat S.L., Antonio Pérez Hernández, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**11582 Despido 387/2011.**

Doña Isabel Maria de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Svitlana Shalay contra Francisco López Vallecillos, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 387/2011 se ha acordado citar a Francisco López Vallecillos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/09/11 a las 10:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, qué tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco López Vallecillos, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de julio de 2011.—La secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**11583 Despido 386/2011.**

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Monserrat García Oliva contra Los Bolillos S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 386/2011 se ha acordado citar a Los Bolillos S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/09/11 a las 10:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, qué tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Los Bolillos S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**11584 Proceso 279/2010.**

Proceso n.º: 279/2010.

Demandante: Antonio Rodríguez Argüelles, Sandica Grosv, Antonio Andrés Pérez, Francisco López Azorín y Enrique Candela Martínez

Demandado: Adrimar Tapizados y FOGASA

Acción: Cantidad

Doña María Carmen Ortiz Garrido del SCOP de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 279/10, seguido a instancia de Antonio Rodríguez Argüelles, Sandica Grosv, Antonio Andrés Pérez, Francisco López Azorín y Enrique Candela Martínez, contra Adrimar Tapizados y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

S. S.<sup>a</sup> Dispuso: Con la anterior demanda registrada fórmese el oportuno expediente. Se admite cuando ha lugar en Derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante éste Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de éste Juzgado de lo Social, se señalará el día 14 de Noviembre de 2.011 a las 10:00 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia a aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Citándose al legal representante de la empresa demandada para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso. A los otrosíes, por hechas las manifestaciones. Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte en el acto de juicio la documental que se solicita, con apercibimiento que de no verificarlo, sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación a la prueba acordada (art. 94.2 L.P.L.).

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante éste Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 LPL)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 6 de julio de 2011.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**11585 Proceso 286/2010.**

Proceso N.º: 286/10

Demandante: Antonio Manuel Andrés Ávila

Demandado: Electricidad López Moya, S.L., y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña María Carmen Ortiz Garrido del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 286/10, seguido a instancia de Antonio Manuel Andrés Ávila, contra Electricidad López Moya, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

S.S.<sup>a</sup> dispuso: Se admite cuando ha lugar en Derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, se señalará el día 14-11-2011 a las 10:15 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia a aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Citándose al legal representante de la empresa demandada Electricidad López Moya, S.L., para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso. A los otrosíes, por hechas las manifestaciones. Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se requiere a la empresa demandada Electricidad López Moya, S.L., para que aporte en el acto de juicio la documental que se solicita, con apercibimiento que de no verificarlo, sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación a la prueba acordada (art. 94.2 L.P.L.).

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 LPL)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 6 de julio de 2011.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**11586 Proceso 292/2010.**

Proceso N.º: 292/10

Demandante: Carlos Gustavo Pérez Sánchez

Demandado: Juan José Ramírez Gómez

Acción: Cantidad

Doña María Carmen Ortiz Garrido del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 292/10, seguido a instancia de Carlos Gustavo Pérez Sánchez, contra Juan José Ramírez Gómez, sobre cantidad, habiendo recaído resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

S.S.<sup>a</sup> dispuso: Con la anterior demanda registrada fórmese el oportuno expediente. Se admite cuando ha lugar en Derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante éste Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de éste Juzgado de lo Social, se señalará el día 14-11-2011 a las 11'00 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia a aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Citándose al legal representante de la empresa demandada para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso. A los otrosíes, por hechas las manifestaciones. Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se requiere a la parte actora para que en el plazo de cuatro días hábiles aclare la demanda indicando si las cantidades reclamadas son brutas o netas desglosándose las mismas por conceptos.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte en el acto de juicio la documental que se solicita, con apercibimiento que de no verificarlo, sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación a la prueba acordada (art. 94.2 L.P.L.).

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante éste Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 LPL)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 7 de julio de 2011.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**11587 Proceso 1.567/2009.**

Demandante: José Vicente Erazo Cordero

Demandado: INSS, TGSS, Ibermutuamur, Invernaderos Faya, C.B. y Sus  
Comuneros: Arsenio Faya Palomares, David Faya Palomares, Arsenio Faya Robles  
y Encarnación Palomares Fuentes

Acción: Prestación

Doña María Carmen Ortiz Garrido del SCOP de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.567/2009,  
seguido a instancia de José Vicente Erazo Cordero, contra INSS, TGSS,  
Ibermutuamur, Invernaderos Faya, C.B. y sus Comuneros: Arsenio Faya  
Palomares, David Faya Palomares, Arsenio Faya Robles y Encarnación Palomares  
Fuentes, sobre cantidad, habiendo recaído resolución cuya parte dispositiva es la  
siguiente:

Se tiene por subsanada la demanda en su día presentada y con admisión a  
trámite de la misma se señala para el juicio, en única convocatoria la audiencia  
del día 13 de diciembre de 2011 a las 11:40 horas de su mañana, en la Sala  
de Audiencias n.º 3 de este Juzgado sita en Avda. Ronda Sur Esq. Senda  
Estrecha 30011 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los  
demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos  
aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en  
los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Ofíciase al Instituto Nacional de la Seguridad a fin de que en el plazo de 10  
días expida el correspondiente expediente administrativo.

Ofíciase a la Inspección Provincial de Trabajo de Murcia para que remita el  
informe del accidente sufrido por el trabajador.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada: Invernaderos  
Faya, C.B. y sus Comuneros: Arsenio Faya Palomares, David Faya Palomares,  
Arsenio Faya Robles y Encarnación Palomares Fuentes, que se encuentra en la  
actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el  
Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de  
este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar  
que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la  
presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 7 de julio de 2011.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**11588 Despido objetivo individual 448/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004993

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 448/2011

Demandante/S: María Dolores Delgado Ortiz

Abogado: Cristóbal Carrillo Fernández

Demandados: Clínica Xanema, S.L., Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 448/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Dolores Delgado Ortiz contra la empresa Clínica Xanema, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.
- Requerir a la parte actora para que, en el plazo de 4 días, aporte la carta de despido.
- Averiguar la situación de la empresa mediante la aplicación del la Tesorería General de la Seguridad Social, para en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por Edicto, averiguar también el domicilio de la misma y de su administrador mediante los medios informáticos de este Servicio Judicial.
- Señalar para el próximo día 14/11/2011 a las 10:25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:30 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba requiérase a la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en la demanda y cítese al legal representante de "Clínica Xanema, S.L." para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Clínica Xanema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**11589 Proceso 220/2010.**

Proceso n.º: 220/2010.

Demandante: Marta Halina Markowska y Luz María Judith Ger Velasco.

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A. y FOGASA

Acción: Cantidad.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, del SCOP de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 220/2010, seguido a instancia de Marta Halina Markowska y Luz María Judith Ger Velasco, contra Hortofrutícola Méndez, S.A. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

S. S.ª Dispuso: Con la anterior demanda registrada fórmese el oportuno expediente. Se admite cuando ha lugar en Derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante éste Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de éste Juzgado de lo Social, se señalará el día 24-10-2011 a las 10.30 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia a aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Citándose al legal representante de la empresa demandada para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso. A los otrosíes, por hechas las manifestaciones. Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante éste Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 LPL)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 11 de julio de 2011.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**11590 Autos 562/2010.**

Proceso n.º: 562/2010.

Demandante: Fernando Albert Vaca Sánchez.

Demandado: Agrícola Méndez, S.L. y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, del SCOP de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 562/10, seguido a instancia de Fernando Albert Vaca Sánchez, contra Agrícola Méndez, S.L. Y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

S. S.ª Dispuso: Con la anterior demanda registrada fórmese el oportuno expediente. Se admite cuando ha lugar en Derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante éste Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de éste Juzgado de lo Social, se señalará el día 15-11-11 a las 10.50 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia a aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Citándose al legal representante de la empresa demandada para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso. A los otrosíes, por hechas las manifestaciones. Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se requiere a la parte actora para que en el plazo de cuatro días hábiles aclare la demanda indicando si las cantidades reclamadas son brutas o netas desglosándose las mismas por conceptos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante éste Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 LPL)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Agrícola Méndez, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 11 de julio de 2011.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**11591 Proceso 532/2010.**

Proceso n.º: 532/2010.

Demandante: Fátima Nazi.

Demandado: Agrícola Méndez, S.L., y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña María Carmen Ortiz Garrido del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 532-10, seguido a instancia de Fátima Nazi, contra Agrícola Méndez, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

S.S.<sup>a</sup> dispuso: Con la anterior demanda registrada fórmese el oportuno expediente. Se admite cuando ha lugar en Derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante éste Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la sala de audiencias de éste Juzgado de lo Social, se señalará el día 15-11-2011 a las 10.45 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia a aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Citándose al legal representante de la empresa demandada para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso. A los otrosíes, por hechas las manifestaciones. Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se requiere a la parte actora para que en el plazo de cuatro días hábiles aclare la demanda indicando si las cantidades reclamadas son brutas o netas desglosándose las mismas por conceptos, especificando, en caso de ser trabajador eventual o fijo discontinuo los días trabajados en el periodo reclamado.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante éste Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 LPL).

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Agrícola Méndez, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 11 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**11592 Proceso 425/2010.**

Proceso n.º: 425/2010.

Demandante: Mina Insaf, Malika Bardini, Elvio Vicente Cueva, Sadia Khatib Lefdali y El Mostafa Khobi.

Demandado: Fernando Méndez Noguera, Ginés Méndez Noguera, Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña María Carmen Ortiz Garrido del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 425/10, seguido a instancia de Mina Insaf, Malika Bardini, Elvio Vicente Cueva, Sadia Khatib Lefdali y El Mostafa Khobi, contra Fernando Méndez Noguera, Ginés Méndez Noguera, Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

S.S.<sup>a</sup> dispuso: Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante éste Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la sala de audiencias de éste Juzgado de lo Social, se señalará el día 15-11-2011 a las 10:40 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia a aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Citándose al legal representante de la empresa demandada Agrícola Méndez S.L., Agrícola Pastrana S.L., Gines Méndez Noguera, Fernando Méndez Noguera para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso. A los otrosíes, por hechas las manifestaciones. Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante éste Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 LPL).

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fernando Méndez Noguera, Ginés Méndez Noguera, Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 11 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**11593 Despido/ceses en general 465/2011.**

N.I.G: 30030 44 4 2011 0005147

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 465/2011.

Demandante: María Arce Espinosa.

Abogado: Carmen María Ruiz Olivares.

Demandado/s: Critilacan S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 465/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Arce Espinosa contra la empresa Critilacan S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.
- Averiguar la dirección de la empresa a través de los medios informáticos de que dispone este Servicio y la situación de la empresa mediante la aplicación del la Tesorería General de la Seguridad Social, para en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edicto.
- Señalar para el próximo día 29/11/2011 a las 11:05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:10 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba requiérase a la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en la demanda y cítese al legal representante de "Critilacon, S.L.", para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Critilacan S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**11594 Proceso 360/2010.**

Proceso n.º: 360/2010.

Demandante: Andrés Azorín Puche.

Demandado: Pesiman, S.L., y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 360/10, seguido a instancia de Andrés Azorín Puche, contra Pesiman, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

S.S.ª dispuso: Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada y se tiene por subsanada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante éste Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la sala de audiencias de éste Juzgado de lo Social, se señalará el día 28-11-2011 a las 10:00 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia a aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes, por hechas las manifestaciones. Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se requiere a la Fogasa para que aporte en el acto de juicio la documental que se solicita, con apercibimiento que de no verificarlo, sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación a la prueba acordada (art. 94.2 L.P.L.).

Respecto a la documental solicitada de TGSS líbrese oficio en los términos interesados.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante éste Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 LPL).

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Pesiman, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 12 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**11595 Seguridad Social 946/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006929

N.º Autos: Seguridad Social 946/2010

Demandantes: Mutua Universal Mugenat, M.A.T.E.P.S.S. Nº 10

Demandados: INSS, Mutua Ibermutuamur, Tesorería General de la Seguridad Social, Ángel Moreno Vicente, Loxam Alquiler, S.A., Centro de Maquinaria y Servicios Auxiliares de Murcia.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua Universal Mugenat, M.A.T.E.P.S.S. N.º 10 contra INSS, Mutua Ibermutuamur, Tesorería General de la Seguridad Social, Ángel Moreno Vicente, Loxam Alquiler, S.A., Centro de Maquinaria y Servicios Auxiliares de Murcia, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 946/2010 se ha acordado citar a Ángel Moreno Vicente,, a fin de que comparezca el día 9/01/2012 a las 9:15 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Que se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada por Umivale frente a Ángel Moreno Vicente, Loxam Alquiler, S.A., Ibermutuamur, I.N.S.S/T.G.S.S., y Centro de Maquinaria y Servicios Auxiliares de Murcia.

- Señalar el próximo día 9/1/2012 a las 9:15 para la celebración del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Que por el S.C.General, se intente la citación personal en el domicilio de Murcia, sito C/ Irene Villa. (a Ángel Moreno Vicente).

- Que por medio del Juzgado de (Mula) al que pertenece la localidad de Yechar, se cite a (Ángel Moreno Vicente), en ese domicilio que aparece en la demanda.

-“Ad cautelam” cítese por edictos a Ángel Moreno Vicente.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Que se remita por la entidad gestora o servicio común que corresponda, el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LPL).

- Que se remita por Ibermutuamur el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LPL).

Notifíquese a las partes.

**Modo de impugnación:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a, Ángel Moreno Vicente, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**11596 Procedimiento ordinario 1.220/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0009103

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.220/2010

Demandante/s: Rubén Ortiz Fernández.

Graduado/a Social: María Loreto López Martínez

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, OI Estudio Recreativo S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rubén Ortiz Fernández contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, OI Estudio Recreativo S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.220/2010 se ha acordado citar a OI Estudio Recreativo S.L., a fin de que comparezca el día 12/1/2012 a las 9:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Para el Edicto se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

**Acuerdo:**

- Admitir la demanda presentada por Rubén Ortiz Fernández frente a (OI Estudio Recreativo S.L) y FOGASA.

- Señalar el próximo día 12/1/2012 a las 9:25 para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 9:30 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Citar a la empresa por medio de la Policía Local de Molina de Segura y "ad cautelam" cítese por edictos.

Respecto a la petición de prueba:

Interrogatorio, en la persona del legal representante de la empresa demandada, con apercibimiento de que podrá ser tenido por confeso en caso de su incomparecencia.



Documental, la empresa demandada deberá aportar con DIEZ DIAS, de antelación a la celebración del acto del juicio, la documentación requerida en la documental de la demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes. -

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a OI Estudio Recreativo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**11597 Despido/ceses en general 535/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0005533

N.º Autos: Despido/ceses en general 535/2011

Demandante: David Borjas Miñano

Abogado: Andrés Pascual López Atenza

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Abetal Agrícola, S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Borjas Miñano contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Abetal Agrícola, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 535/2011 se ha acordado citar a Abetal Agrícola, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/9/2011 a las 9:30 a la celebración de acto de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Para el edicto se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada por David Borjas Miñano frente a Abetal Agrícola, S.L., y Fogasa.

- Señalar para el próximo día 12/9/11 a las 9:25 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:30 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Citar a la empresa demandada por medio de edictos, puesto que dicha mercantil, se encuentra en paradero desconocido, ya que ante otros juzgados de lo social de Murcia se han tramitado otras demandas frente a la misma empresa, así por ejemplo la demanda 232/11 del juzgado de lo social n.º 4, en cuyos autos consta la diligencia negativa que se incorpora a esta demanda por medio de testimonio.

Respecto a la petición de prueba:

Confesión judicial, en la persona del legal representante de la empresa demandada con apercibimiento de que podrá ser tenido por confeso en caso de su incomparecencia.

Documental, la empresa demandada deberá aportar con antelación a la celebración de los actos del juicio, la documentación requerida en la documental de la demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

**Modo de impugnación:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Abetal Agrícola, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**11598 Procedimiento ordinario 834/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0006075

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 834/2010

Demandante/s: Lorena Margarita Maldonado Castillo

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Hijos de Dolores Roca S.L.,  
Comunicaciones Mi Tierra S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo  
Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 834/2010 de este Juzgado  
de lo Social, seguido a instancia de Lorena Margarita Maldonado Castillo contra  
la empresa Hijos de Dolores Roca S.L. y otras sobre ordinario, se ha dictado la  
siguiente resolución:

N.º Autos: Procedimiento ordinario 834/2010

Demandante/s: Lorena Margarita Maldonado Castillo

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Hijos de Dolores Roca  
S.L., Comunicaciones Mi Tierra S.L.

Secretaria Judicial Sra. D.ª María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a 18 de febrero de 2011.

Visto el anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos  
de su razón, se tiene por aclarada la demanda y se señala para que tenga lugar  
la celebración del juicio el próximo día 14 de julio de 2011 a las 9,30 horas,  
quedando citadas las partes personadas a través de la presente y la entidad Hijos  
de Dolores Roca, S.L., mediante edictos que se publicaran en el BORM. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán  
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina  
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban  
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**11599 Autos 834/2011.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Lorena Margarita Maldonado Castillo contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hijos de Dolores Roca, S.L., Comunicaciones Mi Tierra S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 834/2010 se ha acordado citar a Hijos de Dolores Roca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/11/2011 a las 9.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hijos de Dolores Roca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de julio de 2011.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**11600 Despido/ceses en general 398/2011.**

N.I.G: 30030 44 4 2011 0004285

074100

N.º Autos: Despido/ceses en general 398/2011.

Demandante: Juana Molina Ruiz.

Graduada Social: Josefa García Martínez.

Demandado/s: Perfumería Drodan S.L., Cash Caracol S.L., Fogasa.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Juana Molina Ruiz contra Perfumería Drodan S.L., Cash Caracol S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 398/2011 se ha acordado citar a Juana Molina Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/7/11 a las 9:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Para el edicto se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 28/07/11 a las 9:10 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:15 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- La parte actora deberá aportar con diez días de antelación a la celebración del acto del juicio la correspondiente acta de conciliación.

Respecto al primer otrosí:

Confesión judicial en la persona del legal representante de la empresa demandada, con apercibimiento de que podrá ser tenido por confeso en caso de su incomparecencia.

En cuanto a la Prueba documental, la empresa demandada deberá aportar con diez días, de antelación a la celebración del juicio la documentación requerida en dicho otrosí de la demanda.

Respecto al segundo otrosí, se tiene por manifestada.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes. -

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la secretario/a judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Perfumería Drodan S.L., Cash Caracol S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 6 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**11601 Despido 478/2011.**

Doña Isabel Maria de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio Caballero Sánchez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pladescayola, S.L., Joaquín Pajarón López, en reclamación por despido, registrado con el n.º 478/2011 se ha acordado citar a Pladescayola, S.L., Joaquín Pajarón López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 07/10/11 a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, qué tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 6 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Asimismo se advierte al destinatario de que la parte demandante ha solicitado la prueba de interrogatorio de parte demandada

Y para que sirva de citación a Pladescayola, S.L., Joaquín Pajarón López, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**11602 Reclamación por despido 330/2011.**

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Ángel Vélez Valiente contra Excavaciones y Obras Públicas Encarnación, S.L., Obras Publicas y Servicios El Arreaque S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 330/2011 se ha acordado citar a Excavaciones y Obras Públicas Encarnación, S.L., Obras Públicas y Servicios El Arreaque S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/09/11 a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obras Públicas y Servicios El Arreaque S.L. y a Excavaciones y Obras Publicas Encarnación S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 8 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**11603 Despido 246/2011.**

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Carlos Carrillo Contreras contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Frutas Abril, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 246/2011 se ha acordado citar a Frutas Abril, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/09/11 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Frutas Abril, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**11604 Reclamación por ordinario 33/2011.**

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carmen López Ruiz contra Montcross Inversiones S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 33/2011 se ha acordado citar a Montcross Inversiones S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/09/11 a las 09:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Montcross Inversiones S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 8 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**11605 Ordinario 172/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Boladeras Esteve contra Club Atlético Voleibol Murcia 2005, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 172/2011 se ha acordado citar a club atlético Voleibol, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre de 2011, a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Club Atlético Voleibol Murcia 2005, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

#### **11606 Ejecución de títulos judiciales 438/2010.**

N.I.G: 30030 44 4 2009 0011041

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 438/2010-D

Demandante: Josefa Soriano Ortuño.

Demandado/s: D´Sport Prendas y Protecciones Deportivas S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 438/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Josefa Soriano Ortuño contra la empresa D´Sport Prendas y Protecciones Deportivas S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

#### **Auto**

Magistrado-Juez.

Sr. D. Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, 3 de enero de 2011.

#### **Antecedentes de hecho**

Único.- Josefa Soriano Ortuño ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a D´Sport Prendas y Protecciones Deportivas S.L.

#### **Fundamentos de derecho**

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 14.284,53 y de 2.428,37 en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Josefa Soriano Ortuño, frente a D´Sport Prendas y Protecciones Deportivas S.L., parte ejecutada, por importe de 14.284,53 euros en concepto de principal, más otros 2.428,37 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> Concepción Montesinos García.

En Murcia, 5 de abril de 2011.

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.- En esta ejecución de títulos judiciales 438/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Josefa Soriano Ortuño frente a D´Sport Prendas y Protecciones Deportivas S.L., por la cantidad de 14.284,53 euros de principal más la cantidad de 2.428,37 euros calculada provisionalmente para intereses y costas.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la parte ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecuciones y cuya copia queda unida a las actuaciones.

#### **Fundamentos de derecho**

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada D´sport Prendas y Protecciones Deportivas S.L., hasta cubrir las cantidades señaladas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

El embargo de las cuentas que la ejecutada D´sport Prendas y Protecciones Deportivas S.L., mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose los despachos oportunos:



Banco Santander S.A., cuenta n.º

0049-5364-71-2516419310

Caja de Ahorros de Murcia, cuenta n.º

2043-0007-18-2000515180

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos correspondientes a la UPAD Social n.º 1 n.º 3092-0000-64-0438-10

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0438-10 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a D'sport Prendas y Protecciones Deportivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**11607 Ejecución 117/2010.**

N.I.G: 30030 44 4 2009 0013356

N28150

N.º Autos: Ejecución 117/2010 (I)

Demandante: María Pilar Muñoz Bernabé, Martín Abenza Jiménez.

Abogado: Enrique Espinosa Jaén.

Demandado/s: Construcciones y Estructuras Hijos de Pedro Palazón, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del SCEJ-Social n.º 3  
de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 117/2010 de este Juzgado de  
lo Social, contra la empresa Construcciones y Estructuras Hijos de Pedro Palazón,  
S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 4 de marzo de 2011.

Acuerdo declarar al ejecutado C. Y E. Hijos de Pedro Palazón, S.L., en  
situación de insolvencia total por importe de 25.086,8 euros, insolvencia que se  
entenderá a todos los efectos como provisional.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros  
correspondientes.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Estructuras  
Hijos de Pedro Palazón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su  
inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán  
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina  
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban  
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de julio de 2011.—La secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

**11608 Ejecución de títulos judiciales 383/2010.**

N.I.G: 30030 44 4 2009 0013232

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 383/2010 (I)

Demandante: Juan Manuel Ferrer Garre.

Abogado: Fernando Caravaca Rueda.

Demandado/s: Gestión Pool Mediterránea S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del SCEJ-Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 383/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Manuel Ferrer Garre contra la empresa Gestión Pool Mediterránea S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Gestión Pool Mediterránea S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.765,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0383-10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Pool Mediterránea S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

#### **11609 Ejecución de títulos judiciales 336/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0007817

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 336/2010.

Demandante: Antonio Valenzuela Sánchez.

Demandado: Construcciones y Estructuras Hijos de Pedro Palazón, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones de lo Social y Contencioso-Administrativo, Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 336/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Valenzuela Sánchez, contra la empresa Construcciones y Estructuras Hijos de Pedro Palazón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Decreto**

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia a 8 de junio de 2011.

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.- Antonio Valenzuela Sánchez ha presentado demanda de ejecución frente a C. y E. Hijos de Pedro Palazón, S.L.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 18/10/2011 por un total de 5.722,78 euros de principal más 1.731,05 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### **Fundamentos de derecho**

Único.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s C. y E. Hijos de Pedro Palazón, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 5.722,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0336-10 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Estructuras Hijos de Pedro Palazón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 7 de Julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **11610 Ejecución de títulos judiciales 21/2011.**

N.I.G: 30030 44 4 2010 0010027

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 21/2011 (I)

Demandante: Mohammed Sellam.

Abogada: Marta Hernández Fernández.

Demandado/s: Hiperactiva Inversora S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del SCEJ-Social n.º  
7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 21/2011  
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mohammed Sellam contra  
la empresa Hiperactiva Inversora S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya  
parte dispositiva se adjunta:

“Auto:

Magistrado/a-Juez.

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 8 de febrero de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída  
en autos 487/09 a favor de la parte ejecutante, Mohammed Sellam, frente a  
Hiperactiva Inversora S.L., parte ejecutada, por importe de 3.224,50 euros en  
concepto de principal, más otros 548,16 euros que se fijan provisionalmente en  
concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y  
las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte  
ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en  
el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la  
notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial”

“Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 7 de junio de 2011.

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por  
término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hiperactiva Inversora S.L.,  
en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de  
la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

**11611 Ejecución de títulos judiciales 170/2010.**

N.I.G: 30030 44 4 2009 0011369

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 170/2010 E

Demandante: Antonio Ruiz Navarro.

Abogado: Juan Jesús Sánchez López.

Demandado/s: Automatismo V.M. S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 170/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Ruiz Navarro contra la empresa Automatismo V.M. S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del acta de conciliación de fecha 20 de enero de 2010 a favor de la parte ejecutante, Antonio Ruiz Navarro, frente a Automatismo V.M. S.L., parte ejecutada, por importe de 22.213,05 euros en concepto de principal, más otros 3.887,28 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. La Secretario/a Judicial

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las siguientes cuentas:

3058 0429 41 2720000763, 3058 0429 41 1021800252 en Cajamar.

0182 2332 44 0202020530, 0182 2332 41 0202015794 en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

2043 0142 17 2000008611, 2043 0142 13 3405452040, 2043 0142 11 9000004615, 2043 0022 10 2000515643 en Caja de Ahorros de Murcia.

0004 3702 46 0600008615 en Banco Popular Español, S.A.

0030 3019 07 0000264271 en Banco Español de Crédito, S.A.

0081 0441 38 0006031810, 0081 0441 33 0001068112 en Banco de Sabadell, S.A.

2090 0433 21 0040055526 en Caja de Ahorros del Mediterráneo.

- El embargo del vehículo matrícula 9301DKL.



Para asegurar la responsabilidad de dicha traba, líbrense los despachos necesarios para su efectividad.

- Y desconociéndose otros bienes concretos, líbrense los correspondientes despachos a la Policía Local de Librilla, así como al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de Murcia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Automatismo V.M. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **11612 Ejecución de títulos judiciales 170/2010.**

N.I.G: 30030 44 4 2009 0011369

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 170/2010 E

Demandante: Antonio Ruiz Navarro.

Abogado: Juan Jesús Sánchez López.

Demandado/s: Automatismo V.M. S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso de Murcia (Scej).

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 170/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Ruiz Navarro contra la empresa Automatismo V.M. S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, 11 de julio de 2011.

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.- En fecha 3 de junio de 2010 se dicto orden general de ejecución a favor de Antonio Ruiz Navarro frente a Automatismo V.M por importe de 22.213,05 euros de principal más otros 3.887,28 euros de intereses y costas.

Segundo.- De la averiguación de bienes obtenida a través del servicio de Indices del Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia, aparece que la ejecutada tiene dos fincas registrales (12.139 y 12.140) de las que vistas las cargas se ha dado traslado a la ejecutante y al Fogasa, para que en el plazo de tres días aleguen lo que a su derecho convenga.

#### **Fundamentos de derecho**

Primero.- Habiéndose dictado orden general de ejecución mediante auto, el/ la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución ha adoptado como medida/s ejecutiva/s el embargo de las fincas registrales 12.139 y 12.140 del Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia; debiendo librarse mandamiento al Registrador de la Propiedad para que haga la anotación preventiva de embargo de conformidad a lo ordenado en el art. 629 de la LEC.

Segundo.- El art. 253 de la LPL dispone:

"1.- Si los bienes embargados fueren inmuebles u otros inscribibles en Registros Públicos, el Secretario judicial ordenará de oficio que se libre y remita directamente al Registrador mandamiento para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

2.- El Registrador deberá comunicar a la oficina judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado.”

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Acuerdo:

- El embargo de las fincas registrales 12.139 y 12.140 del Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia.

- Líbrese mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, remitiéndose dicho mandamiento por fax, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados.

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Notifíquese a las partes. –

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la secretario/a judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a automatismo v.M. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **11613 Notificación de procedimiento a interesado desconocido.**

Habiéndose dictado Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011 ordenando el desalojo de la parcela I-6, propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Polígono Industrial de Águilas El Labradorcico, en virtud de lo previsto en los artículos 55 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 70 y 71 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al comprobarse la existencia de actos consistentes en la realización de cerramiento y vallado con muro de bloques en parte de la misma, desconociéndose la identidad de su ocupante y su domicilio; en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la incoación de dicho expediente a sus ocupantes, confiriéndoles un plazo de audiencia de diez días, para que puedan formular alegaciones y examinar, si así lo estiman, el citado expediente en la oficina municipal correspondiente a la Sección de Patrimonio y Contratación, sita en plaza de España, 14, 3.ª planta, en horario de oficinas de 9'00 a 13'00 horas.

Se advierte que en caso de no realizarse alegaciones en el plazo establecido, y previa resolución al efecto, se procederá por parte del Ayuntamiento a la ocupación de la parcela y demolición de lo indebidamente construido, todo ello de acuerdo con los medios previstos en la normativa de aplicación.

Águilas, 17 de junio de 2011.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **11614 Aprobación definitiva de la Modificación n.º 135 del PGMOU en calles Soller, Mahón y Ciudadela del Ensanche de Cartagena.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día quince de marzo de dos mil once, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación nº 135 del Plan General Municipal de Ordenación en calles Soller, Mahón y Ciudadela del Ensanche de Cartagena, presentado por la mercantil Inversora del Reino de Valencia, S.L.

#### INDICE

- 1.- MEMORIA.
  - 1.1.- NATURALEZA Y ÁMBITO.
  - 1.2.- EFECTOS.
  - 1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU FORMULACIÓN.
  - 1.4.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA.
    - 1.4.1.- Situación.
    - 1.4.2.- Planeamiento vigente. Determinaciones Generales.
    - 1.4.3.- Estado actual.
    - 1.4.4.- Trámite de participación ciudadana en el proceso de elaboración.
  - 1.5.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.
  - 1.6.- JUSTIFICACIÓN PROPUESTA.
  - 1.7.- CUANTIFICACIÓN.
  - 1.8.- SUPERFICIE PARCELA Y VOLUMEN.
- 2.- PLANOS.
  - 1.- SITUACIÓN.
  - 2.- EMPLAZAMIENTO.
  - 3.- ESTADO ACTUAL.
  - 4.- CALIFICACIÓN ACTUAL.
  - 5.- CALIFICACIÓN PROPUESTA.
  - 6.- ESTADO MODIFICADO.
- 3.- NORMAS URBANÍSTICAS.

No se proponen modificaciones en las Normas Urbanísticas del Plan General.
- 4.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN.
- 5.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.
- 6.- CONCLUSIÓN

Contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 26 de mayo de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **11615 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PERI de Canteras, en el ámbito de la U.A. n.º 6.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día doce de abril de dos mil once, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior de Canteras, en el ámbito de la Unidad de Actuación n.º 6, presentado por la mercantil South Sun Properties, SL.

#### INDICE

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.- MEMORIA.
  - 2.1.- Naturaleza y ámbito.
  - 2.2.- Efectos.
  - 2.3.- Justificación de la procedencia de su formulación.
  - 2.4.- Información urbanística
    - 2.4.1.- Situación.
    - 2.4.2.- Planeamiento vigente.
    - 2.4.3.- Estado actual.
  - 2.5.- Objeto de la modificación.
  - 2.6.- Justificación de la propuesta.
  - 2.7.- Cuantificaciones.
  - 2.8.- Estudio comparativo de aprovechamientos.
  - 2.9.- Relación de propietarios.
- 3.- PLANOS.
  - 3.1.- Situación en la estructura territorial y clasificación del suelo 1/10.000
  - 3.2.- Situación sobre vista aérea sin escala
  - 3.3.- Situación sobre PERI Canteras. 1/1.000
  - 3.4.- Topográfico 1/500
  - 3.5.- Ordenación y delimitación del P.E.R.I. vigente. 1/1.000
  - 3.6.- Ordenación y delimitación de la unidad propuesta 1/1.000
  - 3.7.- Edificaciones en UA-6/CA 1/500
- 4.- NORMAS URBANÍSTICAS.

No se modifican las normas del P.E.R.I.
- 5.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN.
- 6.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

#### ANEXOS

- COPIA DE LA FICHA VIGENTE DE LA UA-6/CA.
- COPIA DE LA FICHA PROPUESTA DE LA UA-6/CA.



Contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 25 de abril de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **11616 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en travesía Santa Coloma de Los Dolores.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecisiete de junio de dos mil once, se dispuso aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Travesía Santa Coloma de Los Dolores, presentado por D. Francisco Guillén García y D.<sup>a</sup> Consolación García Siles.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo sita en C/ San Miguel, 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 28 de junio de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **11617 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.A. n.º 13 de Molinos Marfagones.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha diecisiete de junio de dos mil once, se adoptó el acuerdo de Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. 13 de Molinos Marfagones, presentado por Procostas e Inversiones, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 28 de junio de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

**11618 Resolución de Alcaldía n.º 240/2011 dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 4 de julio por la que se atribuye la delegación de la concesión de licencias de obras menores al Concejal Delegado de Obras y Servicios, Deporte e Industria.**

Visto que con fecha 11 de junio de 2011, se constituyó el Ayuntamiento de Ceutí, de acuerdo con lo previsto en la legislación electoral, y teniendo en cuenta que se hace necesario proceder a la organización de los diferentes órganos de gobierno de la Corporación en función de las necesidades que la misma tiene para el cumplimiento de las competencias municipales.

Visto que con fecha 21 de junio de 2011 se dictó resolución de Alcaldía n.º 210/2011 por la que se realizaban las delegaciones del Alcalde a determinados Concejales de funciones propias de su ámbito, así como las efectuadas a la Junta de Gobierno Local, entre las que se encontraban las de:

Concesión o denegación, o en su caso, informe, de licencias, permisos y autorizaciones, tales como licencias de obra mayor, licencias de apertura, y en general cuantas otras atribuciones similares sean competencia de la Alcaldía

Visto que no se hacía mención expresamente a las Licencia de Obra Menor y que esta es una de las atribuciones similares de las que se habla, y una de los procedimientos más habituales en el funcionamiento diario del Ayuntamiento, por lo que requiere la mayor agilidad posible.

Considerando lo dispuesto en los art. 21.2 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 22 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y los art. 43 y ss., y 114 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### HE RESUELTO

Primero.- Revocar la delegación realizada en la Junta de Gobierno Local en cuanto a las Licencias de Obra Menor.

Segundo.- Atribuir la delegación de la concesión de Licencias de Obras Menores al Concejal Delegado de Obras y Servicios, Deporte e Industria, por ser materia de su competencia y entrar dentro del ámbito de gestión de las mismas.

Tercero.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y que se de cuenta al Pleno de la misma, en cumplimiento del art. 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

En Ceutí a 4 de julio de 2011.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

**11619 Resolución de Alcaldía n.º 241/2011 dictada por la Alcaldía-  
Presidencia con fecha 5 de julio sobre delegaciones de funciones.**

Por medio del presente se efectúa expresa Delegación de Funciones en los concejales siguientes:

D.<sup>a</sup> Adoración Ayala Bolarín, D Jesús Hernández García, D.<sup>a</sup> Prudencia Rodríguez Riquelme, D.<sup>a</sup> Ascensión Nicolás Abenza, y D. David Rojas Estévez, para actuar por Delegación de esta Alcaldía Presidencia, en la celebración de cuantas ceremonias de matrimonios Civiles, haya que efectuar, previa tramitación del oportuno expediente por la Administración de Justicia.

Dese publicidad mediante inserción en el BORM, notifíquese a los interesados y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre

En Ceutí a 5 de julio de 2011.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **11620 Aprobación definitiva del catálogo de árboles y arboledas singulares del municipio de Cieza.**

El Ayuntamiento Pleno de Cieza, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2010, aprobó inicialmente el "Catálogo de Árboles y Arboledas Singulares del Municipio de Cieza", el cual fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 3, de 5 de enero de 2011.

El Ayuntamiento Pleno de Cieza, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2011 resolvió las reclamaciones o sugerencias presentadas aprobando definitivamente el documento cuyo texto íntegro se adjunta.

Contra esta aprobación definitiva sólo cabe el recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.



**AYUNTAMIENTO  
DE CIEZA**

**CATÁLOGO DE  
ÁRBOLES Y  
ARBOLEDAS  
SINGULARES DEL  
MUNICIPIO DE CIEZA**

*Aprobación inicial: octubre de 2010*



*Aprobación definitiva: mayo de 2011*



Í

N

D

I

C

E

---

<b>1.- INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2.- METODOLOGÍA</b>	<b>7</b>
2.1.- Criterios de selección .....	8
2.2.- Ficha de campo .....	11
2.3.- Ficha del catálogo .....	15
<b>3.- CATÁLOGO</b>	<b>19</b>
3.1.- Árboles de Interés Local.....	20
3.2.- Arboledas de Interés Local.....	28
<b>4.- CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>31</b>
4.1.- Gestión y conservación de árboles y arboledas de interés local.....	32
4.2.- Protección de árboles durante la realización de obras.....	38
4.3.- Visitas al arbolado de interés .....	40
<b>5.- BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>43</b>
<b>ANEXO I. FICHAS DE LOS ÁRBOLES DE INTERÉS LOCAL</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO II. FICHAS DE LAS ARBOLEDAS DE INTERÉS LOCAL</b>	<b>194</b>
<b>ANEXO III. CRITERIOS PARA LA CATALOGACIÓN DE ÁRBOLES MONUMENTALES Y SINGULARES</b>	<b>226</b>



CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

# 1.- INTRODUCCIÓN

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

En el municipio de Cieza confluyen una serie de características ambientales e históricas que han favorecido la existencia de una gran diversidad de especies vegetales leñosas, autóctonas y alóctonas, que forman parte de los montes, tierras de cultivo y vegetación ornamental del municipio.

Este conjunto de hechos ha supuesto que en los medios natural, agrícola y urbano puedan encontrarse ejemplares botánicos, o grupos de éstos, que por sus características excepcionales de tipo científico, histórico, cultural y social, constituyen un patrimonio arbóreo único, un patrimonio medioambiental y cultural de evidente interés público, que es necesario proteger y conservar.

Parte de este patrimonio arbóreo se encuentra en peligro por diversas causas, algunas de las cuales ponen de manifiesto tanto el desconocimiento como el desapego mostrado hacia éste. Entre las principales amenazas, se encuentran la tala, el vandalismo, los incendios, los desarrollos urbanísticos y ampliaciones viarias, las transformaciones agrarias, las obras públicas, los trasplantes y las malas prácticas en su cuidado, a lo que hay que añadir otras causas naturales como plagas, enfermedades y agentes atmosféricos.

Para detener y evitar la degradación y desaparición del patrimonio arbóreo es necesaria su protección y conservación de una forma racional, eficaz y efectiva. Se requiere una asistencia continuada individualizada y unos cuidados especializados que garanticen su pervivencia, así como unos instrumentos de planificación que aseguren su adecuada gestión, tanto en las acciones necesarias para su protección como en las encaminadas a la mejora de su entorno.

En este sentido, el Plan General Municipal de Ordenación de Cieza, en su art. 2.7.31, referente a la conservación de las zonas verdes y el arbolado, prevé la creación de un Catálogo de Árboles Singulares donde se recoja el patrimonio arbóreo del municipio, el cual se compone de árboles y arbustos de porte arbóreo así como arboledas y conjuntos singulares, que por sus características especiales se considere que deban gozar de especial protección.



CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

## 2.- METODOLOGÍA

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

## 2.1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la confección del *Catálogo de Árboles y Arboledas de Interés Local del Municipio de Cieza*, se han utilizado como punto de partida las referencias bibliográficas disponibles para la Región de Murcia y del municipio de Cieza en particular, así como la información sobre arbolado de interés disponible en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, información que constituye la base de datos del Catálogo de Árboles Singulares de la Región de Murcia, a partir de la cual se realizó el Catálogo de Árboles Monumentales de la Región de Murcia.

Además se han incluido las sugerencias estimadas durante el periodo de información pública.

En la selección de estos árboles y arboledas han sido tenidos en cuenta los criterios utilizados en la confección de los anteriormente mencionados catálogos regionales.

Los principales criterios utilizados para determinar la relevancia de los ejemplares son básicamente de tipo macromorfométricos, la altura del

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

ejemplar y el perímetro del tronco, si bien se incluyen otros como los culturales, sociales, históricos, genéticos o científicos.

El perímetro ha sido el criterio utilizado como requisito previo para su inclusión en los catálogos y varía entre las especies, dependiendo de las características particulares de crecimiento, habiéndose considerado perímetros menores para aquéllas que se desarrollan normalmente en ambientes desfavorables o que se encuentran en el límite de su área de distribución.

Las especies de porte típicamente arbustivo han sido incluidas cuando el ejemplar presenta porte arbóreo, indicador de la senectud y notoriedad del individuo. En el caso de la palmera datilera (*Phoenix dactylifera*) los criterios de monumentalidad utilizados se refieren a la altura del individuo, considerándose monumental aquel individuo con más de 22 m de estipe o 26 m de altura total.

A continuación se detallan los requisitos mínimos de perímetro del tronco, medido en metros, utilizados para la catalogación de los individuos como Árboles Singulares o Monumentales.

<b>Especie</b>	<b>Singular</b>	<b>Monumental</b>
<i>Arbutus unedo</i>	1,00	1,30
<i>Celtis australis</i>	3,00	3,10
<i>Cupressus sempervirens</i>	2,00	2,40
<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	3,00	5,00
<i>Fraxinus angustifolia</i>	2,50	2,80
<i>Morus alba</i>	3,00	4,00
<i>Olea europaea</i>	3,00	5,45
<i>Pinus halepensis</i>	3,00	5,10
<i>Pinus pinea</i>	3,00	4,10
<i>Platanus orientalis</i>	3,00	4,40
<i>Populus alba</i>	3,00	3,60
<i>Populus nigra</i>	3,00	3,80
<i>Quercus rotundifolia</i>	3,00	4,50
<i>Rhamnus alaternus</i>	0,50	0,60



---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

<b>Especie</b>	<b>Singular</b>	<b>Monumental</b>
<i>Tamarix canariensis</i>	2,50	2,60
<i>Ulmus minor</i>	3,00	3,85

En el presente catálogo se incluyen todos aquellos ejemplares presentes en el municipio de Cieza que han sido catalogados como Árboles Monumentales, así como los más destacables dentro de la categoría de Árboles Singulares. Al tratarse de un catálogo de carácter local se incluyen otros ejemplares de especies que, encontrándose o no en los catálogos regionales, son la representación más destacable de la especie en el municipio, aunque no cumplan con los criterios establecidos para aquéllos.

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

## 2.2.- FICHA DE CAMPO

Para la inventariación de los elementos del presente catálogo se ha cumplimentado una ficha para cada uno de los elementos donde se recogen los siguientes datos:

### Generales

- ID: Número de la ficha de campo
- Fecha de cumplimentación de los datos
- Especie: Nombre científico del taxón
- Nombre: Nombre propio del ejemplar

### De localización

- Coordenadas UTM (Datum ETRS89)
- Altitud (m.s.n.m.)
- Topónimo: Paraje en que se encuentra

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

- Propiedad: Régimen de propiedad de la parcela en que se encuentra
- Comarca forestal: de las definidas para el Cuerpo de Agentes Forestales de la Región de Murcia
- Acceso: descripción del acceso al ejemplar desde un punto fácilmente localizable

#### Datos Biométricos

- Perímetro: Perímetro del ejemplar, medido en metros, a 1,30 m del suelo
- AAP: Altura alternativa de medida del perímetro en caso de no ser posible la medida a 1,30 m
- Altura: Altura en metros del ejemplar.
- Nº brazos: Número de brazos primarios en su caso
- Diam. Copa: Diámetro mayor de la copa en metros
- Forma de la copa: Forma de la copa del ejemplar
- Descripción del ejemplar: a modo de resumen de los datos anteriores
- Singularidad o monumentalidad: razones por las que se considera la notabilidad del ejemplar

#### Ecología

- Termotipo: piso bioclimático en el que se encuentra el ejemplar, definido por su régimen térmico
- Ombrótipo: régimen de precipitaciones que predomina en el territorio
- Or: Orientación del terreno donde se asienta
- Pend: Pendiente del terreno donde se asienta el ejemplar
- TSuelo: Tipo de suelo según sus características principales, calizo o silíceo

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

- Suelo: Nombre del suelo en el que se asienta según la clasificación FAO
- Freático: Presencia o ausencia de un manto freático próximo a la superficie
- Descripción entorno: Descripción de la vegetación natural o aprovechamiento genérico de los terrenos adyacentes
- Especies acompañantes: pequeño listado de especies indicadoras del entorno en que se encuentra el ejemplar o de ciertos usos particulares

### Conservación

- ENP, LIC o ZEPA: Nombre del espacio protegido en caso de encontrarse dentro de alguno
- Presencia o N° de brazos cortados, desgajados, figurados
- Rayos: Indicios de la caída de rayos
- Presencia de plagas e intensidad de estas de haberlas
- Presencia de lesiones en la corteza y su tamaño
- Amenazas o posibles peligros en la conservación del ejemplar
- Estado de conservación, que contempla las características fisiológicas (crecimiento y patologías) y biomecánicas (roturas y fisuras del leño) del árbol, estableciéndose las siguientes categorías:
  - Bueno: El ejemplar se encuentra en pleno crecimiento, sin patologías y no presenta roturas o fisuras
  - Regular: aparece alguna afección de tipo fisiológico o biomecánico
  - Malo: el ejemplar presenta tanto afecciones fisiológicas como biomecánicas
  - Muy malo: el ejemplar puede morir o perder irreversiblemente una parte si no se toman medidas que lo impidan
- Propuestas de mejora y conservación, tales como la restauración paisajística, poda, tratamientos fitosanitarios, desbroce del entorno, apoyo biomecánico, riegos de apoyo u otros que se consideren



---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

oportunos, reflejando el radio mínimo que debería preservarse de cualquier tipo de actividad

- Datos histórico-culturales. Datos relativos a aspectos etnográficos sobre el ejemplar, como referencias históricas, usos tradicionales, etc. si los hubiere

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

### 2.3.- FICHA DEL CATÁLOGO

Para la confección de las fichas individualizadas del presente catálogo se han utilizado los datos provenientes de las fichas de campo, presentando, a modo de resumen, aquéllos considerados más relevantes (Anexo I). Las fichas del catálogo incluyen los siguientes datos:

- Datos identificativos del elemento como el nombre científico (especie) y nombre popular si lo hubiese, además de un campo identificativo (ID) del ejemplar dentro del catálogo y la catalogación como monumental, singular o local.
- Los datos biométricos que aparecen son el perímetro, la altura a la que ha sido medido el perímetro y la altura del ejemplar, todo ello expresado en metros, y además el número de brazos principales si los hubiera.
- Por otro lado se incluyen datos relativos a la situación y localización del ejemplar como el paraje (localización) y el régimen de propiedad de la parcela donde aparece, coordenadas UTM referidas al Datum ETRS89, altitud a la que se encuentra y una pequeña descripción del acceso al ejemplar desde un lugar fácilmente localizable.
- Se hace un resumen de los datos ecológicos recogidos en la ficha de campo, indicando los regímenes térmico y pluviométrico,

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

orientación y pendientes, características del sustrato, usos del suelo o las especies que aparecen en su entorno inmediato.

- En el estado de conservación se hace referencia a la salubridad del ejemplar, indicando en su caso los daños físicos o enfermedades que éste pudiera presentar, así como las amenazas que pudieran poner en peligro su supervivencia.
- Además se recogen las propuestas de mejora y conservación que se consideren oportunas para garantizar la supervivencia del ejemplar, tales como podas, riegos o tratamientos fitosanitarios, así como del entorno como pueden ser los desbroces o las restauraciones paisajísticas.
- Por último se incluyen otros datos relativos a la historia del ejemplar o su entorno, usos tradicionales u otros datos que pudieran resultar de interés.

En el caso de las arboledas de interés local, las fichas incluyen muchos de los campos mencionados con anterioridad, en los que se resumen las observaciones generales realizadas sobre la arboleda, junto a otros datos identificativos específicos para la arboleda (Anexo III). En dicha ficha se incluyen los siguientes datos:

- Datos identificativos del elemento, como nombre popular si lo hubiese o del paraje en que se encuentra, además de un campo identificativo (ID) del ejemplar dentro del catálogo.
- Datos de composición, como las especies leñosas que aparecen en la arboleda, el número aproximado de individuos totales y la superficie cartografiada, junto con una descripción general de la arboleda.
- Por otro lado se incluyen datos relativos a la situación y localización como el paraje (localización) y el régimen de propiedad de la parcela donde aparece, coordenadas UTM del centroide del área delimitada (referidas al Datum ETRS89), altitud a la que se encuentra y una pequeña descripción del acceso al ejemplar desde un lugar fácilmente localizable.
- Se hace un resumen de los datos ecológicos, indicando los regímenes térmico y pluviométrico, orientación y pendientes, características del sustrato, usos del suelo u otras especies que puedan aparecer en esta.
- En el estado de conservación se hace referencia a la salubridad general de la arboleda, indicando en su caso los daños físicos o



---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

enfermedades más comunes que esta pudiera presentar, así como las amenazas que pudieran poner en peligro su continuidad.

- Propuestas de mejora y conservación que se consideren oportunas para garantizar la pervivencia de la arboleda, tales como podas, riegos o tratamientos fitosanitarios, así como del entorno como pueden ser los desbroces o las restauraciones paisajísticas.
- Por último se incluyen otros datos relativos a la historia del ejemplar o su entorno, usos tradicionales u otros datos que pudieran resultar de interés.



CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

### **3.- CATÁLOGO**

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

### **3.1.- ÁRBOLES DE INTERÉS LOCAL**

El presente catálogo incluye los árboles y arboledas del municipio de Cieza que presentan cierta singularidad y/o notabilidad dada su edad, rareza, tamaño, porte o ubicación geográfica, así como por su valor genético, histórico o didáctico.

Las especiales condiciones climáticas que se dan en el municipio, propias del ecotono entre el bosque mediterráneo y el matorral predesértico, hacen que sea difícil el desarrollo en condiciones normales de una cubierta vegetal de porte arbóreo. Así pues, el arbolado queda relegado a aquellas zonas donde la aridez se ve compensada por una menor pérdida de agua, como ocurre en umbrías y vegas principalmente.

A los factores limitantes para el desarrollo del arbolado propios del clima, hay que añadir la acción del hombre, cuyo manejo de las tierras para su aprovechamiento durante siglos lo hace ser el más importante de los agentes modeladores del paisaje. Es el responsable de la distribución y abundancia de las especies en el territorio, favoreciendo unas a costa de la merma o desaparición de otras.

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

La presencia de estos árboles y arboledas en el municipio, habida cuenta de las dificultades, ligadas al clima y a la acción del hombre, que encuentran para su normal desarrollo, no hace sino poner de manifiesto la importancia que éstos tienen para el municipio y el interés que suscita la aparición de una normativa de protección y conservación que permita la transmisión de este patrimonio vivo a las generaciones venideras.

En el documento de aprobación inicial aparecían 48 individuos de 19 especies, tanto autóctonas como alóctonas, quedando tras la aprobación definitiva en 74 individuos de especies de árboles lo que supone un incremento del 54 % en individuos y un 26 % en especies, lo que demuestra la importancia de la aportación ciudadana en este proceso. Estas especies aparecen repartidas por todo el término municipal de Cieza, si bien es en torno al río Segura y los regadíos tradicionales asentados en su vega, donde se concentra la mayor parte del arbolado de interés local.

Las especies presentes en este catálogo aparecen reflejadas en la siguiente tabla:

Especie	Nombre común
<i>Acer negundo</i>	Arce americano; Bordo
<i>Arbutus unedo</i> L.	Madroño; Madroñera
<i>Celtis australis</i> L.	Almez; Latonero
<i>Ceratonia siliqua</i> L.	Albarrobo, garrofera
<i>Cupressus sempervirens</i> L.	Ciprés
<i>Eucalyptus camaldulensis</i> Dehnh.	Eucalipto
<i>Eucalyptus globulus</i> Labill.	Eucalipto azul
<i>Ficus carica</i> L.	Higuera
<i>Fraxinus angustifolia</i> Vahl.	Fresno
<i>Laurus nobilis</i> L.	Laurel
<i>Morus alba</i> L.	Morera
<i>Olea europaea</i>	Olivo; Olivera
<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera canaria
<i>Phoenix dactylifera</i> L.	Palmera datilera
<i>Pinus halepensis</i> Mill.	Pino carrasco
<i>Pinus pinea</i> L.	Pino piñonero

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

Especie	Nombre común
<i>Platanus orientalis</i> L.	Plátano de sombra o de paseo
<i>Populus alba</i> L.	Álamo; Chopo blanco
<i>Populus nigra</i>	Chopo; Álamo negro
<i>Quercus ilex</i> subsp. <i>ballota</i> (Desf.) Samp.	Carrasca; Encina
<i>Rhamnus alaternus</i> L.	Aladierno
<i>Tamarix canariensis</i> Willd.	Taray
<i>Ulmus minor</i> Mill.	Olmo
<i>Washingtonia robusta</i> H.Wendl.	Washingtonia; Palma mejicana

Como se puede observar, la mayor parte de las especies incluidas en este listado se corresponden con especies naturales como madroños, fresnos, almeces, pinos carrascos, álamos, taráis, etc. Otras son cultivadas para su aprovechamiento como el olivo y la palmera y el resto son especies introducidas ornamentales o naturalizadas.

Especies naturales como el almez y el pino piñonero sobreviven en su mayor parte como especies cultivadas, bien para su aprovechamiento o como especies ornamentales. Otras, como la carrasca o el madroño, encuentran dentro del municipio unas condiciones límite para su desarrollo en condiciones naturales, apareciendo en las umbrías más húmedas y resguardadas de las sierras.

Se han utilizado los criterios del catálogo regional para establecer una prioridad en la elección de los ejemplares, haciendo diferenciación entre árboles y arboledas..

El hecho de que se mantenga la categoría del catálogo regional, sirve para diferenciar aquellos individuos que presentan cierta relevancia a nivel regional, siendo en alguno de los casos una relevancia máxima, y que por lo tanto, pueden ser objeto de protección por parte de la administración regional.

Los elementos seleccionados para su inclusión en el catálogo aparecen recogidos en el siguiente cuadro. En el se incluyen, aparte de algunos datos generales y biométricos mencionados en la metodología, los campos

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

“Categoría”, que hace referencia a la singularidad o monumentalidad del elemento a nivel regional apareciendo como “local” cuando no presenta tal relevancia y “Estado”, que hace referencia al estado de conservación de éste.

Código	Especie	Nombre	Perímetro (m)	Altura (m)	Categoría	Estado
CAILC-01	<i>Acer negundo</i>	Arce del Menjú	2,45	8,00	Local	Muy Malo
CAILC-02	<i>Arbutus unedo</i>	Madroño del Madroñal	3,03	7,30	Monumental	Regular
CAILC-03	<i>Arbutus unedo</i>	Madroño del Salto de Almadenes	1,00	6,50	Singular	Regular
CAILC-04	<i>Celtis australis</i>	Almez de las Delicias	2,45	12,70	Local	Bueno
CAILC-05	<i>Celtis australis</i>	Almez del Salto de Almadenes	2,35	8,70	Local	Bueno
CAILC-06	<i>Ceratonia siliqua</i>	Algarrobo del Barranco del Yarza	2,1	6	Local	Muy malo
CAILC-07	<i>Ceratonia siliqua</i>	Algarrobo de El Madroñal I	2	6,5	Local	Regular
CAILC-08	<i>Ceratonia siliqua</i>	Algarrobo de El Madroñal II	1,83	7	Local	Bueno
CAILC-09	<i>Cupressus sempervirens</i>	Ciprés del Cementerio I	2,75	12,50	Monumental	Bueno
CAILC-10	<i>Cupressus sempervirens</i>	Ciprés del Cementerio II	2,65	17,30	Monumental	Bueno
CAILC-11	<i>Cupressus sempervirens</i>	Ciprés del Cementerio III	2,21	13,30	Singular	Bueno
CAILC-12	<i>Cupressus sempervirens</i>	Ciprés del Camino del Cementerio	2,15	17,3	Singular	Bueno
CAILC-13	<i>Cupressus sempervirens</i>	Ciprés del Cementerio IV	2,03	14,30	Singular	Bueno
CAILC-14	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eucalipto del Puente de Hierro	4,20	24,10	Singular	Malo
CAILC-15	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eucalipto de Las Ramblas I	3,90	16,20	Singular	Malo
CAILC-16	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eucalipto de Las Ramblas II	3,55	16,50	Singular	Regular
CAILC-17	<i>Eucalyptus globulus</i>	Eucalipto de la Residencia de Ancianos	3,04	16,5	Singular	Bueno
CAILC-18	<i>Ficus carica</i>	Higuera de la Casa de las Delicias	2,20	4,5	Local	Bueno
CAILC-19	<i>Ficus carica</i>	Higuera de la Cueva de los Encantados	0,93	9,5	Local	Regular
CAILC-20	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de los Tapones	2,80	17,00	Monumental	Regular
CAILC-21	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de La Torre	2,55	18,25	Singular	Regular
CAILC-22	<i>Laurus nobilis</i>	Laurel de Barratera	0,60	9,30	Local	Bueno
CAILC-23	<i>Morus alba</i>	Morera de El Cauce	2,70	10,30	Local	Regular
CAILC-24	<i>Olea europaea</i>	Olivera del Disco	5,75	6,00	Monumental	Bueno
CAILC-25	<i>Olea europaea</i>	Olivera del Argaz	6,10	5,10	Monumental	Bueno
CAILC-26	<i>Olea europaea</i>	Olivera del Ambulatorio Nuevo I	4,05	5,20	Singular	Muy Malo

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

Código	Especie	Nombre	Perímetro (m)	Altura (m)	Categoría	Estado
CAILC-27	<i>Olea europaea</i>	Olivera del Ambulatorio Nuevo II	4,00	4,50	Singular	Bueno
CAILC-28	<i>Olea europaea</i>	Olivera de la Esquina del Convento	3,43	6	Singular	Bueno
CAILC-29	<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera canaria del Camino de Madrid		12,4	Local	Bueno
CAILC-30	<i>Phoenix dactylifera</i>	Palmera de La Torre I	1,40	25,00	Local	Bueno
CAILC-31	<i>Phoenix dactylifera</i>	Palmera de La Torre II	1,40	24,50	Local	Bueno
CAILC-32	<i>Phoenix dactylifera</i>	Palmera de Cañada Rovira	1,35	23,50	Local	Bueno
CAILC-33	<i>Phoenix dactylifera</i>	Palmera de La Torre III	1,36	23,00	Local	Bueno
CAILC-34	<i>Phoenix dactylifera</i>	Palmera de La Torre IV	1,35	23,00	Local	Bueno
CAILC-35	<i>Phoenix dactylifera</i>	Palmera de El Fatego	1,30	23,00	Local	Regular
CAILC-36	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco del Casón de los Prados I	3,52	19,8	Singular	Bueno
CAILC-37	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco del Argaz	3,40	20,10	Singular	Bueno
CAILC-38	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco del Residencial Fuente Ascoy	3,37	19,6	Singular	Bueno
CAILC-39	<i>Pinus halepensis</i>	Pino de las Casas del Pando	3,10	16,10	Singular	Bueno
CAILC-40	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco de la Cañada de Rovira	2,98	16,1	Local	Bueno
CAILC-41	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco del Casón de los Prados II	2,88	10,2	Local	Bueno
CAILC-42	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco del Menjú I	2,80	18,00	Local	Bueno
CAILC-43	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco de la Ermita	2,77	15,20	Local	Bueno
CAILC-44	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco del Menjú II	2,65	15,00	Local	Bueno
CAILC-45	<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero del Argaz	4,05	27,10	Singular	Bueno
CAILC-46	<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero de la Casa de Artes y Oficios de Ascoy	2,83	21	Local	Regular
CAILC-47	<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero del Casón de los Prados	2,76	21,5	Local	Regular
CAILC-48	<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero de las Delicias	2,52	14,9	Local	Bueno
CAILC-49	<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero de la Cañada de Rovira	2,46	14,9	Local	Bueno
CAILC-50	<i>Platanus orientalis</i>	Plátano del Menjú I	3,20	30,30	Singular	Bueno
CAILC-51	<i>Platanus orientalis</i>	Plátano del Menjú II	3,15	28,20	Singular	Bueno
CAILC-52	<i>Populus alba</i>	Álamo del Soto de La Zarzuela	3,20	16,50	Singular	Malo
CAILC-53	<i>Populus alba</i>	Álamo de El Canaillo	3,12	16,7	Singular	Muy malo
CAILC-54	<i>Populus alba</i>	Álamo de El Río Muerto	2,91	14	Local	Muy malo
CAILC-55	<i>Populus nigra</i>	Chopo de El Canaillo	4,63	14,5	Monumental	Regular
CAILC-56	<i>Populus nigra</i>	Chopo de La Rambla del Realejo	2,93	11,6	Local	Malo
CAILC-57	<i>Quercus ilex subsp. ballota</i>	Carrasca del Malojo I	2,00	5,90	Local	Malo
CAILC-58	<i>Quercus ilex subsp. ballota</i>	Carrasca de la Fuente del Rey	1,85	8,70	Local	Malo

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

Código	Especie	Nombre	Perímetro (m)	Altura (m)	Categoría	Estado
CAILC-59	<i>Quercus ilex subsp. ballota</i>	Carrasca del Malojo II	1,45	5,85	Local	Malo
CAILC-60	<i>Quercus ilex subsp. ballota</i>	Carrasca de El Cagitán	1,39	6,2	Local	Bueno
CAILC-61	<i>Quercus ilex subsp. ballota</i>	Carrasca de El Madroñal	1,29	8,00	Local	Regular
CAILC-62	<i>Quercus ilex subsp. ballota</i>	Carrasca del Barranco del Yarza	1,23	5,6	Local	Bueno
CAILC-63	<i>Rhamnus alaternus</i>	Aladierno del Barranco de San Pablo	0,60	8,00	Monumental	Malo
CAILC-64	<i>Rhamnus alaternus</i>	Aladierno de La Melera	0,35	4,00	Local	Bueno
CAILC-65	<i>Tamarix canariensis</i>	Taray de la Hoya I	2,26	12,00	Local	Regular
CAILC-66	<i>Tamarix canariensis</i>	Taray del Ramel	1,70	12,10	Local	Regular
CAILC-67	<i>Tamarix canariensis</i>	Taray de la Hoya II	1,30	12,40	Local	Regular
CAILC-68	<i>Ulmus minor</i>	Olmo del Maripinar	4,20	30,00	Monumental	Bueno
CAILC-69	<i>Ulmus minor</i>	Olmo de Las Lomas	3,50	16,70	Singular	Regular
CAILC-70	<i>Ulmus minor</i>	Olmo del Camino de Madrid con Gran Vía	2,53	16,5	Local	Regular
CAILC-71	<i>Ulmus minor</i>	Olmo del Camino de Madrid junto a la Antigua Posada	1,88	12,2	Local	Regular
CAILC-72	<i>Washingtonia robusta</i>	Washingtonia del Menjú I	2,20	33,00	Local	Bueno
CAILC-73	<i>Washingtonia robusta</i>	Washingtonia del Menjú II	2,00	28,00	Local	Bueno
CAILC-74	<i>Washingtonia robusta</i>	Washingtonia del Menjú III	2,00	23,00	Local	Bueno

En el municipio de Cieza existe un gran número de árboles catalogados como monumentales, un número tan solo superado en la Región de Murcia por algunos municipios que cuentan con una extensión muy superior a la de Cieza y unas condiciones más favorables para el desarrollo arbóreo, como ocurre en la comarca del Noroeste.

Se han catalogado un total de 9 árboles, pertenecientes a 7 especies, que cumplen los criterios de monumentalidad (12,1%), si bien existen al menos otros 4 que los cumplen, olmos en su totalidad, y que han sido tenidos en cuenta en el presente catálogo a través de la inclusión de la arboleda donde se encuentran, la Olmeda de Maripinar.

Casi un tercio de los individuos del catálogo cumple los criterios de singularidad (29,7%), destacando entre éstos los individuos de eucalipto, plátano de sombra, olivo, pino carrasco y piñonero, entre otros. Además

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

existen bastantes individuos, que siendo árboles singulares encuentran en el límite y en poco tiempo podrían superar los criterios de perímetro establecidos y poder ser considerados como árboles monumentales. Nueve de éstos se corresponden con olmos que forman parte de la Olmeda de Maripinar, que como se ha mencionado será incluida en el catálogo como arboleda de interés local, destacando además otros árboles catalogados de interés local como el Olmo de Las Lomas, el Fresno de La Torre, el Chopo del Canaillo o el Ciprés del Cementerio III.

El resto, la mitad de los árboles catalogados, no cumple ninguno de estos criterios, como ocurre con todos los individuos de almez, carrasca y taray, si bien alguno de los individuos se encuentra próximo al criterio de singularidad establecido para su especie y podría ser considerado árbol singular en poco tiempo, como sucede con el Pino del Menjú I o con el menor de los olmos que forma la Olmeda de Maripinar.

En cuanto al estado de conservación, se observa que algo más de la mitad de los individuos (56,7%) se encuentra en buen estado de conservación, un cuarto de los individuos se encuentran en un estado de conservación regular, un 10,8% presenta un estado de conservación malo y el 6,7% restante, 5 individuos, se encuentra en estado de conservación muy malo.

En el proceso de confección del presente catálogo, además de las sugerencias incluidas en el proceso de participación ciudadana se ha tenido en cuenta, como se ha mencionado, la bibliografía existente y los datos disponibles en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, fuentes en las que aparecían incluidos individuos, que durante el transcurso de los trabajos de campo se ha constatado que se encuentran muertos. La relación de estos individuos, junto a los últimos datos biométricos que de ellos se tenía y la categoría a la que se adscribían, aparece reflejada en el siguiente cuadro:

Especie	Nombre	Perímetro	Altura	Categoría
<i>Laurus nobilis</i>	Laurel de Maripinar	2,00	8,70	-
<i>Pinus halepensis</i>	Pino del Ringondango	4,06	16,70	Singular

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

Especie	Nombre	Perímetro	Altura	Categoría
<i>Pinus halepensis</i>	Pino de Barratera	3,45	25,40	Singular
<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero del Menjú	3,20	15,60	Singular
<i>Populus alba</i>	Álamo de Maripinar	4,35	14,20	Monumental
<i>Populus nigra</i>	Chopo de la Zarzuela I	3,30	24,60	Singular
<i>Populus nigra</i>	Chopo de la Zarzuela II	3,25	21,10	Singular

Como se puede observar, esta relación se encuentra compuesta por individuos sobresalientes, incluyendo un gran número de árboles singulares y un árbol monumental. Es de destacar que la mayor incidencia de mortandad ha tenido lugar sobre el pino carrasco y los chopos.

En cuanto a los chopos, que quedaron fuera en el documento de aprobación inicial, se han incluido dos ejemplares uno de ellos monumental. En los trabajos de campo de revisión de las sugerencias propuestas, se ha observado el mal estado general que presentan los chopos y álamos, como ya se apuntaba en el documento de aprobación inicial, constatando que una de las causas principales de regresión de esta especie viene motivada por los sucesivos incendios en los márgenes del río.

Por último, mencionar que no ha sido posible la localización exacta de uno de los ejemplares recogidos en la información previa (pino carrasco de Almadenes), y por lo tanto la obtención de los datos necesarios para su inclusión en este catálogo. Se trata de un pino carrasco, de dimensiones considerables, que debería incluirse en este catálogo una vez se sepa su ubicación y se recoja la información necesaria.

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

### **3.2.- ARBOLEDAS DE INTERÉS LOCAL**

Las arboledas de interés local incluyen aquellos espacios arbolados con mayor relevancia en el municipio de Cieza, habiéndose incluido también tras el periodo de información pública agrupaciones de palmeras que presentan rasgos de singularidad. En algunas de ellas aparecen muchos de los individuos de cierta entidad recogidos en el catálogo regional y que por razones prácticas han quedado fuera del listado de árboles de interés local. Otras arboledas son la representación más destacada de la especie mayoritaria que las compone en el municipio o simplemente forman un conjunto arbolado heterogéneo, en cuanto a la composición de especies, de una belleza y singularidad destacables.

Las arboledas seleccionadas para su inclusión dentro del catálogo aparecen recogidas en el siguiente cuadro, en el que además se incluyen algunos de los datos mencionados en la metodología junto con otros como los recogidos en el campo "Categoría", que hacen referencia a la presencia de árboles destacables según los criterios establecidos en el catálogo regional.

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

Código	Nombre	Especies	Individuos	Categoría árboles	Estado general
CAILC-A01	Olmeda de Maripinar	<i>Ulmus minor</i> , <i>Populus alba</i> , <i>Pinus halepensis</i>	~60	monumental singular	Regular
CAILC-A02	El Menjú	<i>Platanus orientalis</i> , <i>Eucalyptus camaldulensis</i> , <i>Populus alba</i> , <i>Pinus halepensis</i> , <i>Phoenix canariensis</i> , <i>Phoenix dactylifera</i> , <i>Washingtonia robusta</i>	>200	singular	Regular
CAILC-A03	Tarayal del Ramel	<i>Tamarix canariensis</i>	~70	Local	Regular
CAILC-A04	Alameda de Hoya García	<i>Populus alba</i> , <i>Populus nigra</i> , <i>Tamarix canariensis</i> , <i>Ulmus minor</i>	>50	Local	Bueno
CAILC-A05	Soto de la Zarzuela	<i>Populus alba</i> , <i>Populus nigra</i>	>30	monumental	Malo
CAILC-A06	Moreras de El Cauce	<i>Morus alba</i> , <i>Ulmus minor</i>	~15	Local	Regular
CAILC-A07	Olmeda de Las Lomas	<i>Ulmus minor</i>	13	singular	Regular
CAILC-A08	Olmeda del Camino de Abarán	<i>Ulmus minor</i>	>44	Local	Regular
CAILC-A09	Olmeda de Ascoy	<i>Ulmus minor</i>	>80	Local	Regular
CAILC-A10	Palmeras canarias del Colegio Cristo del Consuelo	<i>Phoenix canariensis</i>	6	Local	Muy malo
CAILC-A11	Palmeral del la Casa de Artes y Oficios	<i>Washingtonia robusta</i> y <i>Phoenix dactylifera</i>	~5	Local	Bueno
CAILC-A12	Pinada del Casón de los Prados	<i>Pinus halepensis</i> y <i>Pinus pinea</i>	>100	Local	Bueno
CAILC-A13	Pinada de la Herrá	<i>Pinus halepensis</i>	>150	Local	Bueno
CAILC-A14	Las Delicias y Cañada Rovira	<i>Pinus halepensis</i> , <i>Pinus pinea</i> , <i>Phoenix dactylifera</i> , <i>Ulmus minor</i> , <i>Celtis australis</i> , <i>Ficus carica</i>	>100	Singular	Bueno
CAILC-A15	Cipreses del Camino del Cementerio	<i>Cupressus sempervirens</i>	33	Singular	Bueno

El conjunto de las arboledas incluyen a 15 especies arbóreas, todas se encuentran en el catálogo de árboles singulares.

El número de individuos que aparece en el cuadro es aproximado, debido a que no ha sido realizada una prospección exhaustiva de los pies existentes de cada especie en las arboledas.



---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

En cuanto al estado de conservación, para la mayor parte de estas arboledas se puede calificar de *regular*, destacando el aparente buen estado observado en la Alameda de Hoya García y la mala situación en que se encuentra el Soto de la Zarzuela, donde todos los grandes chopos se hallan muertos y el estado de los álamos más notables no es muy bueno.

Finalmente, señalar el interés que presenta el extenso olivar que aún se conserva al este del núcleo urbano de Cieza, con numerosos ejemplares de grandes dimensiones y que podría constituir en todo o en parte una interesante arboleda.



CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

## **4.- CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES**

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

#### **4.1.- GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS DE INTERÉS LOCAL**

Como se comentaba con anterioridad, para evitar la degradación y desaparición de este patrimonio arbóreo, es necesaria su protección y conservación de una forma racional, eficaz y efectiva. Se ha de tener en cuenta que muchos de estos árboles deben dejar de ser meros árboles forestales, agrícolas u ornamentales, para pasar a ser elementos únicos del patrimonio natural y cultural del municipio, un patrimonio vivo por el que hay que velar para garantizar su pervivencia el mayor tiempo posible.

Para la elaboración de un plan de gestión que garantice la aplicación de unas medidas de conservación y seguimiento en el tiempo idóneas, es necesario la realización, previa a cualquier intervención, de un estudio dendrológico en el que se valore el estado morfo-fisiológico, ontológico, biomecánico y patológico del árbol, así como un estudio tanto del medio natural en su entorno inmediato como de su historia.

Es fundamental no modificar las condiciones del medio donde se ha desarrollado estos árboles durante toda su vida. Hay que tener en cuenta que la superficie ocupada por el sistema radicular, en un terreno de calidad

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

media, es de dos a tres veces mayor que la proyección de su copa sobre el suelo, y que la mayor parte de la cabellera radicular se encuentra situada cerca de la superficie. Es por ello que todos los trabajos que se desarrollen en esta área son susceptibles de afectar al árbol y se deben tratar de evitar, tomándose las debidas precauciones en caso de que sean imprescindibles.

Acciones tales como la variación del nivel del suelo, la compactación e impermeabilización, las zanjas, etc., modifican las condiciones del medio cerca de la superficie y provocan la muerte de las raíces, con grave riesgo del ejemplar. Ejemplo de este tipo de agresión es la muerte del pino de Barratera por la ejecución de una zanja junto a él.



Pino de Barratera

Podar todos los árboles como si fueran árboles frutales, forestales u ornamentales no es solo un error de técnica, sino también de comprensión de los principios fundamentales de la botánica. La poda suele estar relacionada con el aprovechamiento pasado del árbol y de los avatares que le han sucedido a lo largo de su historia. En general, los rebrotes en árboles senescentes deben conservarse prioritariamente ya que indican una regresión de la copa. En el caso de las palmeras, cortar hojas verdes supone debilitarlas, ya que el número de hojas es constante.

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Obras junto a almez

Una gran cantidad de organismos como insectos, hongos, bacterias, micoplasmas, virus etc. dependen de los árboles para obtener sus alimentos y sobrevivir. La mayoría de ellos son necesarios para el desarrollo sano de éstos, y solo unos pocos y en determinadas circunstancias, pueden causar daños de importancia o incluso la muerte del árbol. Es necesario, por tanto, el seguimiento y control de su evolución para definir las acciones a llevar a cabo.



Hongo sobre taray

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

Los árboles han desarrollado a través del tiempo unos sistemas propios de protección frente a microorganismos que alteran y descomponen la madera, mecanismos que pueden verse debilitados o destruidos con la aplicación de ciertos tratamientos. Debe evitarse la limpieza de la madera o zona afectada por descomposición en un árbol, ya que pueden romperse las barreras físico-químicas que los árboles tienen para defenderse, ayudando con ello a la expansión de los patógenos. También hay que recordar que la madera descompuesta del interior de los troncos, podrá ser posteriormente autodigerida con la emisión de raíces internas por parte del propio árbol. Así pues, se debe evitar interferir en los procesos de autodefensa con técnicas que, hasta la actualidad, han demostrado ser totalmente inútiles, agresivas y desaconsejables para los árboles, como la llamada "cirugía arbórea" o la utilización de "pinturas, mastics, o cicatrizantes", que actúan interfiriendo en contra de la biología de los árboles. Además la supresión de la madera muerta de los troncos, cimales y ramas principales, que no presentan riesgos de caída, así como pintar esta madera, supone borrar las trazas del pasado, contribuir a la debilidad mecánica, así como a la artificiosidad y pérdida estética del árbol.

Las cavidades y las pudriciones no siempre son malas, siendo inevitables en los árboles más ancianos. Muchas plantas y animales, destacando a las aves, dependen de ellas para sobrevivir. Los mejores árboles para la vida silvestre son los grandes y viejos árboles.

Respecto a la nutrición de los árboles, ha de mencionarse que el aporte de una capa superficial de materia orgánica vegetal compostada, exenta de turbas, en la superficie ocupada por las raíces, mejora las características físico-químicas y nutricionales del suelo, favoreciendo la simbiosis entre los microorganismos del suelo y las raíces del árbol, y creando unas condiciones más naturales para el desarrollo del ejemplar. Suele ser desaconsejable la instalación de riego por goteo o la plantación de césped, ya que modifican las condiciones en las que se han desarrollado las raíces, aumenta la competencia radicular y provocan un menor crecimiento, ocasionando una mayor debilidad fisiológica y sensibilidad patológica del individuo. En el caso

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

de las palmeras se sabe que suelen tener una gran avidez por los suelos ricos en materia orgánica, profundos, nutritivos y bien drenados, aunque sin falta de agua, siendo éstos los factores cruciales para su buena salud.

Se deben evitar todo tipo de métodos agresivos, como las espuelas para trepar a los árboles y las palmeras, así como la colocación de ningún elemento mediante atadura, como pancartas, luces o señales, ya que se corre el riesgo de estrangularlo.



Señal sobre ciprés

Los árboles adultos sufren gravísimos daños al ser arrancados y transplantados. Las heridas sufridas al cortar casi a ras del tronco los gruesos cimales y ramas principales, acaban creando cavidades en el tronco y grandes zonas muertas, a lo que hay que añadir que las raíces y las hojas se eliminan casi completamente. Todas estas acciones conllevan un fuerte estrés fisiológico, merma del crecimiento, problemas biomecánicos y una mayor sensibilidad a los agentes patógenos, que pueden provocar la muerte del árbol, y en caso de sobrevivir sufrirá sus consecuencias el resto de su vida.

Es conveniente tener una precaución especial a la hora de prevenir y evitar los incendios en el entorno de los árboles de interés situados en los medios

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

agrícola y forestal, ya que el fuego de suelo transmite el incendio a los árboles a través de su propagación por las plantas herbáceas y arbustivas, especialmente en el periodo estival. Existen varios ejemplos de ello en el municipio, en especial los árboles que se encuentran junto a acequias o riberas, por la quema de cañaverales y zarzales, o en zonas muy transitadas.

Es necesario desarrollar al menos dos visitas de inspección técnica anuales a cada árbol o arboleda por personal especializado.

#### **4.2.- PROTECCIÓN DE ÁRBOLES DURANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS**

Antes del inicio de cualquier tipo de intervención, obra, reparación o modificación junto a un árbol de interés local, es necesaria la elaboración de una documentación técnica específica con las características constructivas, y planos detallados del entorno y del área de protección, excavaciones, conducciones aéreas y subterráneas, viales y pavimentos, edificios colindantes, ajardinamiento, etc., que se desarrollarán en las proximidades de los elementos catalogados. Posteriormente a la elaboración de esta documentación técnica, hay que establecer un plan de actuación, seguimiento y supervisión durante las obras y a medio plazo, que garantice la continuidad de dicho patrimonio.

Cuando se realicen obras junto a uno de estos árboles, es necesario proceder a delimitar "in situ", por personal debidamente cualificado, el área de protección de los ejemplares afectados, que incluirá la totalidad del árbol, tanto la parte aérea como la subterránea. Como protección previa al comienzo de las obras, se procederá a la instalación de un vallado sólido que delimite dicha área. El área de protección no podrá utilizarse como almacén o depósito de ningún tipo de material, y debe asegurar la protección del

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

individuo del paso de maquinaria, de las compactaciones e impermeabilizaciones del suelo, de la apertura de zanjas, de las elevaciones o rebajes del nivel del suelo, etc., ya que estas actuaciones podrían ocasionar la muerte de las raíces, condicionando gravemente la salud y seguridad del ejemplar.

El aspecto original de los árboles debería ser conservado, no pudiendo ser alterada su forma o cualquiera de sus parámetros morfométricos.

En función de la evolución de los trabajos y de la respuesta de los ejemplares, se tendrá en cuenta la posible aplicación de medidas correctoras complementarias que se detallarían con el tiempo, manteniendo informado al órgano sectorial competente de la evolución de los trabajos.

Por último, es necesario contar con las máximas garantías de profesionalidad y experiencia en el manejo del arbolado de interés, por parte de todas aquellas personas que desarrollen los trabajos.

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

### **4.3.- VISITAS AL ARBOLADO DE INTERÉS**

En los últimos tiempos, el arbolado de interés, ya sea a nivel local o autonómico, está soportando una presión acentuada a causa de la creciente curiosidad y atención que suscitan. Este interés, si bien es legítimo, puede poner en grave peligro, a corto o medio plazo, este patrimonio natural, muy especialmente aquél situado en el medio natural. En el caso de aquéllos situados en el medio urbano, como plazas, parques e iglesias, o el periurbano, la visita es aconsejable, mostrando siempre el merecido respeto hacia el entorno, ya que tienen un extraordinario sentido didáctico. Con respecto a las visitas al arbolado de interés, hay que tener en cuenta algunas consideraciones.

Todo árbol o arboleda de interés que ha sobrepasado cierta edad, por la simple protección del olvido, el desconocimiento, la inaccesibilidad o el respeto, debería tener una consideración legal, pero antes de nada, ética, que sirviera para garantizar de forma efectiva su protección.

La divulgación y publicación de la localización del arbolado de interés silvestre, puede hacerlos vulnerables y los deja indefensos frente a visitas más o

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

menos masivas y planes de desarrollo turístico que los utilizan como un producto, sin preocuparse de analizar convenientemente el estado del patrimonio y de su entorno y el grado de afectación al que se le somete. Se recomienda especialmente no publicitar localizaciones GPS, itinerarios o situaciones demasiado exactas.

Cuando, a efectos de la declaración bajo una figura de protección determinada, o por cualquier otro motivo se produzca la divulgación de la situación exacta de estos árboles, deberán establecerse previamente las condiciones oportunas y si no ha sido así, convendría acentuar de forma inmediata la vigilancia y restringir -si fuera necesario- el número de visitas al ejemplar y su entorno como forma de minimizar en lo posible los efectos que pudiera acarrear el aumento de la presión.

En ningún caso, empresas privadas con fines comerciales u organizaciones de cualquier tipo, deberían publicitar y servirse de este patrimonio al margen de una estricta regulación que sería imprescindible para conservar este legado. Las visitas en grupo no deberían favorecerse ni publicitarse, salvo que se hayan adoptado las medidas protectoras adecuadas previamente.

El arbolado puede resultar extraordinariamente frágil y sensible a los cambios repentinos en su entorno, incluyendo algunas de las acciones comunes en un régimen de visitas incontrolado o no regulado, como pueden ser el pisoteo constante de las raíces del cuello, el apelmazamiento del terreno, daños graves por descortezamiento, actos vandálicos, etc.

En cualquier caso, las visitas a estos lugares deberían hacerse caminando y evitando el acercamiento en vehículos motorizados que distorsionan el entorno y banalizan la propia percepción del valor de estos árboles y ecosistemas.

La construcción y adecuación de senderos o pistas de acceso, puede acarrear a corto o medio plazo, la pérdida o deterioro del patrimonio que se pretende explotar y altera drásticamente la estética y el equilibrio del ecosistema.



---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

Debería prohibirse expresamente la recolección de material vegetal y objeto del árbol o del entorno, incluida tierra, madera caída o la materia orgánica del interior de los troncos en descomposición. Es de difícil justificación la perforación de estos árboles con barrena "pressler", usadas para determinar la edad del árbol. Asimismo es una irresponsabilidad el marcar la corteza o ensuciar el entorno.

Por último, estos lugares y sus inmediaciones, idealmente, tendrían que encontrarse libres de señales, marcas o carteles que desvirtúan el paisaje y resultan de dudoso gusto.



CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

## 5.- BIBLIOGRAFÍA

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

*Árboles históricos y monumentales de la Región de Murcia.* Montes, R. Mengual, E. & García, J. (1997). Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

*Árboles monumentales y singulares de la Comunidad Valenciana y Región de Murcia.* Lara Jornet, José M. (1999). Caja de Ahorros del Mediterráneo.

*Árboles monumentales y singulares de la Región de Murcia y provincias limítrofes.* Carrillo López, A. F.; Sánchez Gómez, P.; Guerra Montes, J. (2000) Universidad de Murcia.

*Árboles singulares de Cieza.* Carrillo, A. F. (2002). Ayuntamiento de Cieza.

*Catálogo de Árboles Singulares en Cultivos Tradicionales de la Sierra del Oro.* Ecologistas en Acción (2006).

*El mantenimiento, la gestión y conservación de los árboles monumentales.* Moya, B. (2006). Conservación y Gestión del Arbolado Monumental. "I Encuentro del día forestal internacional". Ayuntamiento de Ponferrada.

*El modelo de las zonas del árbol.* Moore, W. (2003). Arbres et sciences 8-volumen II.

*Ley 4/2006, de 19 de mayo, de patrimonio arbóreo monumental de la Comunidad Valenciana.* BOE num. 154.

*Plan General Municipal de Ordenación de Cieza. Normas Urbanísticas.* (2008). Ayuntamiento de Cieza.



CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

# ANEXO I. FICHAS DE LOS ÁRBOLES DE INTERÉS LOCAL

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Acer negundo</i>	<b>Nombre</b>	Arce del Menjú		<b>ID</b>	CAILC-01
						Local
<b>Perímetro</b>	2,45 m		<b>Altura</b>	8,00 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	-		
<b>Descripción</b>						
Árbol de pequeña talla y copa globosa, de cuya cruz, situada a unos 2 m parten numerosos brazos principales, algunos de ellos secos.						
<b>Localización</b>	El Menjú		<b>Coordenadas UTM</b> <b>XH3931</b>	X	639245	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			Y	4231075	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	160 m		
<b>Acceso</b>						
Se encuentra en la margen derecha del río Segura, aguas debajo de núcleo de Cieza, y puede accederse desde éste por el camino de la Cuesta del Argaz, posteriormente sigue paralelo a la margen derecha del río, o bien desde el núcleo de Abarán por el camino que discurre paralelo al río por esta margen.						
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo, muy próximo al límite con el termomediterráneo superior, bajo ombroclima semiárido. La orientación es E y la pendiente baja. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por aluviones procedentes del río Segura, de cuyo freático se nutre. Se encuentra cerca de una antigua edificación y en su entorno inmediato aparecen especies típicas de zonas alteradas.						
<b>Estado de conservación</b>						<b>Muy Malo</b>
Presenta parte de la copa afectada por un incendio, además de aparecer numerosas ramas secas, incluyendo algún brazo principal. Presenta numerosos rebrotes en su base, que puede ser indicador de la senectud del individuo. Además se encuentra afectado por xilófagos en alguno de los brazos principales secos.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Dado que se encuentra en el dominio público hidráulico, la principal amenaza la constituyen los incendios, como puede constatarse al observar los restos de quemaduras que presenta. Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, que evite agresiones directas tales como incisiones, descortezamientos, o podas indiscriminadas, así como las obras, movimiento de maquinaria o el depósito de acopios en su entorno.						
<b>Otros datos</b>						
Se trata de una especie originaria de Norteamérica introducida en España como especie ornamental, siendo apreciada en Europa por su gran resistencia a la contaminación, siendo plantada en zonas de tráfico y zonas urbanas, no conociéndosele otros usos debido a la mala calidad de su madera.						



CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

Imagen no disponible



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

Especie	<i>Arbutus unedo</i>	Nombre	Madroño del Madroñal		ID	CAILC-02
						Monumental
<b>Perímetro</b>	3,03 m		<b>Altura</b>	7,30 m		
<b>Alt. perímetro</b>	0,60 m		<b>Nº brazos</b>	4		
<b>Descripción</b>						
Árbol de pequeña talla con la cruz a menos de 1 m de altura y copa de forma irregular. Junto al brazo principal surge otro de alrededor de 1 m de perímetro. Se observan varios brazos cortados y una fisura no muy profunda en el tronco.						
<b>Localización</b>	El Madroñal		<b>Coordenadas UTM</b>	X	635402	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH3530</b>	Y	4230321	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	420 m		
<b>Acceso</b>						
En el p.k. 3,2 de la RM-532 se toma el cruce a la izquierda en dirección al Castillo y la Ermita del Buen Suceso. En torno al kilómetro aparece un cruce a la derecha que conduce hacia la sierra del Oro, y poco después otro donde ha de tomarse la pista de tierra que lleva hasta una nueva bifurcación, donde se indica la dirección a la Fuente de El Madroñal, en cuya vaguada se localiza el madroño.						
<b>Tipo Espacio</b>	ZEPA		<b>Nombre</b>	Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán		
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es N, por lo que existe compensación edáfica, la pendiente es prácticamente nula al tratarse de un antiguo cultivo, actualmente baldío. El sustrato es calcáreo formado por margas y no hay evidencias de la presencia de un freático a poca profundidad. Las especies que aparecen son las propias de terrenos abandonados, destacando <i>Chenopodium album</i> , <i>Asparagus acutifolius</i> , <i>Ballota hirsuta</i> y <i>Piptatherum miliaceum</i> , que aparecen entre árboles cultivados como algarrobos y olivos centenarios.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>	
No ha sido observada ningún tipo de plaga que le afecte, tan solo señalar la presencia de una fisura no muy profunda en el tronco. Aparecen dos ramas secundarias cortadas y varias ramas secas en su copa, lo que pone de manifiesto el déficit hídrico al que se ha visto sometido tras el abandono de las tierras, al dejar de ser regadas.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse en una parcela agrícola, la principal amenaza es aquella que proviene del laboreo, tanto por uso como por desuso. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro mínimo de seguridad de 10 m que eviten tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo, así como la rotura de ramas u otras modificaciones en su entorno inmediato. Además sería conveniente el riego periódico.						
<b>Otros datos</b>						
El nombre del paraje, El Madroñal, se refiere a la relativa abundancia que de esta especie hubo en el lugar. Posiblemente se trate de un vestigio de la vegetación natural de la zona, pues en esta parte de la Sierra del Oro se encuentran unos pocos ejemplares de madroño que han logrado sobrevivir al intenso carboneo que se realizó en la zona. Actualmente el lugar es un huerto de olivos centenarios, algarrobos y cítricos que eran regados con el agua de la Fuente del Madroñal, situada en la parte alta del barranco.						

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



Madroño del Madroñal

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Arbutus unedo</i>	<b>Nombre</b>	Madrño del Salto de Almadenes	<b>ID</b>	CAILC-03
					Singular
<b>Perímetro</b>	1,00 m	<b>Altura</b>	6,50 m		
<b>Alt. perímetro</b>	< 1,30 m	<b>Nº brazos</b>	3		
<b>Descripción</b>					
Árbol de pequeña talla y copa de forma irregular que ramifica desde la base, de la cual parten tres brazos principales, el mayor de los cuales de 1 m de perímetro.					
<b>Localización</b>	Almadenes	<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	626245	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4233051	
<b>Propiedad</b>	Pública	<b>Altitud</b>	230 m		
<b>Acceso</b>					
Aproximadamente en el p.k. 3,8 de la carretera RM-523, aparece el cruce que lleva al Embalse del Quípar y la Central Eléctrica de Almadenes. El individuo se sitúa cerca de la carretera que lleva a las instalaciones del salto de agua, unos 20 m a la izquierda de esta, entre los dos grandes pinos carrascos que aparecen junto a la carretera.					
<b>Tipo Espacio</b>	ZEPA	<b>Nombre</b>	Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es N y la pendiente alta. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por margas con afloramientos de calizas arenosas. Se encuentra en el talud de una zona de pequeños bancales actualmente ocupados por especies forestales como <i>Pinus halepensis</i> , <i>Pistacia lentiscus</i> , <i>Rhamnus lycioides</i> , <i>Dorycnium pentaphyllum</i> , <i>Anthyllis cytisoides</i> y algún pie joven de <i>Olea europaea</i> . La ladera se encuentra ocupada por un denso tapiz de <i>Brachypodium retusum</i> .					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>
Al encontrarse en medio forestal, la principal amenaza de este ejemplar lo constituyen los incendios. Se observan pequeños cortes de poda en alguno de sus brazos y presenta pequeños descortezamientos. Lo más destacable son las numerosas ramas secas que presenta y que las hojas se encuentran cubiertas de fumagina, hecho que pone de manifiesto que el individuo se ve afectado por áfidos. Además, una de las ramas de un ejemplar de <i>Robinia pseudoacacia</i> se encuentra justo encima del madrño, lo que unido a la presencia de fumagina hace que disminuya su rendimiento fotosintético.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a ejemplar, que evite las agresiones directas, tales como incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas, así como el pisoteo o las obras y acopios en su entorno. La poda o eliminación de la robinia también tendría un efecto beneficioso.					
<b>Otros datos</b>					
Este individuo se encuentra en los márgenes de una antigua zona de cultivo formada por estrechas fajas, probablemente de cereal, donde además aparecen varios individuos de esta especie, todos ellos en unas condiciones de salubridad mucho peores que el de esta ficha. Éstos se han desarrollado sin duda, gracias a las especiales condiciones de humedad que existen en la zona, dadas por la proximidad del río y la orientación norte de la ladera donde aparecen, pudiendo ser vestigios de la vegetación de las orillas del río Segura a su salida del cañón.					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Madroño de Almadenes

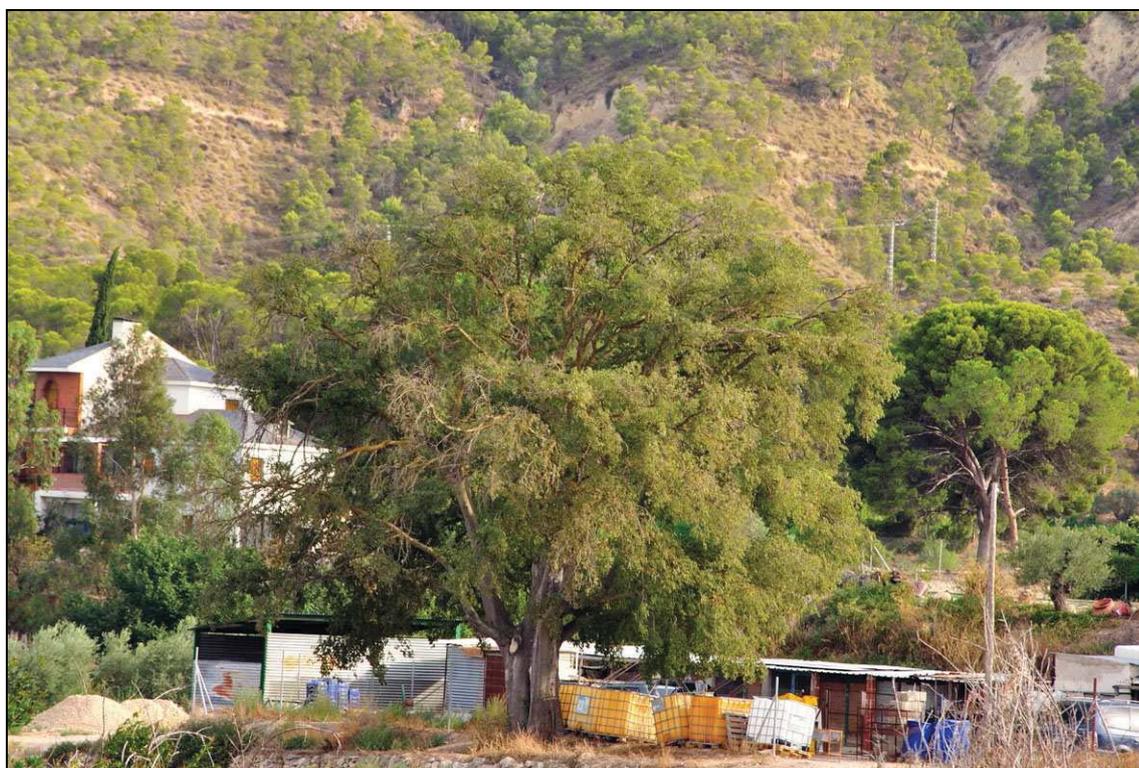
## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Celtis australis</i>	<b>Nombre</b>	Almez de las Delicias	<b>ID</b>	CAILC-04
					Local
<b>Perímetro</b>	2,45 m		<b>Altura</b>	12,70 m	
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	2	
<b>Descripción</b>					
Árbol de mediana talla bifurcado desde la base, que presenta una copa globosa algo irregular debido a esta pronta bifurcación. El brazo menor presenta un perímetro de unos 2 m.					
<b>Localización</b>	Finca Las Delicias		<b>Coordenadas UTM</b>	X	636770
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			Y	4233483
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	420 m	
<b>Acceso</b>					
En el p.k. 1,5 de la RM-532 se toma el cruce a la izquierda que conduce a la Finca de las Delicias. A unos 100 m de la entrada se encuentra el ejemplar					
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. El sustrato es calcáreo formado por margas y no hay evidencias de la presencia de freático. Las especies que aparecen en torno a éste son las propias de terrenos alterados como <i>Zygophyllum fabago</i> , <i>Piptatherum miliaceum</i> o <i>Ballota hirsuta</i> .					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>
No ha sido observada la afección de ningún tipo de plaga, destacando la presencia de una rama cortada, de algún corte mal cicatrizado y además presenta numerosas ramas secas.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Al encontrarse cerca de un camino sería adecuado descompactar del suelo. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro que evite tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo, la rotura de ramas, podas inapropiadas, incisiones accidentales, o modificaciones en su entorno inmediato como obras o acopio de materiales. Actualmente el entorno se utiliza como sitio de almacenaje, por lo que el suelo se encontrará compactado, pudiendo ser la causa de su estado actual de conservación.					
<b>Otros datos</b>					
A pesar de que esta especie ha sido cultivada tradicionalmente para la obtención de madera, para la fabricación de aperos de labranza sobre todo, el estado y desarrollo de este ejemplar hace pensar que fue plantado como ornamental, ya que no hay evidencias de podas o guías que sirvan a tal propósito.					

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



Almez de las Delicias

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Celtis australis</i>	<b>Nombre</b>	Almez del Salto de Almadenes	<b>ID</b>	CAILC-05
					Local
<b>Perímetro</b>		2,35 m	<b>Altura</b>		8,70 m
<b>Alt. perímetro</b>		1,30 m	<b>Nº brazos</b>		-
<b>Descripción</b>					
Árbol de pequeña talla y copa globosa, de cuya cruz, parten 2 brazos principales que a su vez se dividen en numerosos brazos, ninguno de los cuales ha sido amputado.					
<b>Localización</b>	Almadenes		<b>Coordenadas UTM</b>	X	626537
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			Y	4233342
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	210 m	
<b>Acceso</b>					
Aproximadamente en el p.k. 3,8 de la carretera RM-523, aparece el cruce que lleva al Embalse del Quípar y la Central Eléctrica de Almadenes. El individuo se sitúa al final del camino que accedía a las "Casas de la Hidroeléctrica", en el futuro Centro de Interpretación de Almadenes.					
<b>Tipo Espacio</b>	ZEPA	<b>Nombre</b>	Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitan		
	LIC		Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es norte y la pendiente nula. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos margas, encontrándose en las inmediaciones de lugares alterados. En la actualidad, los trabajos del Centro de Interpretación de Almadenes han eliminado mucha de esta vegetación debido a los movimientos de tierras y acopios realizados en torno al árbol.					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>
La principal amenaza de este ejemplar lo constituyen los incendios ya que se encuentra en una zona cercana a monte arbolado compuesto por pino carrasco ( <i>Pinus halepensis</i> ) y monte bajo. Se observan algunas pequeñas ramas secas, así como antiguos restos de poda de pequeñas ramas. Además, presenta algunas incisiones y pintadas en su tronco y brazos principales. Las obras que se están acometiendo en el momento de la redacción de la presente ficha, han producido la retirada de tierras en torno al individuo, en algunos casos de una profundidad superior a los 0,5 m, así como los acopios en el entorno inmediato de éste, de tierras, restos vegetales e inertes provenientes de las antiguas edificaciones.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, con un mínimo de 20 m, que evite las agresiones directas, tales como incisiones, rotura de ramas o podas indiscriminadas. Se aconseja la correcta integración de este elemento con el futuro Centro de Interpretación de Almadenes, dada su proximidad, teniendo en cuenta los criterios más actuales en el manejo del arbolado de interés local. De forma inmediata, debería reponerse el nivel de tierra que poseía a su alrededor, para evitar la exposición de raíces y la desecación del cepellón.					
<b>Otros datos</b>					
A pesar de que esta especie ha sido cultivada tradicionalmente para la obtención de madera, para la fabricación de aperos de labranza sobre todo, el estado y desarrollo de este ejemplar hace pensar que fue plantado como ornamental, ya que no hay evidencias de podas o guías que sirvan a tal propósito.					

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



Almez del Salto de Almadenes

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Ceratonia siliqua</i>	<b>Nombre</b>	Algarrobo del Barranco del Yarza		<b>ID</b>	CAILC-06
						Local
<b>Perímetro</b>	2,1 m		<b>Altura</b>	6 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,10 m		<b>Nº brazos</b>			
<b>Descripción</b>						
<p>Árbol con porte arbustivo y ramificación a 1,10 m con una rama principal en buen estado y 3 ramas laterales secas completamente que han dejado oquedades en el tronco al romperse éstas, presenta otras dos ramas una de ellas en buen estado y otra seca en el tercio final.</p> <p>Su singularidad destaca por sus dimensiones siendo junto con el del madroñal los de mayor perímetro del municipio, si bien ambos quedan lejos de los criterios de singularidad regional.</p>						
<b>Localización</b>	Barranco		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	637373	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH3731</b>	<b>Y</b>	4231578	
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	282 m		
<b>Acceso</b>						
<p>Se toma la carretera RM-532 cogiendo a la altura del pk 3,2 el desvío dirección al Santuario de la Virgen del Buen Suceso. A un kilómetro encontramos un camino a la derecha que va hacia El Madroñal, seguimos por el de la izquierda que sube al Santuario y a unos 600 m a la derecha encontramos un camino de tierra, siguiéndolo a unos 600 m encontramos una casa en ruinas, detrás de ella en el barranco encontramos dos ejemplares de algarrobo y unos 40 metros abajo tres encinas, dos de ellas juntas.</p>						
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú			
<b>Datos ecológicos</b>						
<p>Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es N encontrándose a media ladera del talud del Barranco del Yarza. Se asienta sobre sustrato calcáreo, como especies acompañantes encontramos <i>Osyris cuatripartita</i>, <i>Rhamnus lycioides</i>, <i>Stipa tenacissima</i>, etc.</p>						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Muy malo</b>	
<p>Presenta ramas laterales secas completamente, oquedades importantes a nivel del tronco y una de las ramas principales con el tercio final seco.</p> <p>Presenta además numerosos brotes inferiores lo que sumado a lo anterior podría hacer pensar que la copa se encuentra en regresión.</p>						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
<p>Se propone la realización de podas de saneamiento para la supresión de ramas muertas. Sería conveniente la realización de microcuencas o trampas de agua que incrementen el potencial de captación de recursos hídricos del árbol.</p>						
<b>Otros datos</b>						
<p>Este ejemplar se encuentra frente a otro de perímetro menor (1,21 m) probablemente coetáneo y que se encuentra en estado similar.</p> <p>La corteza y las hojas del algarrobo son ricas en taninos, por lo que se han utilizado en el curtido de cueros y en medicina popular como astringente para tratar diarreas, sin embargo los frutos maduros tiene propiedades contrarias, actuando de laxantes.</p> <p>Este fruto es muy alimenticio, y se consumió en épocas de hambre por el hombre, haciéndose imitaciones de chocolate y café debido a su alto contenido en azúcares. También es un excelente pienso para el ganado.</p>						

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



Algarrobo del Barranco del Yarza



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Ceratonía siliqua</i>	<b>Nombre</b>	Algarrobo de El Madroñal I	<b>ID</b>	CAILC-07
					Local
<b>Perímetro</b>		2 m	<b>Altura</b>		6,5 m
<b>Alt. perímetro</b>		0,75 m	<b>Nº brazos</b>		-
<b>Descripción</b>					
Árbol de pequeña talla que ramifica por debajo del metro, con un brazo que hace de guía principal y 2 ramas laterales con bifurcación. Junto con el del Barranco del Yarza son los de mayor perímetro del municipio.					
<b>Localización</b>	Fuente del Madroñal		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	635335
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH3530</b>	<b>Y</b>	4230309
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>		422 m
<b>Acceso</b>					
En el p.k. 3,2 de la RM-532 se toma el cruce a la izquierda en dirección al Castillo y la Ermita del buen suceso. En torno al kilómetro aparece un cruce a la derecha que conduce hacia la sierra del Oro, y poco después otro donde ha de tomarse la pista de tierra que lleva hasta una nueva bifurcación, donde se indica la dirección a la Fuente de El Madroñal, subimos por la vaguada y a unos 120 m, a la izquierda y en línea con el madroño monumental, en un bancale típico de alta montaña y junto a un murete de mampostería en seco que hay en la vaguada.					
<b>Tipo Espacio</b>	ZEPA	<b>Nombre</b>	Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es N y la pendiente moderada, existiendo cierta compensación edáfica al encontrarse en el margen de un barranco. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por una mezcla de depósitos coluviales y margas en zona de monte, apareciendo junto a ella especies como <i>Pinus halepensis</i> , <i>Quercus coccifera</i> , <i>Brachypodium retusum</i> o <i>Rhamnus lycioides</i> .					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>
Presenta una rama descolgada pero no seca con riesgo de rotura y abierta parcialmente. Se observan bastantes ramas secundarias y terciarias secas, y parece acusar la falta de humedad edáfica, si bien, no se ha observado la afección por ningún tipo de plaga.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
La principal actuación que requiere es la realización de podas para supresión de ramas muertas. Se recomienda poner en conocimiento del propietario la importancia que en la finca presentan otras especies además del propio madroño, para evitar cualquier afección como incisiones o descortezamientos, rotura de ramas, podas inapropiadas, así como las obras o los acopios en su entorno que pudieran afectarle. Podrían llevarse a cabo riegos de apoyo, para recuperar las aportaciones hídricas que seguramente tuvo el ejemplar en otros tiempos.					
<b>Otros datos</b>					
Junto a este ejemplar encontramos otro de diámetro un poco inferior pero con mayor altura de copa y mejor estructura y estado y entre medias de ambos en el talud de la vaguada una encina de 0,85 m de perímetro a 1,30 m.					
La corteza y las hojas del algarrobo son ricas en taninos, por lo que se han utilizado en el curtido de cueros y en medicina popular como astringente para tratar diarreas, sin embargo los frutos maduros tiene propiedades contrarias, actuando de laxantes.					
Este fruto es muy alimenticio, y se consumió en épocas de hambre por el hombre, haciéndose imitaciones de chocolate y café debido a su alto contenido en azúcares. También es un excelente pienso para el ganado.					

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



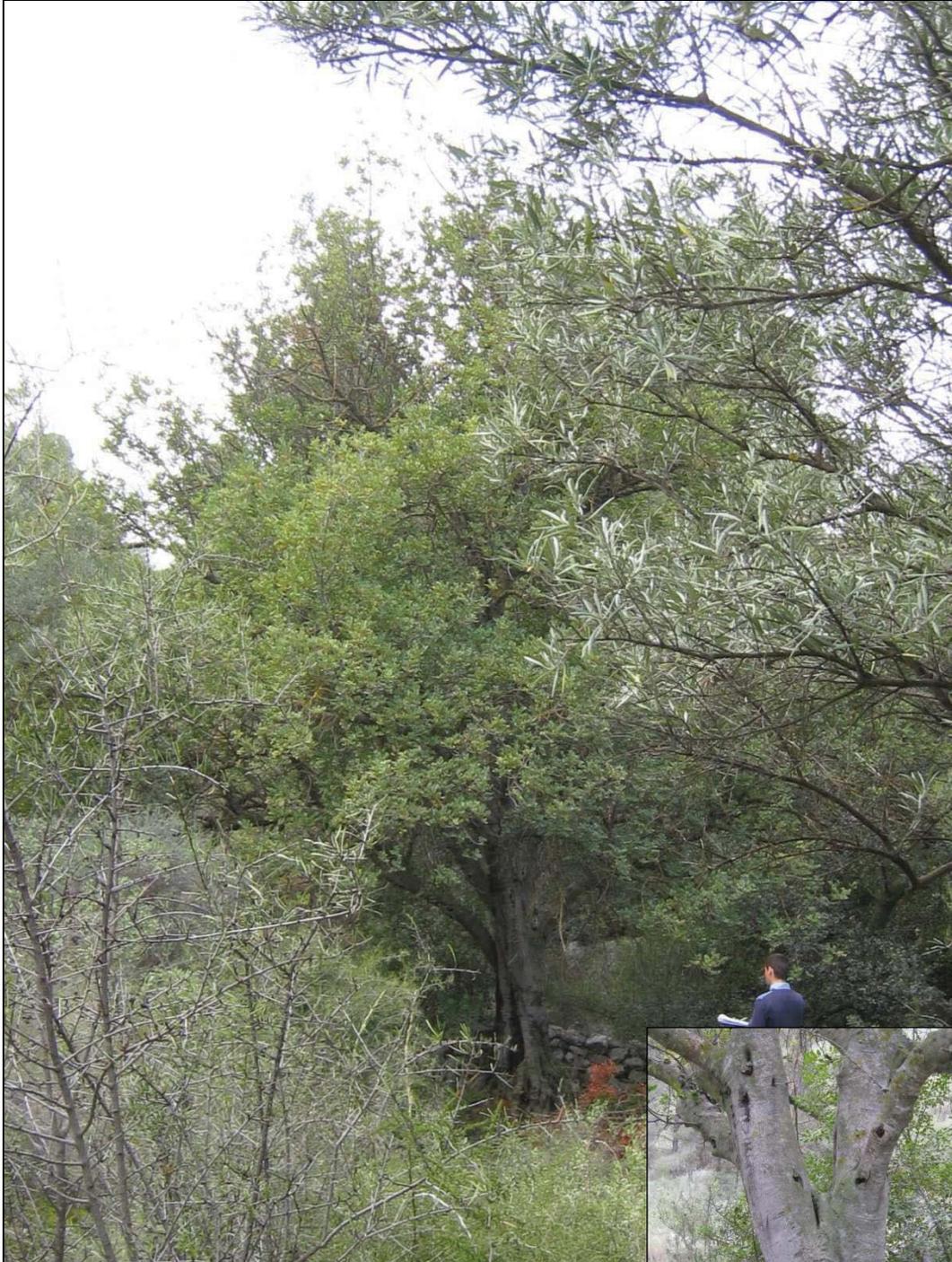
Algarrobo de El Madroñal I



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Ceratonia siliqua</i>	<b>Nombre</b>	Algarrobo de El Madroñal II		<b>ID</b>	CAILC-08
						Local
<b>Perímetro</b>	1,83 m		<b>Altura</b>	7 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	-		
<b>Descripción</b>						
Árbol de pequeña talla que presenta multiramificación a 1,3 m, siendo el algarrobo que mejor porte y estado presenta de entre los de mayor perímetro. Como casi todos, presenta numerosas ramas secundarias secas, pero ninguna de las principales. Posee un bonito cuello de raíz.						
<b>Localización</b>	Fuente del Madroñal		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	635346	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH3530</b>	<b>Y</b>	4230287	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	422 m		
<b>Acceso</b>						
En el p.k. 3,2 de la RM-532 se toma el cruce a la izquierda en dirección al Castillo y la Ermita del Buen Suceso. En torno al kilómetro aparece un cruce a la derecha que conduce hacia la sierra del Oro, y poco después otro donde ha de tomarse la pista de tierra que lleva hasta una nueva bifurcación, donde se indica la dirección a la Fuente de El Madroñal, subimos por la vaguada y a unos 120 m, a la izquierda y en línea con el madroño monumental, en un bancal típico de alta montaña y junto a un murete de mampostería en seco que hay en la vaguada.						
<b>Tipo Espacio</b>	ZEPA	<b>Nombre</b>	Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es N y la pendiente moderada, existiendo cierta compensación edáfica al encontrarse en el margen de un barranco. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por una mezcla de depósitos coluviales y margas en zona de monte, apareciendo junto a ella especies como <i>Pinus halepensis</i> , <i>Quercus coccifera</i> , <i>Rhamnus alaternus</i> , <i>Brachypodium retusum</i> o <i>Rhamnus lycioides</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>	
Presenta numerosas ramas terciarias secas, producido por la merma de aportes hídricos debido al cese de riegos en el bancal, al igual que el otro ejemplar, si bien, no se ha observado la afección por ningún tipo de plaga.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
La principal actuación que requiere es la realización de podas para supresión de ramas muertas. Se recomienda poner en conocimiento del propietario la importancia que en la finca presentan otras especies además del propio madroño, para evitar cualquier afección como incisiones o descortezamientos, rotura de ramas, podas inapropiadas, así como las obras o los acopios en su entorno que pudieran afectarle. Podrían llevarse a cabo riegos de apoyo, para recuperar las aportaciones hídricas que seguramente tuvo el ejemplar en otros tiempos.						
<b>Otros datos</b>						
Junto a este ejemplar encontramos otro de diámetro un poco superior pero con peor formación y estado y entre medias de ambos en el talud de la vaguada una encina de 0,85 m de perímetro a 1,30 m.						
La corteza y las hojas del algarrobo son ricas en taninos, por lo que se han utilizado en el curtido de cueros y en medicina popular como astringente para tratar diarreas, sin embargo los frutos maduros tiene propiedades contrarias, actuando de laxantes.						
Este fruto es muy alimenticio, y se consumió en épocas de hambre por el hombre, haciéndose imitaciones de chocolate y café debido a su alto contenido en azúcares. También es un excelente pienso para el ganado.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

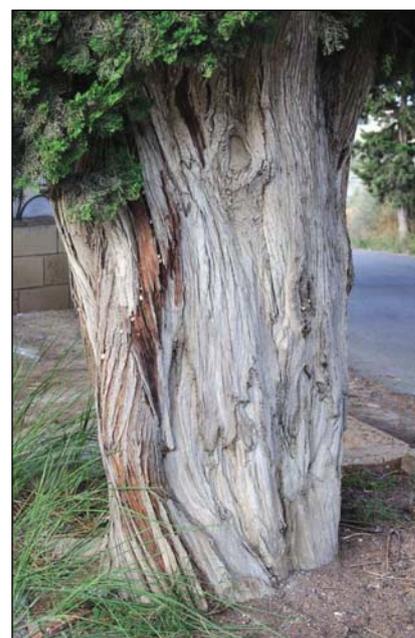


Algarrobo de El Madroñal II

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Cupressus sempervirens</i>	<b>Nombre</b>	Ciprés del Cementerio I	<b>ID</b>	CAILC-09
					Monumental
<b>Perímetro</b>		2,75 m	<b>Altura</b>		12,50 m
<b>Alt. Perímetro</b>		1,30 m	<b>Nº brazos</b>		
<b>Descripción</b>					
Árbol de mediana talla de copa piramidal que ramifica de forma profusa a unos 2 m de altura, siendo uno de los cipreses con mayor perímetro de la Región de Murcia.					
<b>Localización</b>	Cementerio	<b>Coordenadas UTM</b>		<b>X</b>	639555
<b>Comarca forestal</b>	Cieza	<b>XH3933</b>		<b>Y</b>	4233691
<b>Propiedad</b>	Municipal	<b>Altitud</b>			195 m
<b>Acceso</b>					
Se encuentran en el camino que va desde el cementerio de Cieza hacia el este, a unos escasos 130 m de la entrada principal del cementerio.					
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es S y la pendiente casi nula, asentándose sobre sustrato calcáreo compuesto por margas que recibe aportes hídricos de los cultivos adyacentes. Las especies que aparecen en su entorno son las propias de cunetas y márgenes de cultivos, destacando <i>Piptatherum miliaceum</i> , <i>Convolvulus arvensis</i> o <i>Asparagus acutifolius</i> .					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>
No ha sido observada la afección de ningún tipo de plaga, aunque sí presenta algunos cortes de poda, así como incisiones y desgarros en la corteza del tronco, más notables del lado de la carretera.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Al encontrarse cerca de un camino, la principal amenaza la constituye cualquier obra de mejora que se realice. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de protección, de al menos 10 m, que evite tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo. Se ha de prevenir la rotura de ramas, podas inapropiadas, incisiones accidentales, o modificaciones en su entorno inmediato como obras o acopio de materiales.					
<b>Otros datos</b>					
Se trata de un ejemplar plantado como árbol ornamental, siguiendo la costumbre extendida en la cuenca mediterránea de plantar estos árboles en torno a las necrópolis. Este hecho hace posible fijar su edad en no más de 110 años, tiempo que hace que fue construido el cementerio.					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Ciprés del Cementerio I

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Cupressus sempervirens</i>	<b>Nombre</b>	Ciprés del cementerio II	<b>ID</b>	CAILC-10
					Monumental
<b>Perímetro</b>		2,65 m	<b>Altura</b>		17,30 m
<b>Alt. perímetro</b>		1,30 m	<b>Nº brazos</b>		-
<b>Descripción</b>					
Árbol de mediana talla de copa piramidal que ramifica a unos 2 m de altura, siendo el más alto y frondoso del grupo de cipreses donde se encuentra.					
<b>Localización</b>	Cementerio	<b>Coordenadas UTM</b>		<b>X</b>	639545
<b>Comarca forestal</b>	Cieza	<b>XH3933</b>		<b>Y</b>	4233691
<b>Propiedad</b>	Municipal	<b>Altitud</b>			195 m
<b>Acceso</b>					
Se encuentran en el camino que va desde el cementerio de Cieza hacia el este, a unos escasos 120 m de la entrada principal del cementerio.					
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es S y la pendiente casi nula, asentándose sobre sustrato calcáreo compuesto por margas que recibe aportes hídricos de los cultivos adyacentes. Las especies que aparecen en su entorno son las propias de cunetas y márgenes de cultivos, destacando <i>Piptatherum miliaceum</i> , <i>Convolvulus arvensis</i> o <i>Asparagus acutifolius</i> .					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>
No ha sido observada la afección de ningún tipo de plaga, aunque si presenta algunos cortes de poda, así como heridas y descortezamientos de poca envergadura en la corteza, más notables del lado de la carretera.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Al encontrarse cerca de un camino, la principal amenaza la constituye cualquier obra de mejora que se realice. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de protección, de al menos 10 m, que evite tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo. Se ha de prevenir la rotura de ramas, podas inapropiadas, incisiones accidentales, o modificaciones en su entorno inmediato como obras o acopio de materiales.					
<b>Otros datos</b>					
Se trata de un ejemplar plantado como árbol ornamental, siguiendo la costumbre extendida en la cuenca mediterránea de plantar estos árboles en torno a las necrópolis. Este hecho hace posible fijar su edad en no más de 110 años, tiempo que hace que fue construido el cementerio.					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

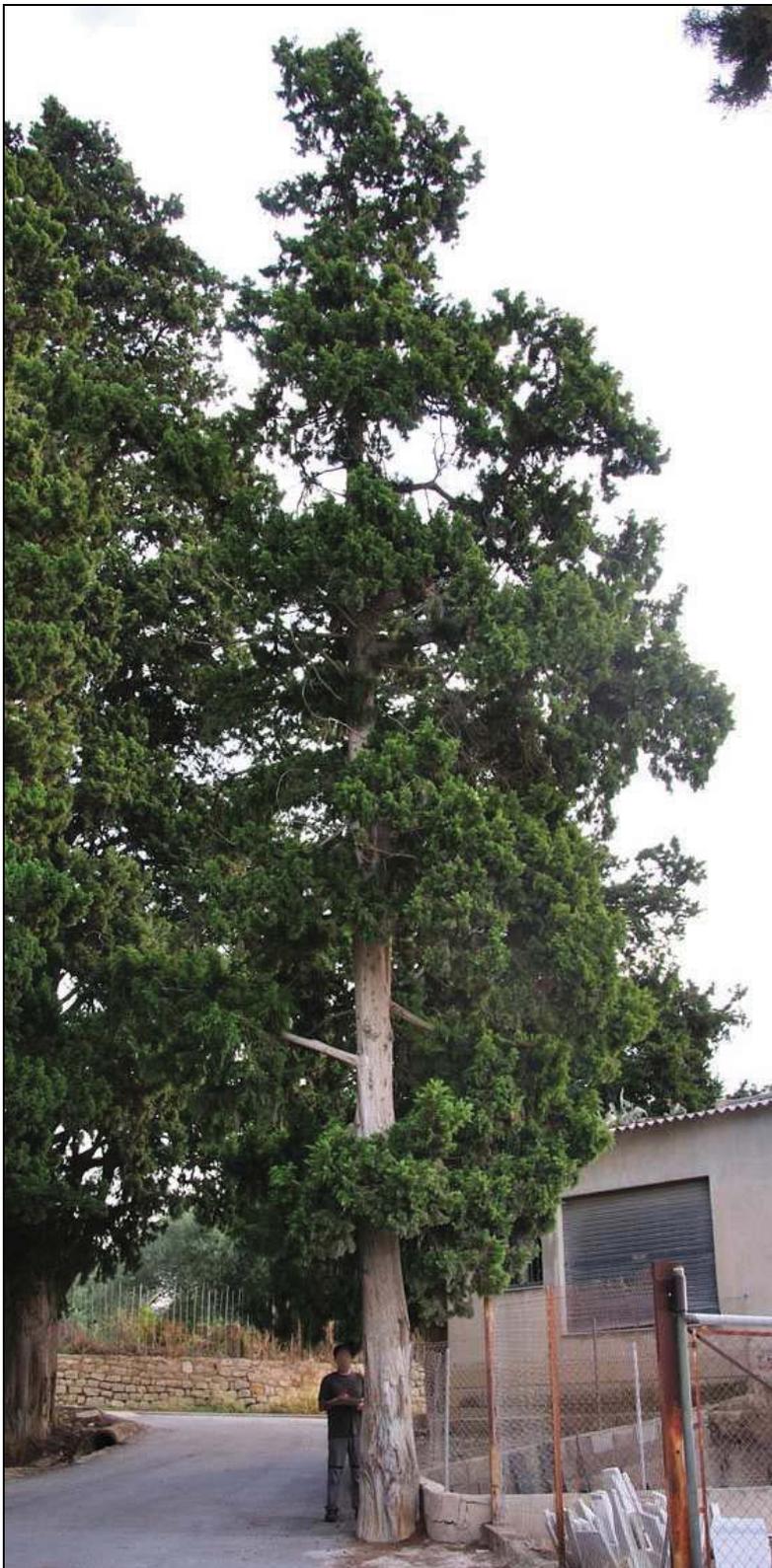


Ciprés del Cementerio II

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Cupressus sempervirens</i>	<b>Nombre</b>	Ciprés del cementerio III		<b>ID</b>	CAILC-11
						Singular
<b>Perímetro</b>	2,21 m		<b>Altura</b>	13,30 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	-		
<b>Descripción</b>						
Árbol de mediana talla de copa piramidal que ramifica a unos 2,5 m de altura, apareciendo dos brazos principales, si bien presentaba un tercero que ha sido cortado.						
<b>Localización</b>	Cementerio		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	639541	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4233681	
<b>Propiedad</b>	Municipal		<b>Altitud</b>	195 m		
<b>Acceso</b>						
Se encuentran en el camino que va desde el cementerio de Cieza hacia el este, a unos escasos 120 m de la entrada principal del cementerio.						
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es S y la pendiente casi nula, asentándose sobre sustrato calcáreo compuesto por margas que recibe aportes hídricos de los cultivos adyacentes. Se encuentra rodeado de elementos artificiales por lo que no aparecen especies vegetales bajo su copa, y de hacerlo serían las típicas de cunetas.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
No ha sido observada la afección de ningún tipo de plaga, aunque si presenta algunos cortes de poda, así como alguna herida de poca envergadura en la corteza del tronco, todos ellos del lado de la carretera. Se encuentra pegado a la valla de una construcción por un lado y al asfalto de la carretera por otro, por lo que existe peligro de que se limite el normal desarrollo de su tronco.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse cerca de un camino la principal amenaza la constituye, además del tráfico que pueda ocasionarle heridas, cualquier obra de mejora que se realice. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de protección, de al menos 10 m, que evite tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo. Se ha de prevenir la rotura de ramas, podas inapropiadas, incisiones accidentales, o modificaciones en su entorno inmediato como obras o acopio de materiales.						
<b>Otros datos</b>						
Se trata de un ejemplar plantado como árbol ornamental, siguiendo la costumbre extendida en la cuenca mediterránea de plantar estos árboles en torno a las necrópolis. Este hecho hace posible fijar su edad en no más de 110 años, tiempo que hace que fue construido el cementerio.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Ciprés del Cementerio III

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Cupressus sempervirens</i>	<b>Nombre</b>	Ciprés del Camino del Cementerio	<b>ID</b>	CAILC-12
					Singular
<b>Perímetro</b>	2,15 m	<b>Altura</b>	17,3 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m	<b>Nº brazos</b>			
<b>Descripción</b>					
Árbol de mediana talla, flechado con multiramificación a partir de los 4 m de altura y con una copa de forma piramidal, cumpliendo requisitos de singularidad por sus dimensiones según los criterios de la Comunidad Autónoma.					
<b>Localización</b>	Camino del Cementerio	<b>Coordenadas UTM</b> XH3933	<b>X</b>	639411	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4233407	
<b>Propiedad</b>	Pública	<b>Altitud</b>	182 m		
<b>Acceso</b>					
En la carretera del polideportivo, a unos 200 m de la gasolinera sale un camino a la izquierda que va al cementerio de Cieza, flanqueado a ambos lados por cipreses, siendo éste el primer ejemplar que nos encontramos a la derecha del camino.					
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es SE y la pendiente casi nula, apenas del 0,3 %, asentándose sobre sustrato calcáreo compuesto por margas que recibe aportes hídricos de la cuneta del camino. Las especies que aparecen en su entorno son las propias de cunetas y márgenes de cultivos, destacando <i>Piptatherum miliaceum</i> , <i>Convolvulus arvensis</i> o <i>Asparagus acutifolius</i> .					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>
No ha sido observada la afección de ningún tipo de plaga, aunque si presenta un descortezamiento de en la zona de cicatrización de una antigua rama de poda o monda, por el lado del camino.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Al encontrarse cerca de un camino, y en concreto en la zona de incorporación al mismo, la principal amenaza la constituye, además del tráfico que pueda ocasionarle heridas, cualquier obra de mejora y ampliación que se realice. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de protección, de al menos 5 m. Se ha de prevenir la rotura de ramas, podas inapropiadas, incisiones accidentales, o modificaciones en su entorno inmediato, especialmente la cuneta junto a la que se encuentra.					
<b>Otros datos</b>					
Se trata de un ejemplar plantado como árbol ornamental, siguiendo la costumbre extendida en la cuenca mediterránea de plantar estos árboles en torno a las necrópolis. Este hecho hace posible fijar su edad en no más de 110 años, tiempo que hace que fue construido el cementerio.					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Ciprés del Camino del Cementerio

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Cupressus sempervirens</i>	<b>Nombre</b>	Ciprés del cementerio IV	<b>ID</b>	CAILC-13
					Singular
<b>Perímetro</b>	2,03 m	<b>Altura</b>	14,30 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m	<b>Nº brazos</b>			
<b>Descripción</b>					
Árbol de mediana talla que ramifica a unos 5 m de altura y forma una frondosa copa de forma piramidal					
<b>Localización</b>	Cementerio	<b>Coordenadas UTM</b> XH3933	<b>X</b>	639535	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4233688	
<b>Propiedad</b>	Municipal	<b>Altitud</b>		195 m	
<b>Acceso</b>					
Se encuentran en el camino que va desde el cementerio de Cieza hacia el este, a unos escasos 120 m de la entrada principal del cementerio.					
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es S y la pendiente casi nula, asentándose sobre sustrato calcáreo compuesto por margas que recibe aportes hídricos de los cultivos adyacentes. Las especies que aparecen en su entorno son las propias de cunetas y márgenes de cultivos, destacando <i>Piptatherum miliaceum</i> , <i>Convolvulus arvensis</i> o <i>Asparagus acutifolius</i> .					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>
No ha sido observada la afección de ningún tipo de plaga, aunque si presenta algunos descortezamientos cortes de poda y ramas quebradas, así como una herida considerable en el tronco por lado del camino.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Al encontrarse cerca de un camino la principal amenaza la constituye, además del tráfico que pueda ocasionarle heridas, cualquier obra de mejora que se realice. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de protección, de al menos 10 m, que evite tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo. Se ha de prevenir la rotura de ramas, podas inapropiadas, incisiones accidentales, o modificaciones en su entorno inmediato como obras o acopio de materiales.					
<b>Otros datos</b>					
Se trata de un ejemplar plantado como árbol ornamental, siguiendo la costumbre extendida en la cuenca mediterránea de plantar estos árboles en torno a las necrópolis. Este hecho hace posible fijar su edad en no más de 110 años, tiempo que hace que fue construido el cementerio.					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



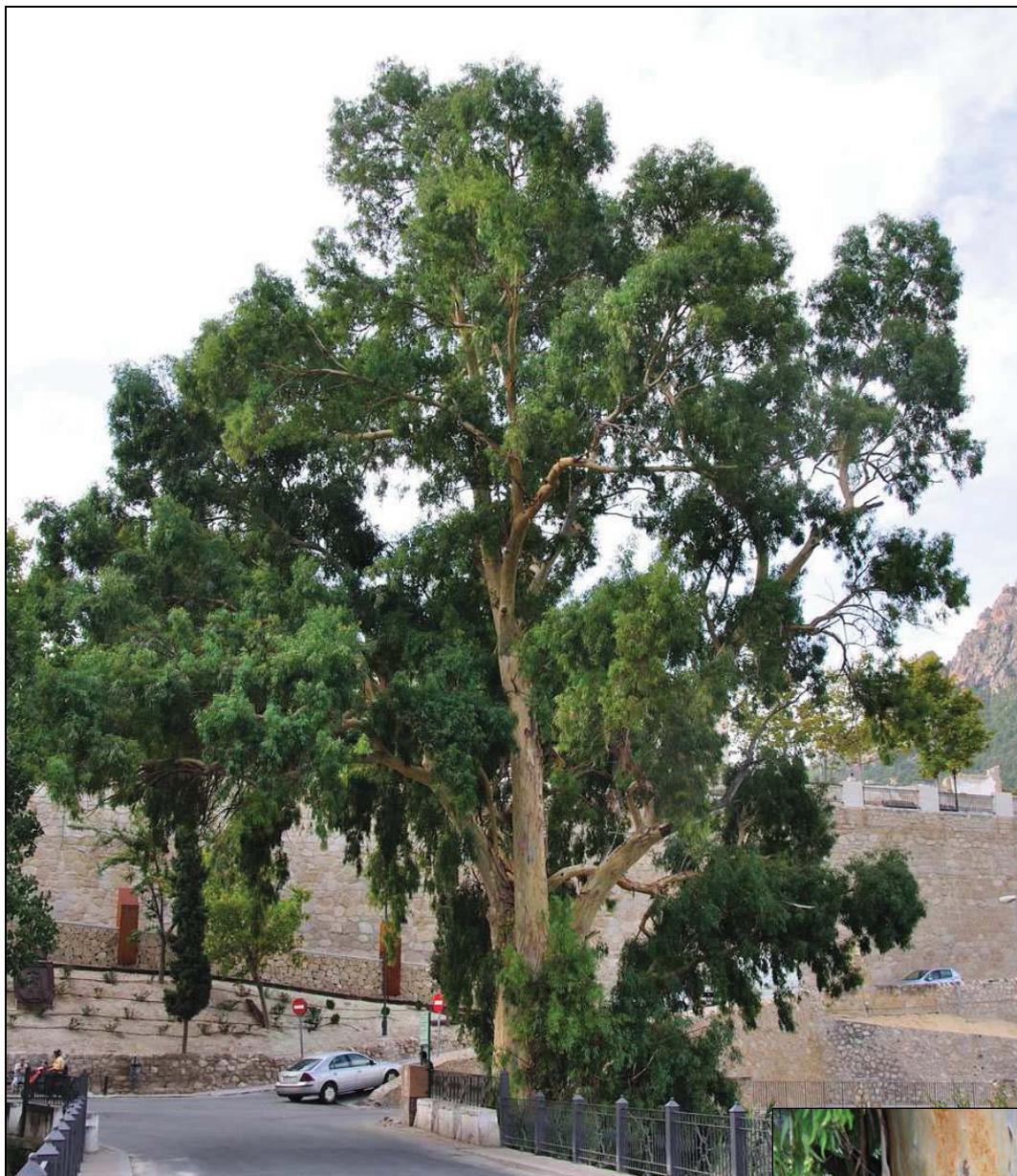
Ciprés del Cementerio IV



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	<b>Nombre</b>	Eucalipto del Puente de Hierro		<b>ID</b>	CAILC-14
						Singular
<b>Perímetro</b>	4,20 m		<b>Altura</b>		24,10 m	
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>			
<b>Descripción</b>						
Árbol de gran talla de copa lobulada, cuya cruz se sitúa en torno a los 3 m de altura, si bien se pueden encontrar algunas ramas pequeñas desde aproximadamente el metro de altura. Se trata de uno de los eucaliptos de mayor perímetro en la Región de Murcia.						
<b>Localización</b>	Puente de Hierro		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	637428	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4233318	
<b>Propiedad</b>	Dominio Público		<b>Altitud</b>		175 m	
<b>Acceso</b>						
Se encuentra junto al Puente de Hierro, a la salida del casco urbano de Cieza por la RM-532, la carretera de Cieza a Mula, se puede observar en la margen izquierda del río antes de cruzar el puente en dicha dirección.						
<b>Tipo Espacio</b>	-		<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación general es N y la pendiente nula, asentándose sobre sustrato calcáreo compuesto por los depósitos aluviales procedentes del río Segura, de cuyo freático se nutre, junto a los retornos de los regadíos adyacentes. Las especies que aparecen en su entorno son las propias márgenes de cultivos y zonas alteradas.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Malo</b>	
No ha sido constatada la afección de ningún tipo de plaga, aunque si presenta un corte de poda mal cicatrizado y algunas ramas secas. Presenta un hierro clavado del lado de la barandilla del puente a modo de sujeción de ésta.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse cerca de una carretera y una infraestructura asociada, como es el puente, la principal amenaza la constituye cualquier obra que se realice sobre ellos; además, su ubicación próxima al casco urbano de Cieza lo hace más vulnerable frente a actos vandálicos. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de protección, que evite las agresiones directas, como cortes, incisiones, rotura de ramas o podas inapropiadas, así como obras o acopios que pudieran realizarse en su entorno.						
<b>Otros datos</b>						
Se trata de un ejemplar plantado como árbol ornamental o de sombra, siendo frecuente su utilización en esta parte de la Vega del Segura, casi siempre asociado a los márgenes de este río.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Eucalipto del Puente de Hierro



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	<b>Nombre</b>	Eucalipto de Las Ramblas I		<b>ID</b>	CAILC-15
						Singular
<b>Perímetro</b>	3,90 m		<b>Altura</b>	16,20 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>			
<b>Descripción</b>						
Árbol de mediana talla que ramifica a unos 5 m de altura. La copa es columnar, de unos 7 m de diámetro, debido a que han sido cortados los brazos principales y ramas más grandes.						
<b>Localización</b>	Las Ramblas		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	634593	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4234694	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	190 m		
<b>Acceso</b>						
Aproximadamente en el p.k. 3,8 de la carretera RM-B-19, comienza una pista de tierra que lleva a unas casas situadas a unos 50 m de la carretera, junto a ellas se encuentra este individuo.						
<b>Tipo Espacio</b>	-		<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es S y la pendiente casi nula, asentándose sobre sustrato calcáreo compuesto por margas. Al encontrarse en una zona ajardinada recibe aportes hídricos extras, a lo que hay que sumar los provenientes de los cultivos adyacentes. Las especies que aparecen en su entorno son las propias de zonas antropizadas y márgenes de cultivos, si bien su presencia se ve reducida por la presencia de gravilla que cubre el ajardinamiento, destacando <i>Amaranthus muricatus</i> y <i>Chenopodium murale</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Malo</b>	
Se le ha practicado una poda excesiva en los últimos años, habiendo sido eliminados brazos principales y grandes ramas, lo que ha reducido a algo menos de la mitad el diámetro de su copa. A causa de esto, presenta una gran cantidad de rebrotes a lo largo de toda su longitud, que le dan el aspecto columnar actual, y que son más abundantes en su parte inferior. Presenta algunos descortezamientos y fisuras en el tronco, destacando la presencia de una conducción de agua anclada a su tronco, en el lado más próximo a la vivienda, que debe ser la utilizada para el riego del jardín. Destacar además la presencia de piedras y bloques en la base del tronco, que forman un pequeño muro a su alrededor.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse en una propiedad privada cerca de una vivienda, la principal amenaza la constituye el incorrecto mantenimiento del ejemplar, que incluye las podas y la práctica de incisiones o heridas en el tronco, hechos que ya han ocurrido. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de protección razonable, que evite tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo. Se ha de prevenir la rotura de ramas, podas inapropiadas, incisiones accidentales, o modificaciones en su entorno inmediato como obras o acopio de materiales.						
<b>Otros datos</b>						
Se trata de un ejemplar plantado como árbol ornamental o de sombra, siendo frecuente su utilización con estos fines en esta parte de la Vega del Segura, casi siempre asociado a lugares con aportes hídricos adicionales.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

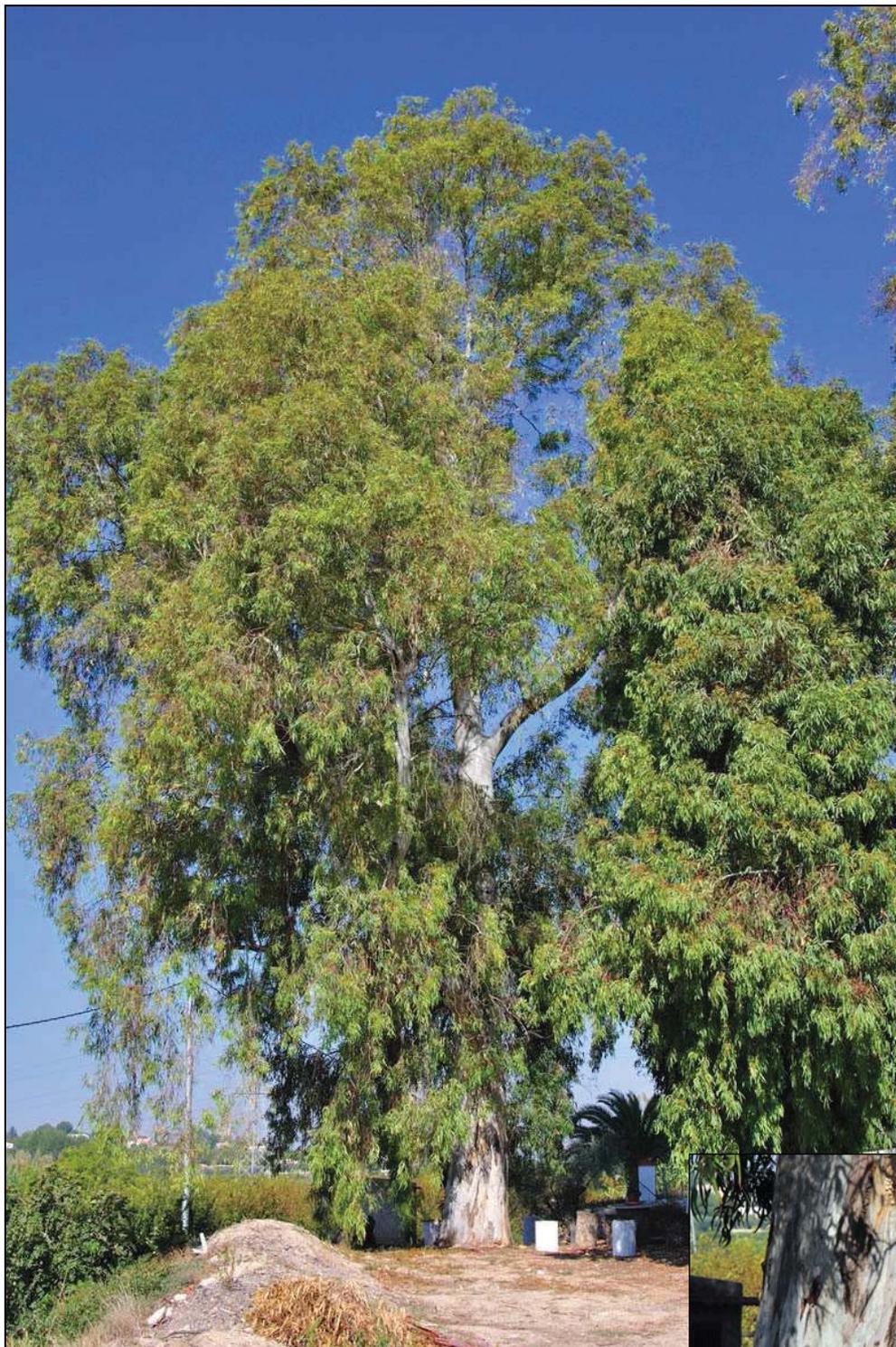


Eucalipto de Las Ramblas I

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	<b>Nombre</b>	Eucalipto de Las Ramblas II		<b>ID</b>	CAILC-16
						Singular
<b>Perímetro</b>	3,55 m		<b>Altura</b>	16,50 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>			
<b>Descripción</b>						
Árbol de mediana talla y copa lobulada, que ramifica a unos 4 m de altura, si bien las grandes ramas van apareciendo en los primeros 10 m.						
<b>Localización</b>	Las Ramblas		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	634598	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4234680	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	190 m		
<b>Acceso</b>						
Aproximadamente en el p.k. 3,8 de la carretera RM-B-19, comienza una pista de tierra que lleva a unas casas situadas a unos 50 m de la carretera, junto a ellas se encuentra este individuo.						
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación general es S y la pendiente casi nula, asentándose sobre sustrato calcáreo compuesto por margas. Al encontrarse en una zona ajardinada recibe aportes hídricos extras, a lo que hay que sumar los provenientes de los cultivos adyacentes. Las especies que aparecen en su entorno son las propias de zonas antropizadas y márgenes de cultivos, si bien su presencia se ve reducida por la presencia de gravilla que cubre el ajardinamiento, destacando <i>Amaranthus muricatus</i> , <i>Amaranthus hybridus</i> , <i>Chenopodium murale</i> y la invasora <i>Atriplex semibaccata</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>	
Presenta restos de pequeños cortes de poda en ramas secundarias, sobre todo en la copa del árbol, y algunas ramas secas. Presenta pequeños descortezamientos y una herida en la base del tronco, además de un clavo a poca altura.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse en una propiedad privada cerca de una vivienda, la principal amenaza la constituye el incorrecto mantenimiento del ejemplar, que incluye las podas y la práctica de incisiones o heridas en el tronco. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de protección razonable, que evite tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo. Se ha de prevenir la rotura de ramas, podas inapropiadas, incisiones accidentales, o modificaciones en su entorno inmediato como obras o acopio de materiales.						
<b>Otros datos</b>						
Se trata de un ejemplar plantado como árbol ornamental o de sombra, siendo frecuente su utilización con estos fines en esta parte de la Vega del Segura, casi siempre asociado a lugares con aportes hídricos adicionales.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Eucalipto de Las Ramblas II

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

Especie	<i>Eucalyptus globulus</i>	Nombre	Eucalipto de La Residencia de Ancianos	ID	CAILC-17
					Singular
Perímetro		3,04 m	Altura		16,5 m
Alt. perímetro		0,75 m	Nº brazos		3
<b>Descripción</b>					
<p>Árbol que ramifica a 0,75 m de altura. La copa es columnar, de unos 4 m de diámetro, habiendo sufrido un terciado de copa hace unos cuatro años. Posee dimensiones para ser considerado singular según criterios regionales, siendo el ejemplar de esta especie más grande del municipio y el único que cumple criterios de singularidad regional para su especie, si bien no es de los más viejos del municipio ya que el jardín donde se encuentra no supera los 30 años.</p>					
Localización	Residencia de Ancianos San José y San Enrique		Coordenadas UTM <b>XH3633</b>	X	636898
Comarca forestal	Cieza			Y	4233531
Propiedad	Privada		Altitud	164 m	
<b>Acceso</b>					
<p>Por el Camino de Abarán, giramos en dirección a la calle Luis Buñuel, y en el cruce de ésta con la calle Narciso Yepes, frente al Puente Nuevo del Argaz, y en la parte posterior de la residencia encontramos a este ejemplar.</p>					
Tipo Espacio	-	Nombre	-		
<b>Datos ecológicos</b>					
<p>Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es S y la pendiente casi nula, asentándose sobre sustrato calcáreo compuesto por margas. Al encontrarse en una zona ajardinada recibe aportes hídricos extras, a lo que hay que sumar los provenientes del subálveo del río, que queda a escasos 50 m, este hecho sumado al potente sistema radical que desarrollan ha contribuido a su rápido crecimiento. Se incluye junto a otros ejemplares de la misma especie con perímetros de más de 2 m y de la especie <i>camaldulensis</i>, además en el jardín encontramos una composición interesante de otras especies como pinos carrascos y canarios, palmeras canarias, cipreses, adelfas, cycas, etc.</p>					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>
<p>Su estado es bueno no apreciándose plagas ni enfermedades ni tampoco ramas secas. Se le practicó una poda con terciado hará unos cuatro años, habiendo recuperado prácticamente la forma columnar de su copa.</p>					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
<p>Al encontrarse en una propiedad privada sujeta a convenio urbanístico según el nuevo plan general, la principal amenaza la constituye la posible afección que la remodelación de este espacio pueda sufrir a medio o largo plazo, lo que por otro lado queda condicionado al cumplimiento de la normativa urbanística del propio plan y los artículos que establecen condiciones sobre zonas arboladas existentes y la necesidad de integración en las nuevas urbanizaciones.</p> <p>La zona ajardinada presenta un buen estado de conservación, por lo que no se consideran necesarias restricciones específicas. Se ha de prevenir la rotura de ramas, podas inapropiadas, incisiones accidentales, o modificaciones en su entorno inmediato especialmente los que pudieran derivarse del acondicionamiento del pavimento existente, levantado en algunas zonas por efecto de las raíces.</p>					
<b>Otros datos</b>					
<p>Se trata de un ejemplar plantado como árbol ornamental o de sombra, que ha sabido aprovechar los aportes freáticos. Esta especie de eucalipto es la principal para uso medicinal, debido a sus propiedades balsámicas y antisépticas, debido a su aceite esencial cuyo principal componente es el cineol o eucaliptol.</p>					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Eucalipto de la Residencia de Ancianos



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Ficus carica</i>	<b>Nombre</b>	Higuera de la Casa de las Delicias	<b>ID</b>	CAILC-18 Local
<b>Perímetro</b>	2,20 m		<b>Altura</b>	4,5 m	
<b>Alt. perímetro</b>	0,30 m		<b>Nº brazos</b>	2	
<b>Descripción</b>					
Ejemplar que presenta singularidad por su porte y por ser el único de esta especie inventariado en el municipio con dimensiones muy cercanas a los criterios regionales de singularidad, por lo que por el momento podemos considerarlo como el de mayores dimensiones. Presenta dicotomía por encima de los 0,3 m con sendos brazos de 1,3 y 1,15 metros de perímetro respectivamente.					
<b>Localización</b>	Las Delicias		<b>Coordenadas UTM</b> <b>XH3633</b>	<b>X</b>	636820
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4233406
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	180 m	
<b>Acceso</b>					
Tomamos la carretera RM 532 (antigua comarcal 330) a la altura del kilómetro 1,5 y unos cien metros antes del Restaurante Maripinar sale un camino de tierra hacia la izquierda que nos conduce a la Casa de las Delicias. Una vez en ésta a la derecha a unos 30 metros se encuentra este ejemplar.					
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. Se encuentra orientado a NE a la izquierda de la acequia de Don Gonzalo, en cuyo margen se encuentra y de la que recibe aporte hídrico. Se encuentra junto a una formación de olmos.					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>
No ha sido observada ningún tipo de plaga que le afecte. En el tronco presenta muñones de ramas muertas todavía sin incluir en la arruga de corteza.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Las propuestas de mejora deberían centrarse no sólo sobre este ejemplar sino sobre el conjunto de especies que se encuentra en la finca garantizando su conservación a medio y largo plazo. Es especialmente importante considerar que cualquier afección que pudiera producirse sobre la Acequia de la Andelma afectaría sin lugar a dudas a este ejemplar y sus colindantes, como se ha comprobado en otras zonas del municipio.  Sería conveniente establecer un perímetro libre de afección en torno a este ejemplar de al menos 5 metros.					
<b>Otros datos</b>					
La higuera aunque es frecuente encontrarla en sitios inhóspitos como muros (se puede apreciar en el de los Ejíos), paredones rocosos, palmeras, torres de las iglesias, etc., prefiere un suelo algo húmedo, por lo que va muy bien cerca de canales de riego o acequias como es el caso.					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Higuera de la Casa de las Delicias



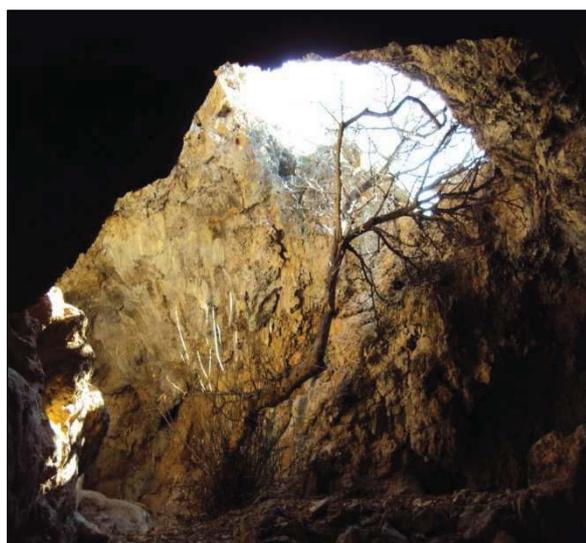
## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Ficus carica</i>	<b>Nombre</b>	Higuera de la Cueva de los Encantados		<b>ID</b>	CAILC-19
						Local
<b>Perímetro</b>		0,93 m	<b>Altura</b>			9,5 m
<b>Alt. perímetro</b>		1,30 m	<b>Nº brazos</b>			3
<b>Descripción</b>						
Árbol de pequeña talla que presenta multiramificación en torno a 3 m. Aunque no presenta medidas de singularidad a nivel regional, destaca por su localización en una cueva con leyenda. La copa sobresale por la entrada de la cueva.						
<b>Localización</b>	El Picarcho		<b>Coordenadas UTM</b> <b>XH3248</b>	<b>X</b>	632900	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4248445	
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	565 m		
<b>Acceso</b>						
Desde la N-301a tomamos el desvío hacia Jumilla en el p.k. 343, ya en la RM-714 en el p.k. 17 nos encontramos un camino de tierra a la izquierda reconocible porque se encuentra cerca de una casa en semirruinas (Casa del Manchego), a unos 200 m del camino. Siguiendo este camino en dirección hacia el Picarcho llegaremos al pie de dicha Sierra, desde donde tendremos que continuar andando hasta llegar a la Cueva.						
<b>Tipo Espacio</b>		<b>Nombre</b>				
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es SE, encontrándose dentro de una cueva, lugares frecuentados por esta especie.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>	
Presenta alguna rama seca, pero no signos de plagas o enfermedades.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Dada la singularidad de la ubicación del ejemplar, no presenta grandes amenazas más allá de las que pudieran producirse por actos de vandalismo de los eventuales visitantes de la cueva, existiendo una valledo de construcción reciente que la delimita.						
<b>Otros datos</b>						
La leyenda de esta cueva es la siguiente: "Cuenta la leyenda del Caballero Don Bernardo del Carpio, sobre quien cae un encantamiento Divino que, que la noche del 23 de junio, este rey cristiano, que tuvo la osadía de retar a Dios, fue condenado a pasar toda la eternidad, junto con todo su ejército, en esta gruta, de la cual solo se les permite salir a las 12 de la noche de San Juan, y a la que tienen que regresar al amanecer.  Concluye la leyenda relatando, como sólo los que esa noche vean una gran señal en el cielo, en las cercanías de la cueva, serán testigos de lo que allí acontece".						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



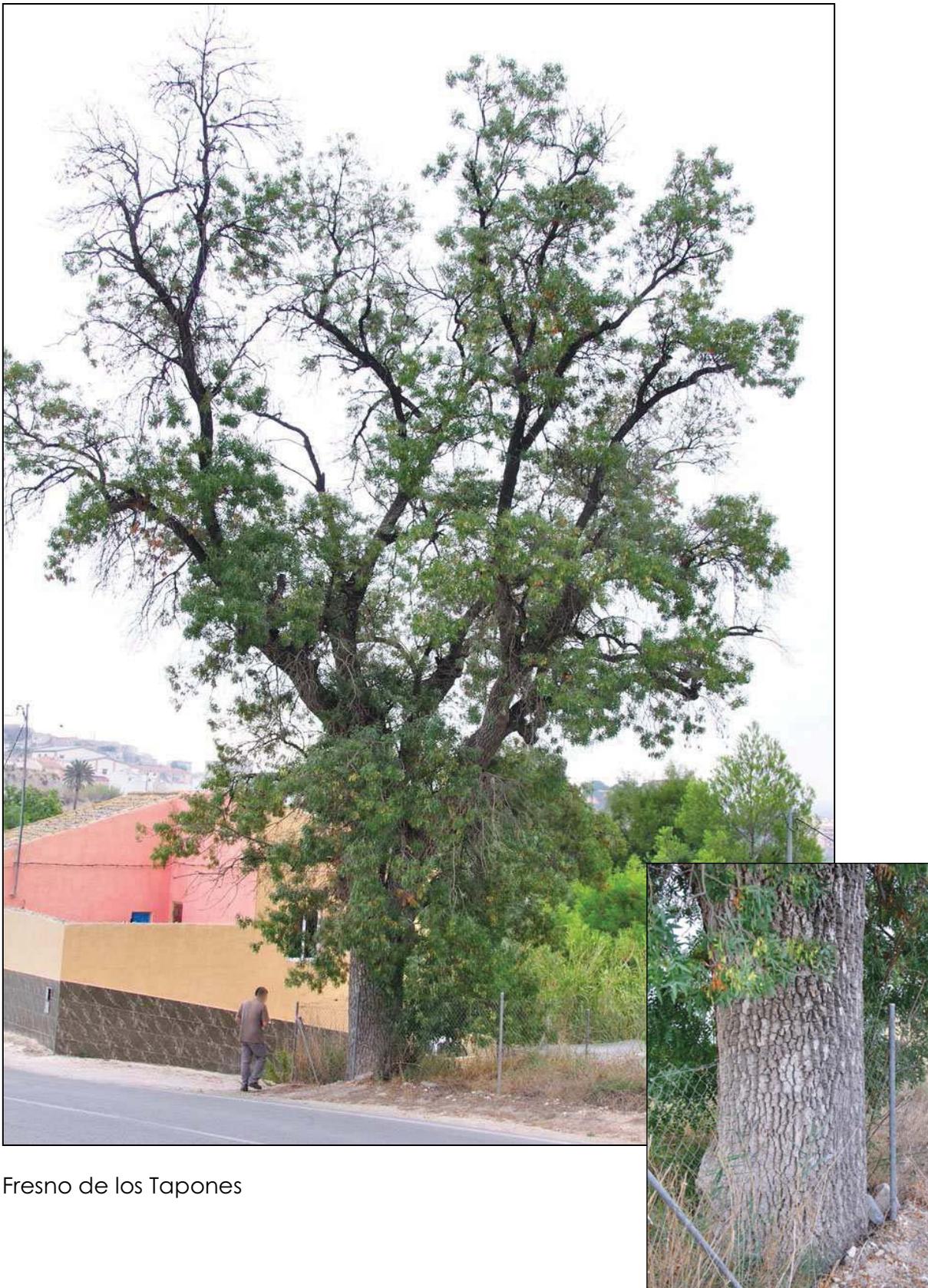
Higuera de la Cueva de los Encantados



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Fraxinus angustifolia</i>	<b>Nombre</b>	Fresno de los Taponos		<b>ID</b>	CAILC-20
						Monumental
<b>Perímetro</b>	2,80 m		<b>Altura</b>	17,00 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	3		
<b>Descripción</b>						
Árbol de mediana talla de copa asimétrica, cuya cruz se sitúa en torno a los 3 m de altura y de la cual parten tres brazos principales, y uno más pequeño que fue cortado. Se trata del segundo fresno con mayor perímetro en de la Región de Murcia.						
<b>Localización</b>	Casa de los Taponos		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	637142	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH3734</b>	<b>Y</b>	4234540	
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	175 m		
<b>Acceso</b>						
El ejemplar se encuentra en el p.k. 1,2 de la carretera RM-B-19, Cieza-Venta Reales, en el lado izquierdo de la carretera, junto a la Casa de los Taponos.						
<b>Tipo Espacio</b>	-		<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es S y la pendiente baja, asentándose sobre sustrato calcáreo compuesto por margas. La presencia de la Acequia de los Charcos ha hecho que, durante mucho tiempo, cuente con el suficiente aporte hídrico, pero actualmente se nutre de los aportes provenientes de los cultivos adyacentes. Las especies que aparecen en su entorno son las propias márgenes de cultivos y zonas alteradas como pueden ser <i>Piptatherum miliaceum</i> , <i>Dittrichia viscosa</i> o <i>Zygophyllum fabago</i> , aunque también aparece <i>Phragmites australis</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>	
Ha sido constatada la afección leve de diversas plagas de insectos como cochinillas y barrenadores. Presenta una pequeña quemadura basal y además cuenta con un brazo cortado y cortes mal cicatrizados, uno de los cuales se encuentra podrido, y junto al cual aparecen hongos yesqueros ( <i>Inonotus hispidus</i> ). Presenta numerosas ramas secas en la copa y partes medias, con numerosos rebrotes en las partes bajas y basales, evidencias de regresión de la copa, seguramente a consecuencia de la canalización e impermeabilización de la acequia, así como de las obras que en su entorno se realizaron, que pudieron dañar seriamente el sistema radicular. Además la tierra de su entorno inmediato se encuentra removida a causa de las obras, y la valla del recinto donde se encuentra se sitúa a escasos centímetros del tronco, al igual que los postes que la sujetan.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Se propone el establecimiento de un perímetro de protección, de cómo mínimo 10 m, que evite las agresiones directas, como cortes, golpes accidentales, incisiones, rotura de ramas o podas inapropiadas, así como las obras que en adelante pudieran realizarse en su entorno, en especial la carretera, ya que las obras de entubamiento de la que fuera Acequia de Los Charcos ya lo han afectado. Se aconseja la retirada del vallado perimetral en la parte cercana al árbol, ya que podría condicionar el desarrollo del ejemplar, restringiendo el acceso a su entorno de una forma menos agresiva, así como el acondicionamiento de los terrenos en los que se encuentra. El fresno se vería beneficiado por el aporte regular de agua desde la acequia.						
<b>Otros datos</b>						
Se trata de un ejemplar nacido de forma natural en el quijero de la Acequia de los Charcos, y mantenido como árbol de sombra en la carretera que une Cieza con Venta Reales y Calasparra. Además de encontrarse en una de las acequias mayores del municipio, en su entorno se encuentran los restos de una antigua noria, lo que aporta un gran valor histórico y etnográfico al conjunto.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



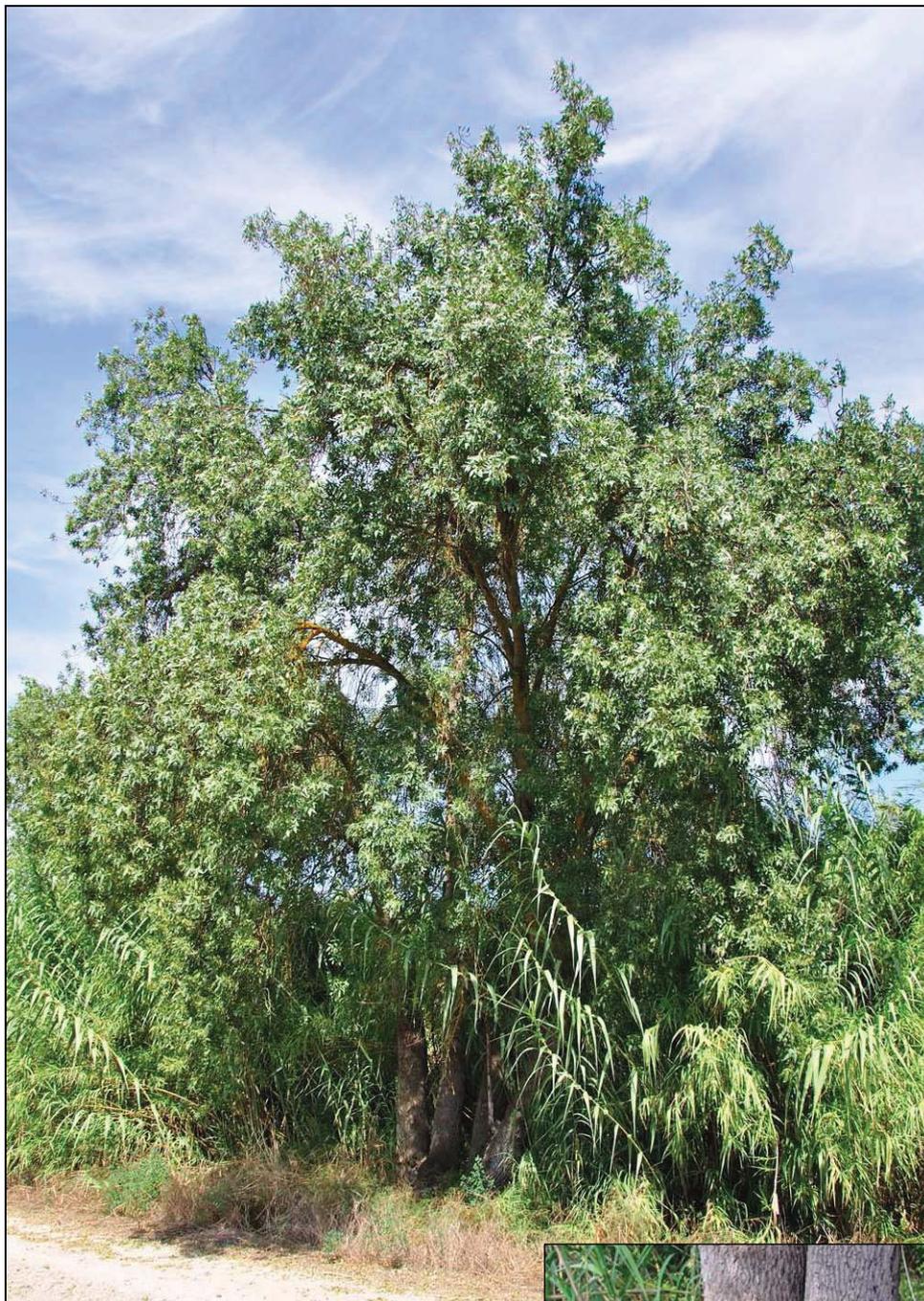
Fresno de los Tapones



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Fraxinus angustifolia</i>	<b>Nombre</b>	Fresno de La Torre		<b>ID</b>	CAILC-21
						Singular
<b>Perímetro</b>	2,55 m		<b>Altura</b>	18,20 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	2		
<b>Descripción</b>						
Árbol de mediana talla de copa asimétrica, que se bifurca en torno a 1 m del suelo. El otro brazo principal presenta un perímetro de unos 2 m, se observa una oquedad considerable en el tronco.						
<b>Localización</b>	La Torre		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	630608	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4232350	
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	180 m		
<b>Acceso</b>						
Desde la RM-532, se toma la carretera que lleva al embalse Alfonso XIII. Trascorridos unos 6 km se toma una carretera a la derecha, junto a una olmeda. A unos 5 km aparece un camino de tierra a la derecha, justo en el punto más cercano a la margen derecha del río Segura. El individuo se encuentra a unos 250 m de la carretera, unos 10 m al oeste de la orilla del río.						
<b>Tipo Espacio</b>	-		<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación general es N y la pendiente nula, asentándose sobre sustrato calcáreo compuesto por los depósitos aluviales del río Segura. La presencia del freático del río, hace que éste cuente con el suficiente aporte hídrico. Las especies que aparecen en su entorno son las propias de las riberas de los ríos, destacando <i>Arundo donax</i> , <i>Convolvulus althaeoides</i> , <i>Asparagus acutifolius</i> o <i>Rubus ulmifolius</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>	
No ha sido constatada la afección de ningún tipo de plaga presentando varias ramas secundarias cortadas y lesiones en la corteza, junto con una gran oquedad en la base del tronco afectada por hongos descomponedores.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
El riesgo de avenidas y los incendios son dos de las amenazas que se ciernen sobre este ejemplar. Se propone el establecimiento de un perímetro de protección, de cómo mínimo 20 m, que evite las agresiones directas, como cortes, rotura de ramas o podas inapropiadas, así como obras o acopios de materiales en su entorno inmediato (en la actualidad existen residuos plásticos junto a su tronco), prestando especial atención a aquéllas que pudieran realizarse en el camino, ya que la mayor parte de las lesiones del individuo se encuentran en esta parte.						
<b>Otros datos</b>						
Se trata de un ejemplar nacido de forma natural y que se ha desarrollado gracias a los recursos aportados por el freático del río Segura y los cultivos de su entorno. Es el único fresno de la zona y se encuentra aislado, pero en su entorno se pueden encontrar formaciones de ribera compuestas por álamos, chopos y olmos, alguno de estos últimos de grandes dimensiones.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Fresno de la Torre



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Laurus nobilis</i>	<b>Nombre</b>	Laurel de Barratera		<b>ID</b>	CAILC-22
						Local
<b>Perímetro</b>	0,60 m		<b>Altura</b>	9,30 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	4		
<b>Descripción</b>						
Arbusto con porte de pequeño árbol de copa globoso-apuntada. Los 4 brazos principales se corresponderían con rebrotes de un tronco principal que se encontraría enterrado, apareciendo además otros dos brazos más pequeños cerca de la parte central de la base.						
<b>Localización</b>	Barratera		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	635804	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4234347	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	180 m		
<b>Acceso</b>						
Desde aproximadamente el p.k. 2,5 de la RM-B-19, Cieza-Venta Reales, se toma la un camino de tierra que sale a la izquierda. A unos 450 m del cruce, justo antes de las primeras edificaciones que se encuentran a la izquierda del camino, sale otro camino a la derecha que desciende hacia la vega, desde el cual se puede observar el ejemplar, que se encuentra a unos 100 m.						
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es SO y se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por margas y coluviones. La presencia de la Acequia del Horno y los regadíos tradicionales adyacentes, hace que cuente con el suficiente aporte hídrico. Se encuentra entre cultivos de frutales y las plantas que aparecen en su entorno son nitrófilas, destacando <i>Conyza bonariensis</i> , aunque la más abundante es la sisca <i>Imperata cylindrica</i> , que aparece asociada a los canales de riego próximos.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
Se observan diversos cortes de poda que afectan a pequeñas ramas, no llegando a ser excesivos. Presenta algunas hojas secas, sobre todo en las partes sombreadas, y algunos rebrotes basales. Se encuentra afectado por cochinillas ( <i>Protopulvinaria pyriformis</i> y otras), encontrándose muchas de las hojas afectadas cubiertas de hongos, que son causa de la podredumbre conocida como negrilla o fumagina.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse en una parcela agrícola, la principal amenaza es aquella que proviene del laboreo, tanto por uso como por desuso. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno al ejemplar, que eviten tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo, así como la rotura de ramas u otras modificaciones en su entorno inmediato.						
<b>Otros datos</b>						
El laurel ha sido desde antiguo un cultivo marginal, que principalmente se ha utilizado como condimento de comidas, aunque también ha tenido usos medicinales y ha sido apreciado por su madera. Este hecho hace que sean frecuentes las podas excesivas o innecesarias, llegando incluso a la tala, cuando estos usos dejan de ser apreciados por el propietario.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Laurel de Barratera



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Morus alba</i>	<b>Nombre</b>	Morera de El Cauce		<b>ID</b>	CAILC-23
						Local
<b>Perímetro</b>	2,70 m		<b>Altura</b>	10,30 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,00 m		<b>Nº brazos</b>	-		
<b>Descripción</b>						
Árbol de pequeño porte y copa globosa, de cuya cruz situada a unos 2 m parten dos brazos principales que se curvan hacia el exterior de la carretera, haciendo que la copa sea bastante excéntrica.						
<b>Localización</b>	El Cauce		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	637635	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4234104	
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	180 m		
<b>Acceso</b>						
Se sitúa en la carretera RM-B-19, Cieza-Venta Reales, justo después de abandonar el casco urbano de Cieza, se puede observar la arboleda en el lado izquierdo de la carretera. El individuo es el último árbol de gran porte de esta especie en la arboleda.						
<b>Tipo Espacio</b>	-		<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido, la orientación es oeste y la pendiente nula. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos aluviales del río Segura siendo los cultivos adyacentes los que nutren a esta. Junto a él aparecen plantas propias de lugares frescos alterados como <i>Rubus ulmifolius</i> , <i>Rubia peregrina</i> , <i>Arundo donax</i> o <i>Cynanchum acutum</i> , apareciendo además numerosos rebrotes de <i>Ulmus minor</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>	
Presenta la corteza quemada del lado del río, a causa de los incendios producidos en la vegetación que lo rodea, lo que ha provocado una herida de dimensiones considerables donde aparecen oquedades y madera podrida. Los brazos principales presentan restos de grandes podas, sobre todo del lado de la carretera, lo que le da el aspecto excéntrico a la copa, a lo que hay que añadir las podas en ramas secundarias. Se han observado grandes cortes mal cicatrizados y alguna que otra fisura pequeña. Al encontrarse al borde de la carretera, el firme puede obstaculizar el normal desarrollo del tronco.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse cerca de una carretera, la principal amenaza la constituye cualquier obra de mejora que se realice, en especial las de ensanche. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de protección adecuado, que evite tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo, así como para prevenir la rotura de ramas, podas inapropiadas, incisiones accidentales, o modificaciones en su entorno inmediato como obras o acopio de materiales. Las colisiones de vehículos también suponen un riesgo para el ejemplar.						
<b>Otros datos</b>						
La morera es una especie con mucha tradición en la Región de Murcia, destacando la importancia económica que tuvo en la producción de seda. A pesar de esto, este ejemplar, junto con el resto de moreras que componen la arboleda fueron plantadas como árboles de sombra para los usuarios de la carretera en la que se sitúan, habiéndose estimado su edad entorno a los 80 años.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Morera de El Cauce

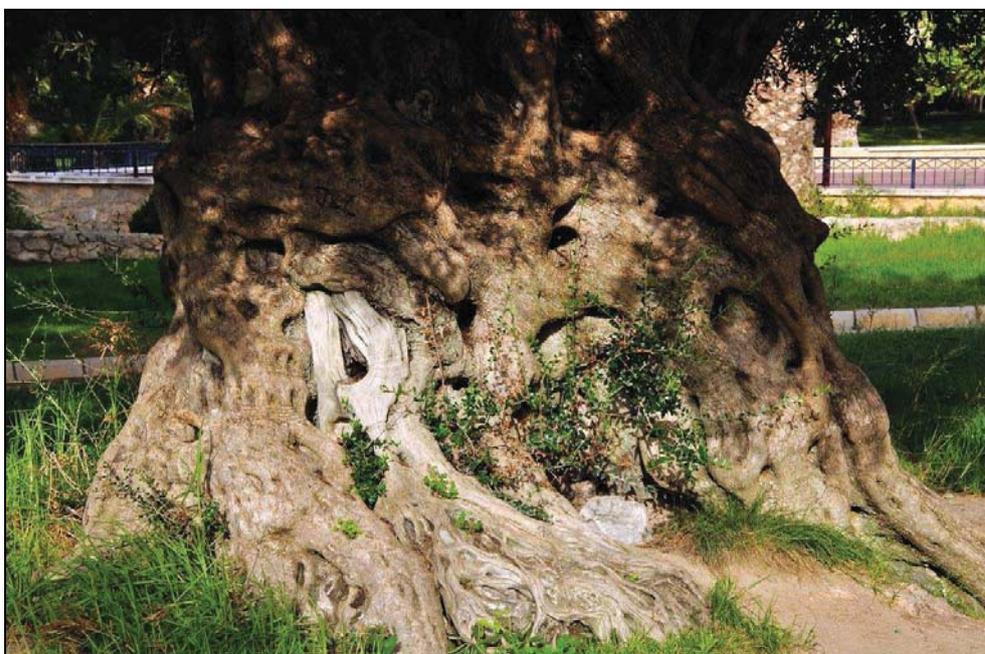




## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Olea europaea</i>	<b>Nombre</b>	Olivera del Disco		<b>ID</b>	CAILC-24
						Monumental
<b>Perímetro</b>	5,75 m		<b>Altura</b>		6,00 m	
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>		-	
<b>Descripción</b>						
Árbol de pequeña talla con la copa globosa, de cuya cruz, situada a 1,5 m parten tres ramas principales, que fueron cortadas a unos 3 m de altura para su traslado a la ubicación actual.						
<b>Localización</b>	Parque Príncipe de Asturias		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	638704	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH3833</b>	<b>Y</b>	4233800	
<b>Propiedad</b>	Municipal		<b>Altitud</b>		180 m	
<b>Acceso</b>						
Se encuentra en el casco urbano de Cieza, en la parte sureste del Parque Príncipe de Asturias, junto al Instituto de Educación Secundaria "Diego Tortosa".						
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La pendiente es nula. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por margas y rellenos propios de las zonas ajardinadas, donde los riegos son frecuentes. Se encuentra rodeado de césped que se va aclarando hasta desaparecer alrededor de su tronco.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
No ha sido constatada la afección de ningún tipo de plaga, pero presenta los cortes de poda que se realizaron para su transporte, además de descortezamientos de tronco y ramas y ahucamiento del tronco.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse en el casco urbano, la principal amenaza es el vandalismo. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a ella, de 10 m como mínimo, que evite tanto la compactación del suelo como las agresiones directas sobre éste, tales como incisiones, rotura de ramas, descortezamientos, etc. Un aclarado o retirada del césped podría eliminar la presión que, por competencia, éste ejerce sobre las raíces del olivo.						
<b>Otros datos</b>						
El olivo es un cultivo tradicional a lo largo de toda la Cuenca Mediterránea desde muy antiguo. Tradicionalmente, en Murcia los olivos han sido cultivados en vaguadas para aprovechar los aportes extra de las escorrentías y suplir así las deficiencias hídricas que en la zona encuentra este cultivo. El olivo es una especie con una gran importancia en los paisajes, ecosistemas y cultura mediterránea. Este ejemplar procede de las Casas del Disco, de donde toma su nombre, situadas a unos 300 m de su ubicación actual. El olivar donde se encontraba fue documentado en el s. XVI, donde ya se constataba la avanzada edad de los individuos que lo formaban, suponiendo que éstos dataran de la época musulmana.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Olivera del Disco

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Olea europaea</i>	<b>Nombre</b>	Olivera del Argaz	<b>ID</b>	CAILC-25 Monumental
<b>Perímetro</b>	6,10 m		<b>Altura</b>	5,10 m	
<b>Alt. perímetro</b>	30 cm		<b>Nº brazos</b>	2	
<b>Descripción</b>					
Árbol de pequeña talla de copa irregular que ramifica a pocos centímetros del suelo en dos grandes brazos que se separan dejando un gran espacio en la cruz, y que se encuentran coronados en torno a los 3 m.					
<b>Localización</b>	El Argaz	<b>Coordenadas UTM</b>		X	637964
<b>Comarca forestal</b>	Cieza	XH3732		Y	4232654
<b>Propiedad</b>	Privada	<b>Altitud</b>		170 m	
<b>Acceso</b>					
Se accede desde el casco urbano de Cieza, siguiendo el curso del río Segura por su margen derecha hacia el sur hasta llegar a la Cuesta del Argaz, que comienza poco después de pasar la pasarela conocida como el <i>Puente de Alambre</i> . Antes de encumbrar la cuesta se encuentra el individuo, a la altura de la acequia de la Andelma, en el lado izquierdo.					
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo, muy cerca de su límite con el termomediterráneo superior, bajo ombroclima semiárido. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por margas que forman la parte baja de la ladera de La Atalaya, en el límite con los depósitos aluviales del río Segura. Se sitúa sobre la acequia de la Andelma, lo que ha favorecido el desarrollo de este individuo y, que sin duda, condicionará su futuro. Se encuentra rodeado de cultivos de frutales de regadío y de cítricos, los más septentrionales de la vega del Segura. Junto a ella aparecen plantas propias de cultivos cuya aparición dependerá de la estación y los ciclos de laboreo.					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>
No ha sido constatada la afección de ningún tipo de plaga, pero presenta algunos cortes de poda en la parte superior, además de algún descortezamiento en el tronco y ramas, presumiblemente debidos a las labores de recogida de la aceituna, además de aparecer ahuecamientos en el tronco. No se observan ramas secas y la vitalidad de las existentes es patente, apareciendo algunos rebrotes en uno de los brazos principales.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Al encontrarse en una parcela agrícola, la principal amenaza es aquella que proviene del laboreo, tanto por uso como por desuso. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, que eviten tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo, así como la rotura de ramas, incisiones, podas inapropiadas u otras modificaciones en su entorno inmediato, como obras o acopio de materiales. El muro de contención existente sobre la acequia se encuentra ligeramente abombado a la altura del tronco, por lo que habrá de vigilar que no se desmorone y pueda desestabilizar al olivo, así como las obras de refuerzo en caso de llevarse a cabo.					
<b>Otros datos</b>					
El olivo es un cultivo tradicional a lo largo de toda la Cuenca Mediterránea desde muy antiguo. Tradicionalmente, en Murcia los olivos han sido cultivados en vaguadas para aprovechar los aportes extra de las escorrentías y suplir así las deficiencias hídricas que en la zona encuentra este cultivo. El olivo es una especie con una gran importancia en los paisajes, ecosistemas y cultura mediterránea. Se trata de un ejemplar cultivado, no ornamental, que se ha visto favorecido por los aportes hídricos de la acequia de la Andelma.					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Olivera del Argaz



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Olea europaea</i>	<b>Nombre</b>	Olivera del Ambulatorio Nuevo I	<b>ID</b>	CAILC-26 Singular
<b>Perímetro</b>	4,05 m		<b>Altura</b>	5,20 m	
<b>Alt. perímetro</b>	a ras de suelo		<b>Nº brazos</b>	4	
<b>Descripción</b>					
Árbol de pequeña talla, enterrado hasta 1 m que presenta una copa irregular, y de cuya cruz, situada aproximadamente a 1,2 m, parten cuatro brazos principales, que fueron coronados a unos 1,80 m de altura.					
<b>Localización</b>	Ambulatorio Nuevo		<b>Coordenadas UTM</b>	X	638934
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH3833</b>	Y	4233708
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	185 m	
<b>Acceso</b>					
Se encuentra muy cerca del casco urbano de Cieza, en una parcela agrícola ocupada por olivos situada en la parte sureste de la Estación de Autobuses, a escasos 30 m.					
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La pendiente es casi nula, asentándose sobre sustrato calcáreo compuesto por rellenos cuaternarios ocupados por tierras de cultivo de regadío. El ejemplar se localiza en una parcela dedicada al cultivo del olivo donde aparecen otros individuos coetáneos con troncos similares, aunque más pequeños. Junto a éste aparecen otras plantas nitrófilas propias de los cultivos como <i>Conyza bonariensis</i> , <i>Amaranthus blitoides</i> , <i>A. semibaccata</i> , <i>Rubia peregrina</i> o <i>Asparagus acutifolius</i> .					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Muy Malo</b>
Presenta una gran oquedad entre los cuatro brazos principales, que los separa y profundiza bastante en la tierra, seguramente por esa razón ha sido acumulada casi 1 m de tierra alrededor del ejemplar. Se observan severos descortezamientos en la parte interior de los brazos principales, donde la madera está muerta y carcomida. A esto se le suman las exudaciones observadas en uno de los brazos, que además presenta una rama desgajada. Se observan unos pocos rebrotes en la base del tronco.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Al encontrarse en una parcela agrícola, la principal amenaza es aquella que proviene del laboreo, tanto por uso como por desuso. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad razonable en torno a éste, que evite tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo, así como la rotura de ramas, incisiones, podas inapropiadas u otras modificaciones en su entorno inmediato, como obras o acopio de materiales. El estado del ejemplar hace necesaria su conservación <i>in situ</i> , puesto que el trasplante supondría la desaparición del ejemplar, al encontrarse su estructura en un estado tan deteriorado. Los riegos de apoyo son muy recomendables, puesto que el individuo se ha desarrollado en esas condiciones, y actualmente las canales de riego presentes en la zona parecen estar destruidas.					
<b>Otros datos</b>					
El olivo es un cultivo tradicional a lo largo de toda la Cuenca Mediterránea desde muy antiguo. Tradicionalmente, en Murcia los olivos han sido cultivados en vaguadas para aprovechar los aportes extra de las escorrentías y suplir así las deficiencias hídricas que en la zona encuentra este cultivo. El olivo es una especie con una gran importancia en los paisajes, ecosistemas y cultura mediterránea. Se trata de un ejemplar cultivado, no ornamental, que forma parte de una serie de parcelas de olivar situadas al este de la ciudad de Cieza, que albergan grandes ejemplares de esta especie, muchos de ellos coetáneos.					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Olivera del Ambulatorio Nuevo I

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Olea europaea</i>	<b>Nombre</b>	Olivera del Ambulatorio Nuevo II	<b>ID</b>	CAILC-27
					Singular
<b>Perímetro</b>		4,00 m	<b>Altura</b>		4,50 m
<b>Alt. perímetro</b>		0,30 m	<b>Nº brazos</b>		3
<b>Descripción</b>					
Árbol de pequeña talla con la copa irregular, de cuya cruz, situada a 0,8 m parten tres brazos principales, que no han sido coronados.					
<b>Localización</b>	Ambulatorio Nuevo		<b>Coordenadas UTM</b> <b>XH3933</b>	<b>X</b>	639184
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4233705
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	180 m	
<b>Acceso</b>					
Se encuentra cerca del casco urbano de Cieza, en una parcela agrícola ocupada por olivos situada al este de la Estación de Autobuses. Se accede desde un camino de tierra que comienza al sureste de la mencionada estación y que tras unos 400 m llega a una casa de aperos, a unos 20 m de la cual se encuentra el ejemplar, en el margen de un bancale.					
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es sur y la pendiente acentuada al encontrarse en un talud. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por rellenos cuaternarios ocupados por tierras de cultivo de regadío. El ejemplar se localiza en una parcela dedicada al cultivo del olivo donde aparecen otros individuos coetáneos con troncos similares, aunque más pequeños. Junto a éste aparecen otras plantas propias de los cultivos como <i>Lactuca serriola</i> , <i>Sonchus tenerrimus</i> , <i>Solanum nigrum</i> o <i>Rubia peregrina</i> .					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>
Presenta descortezamientos en el interior de los brazos principales, apareciendo ahuecamientos en el centro del tronco que llegan a separar dos de los brazos del restante. Aparecen numerosas oquedades de pequeño tamaño así como descortezamientos en el tronco, donde además se observan algunos rebrotes. En el tronco se ha colocado un cable de hierro trenzado que de momento no impide el correcto desarrollo del individuo, si bien podría hacerlo en el futuro, pudiendo ser la causa de alguno de los descortezamientos que se observan en la actualidad.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Al encontrarse en una parcela agrícola, la principal amenaza es aquella que proviene del laboreo, tanto por uso como por desuso. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, que eviten tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo, así como la rotura de ramas, incisiones, podas inapropiadas u otras modificaciones en su entorno inmediato, como obras o acopio de materiales. Debería serle retirado el mencionado cable de hierro que le ha sido colocado en su tronco, ya que podría ocasionarle daños más graves que los mencionados descortezamientos.					
<b>Otros datos</b>					
El olivo es un cultivo tradicional a lo largo de toda la Cuenca Mediterránea desde muy antiguo. Tradicionalmente, en Murcia los olivos han sido cultivados en vaguadas para aprovechar los aportes extra de las escorrentías y suplir así las deficiencias hídricas que en la zona encuentra este cultivo. El olivo es una especie con una gran importancia en los paisajes, ecosistemas y cultura mediterránea. Se trata de un ejemplar cultivado, no ornamental, que forma parte de una serie de parcelas de olivar situadas al este de la ciudad de Cieza, que albergan grandes ejemplares de esta especie, muchos de ellos coetáneos con perímetros por encima de los 3 m.					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Olivera del Ambulatorio Nuevo II

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Olea europaea</i>	<b>Nombre</b>	Olivera de la Esquina del Convento	<b>ID</b>	CAILC-28
					Singular
<b>Perímetro</b>	3,43 m		<b>Altura</b>	6 m	
<b>Alt. perímetro</b>	1,3 m		<b>Nº brazos</b>	4	
<b>Descripción</b>					
Árbol que fue trasplantado y cedido por la familia Cano cuando se efectuó la remodelación de la Esquina del Convento, presenta un tronco bien formado con cuatro brazos principales. Posee criterios de singularidad regional además de ubicarse en un lugar céntrico del municipio.					
<b>Localización</b>	Esquina del Convento	<b>Coordenadas UTM</b> XH3833	<b>X</b>	638027	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4233289	
<b>Propiedad</b>	Pública	<b>Altitud</b>		186	
<b>Acceso</b>					
Se encuentra en la Esquina del Convento de San Joaquín, frente a la Biblioteca Municipal, al lado de la escultura que homenajea a los agricultores.					
<b>Tipo Espacio</b>		<b>Nombre</b>			
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido, en un parterre adornado junto con otras especies de jardinería y con mulch de corteza de pino, posee riego. El sustrato es calcáreo procedente del relleno que se utilizó para la jardinería.					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>
No ha sido observada ningún tipo de plaga que le afecte, presentando alguna poda de ramas secundarias de considerable tamaño que probablemente se realizara para el trasplante, así como rozamientos en corteza y ahuecamiento del tronco.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Al estar ubicado en un parterre bien delimitado con valla perimetral no se requieren medidas específicas de protección, tan sólo las precauciones oportunas en las operaciones de poda por parte de los responsables de su mantenimiento, el Servicio de Parques y Jardines.					
<b>Otros datos</b>					
Este ejemplar procede de las oliveras del Camino de la Fuente, siendo cedidas por la familia Cano. El olivar donde se encontraba, fue documentado en el s. XVI, donde ya se constataba la avanzada edad de los individuos que lo formaban, suponiendo que estos dataran de la época musulmana.					
El olivo es un cultivo tradicional a lo largo de toda la Cuenca Mediterránea desde muy antiguo. Tradicionalmente, en Murcia los olivos han sido cultivados en vaguadas para aprovechar los aportes extra de las escorrentías y suplir así las deficiencias hídricas que en la zona encuentra este cultivo. El olivo es una especie con una gran importancia en los paisajes, ecosistemas y cultura mediterránea. Se trata de un ejemplar cultivado, no ornamental.					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Olivera de la Esquina del Convento





## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Phoenix canariensis</i>	<b>Nombre</b>	Palmera canaria del Camino de Madrid		<b>ID</b>	CAILC-29
						Local
<b>Perímetro</b>			<b>Altura total</b>		12,4 m	
<b>Alt. perímetro</b>			<b>Nº brazos</b>			
<b>Descripción</b>						
Palmera canaria de gran porte que se encuentra en el patio de una vivienda privada junto al Colegio Madre del Divino Pastor, en el Camino de Madrid. La singularidad de este ejemplar reside en su porte, altura y belleza, además de su buen estado de conservación.						
<b>Localización</b>	Camino de Madrid	<b>Coordenadas UTM</b>		<b>X</b>	637881	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza	<b>XH3733</b>		<b>Y</b>	4233555	
<b>Propiedad</b>	Privada	<b>Altitud</b>		180		
<b>Acceso</b>						
Se encuentra en el número 15 del Camino de Madrid, junto al Colegio Madre del Divino Pastor, en el patio de la vivienda que queda a la derecha.						
<b>Tipo Espacio</b>	Zona urbana	<b>Nombre</b>				
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido, en un pequeño parterre en el que han germinado ejemplares de <i>Washingtonia</i> . El sustrato es calcáreo y se encuentra orientada a poniente. Destaca el buen cuidado y aspecto fitosanitario que presenta el ejemplar, a pesar de que la vivienda no parece estar habitada, con una valona muy bien formada y con las tábalas y estípites muy bien cepillados.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
No ha sido observada ningún tipo de plaga que le afecte, pero si presencia de nidos de aves urbanas en su copa. No presenta estrangulaciones significativas en su estípites						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al estar ubicado en un parterre de una propiedad privada no se requieren medidas específicas de protección, tan sólo a considerar su singularidad para cualquier actuación de remodelación urbana que pudiera afectarle y por tanto la conveniencia de su integración en la misma dados los evidentes riesgos que presentaría su trasplante. Sería conveniente la extracción del ejemplar de <i>Washingtonia</i> existente en el mismo parterre, al ser todavía un ejemplar joven y aceptar bien el trasplante.						
<b>Otros datos</b>						
Este ejemplar junto con los existentes en el Colegio Cristo del Consuelo, constituyen sin duda los mejores ejemplares de la especie en el municipio. Es una de las especies de palmera más utilizada en jardinería por su majestuosidad y belleza, siendo la especie de palmera que más hojas tiene en su corona.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Palmera canaria del Camino de Madrid

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Phoenix dactylifera</i>	<b>Nombre</b>	Palmera de La Torre I		<b>ID</b>	CAILC-30
						Local
<b>Perímetro</b>	1,40 m		<b>Altura</b>	25,00 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	-		
<b>Descripción</b>						
Palmera de gran talla y porte arborescente, con fuste algo sinuoso, que sobresale de un grupo abierto formado por 6 individuos de esta especie. Es una de las palmeras con mayor altura inventariada dentro del municipio de Cieza.						
<b>Localización</b>	La Torre		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	630371	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4232804	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	190 m		
<b>Acceso</b>						
Desde la RM-532, se toma la carretera que lleva al embalse Alfonso XIII. Trascorridos unos 6 km se toma una carretera a la derecha, junto a una olmeda. Aproximadamente a otros 6 km de este cruce, se encuentra la entrada a la Finca de La Torre, donde se encuentra este ejemplar.						
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación general es S y la pendiente nula. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por margas y se encuentra rodeado por cultivos de frutales en regadío, de cuyos aportes se nutre. Junto a esta aparecen especies nitrófilas propias de estos cultivos.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
La palmera presenta buen aspecto, el fuste es algo sinuoso y presenta algún adelgazamiento en su parte central, no apreciándose en la actualidad signos de podas excesivas. No ha sido constatada la afección de ninguna plaga.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse en una parcela agrícola, la principal amenaza es aquella que proviene del laboreo. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad razonable en torno al ejemplar, que evite tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo, así como los golpes accidentales e incisiones en el fuste. Se debe preservar de las podas inapropiadas u otras modificaciones en su entorno inmediato, como obras o acopio de materiales.						
<b>Otros datos</b>						
La palmera datilera es una especie introducida cultivada desde muy antiguo en la zona, donde es frecuente encontrarla naturalizada. Se distribuye desde el sur de la cuenca mediterránea hasta Pakistán, pudiendo haber sido introducida en la Península Ibérica por los fenicios. En su mayor parte, las datileras que se pueden encontrar en la zona son cultivadas para la obtención de sus frutos, y en menor medida, de sus hojas en forma de palma blanca. El <i>encaperuzamiento</i> de las palmeras para la obtención de la palma blanca es una costumbre atribuida a los iberos, probablemente anterior a la colonización romana, que se supone fue acogida por el cristianismo y continúa vigente en la actualidad. El tronco ha sido utilizado en ocasiones para la construcción y como combustible, si bien en la actualidad han desaparecido esos usos. La utilización de esta especie como planta ornamental ha experimentado un gran auge en los últimos tiempos.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Palmera de la Torre I



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Phoenix dactylifera</i>	<b>Nombre</b>	Palmera de La Torre II		<b>ID</b>	CAILC-31
						Local
<b>Perímetro</b>	1,30 m		<b>Altura</b>		24,50 m	
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>		-	
<b>Descripción</b>						
Palmera de gran talla y porte arborescente, con fuste vertical, que aparece junto a otro individuo de esta especie de talla ligeramente inferior. Es una de las palmeras con mayor altura inventariada dentro del municipio de Cieza.						
<b>Localización</b>	La Torre		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	630400	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4232764	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>		185 m	
<b>Acceso</b>						
Desde la RM-532, se toma la carretera que lleva al embalse Alfonso XIII. Trascorridos unos 6 km se toma una carretera a la derecha, junto a una olmeda. Aproximadamente a otros 6 km de este cruce, se encuentra la entrada a la Finca de La Torre, donde se encuentra este ejemplar.						
<b>Tipo Espacio</b>	-		<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es S y la pendiente nula. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por margas y se encuentra rodeado por cultivos de frutales en regadío, de cuyos aportes se nutre. Junto a esta aparecen especies nitrófilas propias de estos cultivos.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
La palmera presenta buen aspecto, el fuste es bastante vertical y presenta un apreciable adelgazamiento en su parte central, no apreciándose signos actuales de podas excesivas. No ha sido constatada la afección de ninguna plaga.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse en una parcela agrícola, la principal amenaza es aquella que proviene del laboreo. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad razonable en torno al ejemplar, que evite tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo, así como los golpes accidentales e incisiones en el fuste. Se debe preservar de las podas inapropiadas u otras modificaciones en su entorno inmediato, como obras o acopio de materiales.						
<b>Otros datos</b>						
La palmera datilera es una especie introducida cultivada desde muy antiguo en la zona, donde es frecuente encontrarla naturalizada. Se distribuye desde el sur de la cuenca mediterránea hasta Pakistán, pudiendo haber sido introducida en la Península Ibérica por los fenicios. En su mayor parte, las datileras que se pueden encontrar en la zona son cultivadas para la obtención de sus frutos, y en menor medida, de sus hojas en forma de palma blanca. El <i>encaperuzamiento</i> de las palmeras para la obtención de la palma blanca es una costumbre atribuida a los iberos, probablemente anterior a la colonización romana, que se supone fue acogida por el cristianismo y continúa vigente en la actualidad. El tronco ha sido utilizado en ocasiones para la construcción y como combustible, si bien en la actualidad han desaparecido esos usos. La utilización de esta especie como planta ornamental ha experimentado un gran auge en los últimos tiempos.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Palmera de la Torre II



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Phoenix dactylifera</i>	<b>Nombre</b>	Palmera de Cañada Rovira		<b>ID</b>	CAILC-32
						Local
<b>Perímetro</b>	1,35 m		<b>Altura</b>	23,50 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	-		
<b>Descripción</b>						
Individuo solitario de gran talla y porte arborescente, con fuste recto, marcadamente vertical.						
<b>Localización</b>	Cañada de Rovira		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	637086	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4233176	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	175 m		
<b>Acceso</b>						
Desde el núcleo de Cieza se cruza el Puente de Hierro y se toma el camino asfaltado que discurre paralelo a la margen derecha del río Segura hasta llegar al Molino de Teodoro, aparece un camino a la derecha que asciende a la Cuesta de las Cabras. El individuo se encuentra en la finca situada a la derecha de este camino, a la altura del molino.						
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es E y la pendiente nula. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por los depósitos aluviales del río Segura y se encuentra rodeado por cultivos de frutales en regadío, de cuyos aportes se nutre. Junto a esta aparecen especies nitrófilas propias de estos cultivos.						
<b>Estado de conservación</b>						<b>Bueno</b>
La palmera presenta buen aspecto, el fuste es recto, vertical y presenta un ligero adelgazamiento en sus partes central y basal. No presenta signos de poda excesiva. No ha sido constatada la afección de ninguna plaga.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse en una parcela agrícola, la principal amenaza es aquella que proviene del laboreo. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad razonable en torno a éste, que evite tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo, así como los golpes accidentales e incisiones en el fuste. Se debe preservar de las podas inapropiadas u otras modificaciones en su entorno inmediato, como obras o acopio de materiales.						
<b>Otros datos</b>						
La palmera datilera es una especie introducida cultivada desde muy antiguo en la zona, donde es frecuente encontrarla naturalizada. Se distribuye desde el sur de la cuenca mediterránea hasta Pakistán, pudiendo haber sido introducida en la Península Ibérica por los fenicios. En su mayor parte, las datileras que se pueden encontrar en la zona son cultivadas para la obtención de sus frutos, y en menor medida, de sus hojas en forma de palma blanca. El <i>encaperuzamiento</i> de las palmeras para la obtención de la palma blanca es una costumbre atribuida a los iberos, probablemente anterior a la colonización romana, que se supone fue acogida por el cristianismo y continúa vigente en la actualidad. El tronco ha sido utilizado en ocasiones para la construcción y como combustible, si bien en la actualidad han desaparecido esos usos. La utilización de esta especie como planta ornamental ha experimentado un gran auge en los últimos tiempos.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Palmera de Cañada Rovira



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Phoenix dactylifera</i>	<b>Nombre</b>	Palmera de La Torre III		<b>ID</b>	CAILC-33
						Local
<b>Perímetro</b>	1,36 m		<b>Altura</b>	23,00 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	-		
<b>Descripción</b>						
Palmera de gran talla y porte arborescente, con fuste recto, que sobresale de un grupo abierto formado por 6 individuos de esta especie.						
<b>Localización</b>	La Torre		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	630370	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4232806	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	190 m		
<b>Acceso</b>						
Desde la RM-532, se toma la carretera que lleva al embalse Alfonso XIII. Trascorridos unos 6 km se toma una carretera a la derecha, junto a una olmeda. Aproximadamente a otros 6 km de este cruce, se encuentra la entrada a la Finca de La Torre, donde se encuentra este ejemplar.						
<b>Tipo Espacio</b>	-		<b>Nombre</b>			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación general es S y la pendiente nula. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por margas y se encuentra rodeado por cultivos de frutales en regadío, de cuyos aportes se nutre. Junto a esta aparecen especies nitrófilas propias de estos cultivos.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
La palmera presenta buen aspecto, el fuste es recto, ligeramente inclinado y presenta un ligero adelgazamiento en su parte superior. No ha sido constatada la afección de ninguna plaga.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse en una parcela agrícola, la principal amenaza es aquella que proviene del laboreo. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad razonable en torno a éste, que evite tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo, así como los golpes accidentales e incisiones en el fuste. Se debe preservar de las podas inapropiadas u otras modificaciones en su entorno inmediato, como obras o acopio de materiales.						
<b>Otros datos</b>						
La palmera datilera es una especie introducida cultivada desde muy antiguo en la zona, donde es frecuente encontrarla naturalizada. Se distribuye desde el sur de la cuenca mediterránea hasta Pakistán, pudiendo haber sido introducida en la Península Ibérica por los fenicios. En su mayor parte, las datileras que se pueden encontrar en la zona son cultivadas para la obtención de sus frutos, y en menor medida, de sus hojas en forma de palma blanca. El <i>encaperuzamiento</i> de las palmeras para la obtención de la palma blanca es una costumbre atribuida a los iberos, probablemente anterior a la colonización romana, que se supone fue acogida por el cristianismo y continúa vigente en la actualidad. El tronco ha sido utilizado en ocasiones para la construcción y como combustible, si bien en la actualidad han desaparecido esos usos. La utilización de esta especie como planta ornamental ha experimentado un gran auge en los últimos tiempos.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Palmera de la Torre III

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Phoenix dactylifera</i>	<b>Nombre</b>	Palmera de La Torre IV		<b>ID</b>	CAILC-34
						Local
<b>Perímetro</b>	1,35 m		<b>Altura</b>	23,00 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	-		
<b>Descripción</b>						
Palmera de gran talla y porte arborescente, con fuste algo sinuoso, que sobresale de un grupo abierto formado por 6 individuos de esta especie.						
<b>Localización</b>	La Torre		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	630370	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4232806	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	190 m		
<b>Acceso</b>						
Desde la RM-532, se toma la carretera que lleva al embalse Alfonso XIII. Trascorridos unos 6 km se toma una carretera a la derecha, junto a una olmeda. Aproximadamente a otros 6 km de este cruce, se encuentra la entrada a la Finca de La Torre, donde se encuentra este ejemplar.						
<b>Tipo Espacio</b>	-		<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación general es S y la pendiente nula. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por margas y se encuentra rodeado por cultivos de frutales en regadío, de cuyos aportes se nutre. Junto a esta aparecen especies nitrófilas propias de estos cultivos.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
La palmera presenta buen aspecto, el fuste es algo sinuoso, ligeramente inclinado y con algún adelgazamiento en su parte central. No ha sido constatada la afección de ninguna plaga.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse en una parcela agrícola, la principal amenaza es aquella que proviene del laboreo. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad razonable en torno a éste, que evite tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo, así como los golpes accidentales e incisiones en el fuste. Se debe preservar de las podas inapropiadas u otras modificaciones en su entorno inmediato, como obras o acopio de materiales.						
<b>Otros datos</b>						
La palmera datilera es una especie introducida cultivada desde muy antiguo en la zona, donde es frecuente encontrarla naturalizada. Se distribuye desde el sur de la cuenca mediterránea hasta Pakistán, pudiendo haber sido introducida en la Península Ibérica por los fenicios. En su mayor parte, las datileras que se pueden encontrar en la zona son cultivadas para la obtención de sus frutos, y en menor medida, de sus hojas en forma de palma blanca. El <i>encaperuzamiento</i> de las palmeras para la obtención de la palma blanca es una costumbre atribuida a los iberos, probablemente anterior a la colonización romana, que se supone fue acogida por el cristianismo y continúa vigente en la actualidad. El tronco ha sido utilizado en ocasiones para la construcción y como combustible, si bien en la actualidad han desaparecido esos usos. La utilización de esta especie como planta ornamental ha experimentado un gran auge en los últimos tiempos.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Palmera de la Torre IV

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Phoenix dactylifera</i>	<b>Nombre</b>	Palmera de El Fatego		<b>ID</b>	CAILC-35
						Local
<b>Perímetro</b>		1,30 m	<b>Altura</b>		23,00 m	
<b>Alt. perímetro</b>		1,30 m	<b>Nº brazos</b>		-	
<b>Descripción</b>						
Palmera aislada de gran talla, porte arborescente y fuste recto, que presenta indicios de podas inadecuadas, adelgazamiento en la base del fuste y algunas oquedades.						
<b>Localización</b>	El Fatego		<b>Coordenadas UTM</b>	X	638077	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			Y	4233171	
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	170 m		
<b>Acceso</b>						
Se accede desde el casco urbano de Cieza, por el norte desde el Puente de Hierro se toma hacia el Paseo Ronda de Poniente y Paseo de Ronda, que limitan el casco urbano de Cieza por el oeste y el sur, hasta llegar al Colegio José Marín, en cuyo patio se encuentra el ejemplar. Por el sureste se accede desde la Av. de Abarán, por la Calle del Doctor Gregorio Marañón hasta el Paseo de Ronda.						
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es S y la pendiente nula. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos aluviales provenientes del río Segura, aunque actualmente se encuentre en una zona ajardinada, en la que se ha añadido una capa de gravilla en su superficie, por lo que hay pocas plantas que aparezcan en su entorno.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>	
La palmera presenta signos de podas inadecuadas a lo largo de todo el fuste, presentando además la base muy adelgazada y algunas oquedades en el fuste. En el momento de la confección de esta ficha, la palmera presentaba una poda excesiva de sus hojas. No se ha constatado la afeción de ninguna plaga.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse en una zona ajardinada en lugar público, la principal amenaza es aquella que proviene del vandalismo, y en este caso en particular, de la compactación del suelo y los acopios de gravilla que alteran la composición original del suelo. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad razonable en torno a éste, que evite tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo, así como los golpes accidentales e incisiones en el fuste. Se debe preservar de las podas inapropiadas u otras modificaciones en su entorno inmediato, como obras o acopio de materiales.						
<b>Otros datos</b>						
La palmera datilera es una especie introducida cultivada desde muy antiguo en la zona, donde es frecuente encontrarla naturalizada. Se distribuye desde el sur de la cuenca mediterránea hasta Pakistán, pudiendo haber sido introducida en la Península Ibérica por los fenicios. En su mayor parte, las datileras que se pueden encontrar en la zona son cultivadas para la obtención de sus frutos, y en menor medida, de sus hojas en forma de palma blanca. El <i>encaperuzamiento</i> de las palmeras para la obtención de la palma blanca es una costumbre atribuida a los iberos, probablemente anterior a la colonización romana, que se supone fue acogida por el cristianismo y continúa vigente en la actualidad. El tronco ha sido utilizado en ocasiones para la construcción y como combustible, si bien en la actualidad han desaparecido esos usos. La utilización de esta especie como planta ornamental ha experimentado un gran auge en los últimos tiempos.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Palmera del Fatego

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Pinus halepensis</i>	<b>Nombre</b>	Pino carrasco del Casón de los Prados I		<b>ID</b>	CAILC-36 Singular
<b>Perímetro</b>	3,52 m		<b>Altura</b>	19,8 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>			
<b>Descripción</b>						
Presenta multiramificación y una copa descompensada hacia el norte debido a la competencia intraespecífica con los ejemplares coetáneos del mismo rodal, respecto a los que presenta menor altura pero un desarrollo diametral y de copa considerablemente mayor. Presenta una rama vencida hacia el suelo. Es el ejemplar de mayor cuerda del municipio de los catalogados hasta el momento.						
<b>Localización</b>	Los Prados		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	636005	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH3636</b>	<b>Y</b>	4236390	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	215		
<b>Acceso</b>						
Para llegar a él tenemos que coger la antigua carretera nacional 301, y a la altura del kilómetro 350 en el cruce que va hacia el Club de Tenis de Cieza, tomamos el camino que va justo en sentido contrario y que cruza la autovía A-30 por debajo, a la derecha y al fondo del caserío abandonado encontramos a este ejemplar. Otra ruta alternativa por si encontramos este paso cerrado es cruzar desde la nacional 301, poco antes del kilómetro 351 por la redonda del restaurante La Cabaña, cruzamos la A-30 y el ferrocarril y al llegar al primer cruce de caminos cogemos el de la derecha, a unos doscientos metros tomamos el camino de tierra que va paralelo a la vía del ferrocarril y que nos lleva hasta el camino de entrada al Casón.						
<b>Tipo Espacio</b>		<b>Nombre</b>				
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es norte situándose en una pequeña depresión del terreno, que probablemente le haya permitido una mayor captación de recursos hídricos, se encontraba al final de una línea de olivos, lo que unido a su orientación dentro de la formación arbórea en la que se encuentra, ha favorecido su mayor crecimiento respecto a otros coetáneos del mismo rodal. El sustrato es calcáreo formado por margas, encontrándose en un terreno de cultivo actualmente abandonado. Entre las especies acompañantes encontramos olivos que constituyeron el cultivo dominante en esta zona, estando actualmente en abandono y otras especies de porte arbóreo como <i>Phoenix canariensis</i> y <i>Pinus pinea</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
No ha sido observada ningún tipo de plaga que le afecte, tan sólo algunas ramas secas y una vencida hacia el suelo.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse en una parcela privada, es importante destacar la singularidad del ejemplar para evitar que actuaciones futuras sobre la finca puedan afectarle. Sería conveniente la supresión de ramas secas.						
<b>Otros datos</b>						
El pino carrasco es el árbol forestal más abundante a lo largo de toda la geografía murciana, y en particular es un árbol de sombra tanto en carreteras como en descansaderos de ganado. Con este uso, el pino carrasco aparece salpicando los cultivos del municipio de Cieza, asociándose los más grandes a acequias que les aportan el agua necesaria para alcanzar este desarrollo. En este caso, se trata de un individuo que pudo ser plantado junto a otros con este fin y que se aprovecharon de las aportaciones que recibían de los cultivos colindantes.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



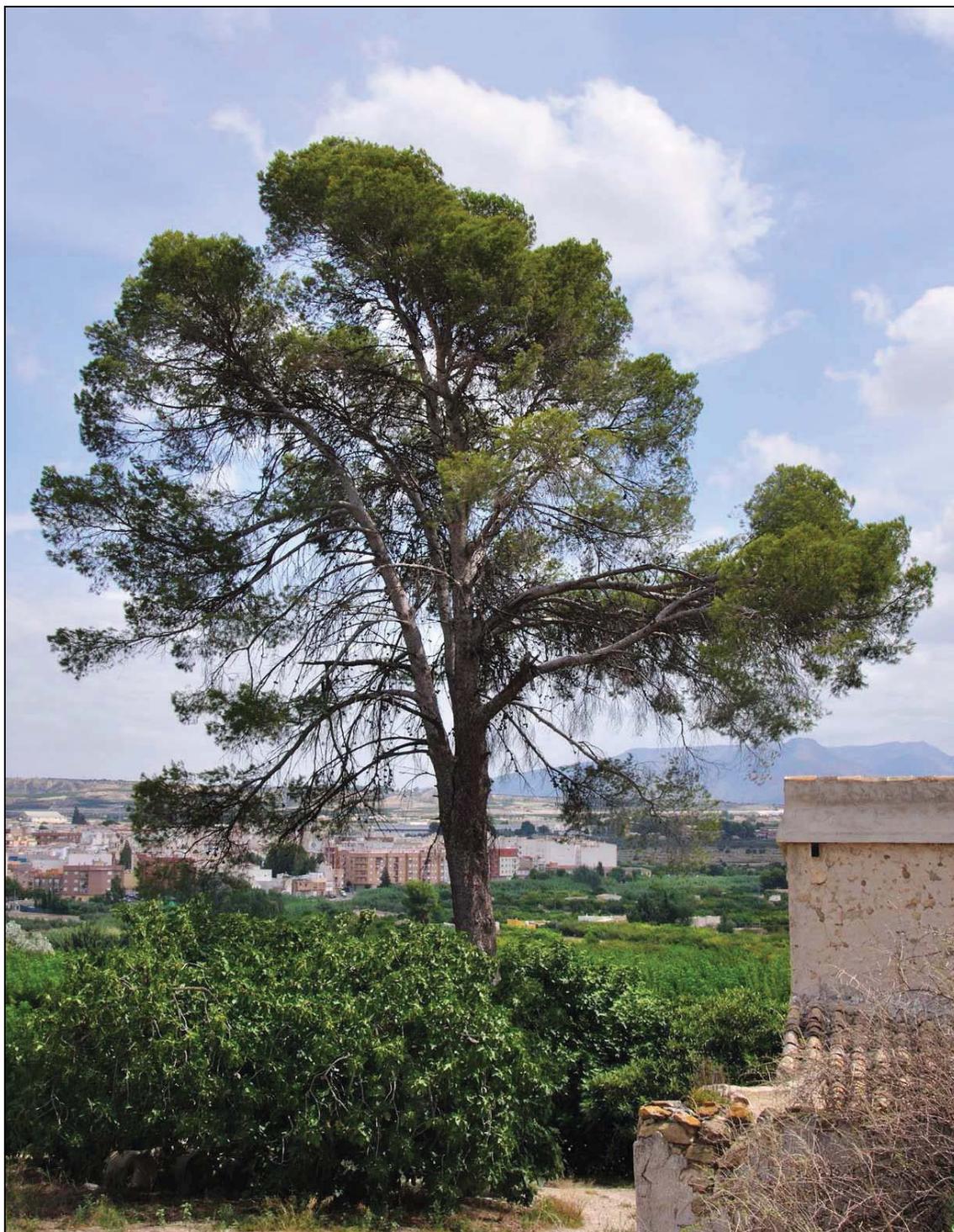
Pino carrasco del Casón de los Prados I



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Pinus halepensis</i>	<b>Nombre</b>	Pino del Argaz		<b>ID</b>	CAILC-37
						Singular
<b>Perímetro</b>	3,40 m		<b>Altura</b>		20,10 m	
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>		3	
<b>Descripción</b>						
Árbol de gran talla con la copa lobulada de cuya cruz, situada a unos 8 m, parten 3 brazos principales. La existencia de una gran rama secundaria casi horizontal del lado S, le confiere una forma característica y diferencial de otros pinos existentes en el entorno.						
<b>Localización</b>	El Argaz		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	638075	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4232574	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>		180 m	
<b>Acceso</b>						
Se accede desde el casco urbano de Cieza, siguiendo el curso del río Segura por su margen derecha hacia el sur hasta llegar a la Cuesta del Argaz, que comienza poco después de pasar la pasarela conocida como el <i>Puente de Alambre</i> . Al encumbrar se toma el cruce a la izquierda, siendo el primer gran pino carrasco que aparece al lado izquierdo.						
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por margas que forman la parte baja de la ladera de La Atalaya, en el límite con los depósitos aluviales del río Segura. Se encuentra rodeado de cultivos de frutales de regadío de los cuales obtiene los aportes hídricos necesarios para su desarrollo. Junto a éste aparecen plantas nitrófilas propias de cultivos.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
No se ha constatado la afección de ninguna plaga ni tampoco de restos de grandes podas. Se observa una gran rama secundaria fisurada y algo seca, además de algunas pequeñas ramas secas.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse en una parcela agrícola, la principal amenaza es aquella que proviene del laboreo. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, que eviten tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo, así como la rotura de ramas, incisiones, podas inapropiadas u otras modificaciones en su entorno inmediato, como obras o acopio de materiales.						
<b>Otros datos</b>						
El pino carrasco es en general el típico árbol forestal a lo largo de toda la geografía murciana, y en particular un árbol de sombra tanto en carreteras como en casas de campo y descansaderos de ganado. Con este uso, el pino carrasco aparece salpicando los cultivos del municipio de Cieza, asociándose los más grandes a acequias que les aportan el agua necesaria para alcanzar este desarrollo. En este caso, se trata de un árbol plantado como ornamental o de sombra.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA





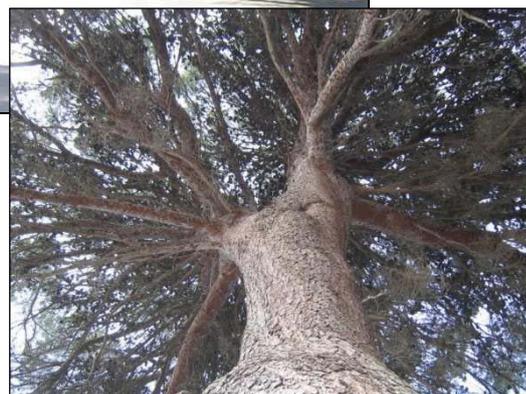
## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Pinus halepensis</i>	<b>Nombre</b>	Pino carrasco del Residencial Fuente Ascoy		<b>ID</b>	CAILC-38
						Singular
<b>Perímetro</b>	3,37 m		<b>Altura</b>	19,6 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>			
<b>Descripción</b>						
Ejemplar que presenta singularidad por su porte y ubicación, ya que está en núcleo urbano, siendo seguramente el ejemplar arbóreo de mayor tamaño existente en suelo urbano de Cieza. Presenta multiramificación y una copa bastante densa de casi 20 metros de anchura. Posee marcada inclinación a poniente en su tramo inferior que es corregida en los dos tercios superiores.						
<b>Localización</b>	Residencial Fuente Ascoy		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	637842	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH3737</b>	<b>Y</b>	4237631	
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	258		
<b>Acceso</b>						
Se encuentra en el Residencial Fuente Ascoy, en una de las aceras de la Ronda de los Olivos, al final de ésta y justo en frente de la entrada al recinto polideportivo.						
<b>Tipo Espacio</b>		<b>Nombre</b>				
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es a poniente y la pendiente es prácticamente nula. El sustrato es calcáreo formado por margas. Se encuentra aislado de una pinada colindante con otros ejemplares de gran porte y junto a un bancale de olivos.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
No ha sido observada ningún tipo de plaga que le afecte, y su estado de conservación es bueno.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse en mitad de la acera los riesgos más importantes son los derivados de la exposición al tránsito peatonal y motorizado de la vía en la que se encuentra, por lo que sería conveniente garantizar la protección de al menos los dos primeros metros del tronco. Por otro lado deberá de considerarse cualquier actuación de desarrollo urbanístico futuro que se pueda producir en la parcela colindante para evitar su afección.						
<b>Otros datos</b>						
El pino carrasco es el árbol forestal más abundante a lo largo de toda la geografía murciana, y en particular un árbol de sombra tanto en carreteras como en casas de campo y descansaderos de ganado. Con este uso, el pino carrasco aparece salpicando los cultivos del municipio de Cieza, asociándose los más grandes a acequias que les aportan el agua necesaria para alcanzar este desarrollo. En este caso, se trata de un individuo plantado junto a otros como árbol de sombra junto a un camino y que se aprovechó de las aportaciones que recibía de los cultivos colindantes, teniendo un desarrollo más notable que sus coetáneos.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Pino carrasco Residencial Fuente Ascoy





## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Pinus halepensis</i>	<b>Nombre</b>	Pino de las Casas del Pando		<b>ID</b>	CAILC-39
						Singular
<b>Perímetro</b>	3,10 m		<b>Altura</b>	20,40 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	2		
<b>Descripción</b>						
Árbol de gran talla con la copa lobulada e irregular, ya que se encuentra en el exterior del grupo. De la cruz, situada a 8 m parten 2 ramas principales. Se encuentra en un grupo de 7 árboles, 5 de los cuales superan los 2,5 m de perímetro y 2 de ellos se aproximan a las medidas de éste.						
<b>Localización</b>	El Tamarit		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	635914	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH3635</b>	<b>Y</b>	4235172	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	200 m		
<b>Acceso</b>						
Aproximadamente en el p.k. 2,75 de la carretera RM-B-19, se toma una carretera asfaltada que lleva hasta El Tamarit, siguiendo unos 900 m hacia el norte, se toma una curva en ángulo recto hacia la derecha, a unos 200 m de la cual sale un camino de tierra que lleva a unas casas, el grupo de pinos al que pertenece el ejemplar se encuentra unos 200 m del cruce, una vez pasadas las casas. Se trata del individuo más oriental.						
<b>Tipo Espacio</b>	-		<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es S y la pendiente baja. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto fundamentalmente por margas que pueden aparecer salpicadas por restos de depósitos coluviales cuaternarios más recientes. Se encuentra próximo a una vivienda abandonada, en la que aparece una antigua aljibe. Las especies que aparecen en la zona son las propias de lugares alterados, destacando <i>Piptatherum miliaceum</i> o <i>Atriplex semibaccata</i> , dejándose entrever la presencia de sales en el suelo <i>Suaeda vera</i> o <i>Atriplex halimus</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
Presenta numerosas ramas secundarias secas, sobre todo en el interior de la arboleda, y otras quebradas por el viento. Uno de los brazos principales presenta una gran rama desgajada que ha dejado un ahuecamiento en el tronco. No se ha observado afección de ninguna plaga.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse en un entorno agrícola, la principal amenaza es aquélla que proviene del laboreo. Además la casa donde se encuentra el grupo de pinos al que pertenece se encuentra abandonada, habiendo sido objeto de numerosos actos vandálicos, que podrían repercutir en este individuo. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad a su alrededor, que eviten tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo, así como las agresiones directas como rotura de ramas, incisiones, podas inapropiadas u otras modificaciones en su entorno inmediato, como obras o acopio de materiales.						
<b>Otros datos</b>						
El pino carrasco es en general el típico árbol forestal a lo largo de toda la geografía murciana, y en particular de es un árbol de sombra tanto en carreteras como en descansaderos de ganado. En este caso, se trata de un individuo plantado como árbol de sombra junto a una antigua vivienda de campo.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

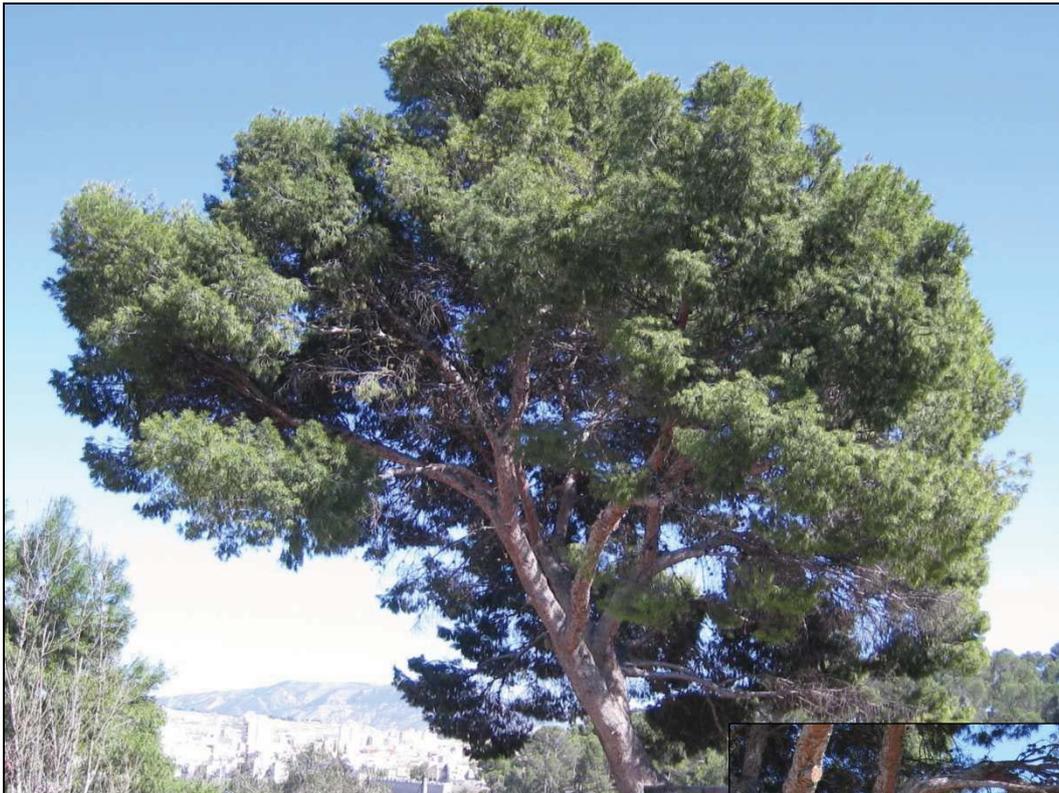


Pino de las Casas del Pando

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Pinus halepensis</i>	<b>Nombre</b>	Pino carrasco de la Cañada de Rovira	<b>ID</b>	CAILC-40
					Local
<b>Perímetro</b>	2,98 m	<b>Altura</b>	16,1 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m	<b>Nº brazos</b>			
<b>Descripción</b>					
Ejemplar que presenta singularidad por su porte y dimensiones, siendo uno de los cinco más grandes del municipio inventariados hasta el momento, y teniendo medidas casi para cumplir criterios de singularidad regional. Posee multiramificación y una considerable inclinación hacia el talud en cuya parte superior se encuentra, lo que le aporta cierta vistosidad. Tiene una copa bien desarrollada de algo más de 20 metros.					
<b>Localización</b>	Cañada Rovira	<b>Coordenadas UTM</b>		<b>X</b>	636696
<b>Comarca forestal</b>	Cieza	<b>XH3633</b>		<b>Y</b>	4233158
<b>Propiedad</b>	Privada	<b>Altitud</b>		197 m	
<b>Acceso</b>					
Tomando la carretera RM 532 (antigua comarcal 330) a la altura del kilómetro 2 y una vez pasado el Restaurante Maripinar sale un camino de tierra hacia la izquierda, este camino se bifurca a unos 100 metros, si cogemos el camino de la izquierda nos lleva a una casa y frente a la puerta principal de ésta nos encontramos el ejemplar coronando el talud.					
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es norte. El sustrato es calcáreo formado por margas.					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>
No ha sido observada ningún tipo de plaga que le afecte tan sólo alguna rama seca, quizá su mayor problema se deba a la acusada inclinación que presenta hacia el talud, careciendo de apoyo en la parte que da a éste lo que podría generar problemas de estabilidad en el futuro.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Al encontrarse en una parcela privada, es importante destacar la singularidad del ejemplar para evitar que actuaciones futuras sobre la finca puedan afectarle.					
<b>Otros datos</b>					
El pino carrasco es el árbol forestal más abundante a lo largo de toda la geografía murciana, y en particular es un árbol de sombra tanto en carreteras como en descansaderos de ganado. Con este uso, el pino carrasco aparece salpicando los cultivos del municipio de Cieza, asociándose los más grandes a acequias que les aportan el agua necesaria para alcanzar este desarrollo. En este caso, se trata de un individuo que probablemente fue plantado para aportar sombra a la vivienda junto a la que se encuentra.					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Pino carrasco de la Cañada de Rovira





## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Pinus halepensis</i>	<b>Nombre</b>	Pino carrasco del Casón de los Prados II		<b>ID</b>	CAILC-41
						Local
<b>Perímetro</b>	2,88 m		<b>Altura</b>	10,2 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,15 m		<b>Nº brazos</b>			
<b>Descripción</b>						
Ramifica a 1,15 m del suelo, presentando multiramificación y una copa bastante densa de 13,5 metros. Probablemente su guía terminal fue suprimida por los abundantes conejos de la zona.						
<b>Localización</b>	Los Prados		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	636303	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4236164	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	219		
<b>Acceso</b>						
Para llegar a él tenemos que coger la antigua carretera nacional 301, y a la altura del kilómetro 350 en el cruce que va hacia el Club de Tenis de Cieza, tomamos el camino que va justo en sentido contrario y que cruza la autovía A-30 por debajo, a la derecha y al fondo del caserío abandonado encontramos a este ejemplar. Otra ruta alternativa por si encontramos este paso cerrado es cruzar desde la nacional 301, poco antes del kilómetro 351 por la redonda del restaurante La Cabaña, cruzamos la A-30 y el ferrocarril y al llegar al primer cruce de caminos cogemos el de la derecha, y a unos doscientos metros tomamos el camino de tierra que va paralelo a la vía del ferrocarril y que nos lleva hasta el camino de entrada al Casón.						
<b>Tipo Espacio</b>		<b>Nombre</b>				
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es a cuatro vientos, situándose próximo a un camino de la finca y en medio de lo que en su día fue un cultivo de olivos hoy abandonado. Probablemente proceda de diseminación natural de los rodales próximos, al no aparecer en las ortofotos de mediados del siglo pasado y encontrarse disperso respecto a éstos. El sustrato es calcáreo formado por margas, encontrándose en un terreno de cultivo actualmente abandonado. Entre las especies acompañantes encontramos olivos que constituyeron el cultivo dominante en esta zona, estando actualmente en abandono y otras especies como <i>Stipa tenacissima</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
No ha sido observada ningún tipo de plaga que le afecte.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse en una parcela privada, es importante destacar la singularidad del ejemplar para evitar que actuaciones futuras sobre la finca puedan afectarle.						
<b>Otros datos</b>						
El pino carrasco es el árbol forestal más abundante a lo largo de toda la geografía murciana, y en particular es un árbol de sombra tanto en carreteras como en descansaderos de ganado. Con este uso, el pino carrasco aparece salpicando los cultivos del municipio de Cieza, asociándose los más grandes a acequias que les aportan el agua necesaria para alcanzar este desarrollo. En este caso, se trata de un individuo que pudo ser plantado o probablemente diseminado de los ejemplares próximos, al estar disperso respecto a éstos y ser posterior a ellos, junto a otros con este fin y que se aprovecharon de las aportaciones que recibían de los cultivos colindantes.						

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



Pino carrasco Casón de los Prados II

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Pinus halepensis</i>	<b>Nombre</b>	Pino carrasco del Menjú I		<b>ID</b>	CAILC-42
						Local
<b>Perímetro</b>	2,80 m		<b>Altura</b>		18,00 m	
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>		2	
<b>Descripción</b>						
Árbol de mediana talla con un gran fuste y copa aparasolada que ramifica de forma significativa en torno a los 10 m.						
<b>Localización</b>	El Menjú	<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	638833		
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4231219		
<b>Propiedad</b>	Privada	<b>Altitud</b>		160 m		
<b>Acceso</b>						
Se encuentra en la margen derecha del río Segura, aguas debajo de núcleo de Cieza, y puede accederse desde este por el camino de la Cuesta del Argaz, o bien desde el núcleo de Abarán por el camino que discurre paralelo al río por esta margen.						
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo, muy próximo al límite con el termomediterráneo superior, bajo ombroclima semiárido. La orientación es E y la pendiente baja. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por aluviones procedentes del río Segura, situado a pocos metros del individuo, por lo que se nutre del freático de éste. En su entorno aparecen especies típicas de zonas alteradas de ribera como <i>Arundo donax</i> , <i>Phragmites australis</i> , <i>Cynanchum acutum</i> , <i>Imperata cylindrica</i> o <i>Populus alba</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
No se ha constatado la afección de ninguna plaga ni tampoco heridas o marcas de grandes podas. La base se encuentra quemada en la parte más próxima al río y además presenta un gran clavo. Se observan numerosas ramas secas de pequeño tamaño hasta los 8 m aproximadamente.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Dado que se encuentra entre las zonas agrícola y forestal, y además dentro del dominio público hidráulico, la principal amenaza la constituyen los incendios forestales. Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad que evite agresiones directas tales como incisiones, descortezamientos, o podas indiscriminadas, así como el pisoteo de su entorno, las obras, movimiento de maquinaria o el depósito de acopios en su entorno.						
<b>Otros datos</b>						
El pino carrasco es en general el típico árbol forestal a lo largo de toda la geografía murciana, y en particular de es un árbol de sombra tanto en carreteras como en descansaderos de ganado. En este caso, se trata de un individuo que aprovecha el mayor aporte hídrico existente en las inmediaciones del río Segura, y que provendría de la zona de monte cercana.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Pino carrasco del Menjú I

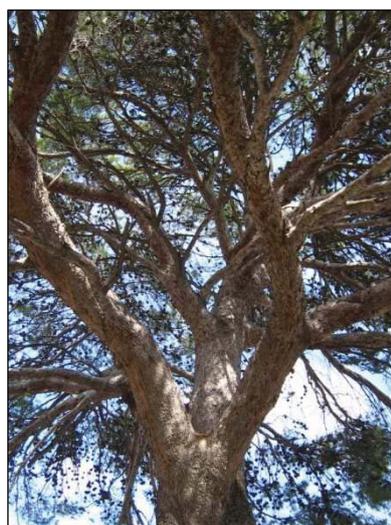
## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Pinus halepensis</i>	<b>Nombre</b>	Pino carrasco de la Ermita		<b>ID</b>	CAILC-43
						Local
<b>Perímetro</b>	2,77 m		<b>Altura</b>	15,2 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>			
<b>Descripción</b>						
Presenta una estructura de árbol flechado con guía dominante de la que surgen numerosos brazos. Presenta una copa frondosa con ligera descompensación hacia el talud. Destaca también la abundancia de su fructificación que se asocia a la senectud del ejemplar. La notable importancia que este lugar posee como lugar de culto para la población del municipio y las majestuosas dimensiones de este ejemplar cercanas a las de singularidad regional merecen su inclusión en el catálogo. El lugar donde se encuentran previo al acceso al recinto de la Ermita, realzan su protagonismo como elemento natural de interés.						
<b>Localización</b>	Subida a la Ermita del Santo Cristo del Consuelo		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	637809	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4234103	
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	197		
<b>Acceso</b>						
Se encuentra al final del camino de subida a la Ermita del Santo Cristo del Consuelo						
<b>Tipo Espacio</b>		<b>Nombre</b>				
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es a cuatro vientos. La pendiente es prácticamente nula encontrándose en un alcorque de la acera. El sustrato es calcáreo formado por margas y no hay evidencias de la presencia de un freático a poca profundidad.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
No ha sido observada ningún tipo de plaga que le afecte, tan solo alguna tumoración de origen bacteriano.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Requeriría poda para la supresión de alguna rama seca o debilitada.						
<b>Otros datos</b>						
Su edad se estima próxima a los 100 años.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Pino carrasco de la Ermita





## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Pinus halepensis</i>	<b>Nombre</b>	Pino carrasco del Menjú II		<b>ID</b>	CAILC-44
						Local
<b>Perímetro</b>	2,65 m		<b>Altura</b>	15,00 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	-		
<b>Descripción</b>						
Árbol de mediana talla con marcado crecimiento monopódico, que hace que la copa tenga aspecto cilíndrico, comenzando la ramificación de forma significativa en torno a los 10 m.						
<b>Localización</b>	El Menjú		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	639279	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4231070	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	160 m		
<b>Acceso</b>						
Se encuentra en la margen derecha del río Segura, aguas debajo de núcleo de Cieza, y puede accederse desde este por el camino de la Cuesta del Argaz, o bien desde el núcleo de Abarán por el camino que discurre paralelo al río por esta margen.						
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo, muy próximo al límite con el termomediterráneo superior, bajo ombroclima semiárido. La orientación general es E y la pendiente nula. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por aluviones procedentes del río Segura, de cuyo freático se nutre éste. En su entorno aparecen especies nitrófilas de suelos con cierta humedad, destacando <i>Piptatherum miliaceum</i> , <i>Phragmites australis</i> o <i>Rubus ulmifolius</i> , así como otras especies ornamentales como <i>Washingtonia robusta</i> o <i>Phoenix canariensis</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
No se ha constatado la afección de ninguna plaga ni tampoco heridas o marcas de grandes podas. Se observan numerosas ramas secas de pequeño tamaño hasta los 10 m aproximadamente.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Dado que se encuentra entre la zona agrícola y el dominio público hidráulico, la principal amenaza la constituyen los incendios forestales. Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, que evite agresiones directas tales como incisiones, descortezamientos, o podas indiscriminadas, así como las obras, movimiento de maquinaria o el depósito de acopios en su entorno.						
<b>Otros datos</b>						
El pino carrasco es en general el típico árbol forestal a lo largo de toda la geografía murciana, y en particular de es un árbol de sombra tanto en carreteras como en descansaderos de ganado. En este caso, se trata de un individuo, presumiblemente plantado, que se ha desarrollado aprovechando el mayor aporte hídrico existente en las inmediaciones del río Segura. El actual abandono de la zona hace que los riesgos de incendio o de sufrir agresiones sean mayores. Además ha sido cegado el canal que nutría de agua a la Central Eléctrica junto a la cual se encuentra el individuo, lo que sin duda repercutirá sobre éste y otros ejemplares de esta arboleda.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Pino carrasco del Menjú II

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Pinus pinea</i>	<b>Nombre</b>	Pino piñonero del Argaz		<b>ID</b>	CAILC-45
						Singular
<b>Perímetro</b>	4,05 m		<b>Altura</b>	24,30 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	-		
<b>Descripción</b>						
Árbol de gran talla con la copa aparasolada, de cuya cruz, situada a 12 m parten 2 ramas principales. A lo largo del fuste aparecen restos de ramas que han ido desapareciendo al crecer el árbol.						
<b>Localización</b>	El Argaz		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	638019	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH3832</b>	<b>Y</b>	4232652	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	190 m		
<b>Acceso</b>						
Se accede desde el casco urbano de Cieza, siguiendo el curso del río Segura hacia el sur hasta llegar a la Cuesta del Argaz, al final de la cual se sitúa el pino.						
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo, muy próximo al límite con el termomediterráneo superior, bajo ombroclima semiárido. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por margas y depósitos aluviales del río Segura, encontrándose cerca la acequia de la Andelma, que junto a los cultivos adyacentes nutren a éste. Junto a él aparecen plantas de lugares alterados y márgenes de cultivos, a lo que hay que sumar la presencia de varios pies de <i>Opuntia maxima</i> y un madroño.						
<b>Estado de conservación</b>						<b>Bueno</b>
No se ha constatado la afección de ninguna plaga, presentando cortes de algunas ramas secundarias.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, que evite las agresiones directas sobre éste, tales como incisiones o descortezamientos, así como las obras o los acopios en su entorno. La pérdida de los aportes provenientes de la acequia de la Andelma, por entubamiento de ésta, podrían poner en peligro la supervivencia del ejemplar.						
<b>Otros datos</b>						
El pino piñonero ha tenido diversos usos, si bien en la Región de Murcia ha servido para la obtención de piñones, de uso culinario, o bien ha sido utilizada como especie ornamental.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

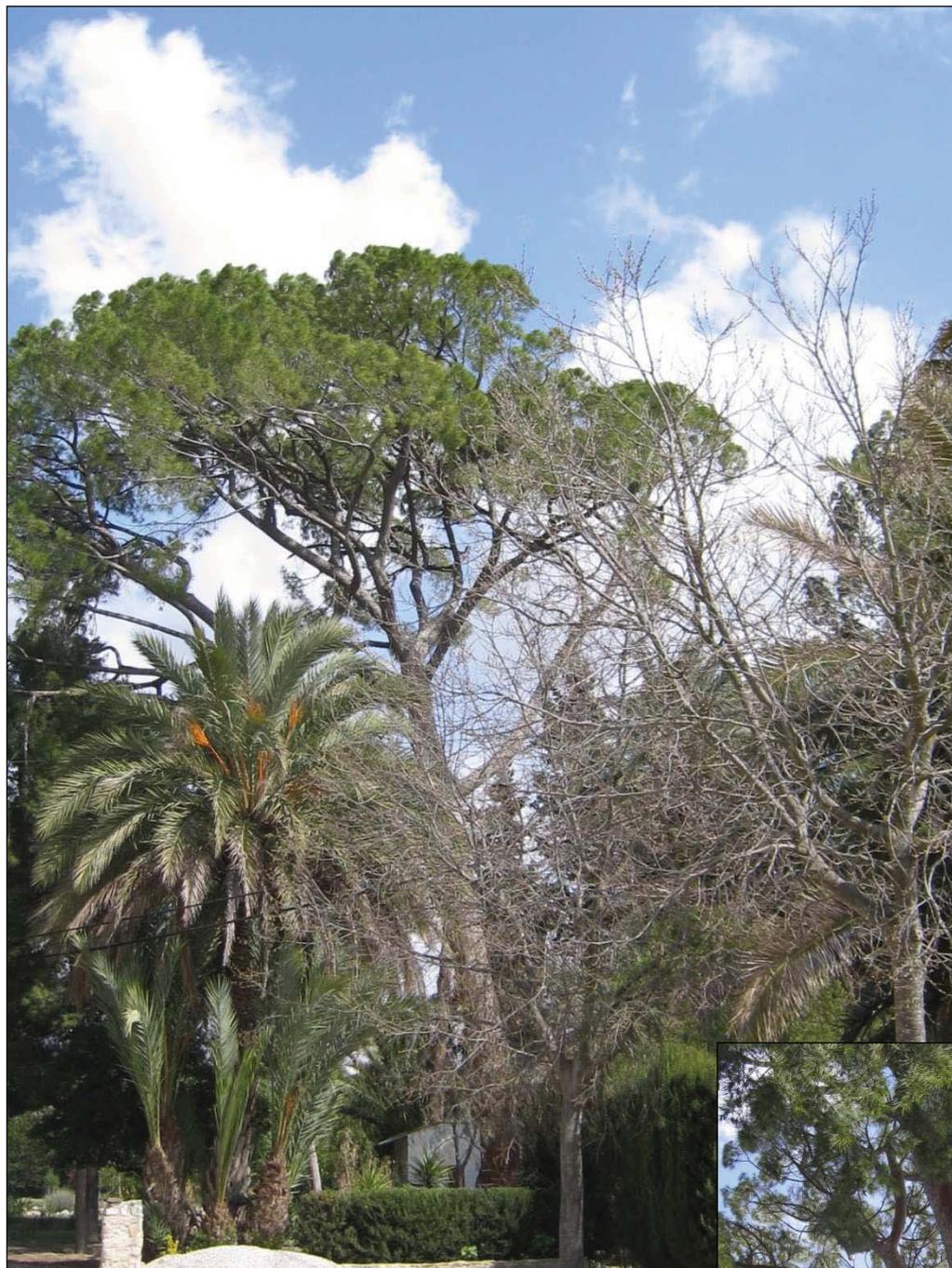


Pino piñonero del Argaz

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Pinus pinea</i>	<b>Nombre</b>	Pino piñonero de la Casa de Artes y Oficios de Ascoy	<b>ID</b>	CAILC-46
					Local
<b>Perímetro</b>	2,83 m		<b>Altura</b>	21 m	
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>		
<b>Descripción</b>					
Ejemplar que presenta singularidad por su porte y ubicación, ya que está en núcleo urbano, no siendo una especie de pino de distribución natural en el municipio, ya que su presencia suele estar asociada a plantaciones realizadas por el hombre, casi siempre cercano a viviendas. Presenta multiramificación y una copa bastante rala.					
<b>Localización</b>	Casa de Artes y Oficios de Ascoy	<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	637872	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4237830	
<b>Propiedad</b>	Pública	<b>Altitud</b>	261		
<b>Acceso</b>					
Se encuentra en el Residencial Fuente Ascoy, entrando por la Avenida de las Moreras, continuamos por el Paseo de los Olmos, y al final de este paseo encontramos a este ejemplar en el interior del recinto de la Casa de Artes y Oficios.					
<b>Tipo Espacio</b>		<b>Nombre</b>			
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es a poniente y la pendiente es prácticamente nula. El sustrato es calcáreo formado por margas. Las especies que le acompañan son variadas, formando un pequeño arbolito elaborado a lo largo de los años por distintas promociones de alumnos de Talleres de Empleo y Escuelas Taller, que utilizan las instalaciones existentes para la realización de actividades teórico-prácticas.					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>
No ha sido observada ningún tipo de plaga que le afecte, tan sólo alguna rama seca que requeriría su poda. No obstante la raleza de su copa indica circunstancias ecofisiológicas adversas que deben ser tenidas en cuenta en la conservación de este ejemplar quizá provocadas por modificaciones en las aportaciones hídricas recibidas en el pasado.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Al encontrarse en una parcela municipal no presenta un riesgo inminente, no requiriendo <i>a priori</i> actuaciones específicas de protección más allá de tener en cuenta su singularidad ante cualquier remodelación del espacio que pudiera afectarle. Sería conveniente profundizar en el estudio de actuaciones que puedan mejorar su actividad ecofisiológica y comprobar si el estado de su copa se debe a limitaciones edáficas o hídricas con margen de corrección.					
<b>Otros datos</b>					
El pino piñonero ha tenido diversos usos, si bien la Región de Murcia ha servido para la obtención de piñones o como árbol ornamental por su porte elegante y copa amplia elevada y aparasolada. En este mismo enclave podemos encontrar notables ejemplares de <i>Washingtonia</i> y <i>Phoenix</i> .					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Pino piñonero de la Casa de Artes y Oficios de Ascoy

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Pinus pinea</i>	<b>Nombre</b>	Pino piñonero del Casón de los Prados		<b>ID</b>	CAILC-47
						Local
<b>Perímetro</b>		2,76 m	<b>Altura</b>			21,5 m
<b>Alt. perímetro</b>		1,30 m	<b>Nº brazos</b>			
<b>Descripción</b>						
Ejemplar que presenta singularidad por su porte, y escasez en el municipio, ya que su presencia suele estar asociada a plantaciones realizadas por el hombre, casi siempre cercano a viviendas, no siendo una especie de pino de distribución natural en el municipio. Presenta multiramificación y una copa con una anchura máxima de 20 m.						
<b>Localización</b>	Los Prados	<b>Coordenadas UTM</b>		<b>X</b>	636067	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza	<b>XH3636</b>		<b>Y</b>	4236394	
<b>Propiedad</b>	Privada	<b>Altitud</b>		215		
<b>Acceso</b>						
Para llegar a él tenemos que coger la antigua nacional 301, y a la altura del p.k. 350 en el cruce que va hacia el Club de Tenis de Cieza, tomamos el camino que va justo en sentido contrario y que cruza la autovía A-30 por debajo, a la derecha y al fondo del caserío abandonado encontramos a este ejemplar. Otra ruta de acceso es cruzar la A-30 por el restaurante La Cabaña (p.k.351), y al llegar al primer cruce de caminos cogemos el de la derecha, a unos 200 m. tomamos el camino de tierra que va paralelo a la vía del ferrocarril y que nos lleva hasta el camino de entra al Casón.						
<b>Tipo Espacio</b>		<b>Nombre</b>				
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es norte con pendiente cercana al 4%. El sustrato es calcáreo formado por margas, encontrándose en un terreno de cultivo actualmente abandonado. Entre las especies acompañantes encontramos olivos que constituyeron el cultivo dominante en esta zona, estando actualmente en abandono y otras especies de porte arbóreo como <i>Phoenix canariensis</i> y <i>Pinus halepensis</i> , uno de ellos el de mayor cuerda del municipio.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>	
No ha sido observada ningún tipo de plaga que le afecte, tan sólo algunas ramas secas que probablemente caerán por el proceso de monda. No se ha observado fructificación. Próximo a él encontramos otro ejemplar de menor tamaño y en claro estado de decadencia ecofisiológica, lo que nos puede indicar que este ejemplar también se encuentre en un proceso de senectud. Las infraestructuras de regadío existentes en la finca y actualmente en abandono, indican que seguramente las modificaciones en las aportaciones hídricas que recibiera de los cultivos en el pasado hayan podido afectar al ejemplar.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse en una parcela privada, es importante destacar la singularidad del ejemplar para evitar que actuaciones futuras sobre la finca puedan afectarle. Sería conveniente profundizar en el estudio de actuaciones que puedan mejorar su actividad ecofisiológica sobre todo encaminadas a la mejora de la captación de recursos hídricos. Sería conveniente la supresión de ramas secas.						
<b>Otros datos</b>						
El pino piñonero ha tenido diversos usos, sobre todo para la obtención de piñones o como árbol ornamental por su porte elegante y copa amplia, elevada y aparasolada. En este mismo enclave podemos encontrar notables ejemplares de <i>Pinus halepensis</i> , que formaban una interesante arboleda en torno a la edificación y al camino de acceso al caserío, de la que todavía hoy y a pesar del evidente estado de abandono destacan interesantes ejemplares, encontrándose alguno de ellos entre los mejores del municipio, lo que debe ser tenido en cuenta de cara a garantizar su conservación.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Pino piñonero del Casón de los Prados



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Pinus pinea</i>	<b>Nombre</b>	Pino piñonero de Las Delicias		<b>ID</b>	CAILC-48
						Local
<b>Perímetro</b>	2,52 m		<b>Altura</b>	14,9 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>			
<b>Descripción</b>						
Ejemplar que presenta singularidad tanto por su porte y escasez en el municipio como por el conjunto en el que se encuentra, probablemente la mayor concentración de ejemplares de esta especie y de mayor desarrollo del municipio por encima de 2 m de perímetro, ya que su presencia suele estar asociada a plantaciones realizadas por el hombre, casi siempre cercano a viviendas, no siendo una especie de pino de distribución natural en el municipio. Presenta multiramificación y una copa no muy densa debido a la competencia intraespecífica con otros pies de la misma pinada.						
<b>Localización</b>	Las Delicias		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	636888	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH3633</b>	<b>Y</b>	4233545	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	184 m		
<b>Acceso</b>						
Se encuentra en la RM 532 (antigua comarcal 330) a la altura del kilómetro 1,5 y unos cien metros antes del Restaurante Maripinar sale un camino de tierra hacia la izquierda que nos conduce a la Casa de las Delicias. Una vez en ésta, a su izquierda, se ve el rodal de pinos piñoneros entre los cuales se encuentra este ejemplar.						
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y el Menjú			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. Se encuentra orientado al suroeste y con ligera pendiente hacia la acequia de Don Gonzalo, en cuyo margen derecho se encuentra y de la que recibe aporte hídrico. Como especie acompañante destaca el <i>Brachipodium retosum</i> y otras especies asociadas a la acequia.						
<b>Estado de conservación</b>						<b>Bueno</b>
No ha sido observada ningún tipo de plaga que le afecte, tan sólo alguna rama seca.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Las propuestas de mejora deberían centrarse no sólo sobre este ejemplar sino sobre el conjunto de especies que se encuentra en la finca garantizando su conservación a medio y largo plazo. Es especialmente importante considerar que cualquier afección que pudiera producirse sobre la acequia junto a la que se encuentra afectaría sin lugar a dudas a este ejemplar y sus colindantes, como se ha comprobado en otras zonas del municipio.						
<b>Otros datos</b>						
El pino piñonero ha tenido diversos usos, si bien la Región de Murcia ha servido para la obtención de piñones o como árbol ornamental por su porte elegante y copa amplia elevada y aparasolada. En este mismo enclave podemos encontrar notables ejemplares de la misma especie siendo éste el de mayor perímetro probablemente favorecido por su proximidad a la acequia.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Pino piñonero de las Delicias



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Pinus pinea</i>	<b>Nombre</b>	Pino piñonero de la Cañada de Rovira		<b>ID</b>	CAILC-49
						Local
<b>Perímetro</b>	2,46 m		<b>Altura</b>	14,9 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>			
<b>Descripción</b>						
Ejemplar que presenta singularidad por su porte y escasez en el municipio, ya que su presencia suele estar asociada a plantaciones realizadas por el hombre, casi siempre cercano a viviendas, no siendo una especie de pino de distribución natural en el municipio. Presenta multiramificación y una copa bastante densa.						
<b>Localización</b>	Cañada Rovira		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	636578	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH3633</b>	<b>Y</b>	4233104	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	210 m		
<b>Acceso</b>						
Se encuentra en la RM 532 (antigua comarcal 330) a la altura del kilómetro 2 y una vez pasado el Restaurante Maripinar sale un camino de tierra hacia la izquierda que nos conduce a una bifurcación, tomamos el camino de la derecha que nos lleva a una antigua balsa de riego, en la parte superior de la balsa junto a los cultivos encontramos a este ejemplar.						
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y el Menjú			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es noroeste. El sustrato es calcáreo formado por margas. Las especies acompañantes son una masa mixta de carrasco y piñonero, estando además junto a cultivos de frutal de regadío, de cuyos aportes se nutre. Junto a este ejemplar encontramos especies nitrófilas propias de estos cultivos.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
No ha sido observada ningún tipo de plaga que le afecte, tan sólo alguna rama seca que requeriría su poda.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse en una parcela privada, es importante destacar la singularidad del ejemplar para evitar que actuaciones futuras sobre la finca puedan afectarle.						
<b>Otros datos</b>						
El pino piñonero ha tenido diversos usos, si bien la Región de Murcia ha servido para la obtención de piñones o como árbol ornamental por su porte elegante y copa amplia elevada y aparasolada. En este mismo enclave podemos encontrar notables ejemplares de la misma especie y de pino carrasco.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Pino piñonero de la Cañada de Rovira

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Platanus orientalis</i>	<b>Nombre</b>	Plátano del Menjú I		<b>ID</b>	CAILC-50
						Singular
<b>Perímetro</b>	3,20 m		<b>Altura</b>	30,30 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	-		
<b>Descripción</b>						
Árbol de gran porte y copa columnar, de cuya cruz, situada a 8 m, parten unos brazos principales que no han sido amputados ni presentan señales de poda.						
<b>Localización</b>	El Menjú		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	639221	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4231190	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	160 m		
<b>Acceso</b>						
Se encuentra en la margen derecha del río Segura, aguas debajo de núcleo de Cieza, y puede accederse desde éste por el camino de la Cuesta del Argaz, o bien desde el núcleo de Abarán por el camino que discurre paralelo al río por esta margen.						
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo, muy próximo al límite con el termomediterráneo superior, bajo ombroclima semiárido. La orientación general es E y la pendiente nula. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos aluviales del río Segura, en un entorno de cultivos leñosos de regadío actualmente en abandono.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
Este individuo no ha sido coronado hasta la actualidad, ni ha sufrido grandes podas u otras agresiones. La principal amenaza de este ejemplar lo constituyen los incendios, que ya han afectado varias veces a parte de la arboleda donde se encuentra. A esto hay que añadir el riesgo de que sufra actos de vandalismo. Cualquier obra de acondicionamiento o mejora del ajardinamiento podría afectar a éste y a otros individuos que componen la arboleda.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad suficiente que evite las agresiones directas sobre éste, tales como incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas, así como las obras o los acopios en su entorno.						
<b>Otros datos</b>						
Este árbol forma parte de una arboleda, situada en la margen derecha del río Segura, formada en su mayor parte por ejemplares de la misma especie, alguno de los cuales con medidas similares al árbol descrito en esta ficha, que no presentan signos de poda, si bien pueden aparecer en algunos ejemplares heridas de consideración.						

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Platanus orientalis</i>	<b>Nombre</b>	Plátano del Menjú II		<b>ID</b>	CAILC-51
						Singular
<b>Perímetro</b>	3,15 m		<b>Altura</b>	28,20 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	-		
<b>Descripción</b>						
Árbol de gran porte y copa globoso-apuntada, de cuya cruz parten unos brazos principales que no han sido amputados ni presentan señales de poda.						
<b>Localización</b>	El Menjú		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	639274	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4231095	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	160 m		
<b>Acceso</b>						
Se encuentra en la margen derecha del río Segura, aguas debajo de núcleo de Cieza, y puede accederse desde éste por el camino de la Cuesta del Argaz, o bien desde el núcleo de Abarán por el camino que discurre paralelo al río por esta margen.						
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo, muy próximo al límite con el termomediterráneo superior, bajo ombroclima semiárido. La orientación es E y la pendiente nula. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos aluviales del río Segura, en un entorno de cultivos leñosos de regadío actualmente en abandono.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
Este individuo no ha sido coronado hasta la actualidad, ni ha sufrido grandes podas u otras agresiones. La principal amenaza de este ejemplar lo constituyen los incendios, que ya han afectado varias veces a parte de la arboleda donde se encuentra. A esto hay que añadir el riesgo de que sufra actos de vandalismo, a pesar de encontrarse en una propiedad privada. Cualquier obra de acondicionamiento o mejora del ajardinamiento podría afectar a éste y a otros individuos que componen la arboleda.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad adecuado que evite las agresiones directas sobre éste, tales como incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas, así como las obras o los acopios en su entorno.						
<b>Otros datos</b>						
Este árbol forma parte de una arboleda, situada en la margen derecha del río Segura, formada en su mayor parte por ejemplares de la misma especie, alguno de los cuales con medidas similares al árbol descrito en esta ficha, que no presentan signos de poda, si bien pueden aparecer en algunos ejemplares heridas de consideración.						



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Populus alba</i>	<b>Nombre</b>	Álamo del Soto de la Zarzuela		<b>ID</b>	CAILC-52
						Singular
<b>Perímetro</b>	3,21 m		<b>Altura</b>	16,50 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	-		
<b>Descripción</b>						
Árbol de mediana talla con la copa irregular, que ramifica a unos 3 m del suelo, presentando un crecimiento más o menos recto hasta los 10 m. Presenta un rebrote bastante grueso en la base del tronco del lado del río.						
<b>Localización</b>	Soto de la Zarzuela		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	628859	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4232374	
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	180 m		
<b>Acceso</b>						
Aproximadamente en el p.k. 8,5 de la carretera RM-B-19, comienza una pista asfaltada que lleva a las Casas del Moro, desde las cuales se accede a la margen del río por una senda, al final de la cual se encuentra éste.						
<b>Tipo Espacio</b>	ZEPA	<b>Nombre</b>	Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación general es S y la pendiente baja. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos aluviales del río Segura, rodeado de cultivos leñosos de regadío, apareciendo junto a éste especies de ribera de lugares alterados como <i>Rubus ulmifolius</i> , <i>Arundo donax</i> , <i>Equisetum ramosissimum</i> , <i>Asparagus acutifolius</i> , <i>Cynanchum acutum</i> , <i>Solanum nigrum</i> , <i>Aster squamatus</i> , <i>Sonchus tenerrimus</i> , etc.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Malo</b>	
No presenta grandes cortes de poda del lado del camino, pudiendo observarse algunas pequeñas ramas secas. Se observan algunas fisuras y descortezamientos en ramas secundarias. En el tronco presenta una gran herida (2 x 0,4 m) del lado del río, donde se observa madera podrida, y que fue provocada por un incendio en el río, ya que también se observan restos de quemaduras.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, con un mínimo de 20 m, que evite las agresiones directas, tales como incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas, así como las obras o los acopios de materiales inertes o residuos vegetales en su entorno.						
<b>Otros datos</b>						
El álamo ha sido utilizado como ramón del ganado, ha tenido ciertos usos en medicina popular y su madera ha sido utilizada para la elaboración de piezas que no necesitaran maderas más duras. Aparte de eso puede aparecer plantado como árbol de sombra u ornamental.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Álamo del Soto de la Zarzuela



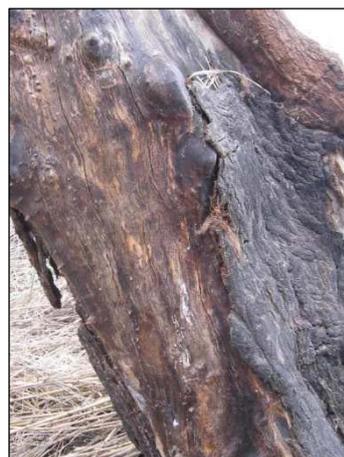
## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Populus alba</i>	<b>Nombre</b>	Álamo de El Canaillo	<b>ID</b>	CAILC-53
					Singular
<b>Perímetro</b>		3,12 m	<b>Altura</b>		16,7 m
<b>Alt. perímetro</b>		1,30 m	<b>Nº brazos</b>		2
<b>Descripción</b>					
<p>Árbol de mediana talla con la copa irregular, que ramifica a unos 2 m del suelo, con cierta inclinación hacia el río. Presenta dos ramas principales una de las cuales tiene dominancia clara sobre la otra con un desarrollo mucho menor. La tercera rama se encuentra desmochada. Su singularidad reside en ser el segundo chopo blanco de mayor perímetro de los inventariados hasta ahora en el municipio, con dimensiones para serlo a nivel regional.</p>					
<b>Localización</b>	Los Charcos		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	634165
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4233856
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	172 m	
<b>Acceso</b>					
<p>Aproximadamente en el p.k. 4 de la carretera RM-B-19, al pasar la Rambla del Agua Amarga sale un camino en el margen derecho que nos lleva hasta el margen izquierdo del Río Segura, seguimos el camino que va paralelo al río y a unos 900 metros encontramos cuatro ejemplares de álamo de dimensiones considerables, dos juntos con perímetro de más de 2 metros (2,64 y 2,40 m), otro a continuación de menor desarrollo y a unos 10 metros éste.</p>					
<b>Tipo Espacio</b>		<b>Nombre</b>			
<b>Datos ecológicos</b>					
<p>Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación general es S encontrándose en el talud del río. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos aluviales del río Segura, rodeado de cultivos leñosos de regadío, apareciendo junto a éste especies de ribera de lugares alterados como <i>Rubus ulmifolius</i>, <i>Arundo donax</i>, <i>Equisetum ramosissimum</i>, <i>Aster squamatus</i>, <i>Sonchus tenerrimus</i>, etc.</p>					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Muy malo</b>
<p>No presenta grandes cortes de poda del lado del camino, pudiendo observarse tan sólo un muñón de una rama podada sin tirasavias y numerosas ramas secas. Presenta el tronco quemado en al menos el 70% de éste, lo que también se observa en los otros ejemplares cercanos provocando descortezamientos y exudaciones, siendo éste el principal enemigo de los grandes ejemplares que encontramos en el río Segura.</p>					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
<p>Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, con un mínimo de 20 m, que evite las agresiones directas, tales como incendios, incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas, así como las obras o los acopios de materiales inertes o residuos vegetales en su entorno que puedan propiciar el inicio o propagación de incendios.</p> <p>Requeriría una poda de saneamiento.</p>					
<b>Otros datos</b>					
<p>El álamo ha sido utilizado como ramón del ganado, ha tenido ciertos usos en medicina popular y su madera ha sido utilizada para la elaboración de piezas que no necesitaran maderas más duras, siendo apreciada para tallar por escultores e imagineros. Aparte de eso puede aparecer plantado como árbol de sombra u ornamental.</p>					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Álamo de El Canaillo



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Populus alba</i>	<b>Nombre</b>	Álamo de El Río Muerto		<b>ID</b>	CAILC-54
						Local
<b>Perímetro</b>	2,91 m		<b>Altura</b>	14 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>			
<b>Descripción</b>						
Árbol de mediana talla con la copa irregular, que ramifica a unos 4 m del suelo, con cierta inclinación hacia el río. Presenta estructura flechada con multiramificación. Su singularidad reside en ser el tercero en cuanto perímetro del municipio y muy cerca de cumplir criterios regionales de singularidad.						
<b>Localización</b>	Río Muerto		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	629516	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4232883	
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	183 m		
<b>Acceso</b>						
Se toma la carretera RM-532 cogiendo el desvío dirección al Embalse del Quípar, unos 200 m antes de la bifurcación que nos lleva al Embalse o al Salto de Almadenes tomamos un camino a la izquierda que pasa por debajo de un puente y que nos lleva hasta el Río Muerto, justo en frente del Soto de la Zarzuela, aquí sale un camino a la derecha que bordea el río por su margen derecho, y a unos 600 m nos encontramos el álamo.						
<b>Tipo Espacio</b>	ZEPA	<b>Nombre</b>	Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación general es NO encontrándose en la coronación del talud del río. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos aluviales del río Segura, rodeado de cultivos leñosos de regadío, apareciendo junto a éste especies de ribera de lugares alterados como <i>Rubus ulmifolius</i> , <i>Arundo donax</i> , <i>Equisetum ramosissimum</i> , <i>Asparagus acutifolius</i> , <i>Cynanchum acutum</i> , <i>Solanum nigrum</i> , <i>Aster squamatus</i> , <i>Sonchus tenerrimus</i> , etc.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Muy malo</b>	
Presenta quemaduras en el tronco por incendios en al menos el 40% de éste, ocasionando descortezamiento y exudaciones.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, con un mínimo de 20 m, que evite las agresiones directas, tales como incendios, incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas, así como las obras o los acopios de materiales inertes o residuos vegetales en su entorno que puedan propiciar el inicio o propagación de incendios. Requeriría una poda de saneamiento.						
<b>Otros datos</b>						
El álamo ha sido utilizado como ramón del ganado, ha tenido ciertos usos en medicina popular y su madera ha sido utilizada para la elaboración de piezas que no necesitaran maderas más duras, siendo apreciada para tallar por escultores e imagineros. Aparte de eso puede aparecer plantado como árbol de sombra u ornamental.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Álamo de El Río Muerto

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Populus nigra</i>	<b>Nombre</b>	Chopo de El Canaillo		<b>ID</b>	CAILC-55
						Monumental
<b>Perímetro</b>	4,63 m		<b>Altura</b>	14,5 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	2		
<b>Descripción</b>						
<p>Árbol de mediana talla con la copa irregular, que ramifica a 1,7 m del suelo, con acusada inclinación hacia el río. Presenta dos ramas principales una de las cuales tiene dominancia clara sobre la otra que presenta un desarrollo más horizontal. Su singularidad reside en ser el álamo negro de mayor perímetro del municipio con dimensiones para ser considerado monumental a nivel regional.</p>						
<b>Localización</b>	Los Charcos		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	633821	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH3333</b>	<b>Y</b>	4233783	
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	172 m		
<b>Acceso</b>						
<p>Aproximadamente en el p.k. 4 de la carretera RM-B-19, al pasar la Rambla del Agua Amarga sale un camino en el margen derecho que nos lleva hasta el margen izquierdo del Río Segura, seguimos el camino que va paralelo al río y a unos 900 metros encontramos cuatro ejemplares de álamo de dimensiones considerables, uno de ellos con perímetro de más de 3 metros, y a unos 400 m de éste nos encontramos este maravillosos ejemplar.</p>						
<b>Tipo Espacio</b>		<b>Nombre</b>				
<b>Datos ecológicos</b>						
<p>Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación general es S encontrándose en el talud del río. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos aluviales del río Segura, rodeado de cultivos leñosos de regadío, apareciendo junto a éste especies de ribera de lugares alterados como <i>Rubus ulmifolius</i>, <i>Arundo donax</i>, <i>Cynanchum acutum</i>, <i>Solanum nigrum</i>, <i>Sonchus tenerrimus</i>, etc.</p>						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>	
<p>Su estado comparado con otros ejemplares de dimensiones similares localizados a lo largo del río es bastante aceptable, como se puede observar por su copa, si bien presenta un descortezamiento de envergadura (1,5x0,15 m), en el lado del río, también se observan restos de quemaduras provocadas por un incendio por este mismo lado, si bien no parece haber afectado excesivamente al ejemplar. Presenta algunas ramas terciarias secas.</p>						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
<p>Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, con un mínimo de 20 m, que evite las agresiones directas, tales como incendios, incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas, así como las obras o los acopios de materiales inertes o residuos vegetales en su entorno que puedan propiciar el inicio o propagación de incendios.</p> <p>Requeriría una poda de saneamiento.</p>						
<b>Otros datos</b>						
<p>El chopo ha sido utilizado como remedio para las hemorroides, así como ramón del ganado y su madera ha sido utilizada para la elaboración de cajas y vagones de tren. Es también muy apreciado como árbol de alineación.</p> <p>Esta especie tiene una presencia mucha más escasa en el municipio que el chopo blanco.</p>						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



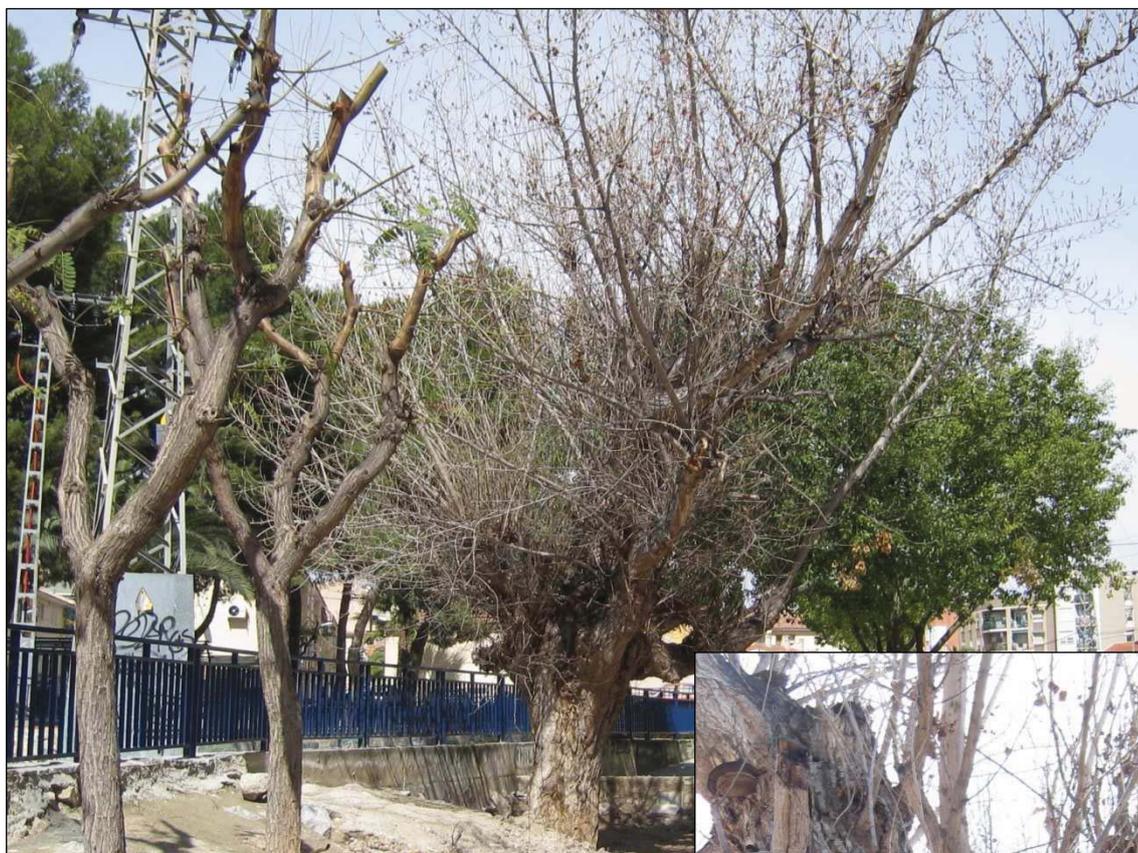
Chopo de El Canaillo



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Populus nigra</i>	<b>Nombre</b>	Chopo de la Rambla del Realejo		<b>ID</b>	CAILC-56
						Local
<b>Perímetro</b>	2,93 m		<b>Altura</b>	11,6 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>			
<b>Descripción</b>						
Presenta una estructura de ramificación irregular que se inicia a 2 metros del suelo, con ramas principales terciadas y desmochadas y con una guía que multiramifica por encima de éstas. Presenta algunas ramas secas aunque no de entidad y numerosos chupones en casi todas las ramas. El árbol presenta una estructura claramente descompensada hacia la calle con motivo de las podas severas realizadas, probablemente para evitar los problemas con la línea de alta tensión que pasa muy cerca de él.						
<b>Localización</b>	Margen izqdo. Realejo	Rambla	<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	638557	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH3833</b>	<b>Y</b>	4233003	
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	164		
<b>Acceso</b>						
En Paseo de Ronda nº 75, junto a la Rambla del Realejo en la margen izquierda, ya en su tramo final.						
<b>Tipo Espacio</b>		<b>Nombre</b>				
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es a cuatro vientos, la pendiente es nula, encontrándose junto a la Rambla del Realejo en un parterre descuidado con otras especies arbóreas como tipuanas y ligustrum. El sustrato es calcáreo formado por margas, pudiendo beneficiarse de la presencia cercana del río, ya que está a escasos 100 metros.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Malo</b>	
Se ha detectado la presencia de hongos saprófitos tipo Pleorotus (seta de ostra). No ha sido observada ningún tipo de plaga que le afecte, tan solo señalar la presencia de podas mal realizadas que han dado lugar a numerosos muñones, algunos de los cuales han derivado en ramas muertas.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Se debería garantizar la limitación de acceso al parterre, sobre todo para reducir la compactación sobre la zona inmediatamente colindante al árbol, ya que éste se utiliza como zona de alivio de necesidades de animales de compañía. Se podría poner un vallado perimetral al parterre, que ha sido efectivo en otros jardines. Además es necesario la realización de trabajos de compensación de copa mediante poda de formación debido al gran desequilibrio estructural que presenta. Es necesario que las podas se realice con control de especialistas.						
<b>Otros datos</b>						
El chopo ha sido utilizado como remedio para las hemorroides, así como ramón del ganado y su madera ha sido utilizada para la elaboración de cajas y vagones de tren. Es también muy apreciado como árbol de alineación. Esta especie tiene una presencia mucha más escasa en el municipio que el chopo blanco.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Chopo de la Rambla del Realejo

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Quercus ilex</i> <i>subsp. ballota</i>	<b>Nombre</b>	Carrasca del Malojo I		<b>ID</b>	CAILC- 57
						Local
<b>Perímetro</b>	2,00 m		<b>Altura</b>		6,50 m	
<b>Alt. perímetro</b>	< 1,30 m		<b>Nº brazos</b>		-	
<b>Descripción</b>						
Árbol de pequeña talla con la copa asimétrica, de cuya cruz, situada a 1,5 m parten 2 brazos principales, a partir de un tronco hueco, donde se puede observar las heridas de otros dos brazos principales cortados.						
<b>Localización</b>	El Malojo		<b>Coordenadas UTM</b>		<b>X</b>	635947
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH3530</b>		<b>Y</b>	4230418
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>		380 m	
<b>Acceso</b>						
En el p.k. 3,2 de la RM-532 se toma el cruce a la izquierda en dirección al Castillo y la Ermita del Buen Suceso. En torno al kilómetro aparece un cruce a la derecha que conduce hacia la Sierra del Oro, y poco después otro donde ha de tomarse la pista de tierra. Tras 2 km se llega a una nueva bifurcación, unos 200 m antes de la que lleva a la Fuente de El Madroñal, que conduce hasta unas ruinas junto a un barranco, en la vaguada del cual se encuentra el individuo.						
<b>Tipo Espacio</b>	ZEPA		<b>Nombre</b>	Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán		
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es NE, la pendiente baja y existe cierta compensación edáfica al encontrarse en el fondo de un barranco. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos coluviales en zona de monte, apareciendo junto a ella especies como <i>Pinus halepensis</i> , <i>Brachypodium retusum</i> , <i>Rhamnus lycioides</i> , <i>Quercus coccifera</i> o <i>Cistus albidus</i> .						
<b>Estado de conservación</b>						<b>Malo</b>
Se han observado oquedades en el tronco, descortezamientos, grandes cortes mal cicatrizados e incisiones, a lo que hay que añadir la pérdida de un par de brazos principales que se encuentra afectados por xilófagos.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
La principal amenaza para este ejemplar son los incendios, al encontrarse en medio forestal. Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, que evite las agresiones directas tales como incisiones o descortezamientos, rotura de ramas, podas indiscriminadas, etc. Podrían llevarse a cabo labores de restauración de tronco y ramas.						
<b>Otros datos</b>						
La madera de esta especie ha sido muy apreciada desde antiguo por su dureza y poder calorífico, si bien en la zona ha sido esta última característica la que más se ha apreciado, haciendo del carboneo una actividad que ha acabado con gran parte de los ejemplares de esta especie en esta y otras zonas del sureste peninsular.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Carrasca del Malojo I

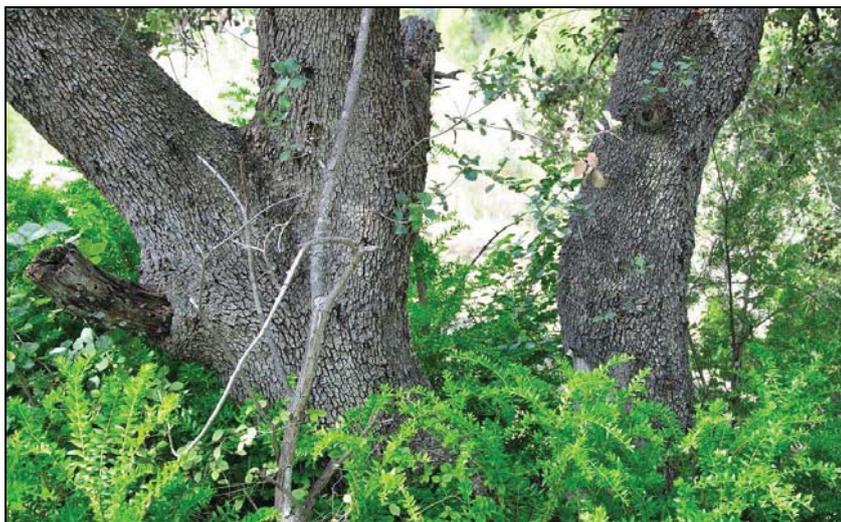




## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Quercus ilex subsp. ballota</i>	<b>Nombre</b>	Carrasca de la Fuente del Rey		<b>ID</b>	CAILC-58
						Local
<b>Perímetro</b>	1,80 m		<b>Altura</b>		10,00 m	
<b>Alt. perímetro</b>	0,30 m		<b>Nº brazos</b>		2	
<b>Descripción</b>						
Árbol de pequeña talla con la copa asimétrica, de cuya cruz situada a 0,40 m, parten 2 brazos principales. A pesar de su pequeña talla, este ejemplar es uno de los de mayor envergadura del municipio.						
<b>Localización</b>	Fuente del Rey		<b>Coordenadas UTM</b> XH3127		<b>X</b>	631646
<b>Comarca forestal</b>	Cieza				<b>Y</b>	4227828
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>		455 m	
<b>Acceso</b>						
En el p.k. 10,2 de la RM-532 aparece un cruce a la derecha, que conduce a las Casas de la Fuente del Rey y justo enfrente existe un camino de tierra cerrado por una cadena que conduce a la balsa que recoge las aguas de la fuente que da nombre al paraje, donde se encuentra el ejemplar.						
<b>Tipo Espacio</b>	ZEPA	<b>Nombre</b>	Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitan			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es N y la pendiente baja y existe cierta compensación edáfica al encontrarse en el fondo de un barranco. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por una mezcla de depósitos coluviales y margas en zona de monte, apareciendo junto a ella especies como <i>Myrtus communis</i> , <i>Pistacia lentiscus</i> , <i>Juniperus oxycedrus</i> , <i>Daphne gnidium</i> o <i>Rubus ulmifolius</i> , y otros árboles como <i>Pinus halepensis</i> o <i>Ulmus minor</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>	
Presenta una antigua herida en uno de los brazos principales y se observan algunas ramas secas y otras cortadas. Se pueden observar algunos rebrotes en su base. No se ha constatado la afección de éste por ningún tipo de plaga.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
La principal amenaza para este ejemplar al encontrarse en medio forestal son los incendios. Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, que evite las agresiones directas tales como incisiones o descortezamientos, rotura de ramas, podas inapropiadas, así como las obras o los acopios en su entorno. Podrían llevarse a cabo labores de restauración de tronco o poda de saneamiento.						
<b>Otros datos</b>						
La madera de esta especie ha sido muy apreciada desde antiguo por su dureza y poder calorífico, si bien en la zona ha sido esta última característica la que más se ha apreciado, haciendo del carboneo una actividad que ha acabado con gran parte de los ejemplares de esta especie en esta y otras zonas del sureste peninsular. Su situación hace pensar que podría tratarse de uno de los pocos ejemplares relictos procedentes de lo que supuestamente pudo ser la vegetación dominante en la Sierra del Oro, de ahí su importancia y necesidad de conservación. La presencia de la balsa que acumula las aguas de la Fuente del Rey ha sido vital para el desarrollo de este ejemplar, y de esta se nutre actualmente, por lo que cualquier modificación de estas condiciones puede repercutir en su pervivencia.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Carrasca de la Fuente del Rey

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Quercus ilex subsp. ballota</i>	<b>Nombre</b>	Carrasca del Malojo II		<b>ID</b>	CAILC-59
						Local
<b>Perímetro</b>	1,45 m		<b>Altura</b>	5,85 m		
<b>Alt. perímetro</b>	< 1,30 m		<b>Nº brazos</b>	-		
<b>Descripción</b>						
Árbol de pequeña talla con la copa asimétrica, que ramifica desde la base en 2 brazos principales, uno de ellos desprendido en la actualidad.						
<b>Localización</b>	El Malojo		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	635942	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4230378	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>	385 m		
<b>Acceso</b>						
En el p.k. 3,2 de la RM-532 se toma el cruce a la izquierda en dirección al Castillo y la Ermita del buen suceso. En torno al kilómetro aparece un cruce a la derecha que conduce hacia la Sierra del Oro, y poco después otro donde ha de tomarse la pista de tierra. Tras 2 km se llega a una nueva bifurcación, unos 200 m antes de la que lleva a la Fuente de El Madroñal, que conduce hasta unas ruinas junto a un barranco, en la vaguada del cual se encuentra el individuo.						
<b>Tipo Espacio</b>	ZEPA		<b>Nombre</b>	Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán		
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es NE, la pendiente baja y existe cierta compensación edáfica al encontrarse en el fondo de un barranco. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos coluviales en zona de monte, apareciendo junto a ella especies como <i>Pinus halepensis</i> , <i>Brachypodium retusum</i> , <i>Rhamnus lycioides</i> , <i>Quercus coccifera</i> o <i>Cistus albidus</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Malo</b>	
Presenta uno de los brazos principales desprendido que ha dejado una gran herida en el tronco. Presenta un brazo secundario cortado desde antiguo y bastantes ramas secas.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
La principal amenaza para este ejemplar son los incendios, al encontrarse en medio forestal. Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, que evite las agresiones directas sobre éste, tales como incisiones o descortezamientos, rotura de ramas, podas indiscriminadas, así como las obras o los acopios en su entorno. Podrían llevarse a cabo labores de restauración de tronco y ramas.						
<b>Otros datos</b>						
La madera de esta especie ha sido muy apreciada desde antiguo por su dureza y poder calorífico, si bien en la zona ha sido esta última característica la que más se ha apreciado, haciendo del carboneo una actividad que ha acabado con gran parte de los ejemplares de esta especie en esta y otras zonas del sureste peninsular. Su situación hace pensar que podría tratarse de uno de los pocos ejemplares relictos procedentes de lo que supuestamente pudo ser la vegetación dominante en la Sierra del Oro, de ahí su importancia y necesidad de conservación.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Carrasca del Malojo II





## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Quercus ilex subsp. ballota</i>	<b>Nombre</b>	Carrasca de El Cagitán		<b>ID</b>	CAILC-60
						Local
<b>Perímetro</b>	1,39 m		<b>Altura</b>		6,2 m	
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>		2	
<b>Descripción</b>						
Árbol de pequeña talla que presenta multiramificación en torno a 1,5 m. Aunque no presenta medidas de singularidad a nivel regional, destaca por su porte y por su localización a los pies del comienzo del Campo de Cagitán en el término municipal de Cieza.						
<b>Localización</b>	Campo del Cagitán-Las Caras		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	628387	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4227107	
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>		446 m	
<b>Acceso</b>						
Se toma la carretera RM-532 cogiendo a la altura del pk 11,5 en la primera recta que nos encontramos al salir del tramo de curvas de esta carretera, la primera bifurcación de caminos que sale a la derecha. De esta bifurcación cogemos el camino de la izquierda, cruzamos la Rambla del Cárcavo y seguimos recto por esta pista de repoblación en mal estado, hasta que a unos 2 kilómetros de la carretera que dejamos salimos al Campo de El Cagitán, siguiendo la pista que queda ahora entre los campos de cultivo de cereal y el monte de pino carrasco, quedando este ejemplar a unos 200 m a la derecha del camino.						
<b>Tipo Espacio</b>	ZEPA		<b>Nombre</b>	Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán Sierra de la Atalaya y El Menjú		
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es S, encontrándose al pie de la ladera, por lo que no existe compensación edáfica. Se asienta sobre sustrato calcáreo junto a cultivo de cereal, como especies acompañantes encontramos <i>Pinus halepensis</i> y <i>Stipa tenacissima</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
No presenta ramas secas ni signos de plagas o enfermedades.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Dada la singularidad de la ubicación del ejemplar, no presenta grandes amenazas más allá de las que pudieran producirse por actuaciones de mejora en la pista forestal, por lo que el establecimiento de perímetros específicos no se consideran necesarios.						
<b>Otros datos</b>						
Cerca de este ejemplar, también junto al camino se encuentra otro de porte y dimensiones inferiores. Ambos representan una singularidad en el entorno por su rara presencia, siendo importante su conservación como testimonio de la especie en este monte público.						

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



Carrasca de El Cagitán

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Quercus ilex</i> <i>subsp. ballota</i>	<b>Nombre</b>	Carrasca de El Madroñal		<b>ID</b>	CAILC-61
						Local
<b>Perímetro</b>		1,29 m	<b>Altura</b>			8,00 m
<b>Alt. perímetro</b>		1,30 m	<b>Nº brazos</b>			-
<b>Descripción</b>						
Árbol de pequeña talla con la copa asimétrica de cuya cruz parten 2 brazos principales, y cuyas ramas adquieren una tonalidad anaranjada debido a los líquenes.						
<b>Localización</b>	Fuente del Madroñal	<b>Coordenadas UTM</b>		<b>X</b>		635344
<b>Comarca forestal</b>	Cieza	<b>XH3530</b>		<b>Y</b>		4230384
<b>Propiedad</b>	Privada	<b>Altitud</b>				420 m
<b>Acceso</b>						
En el p.k. 3,2 de la RM-532 se toma el cruce a la izquierda en dirección al Castillo y la Ermita del buen suceso. En torno al kilómetro aparece un cruce a la derecha que conduce hacia la sierra del Oro, y poco después otro donde ha de tomarse la pista de tierra que lleva hasta una nueva bifurcación, donde se indica la dirección a la Fuente de El Madroñal, en cuya vaguada se localiza el ejemplar.						
<b>Tipo Espacio</b>	ZEPA	<b>Nombre</b>	Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es N y la pendiente moderada, existiendo cierta compensación edáfica al encontrarse en el margen de un barranco. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por una mezcla de depósitos coluviales y margas en zona de monte, apareciendo junto a ella especies como <i>Pinus halepensis</i> , <i>Brachypodium retusum</i> o <i>Rhamnus lycioides</i> .						
<b>Estado de conservación</b>						<b>Regular</b>
Se observan bastantes ramas secas y parece acusar la falta de humedad edáfica, si bien, no se ha observado la afección por ningún tipo de plaga.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
La principal amenaza para este ejemplar al encontrarse en medio forestal son los incendios. Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, que evite las agresiones directas tales como incisiones o descortezamientos, rotura de ramas, podas inapropiadas, así como las obras o los acopios en su entorno. Podrían llevarse a cabo riegos de apoyo.						
<b>Otros datos</b>						
La madera de esta especie ha sido muy apreciada desde antiguo por su dureza y poder calorífico, si bien en la zona ha sido esta última característica la que más se ha apreciado, haciendo del carboneo una actividad que ha acabado con gran parte de los ejemplares de esta especie en esta y otras zonas del sureste peninsular. Su situación hace pensar que podría tratarse de uno de los pocos ejemplares relictos procedentes de lo que supuestamente pudo ser la vegetación dominante en la Sierra del Oro, de ahí su importancia y necesidad de conservación.						

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



Encina de El Madroñal

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Quercus ilex</i> <i>subsp. ballota</i>	<b>Nombre</b>	Carrasca del Barranco del Yarza	<b>ID</b>	CAILC- 62
					Local
<b>Perímetro</b>		1,23 m	<b>Altura</b>		5,6 m
<b>Alt. perímetro</b>		0,45 m	<b>Nº brazos</b>		2
<b>Descripción</b>					
<p>La estructura de este árbol plantea la duda de si se trata de dos árboles muy juntos o de uno con dicotomía a nivel de cuello de raíz. A pesar de que la separación entre ambos brazos es de 0,85 m, el crecimiento similar, la disposición de los brazos y la divergencia que presentan, parece indicar que ambos se encuentra injertados casi con toda seguridad a nivel de raíz, y por tanto optamos por considerar esta segunda teoría.</p> <p>Por tanto presentaría dos brazos uno del que corresponden las medidas y otro de 1,02 m a 0,58 m del suelo, alturas a partir de las cuales presentan ramificación.</p> <p>Su singularidad destaca no tanto por sus dimensiones que quedan lejos de los criterios de singularidad regional, sino por su escasez en el municipio, siendo probablemente el más grande a una cota tan baja.</p>					
<b>Localización</b>	Barranco	<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	637411	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>YH3731</b>	<b>Y</b>	4231581
<b>Propiedad</b>	Pública	<b>Altitud</b>	281 m		
<b>Acceso</b>					
<p>Se toma la carretera RM-532 cogiendo a la altura del pk 3,2 el desvío dirección al Santuario de la Virgen del Buen Suceso. A un kilómetro encontramos un camino a la derecha que va hacia El Madroñal, seguimos por el de la izquierda que sube al Santuario y a unos 600 m a la derecha encontramos un camino de tierra, siguiéndolo a unos 600 m encontramos una casa en ruinas, detrás de ella en el barranco encontramos dos ejemplares de algarrobo y unos 40 metros abajo tres encinas, dos de ellas juntas.</p>					
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú		
<b>Datos ecológicos</b>					
<p>Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es N por lo que existe compensación edáfica, encontrándose a media ladera del talud del Barranco del Yarza. Se asienta sobre sustrato calcáreo, como especies acompañantes encontramos <i>Osyris cuatripartita</i>, <i>Rhamnus lycioides</i>, <i>Stipa tenacissima</i>, etc.</p>					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>
<p>Presenta ramas terciarias secas. Una de las dos ramas, la que queda más cerca del eje del cauce presenta dos ramas secundarias de las que salen otras dos, una de las cuales presenta muñón y numerosos chupones, como consecuencia de una poda mal realizada.</p>					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
<p>Se propone la realización de podas de saneamiento para la supresión de ramas muertas, no considerándose necesario un perímetro específico de protección debido a su ubicación.</p>					
<b>Otros datos</b>					
<p>Este ejemplar se encuentra junto a otro con altura de copa a 1,5 m y de perímetro menor (0,74 m), que se encuentra en buen estado.</p> <p>Ambos representan una singularidad en el entorno por su rara presencia, siendo importante su conservación como testimonio de la especie en el entorno del Plan Especial de Protección de la Atalaya.</p>					

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



Carrasca del Barranco del Yarza

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Rhamnus alaternus</i>	<b>Nombre</b>	Aladierno del Barranco de San Pablo		<b>ID</b>	CAILC-63
						Monumental
<b>Perímetro</b>	0,60 m		<b>Altura</b>		7,50 m	
<b>Alt. perímetro</b>	0,70 m		<b>Nº brazos</b>			
<b>Descripción</b>						
Arbusto con porte de pequeño árbol de copa irregular, cuyo tronco se adapta al crecer sobre un talud de cierta pendiente.						
<b>Localización</b>	Barranco de San Pablo		<b>Coordenadas UTM</b>		<b>X</b>	638769
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH3831</b>		<b>Y</b>	4231164
<b>Propiedad</b>	Municipal		<b>Altitud</b>		155 m	
<b>Acceso</b>						
Se accede desde el casco urbano de Cieza, siguiendo el curso del río Segura hacia el sur, por el camino del Argaz hasta que éste se convierte en la senda que lleva al Menjú.						
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es N y la pendiente alta. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por margas con algo de contenido en yesos, apareciendo junto a ella especies como <i>Phragmites australis</i> , <i>Piptatherum miliaceum</i> y <i>Rubus ulmifolius</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Malo</b>	
No se ha constatado la afección de ninguna plaga, si bien aproximadamente la mitad de las ramas de uno de sus brazos se encuentran secas. Además cuenta con numerosos rebrotes en su base, lo que hace pensar en que la copa del individuo se encuentra en regresión.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, con un mínimo de 20 m, que evite las agresiones directas, tales como incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas, así como las obras o los acopios en su entorno, destacando las obras de ampliación en los caminos adyacentes. Además, el desuso de la acequia que nutría a este ejemplar hacen necesarios los riegos periódicos.						
<b>Otros datos</b>						
El aladierno es una especie arbustiva característica del monte bajo mediterráneo, siendo muy común en los montes del municipio de Cieza. La madera es dura y se trabaja bien, habiendo sido utilizada para fabricar enseres domésticos, además también ha sido utilizada como combustible. Además, en medicina popular ha sido utilizado como purgante, laxante y astringente, y al cocimiento de sus hojas se le han atribuido propiedades hipotensoras. También ha sido utilizado desde antiguo como planta ornamental, sobre todo en setos y parterres.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Aladierno del Barranco de San Pablo

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Rhamnus alaternus</i>	<b>Nombre</b>	Aladierno de La Melera		<b>ID</b>	CAILC-64
						Local
<b>Perímetro</b>		0,35 m	<b>Altura</b>		4,00 m	
<b>Alt. perímetro</b>		0,25 m	<b>Nº brazos</b>		4	
<b>Descripción</b>						
Arbusto con porte de pequeño árbol de copa globoso-apuntada, que ramifica desde el suelo en cuatro brazos, que probablemente se encuentren unidos en un tronco mayor enterrado, el mayor de los cuales tiene 0,35 m de perímetro.						
<b>Localización</b>	Rambla de Agua Amarga		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	628010	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4245233	
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	360 m		
<b>Acceso</b>						
Aproximadamente en el p.k. 36 de la carretera C-3314, Jumilla-Caravaca, aparece un camino de tierra frente a la Casa del Charco Lentisco, que asciende por la solana de la Sierra Cabeza del Asno. A unos 1,3 km se toma la bifurcación hacia la derecha, que conduce a la umbría de esta sierra, y se continúa durante unos 2 km hasta tomar otra bifurcación a la derecha que desciende por La Melera. Poco después, aparece una pista de tierra a la izquierda que hay que seguir unos 2,5 km, donde se toma otra vez a la derecha, rodeando un cabezo, para luego circular paralelo a la Rambla del Agua Amarga después de cruzar el puente del ferrocarril. Al final del camino, la rambla se encajona, el ejemplar se encuentra a la salida de esta en su margen derecha, junto a lo que parece ser una aljibe.						
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es S y la pendiente alta. Se asienta sobre sustrato calcáreo entre los coluviones que aparecen bajo un afloramiento calizo y aluviones de la mencionada rambla. Junto a éste aparecen especies como <i>Pistacia lentiscus</i> , <i>Rhamnus lycioides</i> , <i>Rubia peregrina</i> , <i>Nerium oleander</i> , <i>Rosa sp.</i> y <i>Piptatherum miliaceum</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
No se ha constatado la afección de ninguna plaga, no presentando podas excesivas ni ramas quebradas, tan solo se observan pequeñas ramas secas en su base.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Al encontrarse en medio forestal, junto a dominio público hidráulico la mayor amenaza la constituyen los incendios forestales. Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad razonable en torno a éste que evite las agresiones directas, tales como incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas, así como las obras o los acopios en su entorno.						
<b>Otros datos</b>						
El aladierno es una especie arbustiva característica del monte bajo mediterráneo, siendo muy común en los montes del municipio de Cieza. La madera es dura y se trabaja bien, habiendo sido utilizada para fabricar enseres domésticos, además también ha sido utilizada como combustible. Además, en medicina popular ha sido utilizado como purgante, laxante y astringente, y al cocimiento de sus hojas se le han atribuido propiedades hipotensoras. También ha sido utilizado desde antiguo como planta ornamental, sobre todo en setos y parterres.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Aladierno de La Melera



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Tamarix canariensis</i>	<b>Nombre</b>	Taray de la Hoya I		<b>ID</b>	CAILC-65
						Local
<b>Perímetro</b>	2,26 m		<b>Altura</b>	10,20 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,20 m		<b>Nº brazos</b>	2		
<b>Descripción</b>						
Árbol de pequeño porte con la copa asimétrica, que ramifica desde la base de donde parten dos brazos principales, el mayor de los cuales es al que corresponden las medidas, siendo el perímetro del otro de 1,20 m. De la cruz del brazo principal, situada a 1,30 m, parten otros dos brazos. Se trata del individuo de mayor perímetro catalogado en el municipio de Cieza.						
<b>Localización</b>	Molino de la Hoya		<b>Coordenadas UTM</b> XH2733	X	627511	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			Y	4233672	
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	195 m		
<b>Acceso</b>						
Aproximadamente en el p.k. 11,6 de la carretera RM-B-19, se encuentra el cruce con una pista asfaltada que conduce al Molino de la Hoya, a partir de la cual parte un camino de tierra en dirección al río Segura donde se encuentra la alameda de la que forma parte este individuo.						
<b>Tipo Espacio</b>	ZEPA	<b>Nombre</b>	Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es S y la pendiente nula. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos aluviales aportados por el río Segura, encontrándose rodeado de vegetación natural propia de las riberas. Esta vegetación se encuentra formada básicamente por un pastizal nitrófilo favorecido con toda seguridad por el pastoreo a que se ve sometida la zona.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>	
En el tronco se observa una gran fisura donde la madera está podrida y se encuentra afectado por hongos yesqueros ( <i>Inonotus hispidus</i> ). Además presenta algunas ramas desgajadas y otras quebradas, sobre todo en la parte superior y media.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste que evite las agresiones directas, tales como incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas o fuegos, así como las obras o los acopios en su entorno, el pisoteo y el depósito de basuras.						
<b>Otros datos</b>						
El taray es un arbusto o pequeño arbolillo que suele aparecer en las riberas de ríos y ramblas, así como en depresiones donde se acumula agua durante cierto tiempo. Forma parte de los bosques de ribera ligados al río Segura, si bien es el componente más destacado de las ramblas salinas y salobres en todo el territorio, soportando un amplio rango de salinidad. Este ejemplar forma parte de una alameda junto al río, donde aparece un pequeño grupo de taráis del cual éste es el mayor individuo.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Taray de La Hoya I

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Tamarix canariensis</i>	<b>Nombre</b>	Taray del Ramel		<b>ID</b>	CAILC-66
						Local
<b>Perímetro</b>	1,70 m		<b>Altura</b>	12,10 m		
<b>Alt. perímetro</b>	-		<b>Nº brazos</b>	-		
<b>Descripción</b>						
Árbol de pequeño porte con la copa asimétrica, ramificado desde la base de donde parten varios brazos principales, uno de ellos cortado, siendo el más grande de ellos del que ha sido obtenida la medida del perímetro.						
<b>Localización</b>	Barranco del Ramel		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	626846	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4233614	
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	200 m		
<b>Acceso</b>						
Aproximadamente en el p.k. 11,6 de la carretera RM-B-19, se encuentra el cruce con una pista asfaltada que conduce a la Casa de la Campana, a partir de la cual parte un camino de tierra en dirección al río Segura y la desembocadura del barranco del Ramel, donde se encuentra el tarayal del que forma parte este individuo.						
<b>Tipo Espacio</b>	ENP	<b>Nombre</b>	Cañón de Almadenes			
	ZEPA		Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán			
	LIC		Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación general es S y la pendiente nula. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos aluviales aportados por el río Segura y el barranco del Ramel, encontrándose rodeado de vegetación natural propia de las riberas. La salinidad aportada por el citado barranco hace que junto a éste aparezcan especies halófilas como <i>Sarcocornia fruticosa</i> , <i>Suaeda vera</i> o <i>Limonium cossonianum</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>	
Presenta uno de los brazos principales cortados, presumiblemente para mejorar el acceso a la margen del río Segura. La principal amenaza de este ejemplar lo constituyen los incendios, ya que se encuentra en una zona accesible y frecuentada, como pone de manifiesto los restos de fogatas y desperdicios existentes en el entorno.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste que evite las agresiones directas, tales como incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas o fuegos, así como las obras o los acopios en su entorno y el depósito de basuras.						
<b>Otros datos</b>						
El taray es un arbusto o pequeño arbolillo que suele aparecer en las riberas de ríos y ramblas, así como en depresiones donde se acumula agua durante cierto tiempo. Forma parte de los bosques de ribera ligados al río Segura, si bien es el componente más destacado de las ramblas salinas y salobres en todo el territorio, soportando un amplio rango de salinidad. Este ejemplar forma parte de un tarayal que se encuentra en la desembocadura de una rambla salobre en el río Segura, donde además aparecen numerosos ejemplares de porte considerable.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Taray del Ramel

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Tamarix canariensis</i>	<b>Nombre</b>	Taray de la Hoya II	<b>ID</b>	CAILC-67
					Local
<b>Perímetro</b>		1,30 m	<b>Altura</b>		12,00 m
<b>Alt. perímetro</b>		1,30 m	<b>Nº brazos</b>		6
<b>Descripción</b>					
<p>Pequeño conjunto de taráis, podrían ser tres, con aspecto de árbol de pequeño porte, de copa asimétrica, que ramifica desde la base, con un perímetro de unos 4 m, de donde parten seis brazos principales, el mayor de los cuales es al que corresponden las medidas de perímetro, siendo las medidas del resto similares. De las cruces de cada uno de estos brazos principales surgen al menos un par de brazos más, algunos de ellos desgajados, formando una masa intrincada hasta los 1,30 m.</p>					
<b>Localización</b>	Molino de la Hoya		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	627541
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH2733</b>	<b>Y</b>	4233673
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>		195 m
<b>Acceso</b>					
<p>Aproximadamente en el p.k. 11,6 de la carretera RM-B-19, se encuentra el cruce con una pista asfaltada que conduce al Molino de la Hoya, a partir de la cual parte un camino de tierra en dirección al río Segura. El pequeño grupo se encuentra aislado, a la derecha de la alameda, en el talud de un bancale inculdo.</p>					
<b>Tipo Espacio</b>	ENP	<b>Nombre</b>	Cañón de Almadenes		
	ZEPA		Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitan		
	LIC		Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla		
<b>Datos ecológicos</b>					
<p>Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es S y la pendiente nula. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos aluviales aportados por el río Segura, encontrándose rodeado de vegetación natural propia de las riberas. Esta vegetación se encuentra formada básicamente por un pastizal nitrófilo debido con toda seguridad al pastoreo a que se ve sometida la zona.</p>					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>
<p>Entre los brazos principales se observa un gran brazo cortado, del lado del camino, así como ramas desgajadas que dejan en su base oquedades donde la madera suele estar podrida. Además aparecen algunas heridas, descortezamientos y fisuras en el tronco, y presenta una gran cantidad de ramas secas, sobre todo en la base.</p>					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
<p>La principal amenaza al encontrarse cerca del río son los incendios, pero el hecho de que la zona sea pastoreada hace que exista muy poca biomasa por debajo de los 2 m, lo que hace que disminuya el riesgo. Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste que evite las agresiones directas, tales como incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas o fuegos, así como las obras o los acopios en su entorno, el pisoteo y el depósito de basuras.</p>					
<b>Otros datos</b>					
<p>El taray es un arbusto o pequeño arbolillo que suele aparecer en las riberas de ríos y ramblas, así como en depresiones donde se acumula agua durante cierto tiempo. Forma parte de los bosques de ribera ligados al río Segura, si bien es el componente más destacado de las ramblas salinas y salobres en todo el territorio, soportando un amplio rango de salinidad. Este conjunto se encuentra aislado, pudiendo estar compuesto, como se ha comentado, por tres individuos. Lo que lo hace singular es el peculiar desarrollo de los brazos principales, que crecen muy juntos, no como ocurre en otros individuos, donde los brazos suelen encontrarse bien diferenciados.</p>					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Taray de la Hoya II

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Ulmus minor</i>	<b>Nombre</b>	Olmo del Maripinar		<b>ID</b>	CAILC-68
						Monumental
<b>Perímetro</b>	4,20 m		<b>Altura</b>	30,00 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	-		
<b>Descripción</b>						
Árbol de gran porte con la copa asimétrica, de cuya cruz, situada a 7 m, parten los brazos principales, algunos de ellos cortados.						
<b>Localización</b>	Maripinar		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	637216	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH3733</b>	<b>Y</b>	4233624	
<b>Propiedad</b>	Autonómica		<b>Altitud</b>	180 m		
<b>Acceso</b>						
Aproximadamente en el p.k. 1 de la carretera RM-532, pasado el Puente de los Nueve Ojos, se observa la alineación de olmos a ambos lados de la carretera.						
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es N y la pendiente baja. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos aluviales del río Segura, rodeado de cultivos leñosos de regadío, apareciendo junto a éste especies como <i>Morus alba</i> , <i>Olea europaea</i> , <i>Oxalis pes-caprae</i> , <i>Piptatherum miliaceum</i> , <i>Populus alba</i> , <i>Robinia pseudoacacia</i> , <i>Rubia peregrina</i> , <i>Sonchus tenerrimus</i> , y otros individuos de <i>Ulmus minor</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
La principal amenaza de este ejemplar lo constituye la carretera RM-532, como riesgo actual y el de posibles ampliaciones o trabajos en esta. Presenta cortes en ramas que están cicatrizando y otros ya cicatrizados, destacando la poda de sus ramas principales. Además presenta ramas secas y exudaciones en la corteza. Estas ramas secas y la existencia de rebrotes en la base del tronco hacen pensar en que la copa se encuentra en regresión.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, con un mínimo de 30 m, que evite las agresiones directas sobre éste, tales como incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas, así como las obras o los acopios en su entorno, destacando las obras de ampliación en la mencionada carretera. Además, cualquier modificación en el uso de la acequia de la Andelma, que se encuentra en las inmediaciones, podría hacer peligrar la continuidad de este ejemplar.						
<b>Otros datos</b>						
Este árbol forma parte de una arboleda, situada a lo largo de la carretera RM-532, formada en su mayor parte por ejemplares de la misma especie, alguno de los cuales con medidas similares al árbol descrito en esta ficha, la mayor parte de los cuales fueron coronados en los años 60. Junto a éstos aparecen otros árboles que no llegan a alcanzar las dimensiones de éstos.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



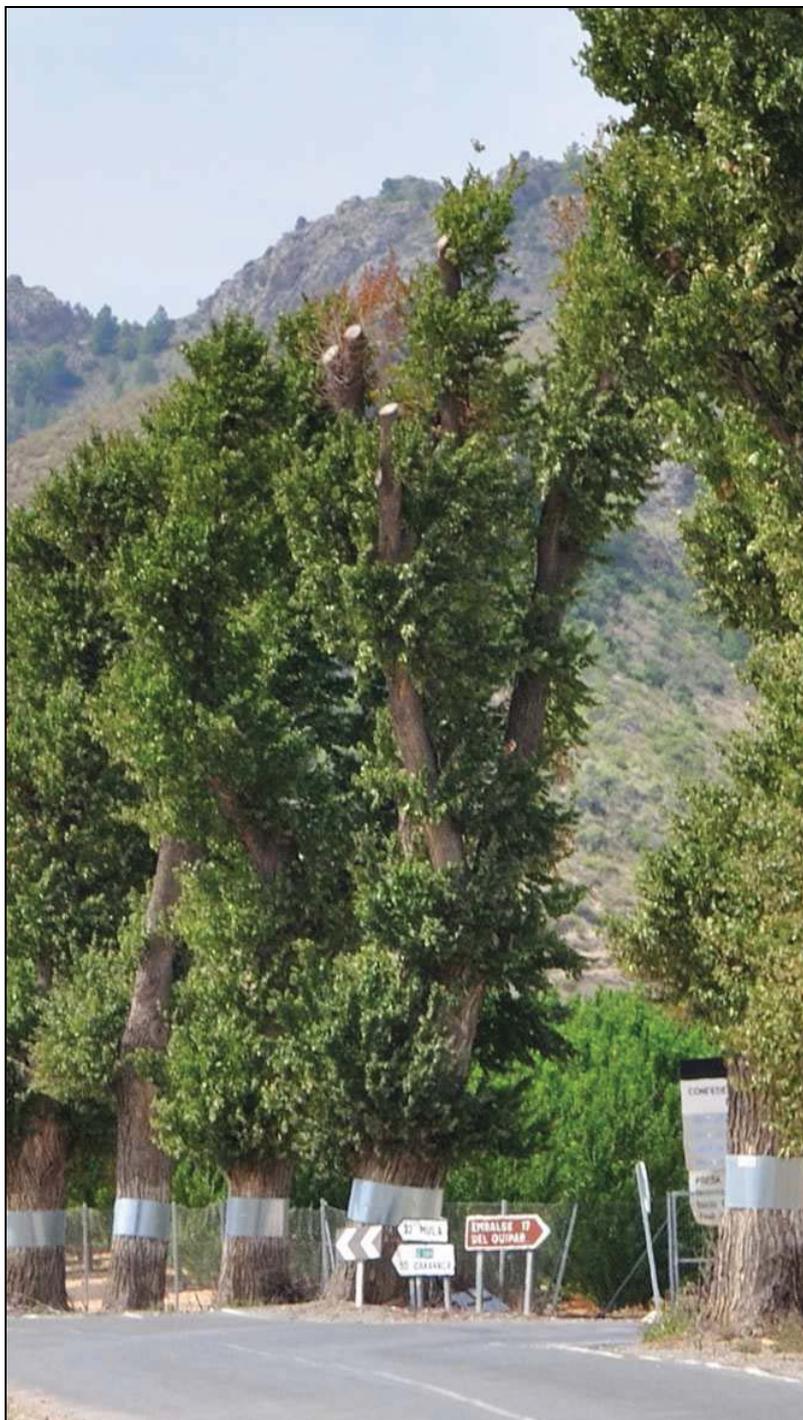
Olmo del Maripinar



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Ulmus minor</i>	<b>Nombre</b>	Olmo de Las Lomas		<b>ID</b>	CAILC-69
						Singular
<b>Perímetro</b>	3,50 m		<b>Altura</b>	16,70 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	-		
<b>Descripción</b>						
Árbol de mediano porte con la copa columnar, de cuya cruz, situada entorno a los 5 m, parten los brazos principales, todos ellos coronados recientemente a unos 12 m, de ahí el aspecto atípico de su copa.						
<b>Localización</b>	Las Lomas		<b>Coordenadas UTM</b> <b>XH3532</b>	<b>X</b>	635137	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4232100	
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	270 m		
<b>Acceso</b>						
Aproximadamente en el p.k. 2,75 de la carretera RM-532, se encuentra el cruce con la carretera que conduce al Embalse del Quípar, en torno al cual se sitúa la olmeda de la que forma parte este individuo.						
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación general es N y la pendiente nula. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos cuaternarios indiferenciados ocupados por cultivos leñosos de regadío. Junto a éste aparecen especies herbáceas propias de los bordes de caminos y márgenes de cultivos.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>	
La principal amenaza de este ejemplar lo constituye la carretera RM-532, como riesgo actual y el de posibles ampliaciones o trabajos en esta. Presenta numerosos cortes en ramas que están cicatrizando y otros ya cicatrizados, destacando que ha sido coronado recientemente. Además presenta numerosos rebrotes que se reparten a lo largo de todo el árbol, debido a la poda excesiva sufrida, alguno de ellos seco.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad adecuado en torno a éste, que evite las agresiones directas sobre éste, tales como incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas, así como las obras o los acopios en su entorno, destacando las obras de ampliación en la mencionada carretera. Además, le ha sido colocada una plancha metálica, a modo de reflectante, que se aconseja eliminar de inmediato, por ser un elemento que podría constreñir o provocar heridas en el tronco.						
<b>Otros datos</b>						
Este árbol se incluye dentro de una arboleda, situada a lo largo de la carretera RM-532, formada por ejemplares de la misma especie, alguno de los cuales con medidas similares al árbol descrito en esta ficha. Fueron plantados en el borde de la mencionada carretera, como árboles de sombra para los transeúntes.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Olmo de las Lomas

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Ulmus minor</i>	<b>Nombre</b>	Olmo del Camino de Madrid con Gran Vía		<b>ID</b>	CAILC-70
						Local
<b>Perímetro</b>	2,53 m		<b>Altura</b>	16,50 m		
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>	2		
<b>Descripción</b>						
<p>A pesar de estar en zona urbana y de sus considerables dimensiones no presenta una estructura desequilibrada, ya que su crecimiento no se ha visto influenciado por la presencia cercana de edificaciones. Posee dos ramas principales de las que surgen diversas secundarias. La singularidad de este ejemplar reside, además de por sus dimensiones notables aunque no suficientes para ser considerado singular a nivel regional, por su carácter urbano y de alineación, siendo casi con toda probabilidad junto con el otro ejemplar de olmo existente en esta misma vía los dos árboles de alineación de mayor longevidad del núcleo urbano de Cieza.</p>						
<b>Localización</b>	Cruce del Camino de Madrid con Gran Vía		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	638072	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4233931	
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	186		
<b>Acceso</b>						
Se encuentra en el Camino de Madrid donde esta vía se une con la Gran Vía						
<b>Tipo Espacio</b>		<b>Nombre</b>				
<b>Datos ecológicos</b>						
<p>Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es poniente. La pendiente es prácticamente nula encontrándose en un alcorque de la acera. El sustrato es calcáreo formado por margas y no hay evidencias de la presencia de un freático a poca profundidad.</p>						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>	
<p>No ha sido observada ningún tipo de plaga que le afecte, tan solo señalar la presencia de una zona descortezada de dimensiones considerables en la base del tronco con exudación. Aparecen ramas secundarias cortadas y varias ramas secas en su copa.</p>						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
<p>Requeriría una poda para la supresión de ramas secas o debilitadas, buscando un objetivo sanitario y de seguridad para viandantes así como el acondicionamiento del alcorque donde se encuentra, mal conformado y que resta entidad al ejemplar. Este alcorque podría conformarse a modo de parterre delimitado con vallado de jardín, si las dimensiones de la acera lo permiten.</p>						
<b>Otros datos</b>						
<p>Probablemente se plantó al igual que en otras zonas del municipio como árboles de sombra para los transeúntes, dada la importancia que tuvo en sus tiempos la vía.</p>						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Olmo Camino de Madrid con Gran Vía



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Ulmus minor</i>	<b>Nombre</b>	Olmo del Camino de Madrid junto a la antigua posada	<b>ID</b>	CAILC-71
					Local
<b>Perímetro</b>		1,88 m	<b>Altura</b>		12,2 m
<b>Alt. perímetro</b>		1,30 m	<b>Nº brazos</b>		2
<b>Descripción</b>					
La estructura de la copa es más vertical que el otro ejemplar existente en la misma vía, debido a la presencia de edificaciones próximas y a las menores dimensiones de la acera en este punto, lo que se nota en las operaciones de desmoche que se aprecian en algunas ramas secundarias y que crecían en dirección a las edificaciones. El ejemplar posee dos ramas principales de las cuales salen dos secundarias respectivamente. La singularidad de este ejemplar reside, además de por sus dimensiones insuficientes para ser considerado todavía singular a nivel regional, por su carácter urbano y de alineación, siendo casi con toda probabilidad junto con el otro ejemplar de olmo existente en esta misma vía los dos árboles de alineación de mayor longevidad del núcleo urbano de Cieza.					
<b>Localización</b>	Camino de Madrid junto a la antigua posada		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	637824
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4233745
<b>Propiedad</b>	Pública		<b>Altitud</b>	180	
<b>Acceso</b>					
Se encuentra en el Camino de Madrid junto a la antigua posada					
<b>Tipo Espacio</b>		<b>Nombre</b>			
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es poniente. La pendiente es prácticamente nula encontrándose en un alcorque de la acera. El sustrato es calcáreo formado por margas y no hay evidencias de la presencia de un freático a poca profundidad.					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>
No ha sido observada ningún tipo de plaga que le afecte, presentando ramas secundarias cortadas y alguna desmochada, así como varias ramas secas en su copa. La formación de la copa ha estado condicionada al crecimiento que permite las edificaciones colindantes, lo que ha propiciado que el ejemplar sufriera podas poco afortunadas.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Requeriría una poda para la supresión de ramas secas o debilitadas, buscando un objetivo sanitario y de seguridad para viandantes y de formación para equilibrar la estructura de ramificación. También es necesario el acondicionamiento y ampliación del alcorque donde se encuentra, ya cubierto por el ejemplar. La actual construcción de un edificio de viviendas donde antes estaba la posada puede ser un elemento de afección a tener en cuenta a corto plazo, por lo que se debe hacer un seguimiento de cerca de este ejemplar para evitar cualquier merma en su estado fisiológico y biomecánico.					
<b>Otros datos</b>					
Probablemente se plantó al igual que en otras zonas del municipio como árboles de sombra para los transeúntes, dada la importancia que tuvo en sus tiempos la vía.					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Olmo del Camino de Madrid junto a antigua posada





## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Washingtonia robusta</i>	<b>Nombre</b>	Washingtonia del Menjú I		<b>ID</b>	CAILC-72
						Local
<b>Perímetro</b>	2,20 m		<b>Altura</b>		33,00 m	
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>		-	
<b>Descripción</b>						
Palma aislada de gran talla, porte arborescente y fuste bastante recto, que presenta quemaduras en el tronco a varias alturas junto a algún adelgazamiento en la parte superior del fuste. Se trata de la palma más alta del municipio de Cieza, superando con creces la altura y perímetro medios de esta especie.						
<b>Localización</b>	El Menjú		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	639244	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4231091	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>		160 m	
<b>Acceso</b>						
Se encuentra en la margen derecha del río Segura, aguas debajo de núcleo de Cieza, y puede accederse desde éste por el camino de la Cuesta del Argaz, posteriormente sigue paralelo a la margen derecha del río, o bien desde el núcleo de Abarán por el camino que discurre paralelo al río por esta margen.						
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo, muy próximo al límite con el termomediterráneo superior, bajo ombroclima semiárido. La orientación general es E y la pendiente baja. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por aluviones procedentes del río Segura, de cuyo freático se nutre. En su entorno aparecen especies típicas de zonas alteradas de ribera como <i>Arundo donax</i> , <i>Phragmites australis</i> , <i>Cynanchum acutum</i> , <i>Piptatherum miliaceum</i> , etc., y otras especies ornamentales como <i>Phoenix canariensis</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>	
La palmera presenta quemaduras a lo largo de todo el fuste, provocadas por incendios incontrolados producidos en la zona a lo largo de la vida de esta. Presenta algún adelgazamiento en su parte superior y bastantes hojas secas. No se ha constatado la afección de ninguna plaga.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Dado que se encuentra entre la zona agrícola y el dominio público hidráulico, la principal amenaza la constituyen los incendios forestales, hecho que se puede constatar en su tronco. Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, que evite agresiones directas tales como incisiones, descortezamientos, o podas indiscriminadas, así como las obras, movimiento de maquinaria o el depósito de acopios en su entorno.						
<b>Otros datos</b>						
Se trata de una especie originaria del norte de México introducida en España como especie ornamental, si bien parece haberse naturalizado en algunas zonas del país, no siendo el caso de los individuos presentes en el municipio. Por lo general es una especie que alcanza los 25 m de altura y los 40 cm de diámetro.						

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Washingtonia del Menjú I



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Washingtonia robusta</i>	<b>Nombre</b>	Washingtonia del Menjú II		<b>ID</b>	CAILC-73
						Local
<b>Perímetro</b>	2,00 m		<b>Altura</b>		28,00 m	
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>		-	
<b>Descripción</b>						
Individuo de gran talla, porte arborescente y fuste algo sinuoso en su parte superior, situada cerca de la orilla del río Segura y rodeada de vegetación de ribera, entre la que aparecen otros dos individuos de la misma especie, aunque sin las dimensiones de éste. Se trata de la segunda palma más alta del municipio de Cieza						
<b>Localización</b>	El Menjú		<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	639301	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza			<b>Y</b>	4231117	
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>		160 m	
<b>Acceso</b>						
Se encuentra en la margen derecha del río Segura, aguas debajo de núcleo de Cieza, y puede accederse desde éste por el camino de la Cuesta del Argaz, posteriormente sigue paralelo a la margen derecha del río, o bien desde el núcleo de Abarán por el camino que discurre paralelo al río por esta margen.						
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo, muy próximo al límite con el termomediterráneo superior, bajo ombroclima semiárido. La orientación general es E y la pendiente baja. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por aluviones procedentes del río Segura, situado a pocos metros del individuo, por lo que se nutre del freático de éste. En su entorno aparecen especies típicas de zonas alteradas de ribera como <i>Arundo donax</i> , <i>Phragmites australis</i> , <i>Cynanchum acutum</i> , <i>Imperata cylindrica</i> o <i>Populus alba</i> .						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
La palmera no presenta heridas graves ni indicios de podas excesivas. No se ha constatado la afección de ninguna plaga.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Dado que se encuentra en el dominio público hidráulico, la principal amenaza la constituyen los incendios, hecho bastante frecuente en el paraje donde se encuentra. Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, que evite agresiones directas tales como incisiones, descortezamientos, o podas indiscriminadas, así como las obras, movimiento de maquinaria o el depósito de acopios en su entorno.						
<b>Otros datos</b>						
Se trata de una especie originaria del norte de México introducida en España como especie ornamental, si bien parece haberse naturalizado en algunas zonas del país, no siendo el caso de los individuos presentes en el municipio. Por lo general es una especie que alcanza los 25 m de altura y los 40 cm de diámetro.						

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



Washingtonia del Menjú II

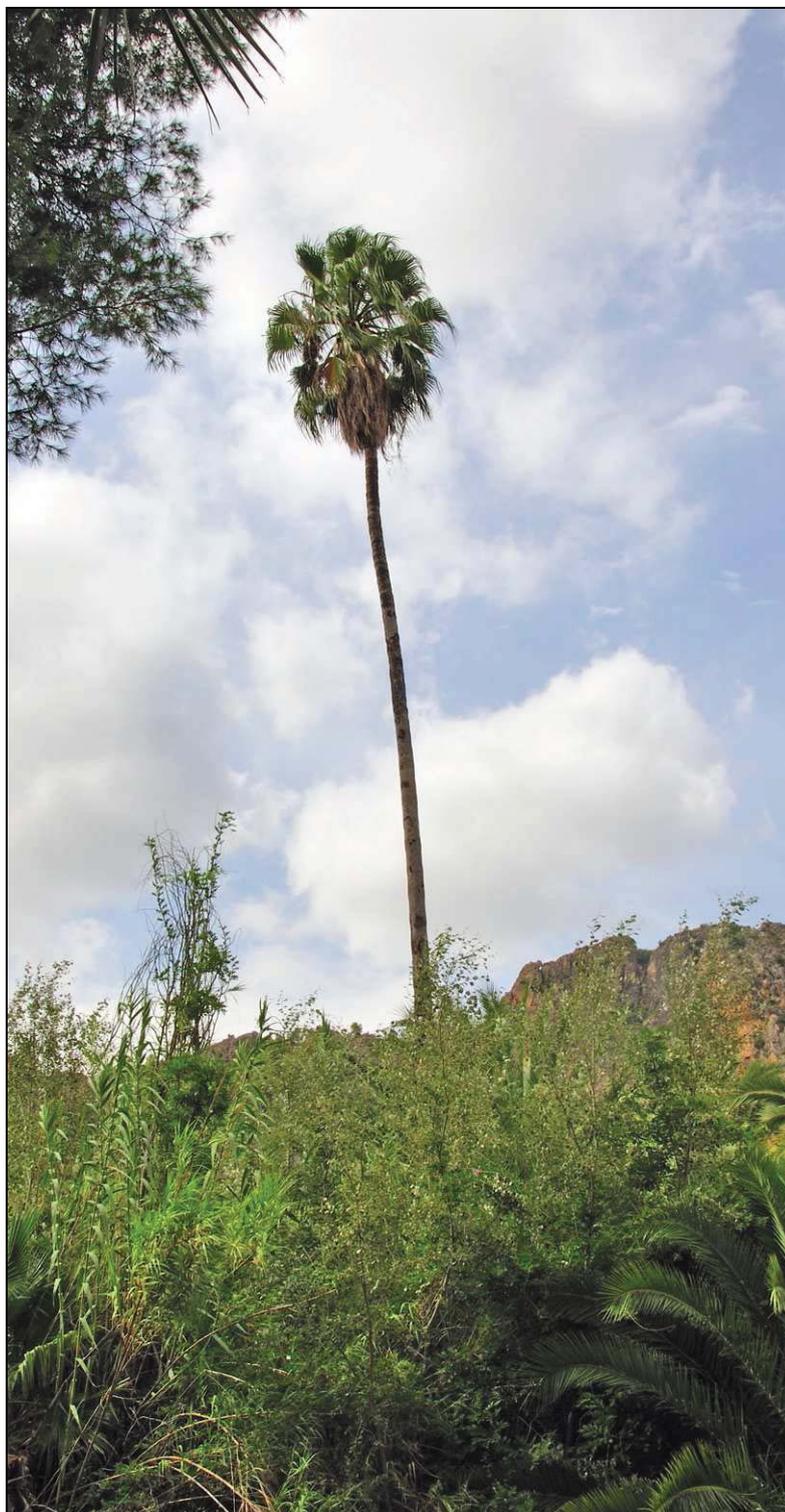
## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Especie</b>	<i>Washingtonia robusta</i>	<b>Nombre</b>	Washingtonia del Menjú III		<b>ID</b>	CAILC-74
<b>Perímetro</b>	2,00 m		<b>Altura</b>		23,00 m	
<b>Alt. perímetro</b>	1,30 m		<b>Nº brazos</b>		-	
<b>Descripción</b>						
Palma de gran talla, porte arborescente y fuste algo sinuoso en su parte superior, que presenta quemaduras en el tronco a varias alturas, encontrándose rodeada por un gran grupo de <i>Phoenix canariensis</i> .						
<b>Localización</b>	El Menjú		<b>Coordenadas UTM</b>		<b>X</b>	639259
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>XH3931</b>		<b>Y</b>	4231056
<b>Propiedad</b>	Privada		<b>Altitud</b>		160 m	
<b>Acceso</b>						
Se encuentra en la margen derecha del río Segura, aguas debajo de núcleo de Cieza, y puede accederse desde éste por el camino de la Cuesta del Argaz, posteriormente sigue paralelo a la margen derecha del río, o bien desde el núcleo de Abarán por el camino que discurre paralelo al río por esta margen.						
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú			
<b>Datos ecológicos</b>						
Se encuentra en el piso mesomediterráneo, muy próximo al límite con el termomediterráneo superior, bajo ombroclima semiárido. La orientación es E y la pendiente baja. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por aluviones procedentes del río Segura, de cuyo freático se nutre. Se encuentra entre un gran grupo de palmeras canarias ( <i>Phoenix canariensis</i> ), y su entorno inmediato aparecen especies típicas de zonas alteradas de ribera.						
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>	
Presenta algunas quemaduras en el tronco, no se han observado indicios de podas excesivas ni grandes heridas en el tronco. No ha sido constatada la afección de ninguna plaga.						
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>						
Dado que se encuentra en el dominio público hidráulico, la principal amenaza la constituyen los incendios, hecho bastante frecuente en el paraje donde se encuentra. Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste, que evite agresiones directas tales como incisiones, descortezamientos, o podas indiscriminadas, así como las obras, movimiento de maquinaria o el depósito de acopios en su entorno.						
<b>Otros datos</b>						
Se trata de una especie originaria del norte de México introducida en España como especie ornamental, si bien parece haberse naturalizado en algunas zonas del país, no siendo el caso de los individuos presentes en el municipio. Por lo general es una especie que alcanza los 25 m de altura y los 40 cm de diámetro.						

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



Washingtonia del Menjú III



CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

## **ANEXO II. FICHAS DE LAS ARBOLEDAS DE INTERÉS LOCAL**

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Nombre</b>	Olmeda de Maripinar			<b>ID</b>	CAILC-A01
<b>Especies</b>	<i>Ulmus minor, Populus alba, Pinus halepensis</i>	<b>Nº individuos</b>	~60		
		<b>Superficie</b>	10.521 m <sup>2</sup>		
<b>Descripción</b>					
Arboleda formada fundamentalmente por olmos ( <i>Ulmus minor</i> ) plantados en torno a la carretera RM-532 como árboles de sombra. Se trata de una de las mejores olmedas de España y está constituida por unos 42 ejemplares; la práctica totalidad son considerados árboles singulares, según criterios de la Comunidad Autónoma (3 m de perímetro) y al menos 5 de ellos superan los 3,85 m de perímetro, siendo considerados árboles monumentales.					
<b>Localización</b>	Maripinar	<b>Coordenadas UTM</b>  XH3733	<b>X</b>	637099	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4233699	
<b>Propiedad</b>	Pública/Privada	<b>Altitud</b>	180 m		
<b>Acceso</b>					
Aproximadamente en el p.k. 1 de la carretera RM-532, pasado el Puente de los Nueve Ojos, se observa la alineación de olmos a ambos lados de la carretera.					
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú (en parte)		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es N y la pendiente baja. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos aluviales del río Segura, rodeado de cultivos leñosos de regadío, los cuales, junto a la acequia de la Andelma, aportan recursos hídricos extra a esta arboleda.					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>
La principal amenaza de esta arboleda lo constituye la carretera RM-532, como riesgo actual y el de posibles ampliaciones o trabajos en esta. Todos los grandes individuos se encuentran coronados, siendo frecuentes los cortes en ramas, la presencia de ramas secas y exudaciones en la corteza, además de que muchos se encuentran afectados por plagas como grafiosis o galeruca.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éstos, con un mínimo de 30 m, que evite las agresiones directas, tales como incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas, así como las obras o los acopios en su entorno, destacando las obras que pudieran acometerse en la mencionada carretera. Además, cualquier modificación en el uso de la acequia de la Andelma, que se encuentra en las inmediaciones, podría hacer peligrar la continuidad de estos ejemplares. Se aconseja continuar con los trabajos fitosanitarios que, hasta el momento, Ayuntamiento y Comunidad Autónoma vienen llevando a cabo.					
<b>Otros datos</b>					
La arboleda se sitúa a lo largo de la carretera RM-532, y se encuentra formada en su mayor parte por ejemplares de la misma especie ( <i>Ulmus minor</i> ), alguno de los cuales con perímetro superior a los 4 m. La mayor parte fueron coronados en los años 60 y junto a ellos aparecen árboles de otras especies que no llegan a alcanzar estas dimensiones. Esta arboleda se plantó para dar sombra a los usuarios de la mencionada carretera.					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Olmeda del Maripinar

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Nombre</b>	El Menjú			<b>ID</b>	CAILC-A02
<b>Especies</b>	<i>Platanus orientalis</i> , <i>Eucalyptus camaldulensis</i> , <i>Populus alba</i> , <i>Pinus halepensis</i> , <i>Phoenix canariensis</i> , <i>Phoenix dactylifera</i> , <i>Washingtonia robusta</i>		<b>Nº individuos</b>	>200	
			<b>Superficie</b>	25.420 m <sup>2</sup>	
<b>Descripción</b>					
La arboleda del Menjú abarca un gran ajardinamiento que incluye diversas especies, muchas introducidas, entre las que destacan los plátanos de sombra ( <i>Platanus orientalis</i> ), eucaliptos ( <i>Eucalyptus camaldulensis</i> ) y la palmera canaria ( <i>Phoenix canariensis</i> ), por formar agrupaciones de cierta extensión. En torno a estas aparecen especies propias de las riberas murcianas, destacando el álamo ( <i>Populus alba</i> ), y pies sueltos de palmera datilera ( <i>Phoenix dactylifera</i> ) o pino carrasco ( <i>Pinus halepensis</i> ). Incluye individuos de plátano de sombra y eucalipto que cumplen los criterios para ser catalogados como árboles singulares por la Comunidad Autónoma.					
<b>Localización</b>	El Menjú	<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	639182	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4231203	
<b>Propiedad</b>	Pública/Privada	<b>Altitud</b>		160 m	
<b>Acceso</b>					
Se encuentra en la margen derecha del Río Segura, aguas abajo del núcleo de Cieza, y puede accederse por el camino de la Cuesta del Argaz, o bien desde el núcleo de Abarán por el camino que discurre paralelo al río por esta margen.					
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú (en parte)		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo, muy próximo al límite con el termomediterráneo superior, bajo ombroclima semiárido. La orientación es E y la pendiente baja. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por aluviones procedentes del río Segura, por lo que se nutre del freático de éste.					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>
Muchos de los árboles, sobre todo en lo que respecta a los plátanos de sombra, se encuentran parcialmente secos, siendo frecuentes en ellos las heridas y descortezamientos. Las marcas de quemaduras en el tronco son muy frecuentes, sobre todo en las palmeras canarias, pinos carrascos y palmas mejicanas, concretamente las situadas en el entorno de la edificación existente. El corte de la acequia que hace de límite occidental de la arboleda puede ser la causa de que muchos de los árboles se encuentren en mal estado.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Dado que se encuentra entre la zona agrícola y el dominio público hidráulico, la principal amenaza la constituyen los incendios. Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a la arboleda, que evite los fuegos incontrolados, así como una adecuación del entorno que evite las agresiones directas sobre los árboles, tales como incisiones, descortezamientos o podas indiscriminadas, así como el pisoteo, las obras, el movimiento de maquinaria o el depósito de acopios en el entorno y dentro de la propia arboleda.					
<b>Otros datos</b>					
En esta arboleda se ha incluido principalmente la zona ajardinada del azud del Menjú, donde, además de las plantaciones de plátanos de sombra y eucaliptos, aparecen diversas especies naturales y naturalizadas que han ido apareciendo a lo largo del tiempo, procedentes de la vegetación de ribera del Río Segura y del propio ajardinamiento. Cabe destacar la plantación de plátanos, por ser una de las mejores en la Región de Murcia, destacando que los individuos no han sido coronados e incluye ejemplares que superan los 3 m de perímetro. Además, la mayor parte de los eucaliptos superan dicha medida.					

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



El Menjú

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Nombre</b>	Tarayal del Ramel			<b>ID</b>	CAILC-A03
<b>Especies</b>	<i>Tamarix canariensis</i>	<b>Nº individuos</b>	~70		
		<b>Superficie</b>	19.901 m <sup>2</sup>		
<b>Descripción</b>					
Arboleda formada exclusivamente por taráis con porte de pequeños arbolillos y unos perímetros que oscilan entre 0,85 y 1,00 m, encontrando individuos que superan el metro de perímetro próximos a la desembocadura de la rambla en el Río Segura. En conjunto, los individuos notables rondan los 70, con un número mayor de individuos de porte mediano o bajo.					
<b>Localización</b>	Barranco del Ramel	<b>Coordenadas UTM</b> <b>XH2633</b>	<b>X</b>	626743	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4233704	
<b>Propiedad</b>	Pública	<b>Altitud</b>	200 m		
<b>Acceso</b>					
Aproximadamente, en el p.k. 11,6 de la carretera RM-B-19 se encuentra el cruce con una pista asfaltada que conduce a la Casa de la Campana, a partir de la cual parte un camino de tierra en dirección al Río Segura y la desembocadura del Barranco del Ramel, donde se encuentra la parte más meridional del tarayal.					
<b>Tipo Espacio</b>	ENP	<b>Nombre</b>	Cañón de Almadenes		
	ZEPA		Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán		
	LIC		Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es S y la pendiente muy baja. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos aluviales aportados por el Río Segura y el Barranco del Ramel, encontrándose rodeado de vegetación natural propia de riberas y ramblas salobres. La salinidad aportada por el citado barranco hace que aparezcan especies halófilas, que son sustituidas por otras propias del monte bajo en suelos donde no hay tanta salinidad.					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>
Es común encontrar brazos principales y ramas quebradas en la mayor parte de los individuos, a lo que hay que añadir los brazos cortados y restos de fuegos, originados por fogatas, en los individuos más próximos a caminos y la orilla del Río Segura, así como la acumulación de desperdicios en el entorno.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
El mayor peligro que corre esta arboleda es el de los incendios, por lo que se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a ella que evite los fuegos incontrolados, así como la adecuación del entorno y los accesos al interior de la arboleda para evitar agresiones directas sobre los ejemplares, tales como incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas, así como las obras o los acopios y el depósito de basuras en el entorno y el interior de la arboleda.					
<b>Otros datos</b>					
La arboleda se encuentra en la desembocadura de la Rambla del Ramel y constituye el mejor tarayal del municipio, y unos de los mejores de la Región de Murcia, debido a la gran cantidad de individuos con dimensiones considerables que presenta, si bien ninguno de éstos llega a poder ser considerado como árbol singular según los criterios de la Comunidad de Murcia (2,5 m de perímetro). A esto hay que añadirle la dificultad que tiene esta especie en el medio natural para alcanzar grandes dimensiones, debido a que suele ser frecuente la rotura de ramas y brazos debido al viento o a su propio peso, las avenidas y la afeción de plagas que los debilitan.					

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



Tarayal del Ramel

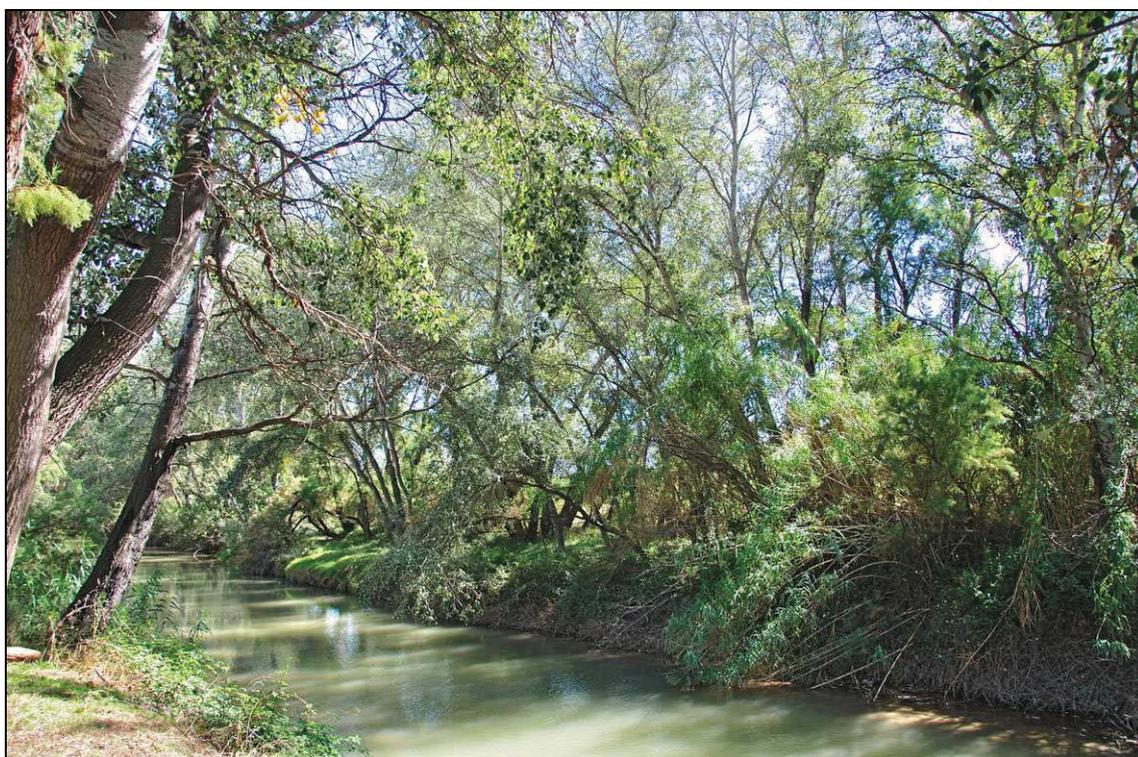
## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Nombre</b>	Alameda de Hoya García			<b>ID</b>	CAILC-A04
<b>Especies</b>	<i>Populus alba</i> , <i>Populus nigra</i> , <i>Tamarix canariensis</i> , <i>Ulmus minor</i>	<b>Nº individuos</b>		>50	
		<b>Superficie</b>		53.228m <sup>2</sup>	
<b>Descripción</b>					
La arboleda se encuentra formada básicamente por álamos ( <i>Populus alba</i> ), que son los que forman el estrato más elevado. Se pueden encontrar álamos que rondan los 3 m de perímetro, criterio para su consideración como árbol singular a nivel autonómico, contando con el ejemplar de taray con mayor cuerda catalogado en el municipio, que con 2,26 m queda a escasos 24 cm de poder considerarse árbol singular, según estos mismos criterios.					
<b>Localización</b>	Molino de la Hoya	<b>Coordenadas UTM</b>	<b>X</b>	627645	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4233663	
<b>Propiedad</b>	Pública/Privada	<b>Altitud</b>		195 m	
<b>Acceso</b>					
Aproximadamente en el p.k. 11,6 de la carretera RM-B-19, se encuentra el cruce con una pista asfaltada que conduce al Molino de la Hoya, a partir de la cual parte un camino de tierra en dirección al Río Segura donde se encuentra la alameda. Por el margen derecho del río se accede por la carretera que lleva al Salto de Almadenes.					
<b>Tipo Espacio</b>	ENP	<b>Nombre</b>	Cañón de Almadenes		
	ZEPA		Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán		
	LIC		Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es S y la pendiente casi nula. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos aluviales aportados por el Río Segura y forma parte de la vegetación natural de ribera. El sotobosque es muy pobre en especies y se encuentra formado básicamente por un pastizal nitrófilo, debido con toda seguridad al pastoreo a que se ve sometida la zona.					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>
En general, el estado de los árboles que componen esta arboleda es bueno, pudiendo aparecer algunas ramas rotas o desgajadas, sobre todo en los taráis, y afecciones por hongos yesqueros ( <i>Inonotus hispidus</i> ). No se observan podas abusivas en torno a los caminos existentes ni grandes quemaduras, hecho que, en la margen izquierda, puede atribuirse a la limpieza del sotobosque llevada a cabo por el ganado.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
El mayor peligro que corre esta arboleda es el de los incendios, por lo que se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a éste que evite los fuegos incontrolados, así como la adecuación del entorno y los accesos al interior de la arboleda para evitar agresiones directas sobre los ejemplares, tales como incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas, así como las obras o los acopios o el depósito de basuras en el entorno y el interior de la arboleda.					
<b>Otros datos</b>					
Esta alameda puede ser considerada una de las más grandes del municipio, donde además, se incluyen un número considerable de álamos adultos en buen estado de salud, con un perímetro que ronda los 3 m. Además incluye el taray con mayor cuerda del municipio y un conjunto de taráis incluido en el catálogo por su singularidad, ya que tiene una base de aproximadamente 1,2 x 0,5 m, formada por 6 brazos principales unidos y entrelazados los unos con los otros.					

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



Alameda de Hoya García

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Nombre</b>	Soto de la Zarzuela			<b>ID</b>	CAILC-A05
<b>Especies</b>	<i>Populus alba</i> , <i>Populus nigra</i>	<b>Nº individuos</b>	>30		
		<b>Superficie</b>	25.994m <sup>2</sup>		
<b>Descripción</b>					
La arboleda se encuentra formada básicamente por álamos ( <i>Populus alba</i> ), tanto en el estrato arbóreo como en el arbustivo, ya que aparecen un gran número de individuos jóvenes. Son de destacar también los chopos ( <i>Populus nigra</i> ), que constituían los elementos más sobresalientes de la arboleda, aunque actualmente los más grandes se encuentran muertos. En esta arboleda se encuentra el álamo con mayor cuerda del municipio.					
<b>Localización</b>	Soto de la Zarzuela	<b>Coordenadas UTM</b> <b>XH2832</b>	<b>X</b>	628837	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4232364	
<b>Propiedad</b>	Pública/Privada	<b>Altitud</b>	180 m		
<b>Acceso</b>					
Aproximadamente, en el p.k. 8,5 de la carretera RM-B-19 comienza una pista asfaltada que lleva a las Casas del Moro, desde las cuales se accede a la margen izquierda del río por una senda, al final de la cual se encuentra el soto. A la margen derecha del río se accede por la carretera que lleva al Salto de Almadenes.					
<b>Tipo Espacio</b>	ZEPA	<b>Nombre</b>	Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitan		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La pendiente es muy baja. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos aluviales del río Segura, rodeado de cultivos leñosos de regadío. El sotobosque de esta arboleda va desde pastizales y herbazales nitrófilos a densos cañaverales con algunas zarzas, según haya sido mayor o menor la intervención por parte del hombre.					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Malo</b>
Muchos de los árboles que la forman se han visto afectados por incendios; se puede observar un gran ejemplar volcado sobre el río y los chopos de mayor envergadura se encuentran secos, destino que probablemente tengan los de menor porte. Otro de los problemas observados es el acoso al que se ve sometida la arboleda por parte de los cultivos adyacentes, desapareciendo en algunos casos el camino que bordea el río por la margen izquierda.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
El mayor peligro que corre esta arboleda es el de los incendios, por lo que se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a ella que evite los fuegos incontrolados, así como la adecuación del entorno y los accesos por el borde de la arboleda para evitar agresiones directas sobre los ejemplares, tales como incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas, así como las obras o los acopios o el depósito de basuras en el entorno y el interior de la arboleda. Las roturaciones en los cultivos adyacentes pueden afectar negativamente a la arboleda.					
<b>Otros datos</b>					
En un principio esta arboleda albergaba tres árboles de los incluidos en el correspondiente catálogo de árboles, uno de ellos, el gran álamo que queda en pie, considerado como árbol singular según los criterios autonómicos, y los otros dos, se correspondían con dos grandes chopos que en la actualidad se encuentran muertos. En la zona se observa una gran regeneración de la alameda, que con la debida supervisión y control de los usos permitidos, podría en poco tiempo formar un bosque en galería continuo.					

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



Soto de la Zarzuela



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Nombre</b>	Moreras de El Cauce			<b>ID</b>	CAILC-A06
<b>Especies</b>	<i>Morus alba, Ulmus minor</i>	<b>Nº individuos</b>	~15		
		<b>Superficie</b>	3.840 m <sup>2</sup>		
<b>Descripción</b>					
La arboleda está formada básicamente por moreras ( <i>Morus alba</i> ), que se encuentran dispuestas a lo largo de la carretera RM-B-19. Es un grupo de 9 individuos que se encuentran formando dos subgrupos, uno de 5 individuos que rondan los 2 m de perímetro antes del cruce de la Ermita del Santo Cristo, y otro de 4 individuos después de este cruce, donde se encuentra la morera de mayor cuerda, con 2,70 m, junto a otras menores. Además aparecen ejemplares pequeños de olmos ( <i>Ulmus minor</i> ) alineados con el canal del Cauce, paralelo a la carretera.					
<b>Localización</b>	El Cauce	<b>Coordenadas UTM</b> XH3734	<b>X</b>	637646	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4234017	
<b>Propiedad</b>	Pública	<b>Altitud</b>		180 m	
<b>Acceso</b>					
Se sitúa en la carretera RM-B-19, Cieza-Venta Reales, justo después de abandonar el casco urbano de Cieza, se puede observar la arboleda en el lado izquierdo de la carretera circulando en dirección Venta Reales.					
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido, la orientación es O y la pendiente casi nula. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos aluviales del río Segura siendo los cultivos adyacentes los que nutren a arboleda.					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>
La mayor parte de los individuos presentan podas excesivas del lado de la carretera y quemaduras que suelen acompañar a grandes heridas en el lado exterior a causa de incendios provocados en la vegetación natural que las acompaña. Algunos ejemplares presentan ramas secas en su copa y son frecuentes las heridas y oquedades en tronco y ramas. El acondicionamiento de la carretera ha hecho que los troncos se encuentren en la actualidad limitados en su normal desarrollo por el firme asfáltico.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Al encontrarse cerca de una carretera, la principal amenaza la constituye cualquier obra de mejora que se realice, en especial las de ensanche. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de protección razonable, que evite tanto la compactación del suelo como el subsolado excesivo, así como la toma de medidas necesarias para prevenir la rotura de ramas, podas inapropiadas, incisiones accidentales o intencionadas, así como las modificaciones en su entorno inmediato como obras o acopio de materiales.					
<b>Otros datos</b>					
Se trata de la agrupación de individuos de esta especie con mayor relevancia dentro del municipio. Ninguna de las moreras alcanza el perímetro necesario para considerarse árbol singular, encontrándose una de ellas próxima a esta medida. Se trata de individuos plantados como árboles de sombra en la carretera donde se encuentran, estimándose su edad en 80 años.					

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



Moreras de El Cauce

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Nombre</b>	Olmeda de Las Lomas			<b>ID</b>	CAILC-A07
<b>Especies</b>	<i>Ulmus minor</i>	<b>Nº individuos</b>	13		
		<b>Superficie</b>	1.080 m <sup>2</sup>		
<b>Descripción</b>					
Alineación formada exclusivamente por olmos, situada en el lado derecho de la carretera RM-532, a ambos lados del cruce que esta carretera tiene con la carretera que conduce al Embalse del Quípar. Los olmos son coetáneos y presentan perímetros en torno a los 3 m, superando cuatro de ellos esta medida. En la actualidad se encuentran coronados por encima de los 10 m, lo que le da a las copas de éstos un aspecto columnar.					
<b>Localización</b>	Las Lomas	<b>Coordenadas UTM</b> <b>XH3532</b>	<b>X</b>	635152	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4232109	
<b>Propiedad</b>	Pública/Privada	<b>Altitud</b>		270 m	
<b>Acceso</b>					
Aproximadamente en el p.k. 2,75 de la carretera RM-532, se encuentra el cruce con la carretera que conduce al Embalse del Quípar, en torno al cual se sitúa la olmeda, 6 individuos antes del cruce y 7 pasado el cruce, en dirección Mula.					
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es N y la pendiente casi nula. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos cuaternarios indiferenciados ocupados por cultivos leñosos de regadío.					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>
La principal amenaza de esta arboleda lo constituye la carretera RM-532, como riesgo actual y el de posibles ampliaciones o trabajos en ella. Se puede decir que los individuos se ven afectados por numerosos cortes en ramas, destacando que han sido coronados recientemente, a lo que hay que unir la presencia de ramas secas.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad adecuado en torno a éstos, que evite las agresiones directas, tales como incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas, así como las obras o los acopios en su entorno, destacando las obras de ampliación en la mencionada carretera. Además, les ha sido colocada una plancha metálica, a modo de reflectante, que se aconseja eliminar de inmediato por se un elemento que podría constreñir o provocar heridas en los troncos.					
<b>Otros datos</b>					
Se trata de una arboleda formada por ejemplares coetáneos, que fueron plantados en el borde de la mencionada carretera como árboles de sombra para los transeúntes. Supone la segunda olmeda con individuos de gran tamaño del municipio de Cieza, incluyendo hasta 4 individuos que cumplen los criterios autonómicos para ser considerados árboles singulares, pudiendo llegar uno de ellos a convertirse en árbol monumental en pocos años de conservarse adecuadamente esta arboleda.					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Olmeda de Las Lomas

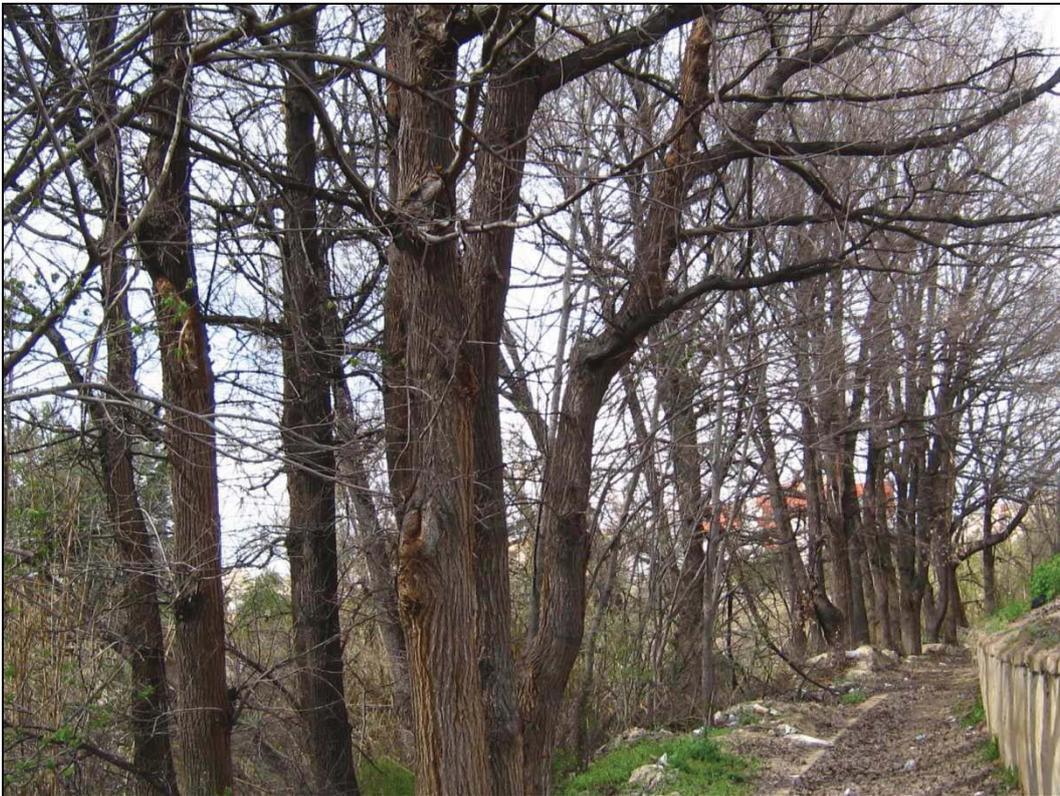
## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Nombre</b>	Olmeda del Camino de Abarán			<b>ID</b>	CAILC-A08
<b>Especies</b>	<i>Ulmus minor</i>	<b>Nº individuos</b>	>44		
		<b>Superficie</b>	1.275 m <sup>2</sup>		
<b>Descripción</b>					
<p>Esta formación constituye una agrupación casi exclusiva de olmos con alguna otra especie acompañante como <i>Arundo donax</i>. Se encuentra junto a la carretera RM-512, en el tramo que va del Parque Saharaui al Hospital Comarcal. Posee dos zonas una a cada lado de ésta, siendo más importante en superficie y porte la próxima al río, con ejemplares que en cualquier caso no llegan a alcanzar las dimensiones de otras olmedas. Los olmos de mayor porte apenas sobrepasan los dos metros, teniendo un perímetro máximo de 2,06 m. Su conservación se propone más como un recurso de futuro por su integración en la trama urbana que como un valor actual consolidado, al no tener pies con medidas de singularidad, sobre todo si se considera con otras formaciones similares del municipio.</p>					
<b>Localización</b>	Camino de Abarán	<b>Coordenadas UTM</b> <b>XH3832</b>	<b>X</b>	638932	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4232755	
<b>Propiedad</b>	Pública/Privada	<b>Altitud</b>	177 m		
<b>Acceso</b>					
<p>Al inicio de la carretera RM-512, conocida como Camino de Abarán, entre la salida de Cieza y el cruce que va al Hospital Comarcal.</p>					
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>					
<p>Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es SO y la pendiente casi nula en tramos de coronación o pie de taludes y la propia de éstos en los taludes de carretera y cauce. Se asienta sobre sustrato calcáreo compuesto por depósitos aluviales del río Segura.</p>					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>
<p>La principal amenaza de esta arboleda además de la biológica representada por grafiosis y galeruca, lo constituye la carretera RM-512 especialmente en el margen izquierdo como riesgo actual y el de posibles ampliaciones o trabajos en ella, así como las acciones de urbanización futura al otro lado de la carretera, en la zona ocupada actualmente por naves industriales.</p>					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
<p>Además del seguimiento de las plagas y enfermedades que más están debilitando a las poblaciones de olmos, como galeruca y grafiosis, se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad adecuado en torno a éstos, que evite las agresiones directas, tales como incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas, así como las obras o los acopios en su entorno, destacando las obras de ampliación en la mencionada carretera.</p>					
<b>Otros datos</b>					
<p>Se trata de una arboleda formada por ejemplares de porte mediano y brotes jóvenes que pueden constituir en un futuro un interesante recurso arbóreo en el desarrollo de esa parte de la ciudad, especialmente si se garantiza la renovación y conservación de los pies existentes.</p>					

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



Olmeda del Camino de Abarán

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Nombre</b>	Olmeda de Ascoy			<b>ID</b>	CAILC-A09
<b>Especies</b>	<i>Ulmus minor</i>	<b>Nº individuos</b>	>80		
		<b>Superficie</b>	1713 m <sup>2</sup>		
<b>Descripción</b>					
<p>Esta formación constituye una agrupación casi exclusiva de olmos. Encontramos ejemplares que en cualquier caso no llegan a alcanzar las dimensiones de otras olmedas, no presentando ejemplares con criterios de singularidad regional, teniendo el olmo de mayor perímetro 2,59 m. La mayoría de ellos presenta terciado o desmochado de ramas. Su catalogación se propone sobre todo por la singularidad que presenta en cuanto a su ubicación, pues no se dan en otras zonas del municipio las formaciones de alineación en galería, siendo además una de las mejores olmedas del municipio.</p>					
<b>Localización</b>	Residencial Fuente Ascoy	<b>Coordenadas UTM</b> XH3737	<b>X</b>	637873	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4237697	
<b>Propiedad</b>	Pública	<b>Altitud</b>	259 m		
<b>Acceso</b>					
<p>Se encuentra en el Residencial Fuente Ascoy, entrando por la Avenida de las Moreras, encontramos esta formación de olmos al final de la Avenida, justo cuando empieza el Paseo que recibe el mismo nombre, siendo la más importante existente en tramo urbano.</p>					
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>					
<p>Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es norte y la pendiente casi nula.</p>					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Regular</b>
<p>Estos ejemplares suelen ser atacados por galeruca. Algunos ejemplares presentan oquedades importantes en el tronco y ramas muertas. La principal amenaza de esta arboleda lo constituyen las posibles remodelaciones que se puedan hacer en un futuro sobre este Paseo y los ataques de galeruca y grafiosis.</p>					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
<p>Precisa la realización de podas fitosanitarias y el seguimiento de las plagas y enfermedades que habitualmente les afecta como galeruca y grafiosis. Se propone el establecimiento de un perímetro de seguridad adecuado en torno a éstos, que evite las agresiones directas, tales como incisiones, rotura de ramas, podas indiscriminadas, así como las obras o los acopios en su entorno, destacando las obras de remodelación del Paseo.</p>					
<b>Otros datos</b>					
<p>Se trata de una arboleda formada por ejemplares de porte mediano y brotes jóvenes que pueden constituir en un futuro un interesante recurso arbóreo en la zona donde se ubica, especialmente si se garantiza la renovación y conservación de los pies existentes. Es una de las olmedas más importantes del municipio.</p>					

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



Olmeda de Ascoy

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Nombre</b>	Palmeras canarias del Colegio Cristo del Consuelo			<b>ID</b>	CAILC-A10
<b>Especies</b>	<i>Phoenix canariensis</i>	<b>Nº individuos</b>	6		
		<b>Superficie</b>	m <sup>2</sup>		
<b>Descripción</b>					
Constituye un conjunto ejemplares aislados o agrupados en máximo de tres, que probablemente fueron plantados casi al mismo tiempo o poco después que el edificio, cuya construcción data de 1931. Las alturas de estos ejemplares están en torno a los 12 metros y junto al ejemplar existente en el Camino de Madrid constituyen probablemente los ejemplares de esta especie de mayor desarrollo del municipio y de los ejemplares arbóreos más notables del núcleo urbano.					
<b>Localización</b>	Colegio Cristo del Consuelo	<b>Coordenadas UTM</b> <b>XH3833</b>	<b>X</b>	638107	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4233753	
<b>Propiedad</b>	Pública	<b>Altitud</b>		190 m	
<b>Acceso</b>					
Para llegar al colegio se puede acceder desde la Gran Vía girando desde esta vía hacia la calle Pablo Iglesias en la que se encuentra el primero de los ejemplares. Los ejemplares se encuentran en los patios sur y oeste del colegio.					
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentran en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido, en alcorques. Todos los ejemplares presentan numerosas oquedades en el estípite y alguna estrangulación, que puede incluso llegar a comprometer en un futuro la estabilidad biomecánica de los ejemplares. Actualmente presenta síntomas claros de haber sufrido podas inadecuadas de hojas maduras incluso de adultas con supresión de algunas coronas de ésta, como también ha sido observado en el ejemplar del colegio del Fatego, lo que hace pensar que ha sido así en otras podas efectuadas.					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Muy Malo</b>
No ha sido observada ningún tipo de plaga que le afecte, pero si presencia de nidos de aves urbanas en su copa, plantas colonizadoras entre sus tálalas y sobre todo numerosas oquedades algunas de consideración en el estípite así como alguna estrangulación de ésta. Sin duda la convivencia con tantas generaciones de escolares ha dejado huella evidente en sus estípites.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Se debe hacer un seguimiento sobre la evolución de las numerosas oquedades que presentan todos los ejemplares en el estípite y para minimizar las afecciones sobre éste. Igualmente es imprescindible controlar la correcta realización de las labores de poda, pues su inapropiada ejecución debilita considerablemente a estos ejemplares. Sería conveniente el establecer una protección de al menos los primeros dos metros de estípite, ya que establecer perímetros de protección es difícil dada la particularidad de su ubicación.					
<b>Otros datos</b>					
Este ejemplar junto con el existente en el Camino de Madrid, representan ejemplares más longevos de la especie en el municipio. Es una de las especies de palmera más utilizada en jardinería por su majestuosidad y belleza, siendo la especie de palmera que más hojas tiene en su corona.					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Palmeras canarias del Colegio Cristo del Consuelo



## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Nombre</b>	Palmeras de la Casa de Artes y Oficios			<b>ID</b>	CAILC-A11
<b>Especies</b>	<i>Washingtonia robusta</i> y <i>Phoenix dactylifera</i>	<b>Nº individuos</b>	-5		
		<b>Superficie</b>	1.275 m <sup>2</sup>		
<b>Descripción</b>					
Encontramos dos ejemplares de <i>Washingtonia robusta</i> de más de 13 metros de estípite y al menos 3 de <i>Phoenix dactylifera</i> , uno de ellos de casi 15 metros, aunque en dimensiones quedan lejos de otros ejemplares del municipio y de los criterios de singularidad regional, su localización en un terreno municipal ubicado en zona residencial hace conveniente su consideración al objeto de tener en cuenta su valía ante futuras remodelaciones que pudieran afectar a este espacio.					
<b>Localización</b>	Casa de Artes y Oficios de Ascoy	<b>Coordenadas UTM</b> <b>XH3737</b>	<b>X</b>	637867	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4237815	
<b>Propiedad</b>	Pública	<b>Altitud</b>		261 m	
<b>Acceso</b>					
Se encuentra en el Residencial Fuente Ascoy, entrando por la Avenida de las Moreras, continuamos por el Paseo de los Olmos, y al final de este paseo encontramos en el interior del recinto de la Casa de Artes y Oficios a este ejemplar.					
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es a poniente y la pendiente es prácticamente nula. El sustrato es calcáreo formado por margas. Las especies que le acompañan son variadas, formando un pequeño arboreto elaborado a lo largo de los años por distintas promociones de alumnos de Talleres de Empleo y Escuelas Taller, que utilizan las instalaciones existente en el vivero para la realización de actividades teórico-prácticas.					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>
No ha sido observada ningún tipo de plaga que le afecte, ni estrangulación del estípite relevante.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Al encontrarse en una parcela municipal no presenta un riesgo inminente, no requiriendo <i>a priori</i> actuaciones específicas de protección más allá de tener en cuenta su singularidad ante cualquier remodelación del espacio que pudiera afectarle.					
<b>Otros datos</b>					
Se trata de un palmeral coetáneo que convive con numerosas especies de géneros como <i>Cupressus</i> , <i>Pinus</i> , <i>Celtis</i> , <i>Pistacia</i> , etc. que en conjunto supone un interesante recurso botánico.					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Palmeras de la Casa de Artes y Oficios de Ascoy

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Nombre</b>	Pinada del Casón de los Prados			<b>ID</b>	CAILC-A12
<b>Especies</b>	<i>Pinus halepensis, Pinus pinea</i>	<b>Nº individuos</b>	>100		
		<b>Superficie</b>	14.224 m <sup>2</sup>		
<b>Descripción</b>					
<p>Encontramos varios ejemplares de más de 2 m de perímetro de pino carrasco y uno de piñonero, incluyendo entre ellos el pino carrasco de mayor cuerda de los inventariados del municipio, con categoría singular a nivel regional. Considerando que accedemos por lo que fue la entrada principal desde la antigua N-301, encontramos dos rodales y algunos ejemplares aislados, uno de los rodales se encuentra a la derecha y al fondo del caserío a unos 150 metros y próximo a él los ejemplares de pino piñonero y el otro a la izquierda a unos 120 metros. Los ejemplares más antiguos probablemente sean de principios del siglo pasado.</p> <p>La pinada que flanqueaba el camino principal de acceso al caserío ha quedado muy mermada como consecuencia de la construcción de la autovía, no quedando a penas ejemplares de la magnífica pinada que rodeaba este caserío a mediados del siglo pasado, tan sólo se observa algún ejemplar aislado y en mal estado. Sin embargo los dos rodales que presentan actualmente los mejores ejemplares han aumentado su superficie desde mediados del siglo pasado.</p>					
<b>Localización</b>	Los Prados	<b>Coordenadas UTM</b> <b>XH3636</b>	<b>X</b>	636179	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4236262	
<b>Propiedad</b>	Privada	<b>Altitud</b>	221 m		
<b>Acceso</b>					
<p>Para llegar a él tenemos que coger la antigua carretera nacional 301, y a la altura del kilómetro 350 en el cruce que va hacia el Club de Tenis de Cieza, tomamos el camino que va justo en sentido contrario y que cruza la autovía A-30 por debajo, a la derecha y al fondo del caserío abandonado encontramos a este ejemplar. Otra ruta alternativa por si encontramos este paso cerrado es cruzar desde la nacional 301, poco antes del kilómetro 351 por la redonda del restaurante La Cabaña, cruzamos la A-30 y el ferrocarril y al llegar al primer cruce de caminos cogemos el de la derecha, y a unos doscientos metros tomamos el camino de tierra que va paralelo a la vía del ferrocarril y que nos lleva hasta el camino de entrada al Casón.</p>					
<b>Tipo Espacio</b>	-	<b>Nombre</b>	-		
<b>Datos ecológicos</b>					
<p>Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. El sustrato es calcáreo formado por margas, encontrándose en un terreno de cultivo actualmente abandonado. Entre las especies acompañantes encontramos olivos que constituyeron el cultivo dominante en esta zona, actualmente en abandono y otras especies como <i>Stipa tenacissima</i>.</p>					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>
No ha sido observada ningún tipo de plaga que le afecte.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Al encontrarse en una parcela privada, es importante destacar la singularidad de los ejemplares para evitar que actuaciones futuras sobre la finca puedan afectarle.					
<b>Otros datos</b>					
El caserío fue utilizado también como Hospital de Leprosaría.					

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



Pinada del Casón de los Prados

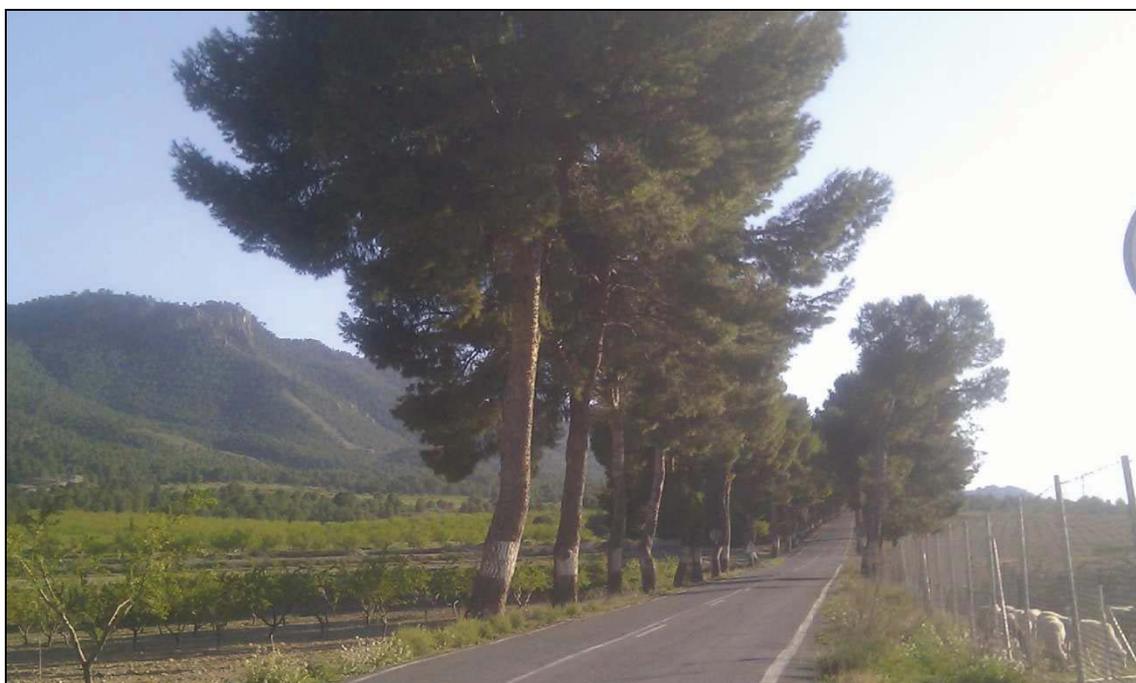
## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Nombre</b>	Pinada de la Herrá			<b>ID</b>	CAILC-A13
<b>Especies</b>	<i>Pinus halepensis</i>	<b>Nº individuos</b>	>150		
		<b>Superficie</b>	3432 m <sup>2</sup>		
<b>Descripción</b>					
<p>Se trata de una pinada que fue plantada con el objetivo de dar sombra a los usuarios de carretera junto a la que se encuentra, estimándose su edad entre 70 y 80 años, a pesar de lo cual no presenta ejemplares de perímetros de tronco relevantes, estando en torno a 1 m. Se considera singular al tratarse de la alineación de carretera probablemente más larga y con una dominancia sobre el paisaje más característica del municipio, ya que al menos en los primeros 650 m. la pinada destaca sobre cualquier otro elemento del territorio, compuesto por cultivos de almendro y vid, representando por tanto un elemento característico del paisaje. La longitud total de la recta, conocida popularmente como Cuesta de la Herrá es de 1,7 km.</p>					
<b>Localización</b>	Cuesta de la Herrá	<b>Coordenadas UTM</b> <b>XH3230</b>	<b>X</b>	632888	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4230644	
<b>Propiedad</b>	Pública	<b>Altitud</b>	348 m		
<b>Acceso</b>					
<p>Se encuentra en la carretera RM 532 (antigua comarcal 330) dirección Cieza-Mula aproximadamente entre los kilómetros 6,5 y 8,5.</p>					
<b>Tipo Espacio</b>	ZEPA	<b>Nombre</b>	Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán		
<b>Datos ecológicos</b>					
<p>Se encuentran en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es NE y la pendiente es del 7,6 %, asentándose sobre sustrato calcáreo que recibe aportes hídricos de la cuneta de la carretera, siendo los cultivos colindantes de secano (vid y almendro) en su primer tramo y en el siguiente zona forestal con especies acompañantes como <i>Brachypodium retosum</i>, <i>Stipa tenacissima</i>, <i>Rosmarinus officinalis</i> o <i>Rhamnus lycioides</i>.</p>					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>
<p>En general el estado de la pinada es bueno no apreciándose signos de plagas o enfermedades, tan sólo algún descortezamiento por colisión de vehículos.</p>					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
<p>Actualmente la principal amenaza la constituye la ampliación de la carretera RM-532 junto a la que se encuentran, actualmente en fase de consultas y que prevé inicialmente la supresión de esta alineación.</p> <p>Debido a la singularidad que presenta sería interesante realizar un ejercicio de imaginación para considerar cualquier alternativa que minimice la afección a la misma, garantizando la conservación al menos de los primeros 800-1000 m de la alineación, ya que a partir de ahí el conjunto se integra en la masa forestal colindante, de la que muchos de estos pies hicieron de árboles padre, atenuando su dominancia sobre el paisaje.</p>					
<b>Otros datos</b>					
<p>Se trata de un grupo de ejemplares plantados en torno a la carretera RM-532 para dar sombra a los transeúntes como era costumbre, lo que en esta larga e inhóspita recta se hacía todavía si cabe más justificable.</p>					

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



Pinada de la Herrá

## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Nombre</b>	Las Delicias y Cañada Rovira			<b>ID</b>	CAILC-A14
<b>Especies</b>	<i>Pinus halepensis, Pinus pinea, Phoenix dactylifera, Ulmus minor, Celtis australis, Ficus carica</i>	<b>Nº individuos</b>	>100		
		<b>Superficie</b>	10.300 m <sup>2</sup>		
<b>Descripción</b>					
<p>Encontramos en un área relativamente reducido, una amplia representación de ejemplares singulares del municipio, con presencia importante de varios ejemplares de pino piñonero de más de 2 m de perímetro, especie de distribución muy reducida en esta zona y también de pino carrasco. La olmeda que flanquea el acceso a la Casa de las Delicias, presenta ejemplares con perímetros de 3,75 m (singular a nivel regional) y 2,76 m, si bien en un muy mal estado debido al abandono y modificación de los aportes por riego que antaño recibían estos ejemplares.</p> <p>Igualmente nos encontramos el almez e higuera de mayor cuerda del municipio y una interesante formación de palmeras datileras con alturas de hasta 17,85 m.</p> <p>Las formaciones que aquí se incluyen no abarcan toda la pinada de la Cañada de Rovira sino la masa mixta de pinos piñoneros y carrascos en torno a la balsa de riego, así como la pinada de pino piñonero y las otras especies del entorno de la Casa de las Delicias.</p>					
<b>Localización</b>	Cañada Rovira y las Delicias	<b>Coordenadas UTM</b>  <b>XH3633</b>	<b>X</b>	636624/636898	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4233115/4233531	
<b>Propiedad</b>	Pública/Privada	<b>Altitud</b>	197/179 m		
<b>Acceso</b>					
Se encuentra a la izquierda de la carretera RM 532 (antigua comarcal 330) en dirección Cieza- Mula, desde aproximadamente el kilómetro 1,2 hasta el kilómetro 2.					
<b>Tipo Espacio</b>	Plan Especial de Protección	<b>Nombre</b>	Sierra de la Atalaya y El Menjú		
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentra en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es noreste. El sustrato es calcáreo con aportaciones hídricas procedentes de los sistemas de riego tradicional existentes en toda esta área, acequias y balsas tradicionales de riego.					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>
A excepción de los olmos, el resto de ejemplares se encuentran en un buen estado de conservación.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Los que se encuentra en parcelas privadas, es importante destacar la singularidad de los ejemplares para evitar que actuaciones futuras sobre las fincas puedan afectarles. <p>En relación a los existentes en la finca de Las Delicias, es muy importante acometer cuanto antes actuaciones que permitan reponer aportaciones hídricas similares a las que estas especies recibieron en tiempos pasados y a las que amoldaron su crecimiento radicular. El abandono de los cultivos colindantes ha reducido considerablemente el estado ecofisiológico de muchos de los ejemplares existentes en esta finca especialmente aquellos freatófilos.</p>					
<b>Otros datos</b>					
Muchas de estos ejemplares han estado fuertemente vinculadas a las aportaciones de las acequias tradicionales de la Andelma y don Gonzalo, así como a otras infraestructuras de distribución y almacenamiento de agua, modificaciones en las mismas pueden repercutir de manera irreversible en la viabilidad futura de los mismos, como por desgracia se ha podido comprobar con otros ejemplares singulares y/o monumentales, y cuyas referencias se citan en este catálogo.					

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Las Delicias y Cañada Rovira



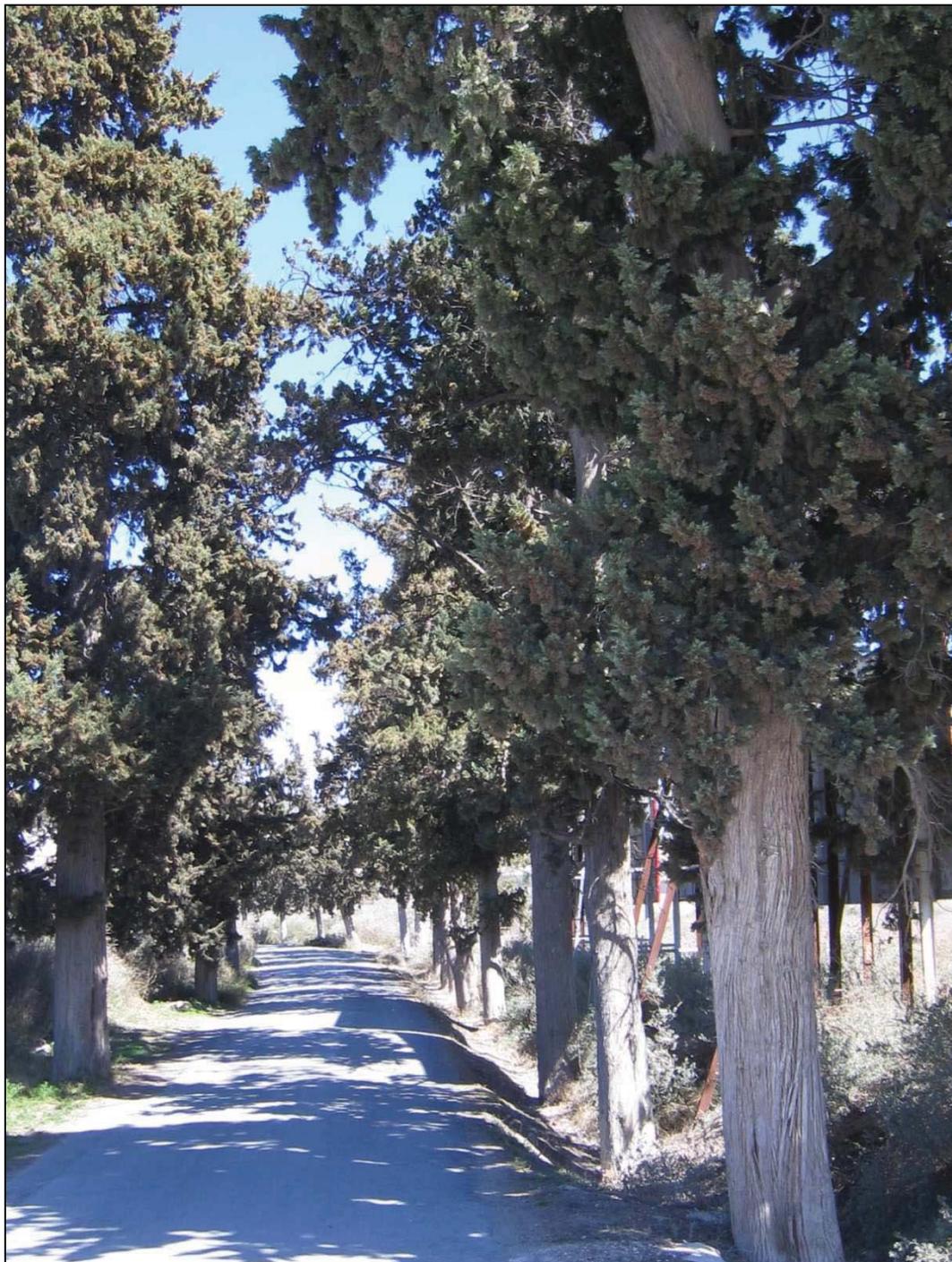
## CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

<b>Nombre</b>	Cipreses del Camino del Cementerio			<b>ID</b>	CAILC-A15
<b>Especies</b>	<i>Cupressus sempervirens</i>	<b>Nº individuos</b>	33		
		<b>Superficie</b>	632 m <sup>2</sup>		
<b>Descripción</b>					
<b>Localización</b>	Camino del Cementerio	<b>Coordenadas UTM</b>  XH3933	<b>X</b>	639411	
<b>Comarca forestal</b>	Cieza		<b>Y</b>	4233407	
<b>Propiedad</b>	Pública	<b>Altitud</b>	182 m		
<b>Acceso</b>					
En la carretera del polideportivo, a unos 200 m de la gasolinera sale un camino a la izquierda que va al cementerio de Cieza, flanqueado a ambos lados por cipreses.					
<b>Tipo Espacio</b>		<b>Nombre</b>			
<b>Datos ecológicos</b>					
Se encuentran en el piso mesomediterráneo bajo ombroclima semiárido. La orientación es SE y la pendiente casi nula, apenas del 0,3 %, asentándose sobre sustrato calcáreo compuesto por margas que recibe aportes hídricos de la cuneta del camino. Hasta hace pocos años recibió aportes de agua de cultivos adyacentes. Las especies que aparecen en su entorno son las propias de cunetas y márgenes de cultivos, destacando <i>Piptatherum miliaceum</i> , <i>Convolvulus arvensis</i> o <i>Asparagus acutifolius</i> .					
<b>Estado de conservación</b>					<b>Bueno</b>
A excepción de alguno que se encuentra completamente seco, el resto de ejemplares se encuentran en un estado de conservación aceptable, apreciándose tan sólo pequeños descortezamientos, alguna exudación y ramas secundarias secas.					
<b>Propuestas de mejora y conservación</b>					
Al encontrarse colindantes a un camino, la principal amenaza la constituye, además del tráfico que pueda ocasionarle heridas, cualquier obra de mejora y ampliación que se realice. Así pues, se propone el establecimiento de un perímetro de protección, de al menos 5 m. Se ha de prevenir la rotura de ramas, podas inapropiadas, incisiones accidentales, o modificaciones en su entorno inmediato, especialmente la cuneta junto a la que se encuentran.					
<b>Otros datos</b>					
Se trata de un grupo de ejemplares plantados siguiendo la costumbre extendida en la cuenca mediterránea de plantar estos árboles en torno a las necrópolis, sobre todo en los caminos de acceso. Este hecho hace posible fijar su edad en no más de 110 años, tiempo que hace que fue construido el cementerio.					

---

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---



Cipreses del Camino del Cementerio



CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA

---

**ANEXO III. CRITERIOS PARA LA  
CATALOGACIÓN DE ÁRBOLES  
MONUMENTALES Y SINGULARES**

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



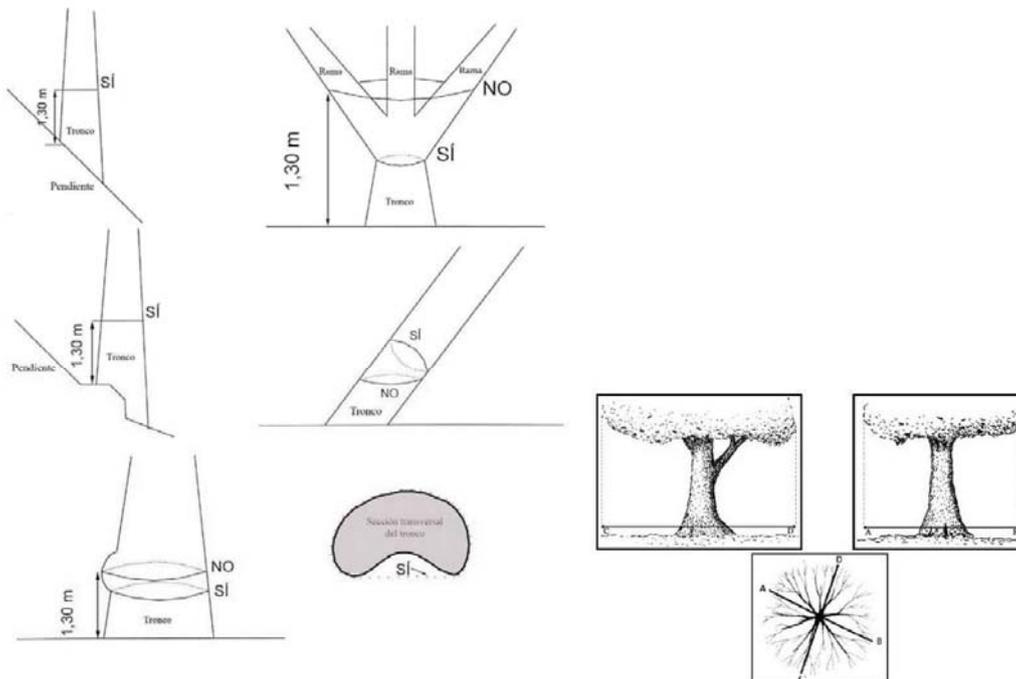
Región de Murcia  
Consejería de Agricultura y Agua  
Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad

Servicio de Protección y Conservación de la  
Naturaleza T. 968 228 832  
F. 968 228 922  
C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3 - 3ª pl.  
30071 Murcia

**ÁRBOL MONUMENTAL, criterios mínimos de perímetro**

- |  |  |
|--|--|
| 1. <i>Acer granatense</i> = 1,8 m                | 2. <i>Pinus nigra</i> = 2,7 m              |
| 3. <i>Arbutus unedo</i> = 1,3 m                  | 4. <i>Pinus pinea</i> = 4,1 m              |
| 5. <i>Celtis australis</i> = 3,1 m               | 6. <i>Pinus pinaster</i> = 2,5 m           |
| 7. <i>Ceratonia siliqua</i> = 5 m                | 8. <i>Pistacia lentiscus</i> = 1,3 m       |
| 9. <i>Cupressus sempervirens</i> = 2,4 m         | 10. <i>Platanus orientalis</i> = 4,4 m     |
| 11. <i>Eucalyptus camaldulensis</i> = 5 m        | 12. <i>Populus alba</i> = 3,6 m            |
| 13. <i>Eucalyptus globulus</i> = 5 m             | 14. <i>Populus nigra</i> = 3,8 m           |
| 15. <i>Ficus carica</i> = 2,80 m                 | 16. <i>Prunus dulcis</i> = 2,85 m          |
| 17. <i>Fraxinus angustifolia</i> = 2,8 m         | 18. <i>Quercus faginea</i> = 2,6 m         |
| 19. <i>Juglans regia</i> = 3 m                   | 20. <i>Quercus ilex</i> = 2 m              |
| 21. <i>Juniperus oxycedrus oxycedrus</i> = 1,1 m | 22. <i>Quercus rotundifolia</i> = 4,50 m   |
| 23. <i>Juniperus oxycedrus badia</i> = 2 m       | 24. <i>Rhamnus alaternus</i> = 0,6 m       |
| 25. <i>Juniperus phoenicea</i> = 1 m             | 26. <i>Salix atrocinerea</i> = 1,90 m      |
| 27. <i>Juniperus thurifera</i> = 3,9 m           | 28. <i>Sorbus domestica</i> = 2 m          |
| 29. <i>Morus alba</i> = 4 m                      | 30. <i>Tamarix canariensis</i> = 2,6 m     |
| 31. <i>Olea europaea</i> = 5,45 m                | 32. <i>Tetraclinis articulata</i> = 1,75 m |
| 33. <i>Pinus halepensis</i> = 5,1 m              | 34. <i>Ulmus minor</i> = 3,85 m            |

**Tabla 1.** Dimensiones mínimas de perímetro de tronco a 1,30 m del suelo, o medidos según criterios de Figura 1, que deben tener los individuos como requisito previo para ser propuestos como Árbol Monumental. Para palmeras se consideran a partir de 22 m de altura de estipe o 26 totales  $\pm$  10%.



**Figura 1.** Metodología para realizar toma de medidas en tronco y copa (diámetro mayor y perpendicular a éste).

CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA



Región de Murcia  
Consejería de Agricultura y Agua  
Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad

Servicio de Protección y Conservación de la  
Naturaleza T. 968 228 832  
F. 968 228 922  
C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3 - 3ª pl.  
30071 Murcia

ÁRBOL SINGULAR, criterios mínimos de perímetro

- |  |   |
|--|---|
| 1. <i>Acer granatense</i> = 1,5 m                | 2. <i>Pinus nigra</i> = 2,7 m             |
| 3. <i>Arbutus unedo</i> = 1,0 m                  | 4. <i>Pinus pinea</i> = 3,00 m            |
| 5. <i>Celtis australis</i> = 3,0 m               | 6. <i>Pinus pinaster</i> = 2,2 m          |
| 7. <i>Ceratonia siliqua</i> =3,0 m               | 8. <i>Pistacia lentiscus</i> = 1,0 m      |
| 9. <i>Cupressus sempervirens</i> = 2,0 m         | 10. <i>Platanus orientalis</i> = 3,0      |
| 11. <i>Eucalyptus camaldulensis</i> = 3,0 m      | 12. <i>Populus alba</i> = 3,0 m           |
| 13. <i>Eucalyptus globulus</i> = 3,0 m           | 14. <i>Populus nigra</i> = 3,0 m          |
| 15. <i>Ficus carica</i> = 2,5 m                  | 16. <i>Prunus dulcis</i> = 2,5 m          |
| 17. <i>Fraxinus angustifolia</i> = 2,5m          | 18. <i>Quercus faginea</i> = 2,5 m        |
| 19. <i>Juglans regia</i> = 3,0 m                 | 20. <i>Quercus ilex ilex</i> = 2 m        |
| 21. <i>Juniperus oxycedrus oxycedrus</i> = 1,0 m | 22. <i>Quercus rotundifolia</i> = 3,0 m   |
| 23. <i>Juniperus oxycedrus badia</i> = 1,5 m     | 24. <i>Rhamnus alaternus</i> = 0,5 m      |
| 25. <i>Juniperus phoenicea</i> = 1,0 m           | 26. <i>Salix atrocinerea</i> = 1,5 m      |
| 27. <i>Juniperus thurifera</i> = 3,0 m           | 28. <i>Sorbus domestica</i> = 1,8         |
| 29. <i>Morus alba</i> = 3,0 m                    | 30. <i>Tamarix canariensis</i> = 2,5m     |
| 31. <i>Olea europaea</i> = 3,0 m                 | 32. <i>Tetraclinis articulata</i> = 1,5 m |
| 33. <i>Pinus halepensis</i> = 3,0 m              | 34. <i>Ulmus minor</i> = 3,0m             |

Tabla 1. Dimensiones mínimas de perímetro de tronco a 1,30 m del suelo, o medidos según criterios de Figura 1, que deben tener los individuos como requisito previo para ser propuestos como **Árbol Singular**.

En cualquier caso, son admisibles errores del -10%, por lo que se deben de recopilar también los individuos que detentan medidas inferiores en dicho porcentaje al expresado en la Tabla 1.

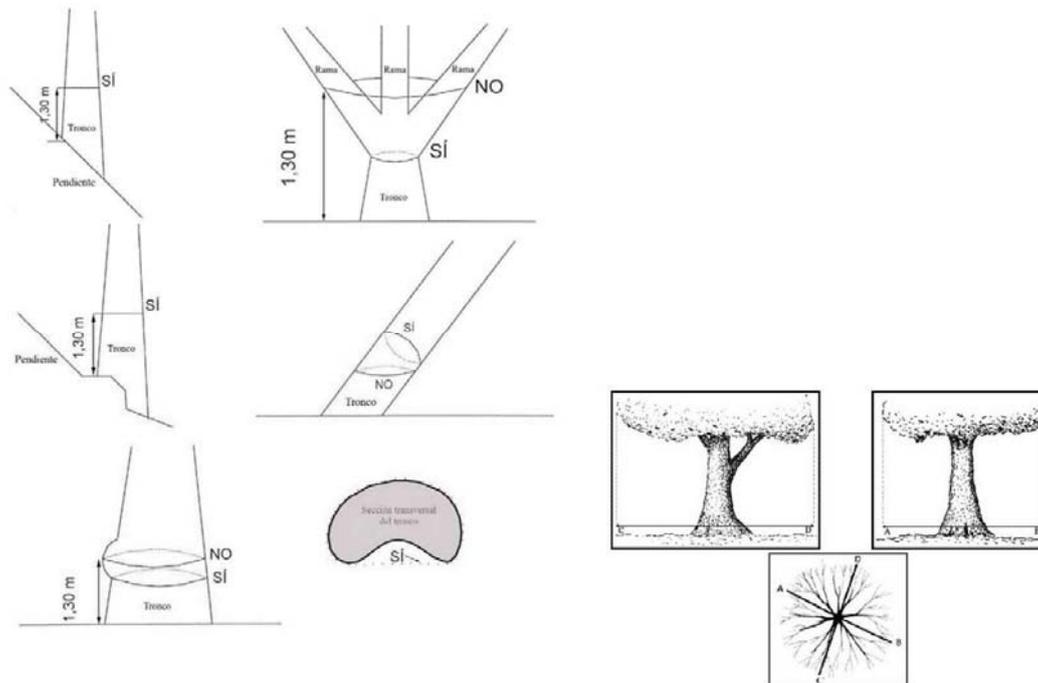


Figura 1. Metodología para realizar toma de medidas en tronco y copa (diámetro mayor y perpendicular a éste).

En Cieza, 28 de junio de 2011.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **11621 Periodicidad sesiones plenarias.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil once, acordó establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el último lunes de cada mes a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda. En los casos en los que el último lunes de mes sea festivo, el Pleno se celebrará el lunes anterior.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 46.2 a), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Jumilla, 7 de julio de 2011.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **11622 Designación de Concejales en régimen de dedicación exclusiva y parcial.**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil once, han sido designados para desempeñar cargos en régimen de dedicación exclusiva los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Calabuig Martínez, D<sup>a</sup> Alicia Abellán Martínez y D. Juan Manuel Abellán Gómez, y en régimen de dedicación parcial D. Enrique Jiménez Sánchez, Alcalde-Presidente, que percibirán las retribuciones previstas en las bases de ejecución del presupuesto.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los efectos de su general conocimiento.

Jumilla, 7 de julio de 2011.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **11623 Notificación a interesados.**

Don José Clemente Maldonado García, Tesorero Municipal Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Lorca:

Hago constar:

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos administrativos que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla, por la presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común-, se procede a la notificación de los actos administrativos que se relacionan, los cuales se encuentran de manifiesto en el Servicio de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan examinarlos

El plazo para comparecer será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos, tanto del acto notificado, como de los demás actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Relación de interesados:

- LEANDRO NAVARRO NAVARRO.- Acuerdo J.G.L. de fecha 25-03-11, por el que se desestima recurso de reposición.- Exp. RED-33738/11.
- JOSE MENDEZ GABARRON.- Afectado por expediente de declaración catastral modelo 902N, presentado por D. Ginés Gómez Martínez.- Ref. Catastral 30024A147000870000XA, expediente 4321 (34953.99.98/10).
- EGEA NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L., representada por D. Sergio J. Trigueros Grao, acuerdo de la J.G.L. de 04-03-11, por el que se desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución del Sr. Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca de fecha 5 de octubre de 2010 y notificación de las liquidaciones de referencias 1100107202, 1100107203 y 1100107204.- (Exp. CA-4/2009, CA-5/2009 Y CA-6/2009).

Lorca a 30 de mayo de 2011.—El Tesorero Municipal Acctal., José Clemente Maldonado García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**11624 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Sector UAR-F3.  
Expte. 656/2011-0722.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2011, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Reparcelación de la UAR-F3, promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 176 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar de conformidad con el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente publicación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura a 2 de junio de 2011.—El Alcalde en funciones, P.D., (Decreto 6-10-2009), el Concejal de Urbanismo en funciones, José Antonio Carbonell Contreras.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **11625 Edicto expediente de concesión de medalla de bronce a varios colectivos.**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2011, he dispuesto iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Bronce a todos aquellos colectivos, (culturales, deportivos, sociales y asociativos), que tengan una antigüedad igual o superior a 20 años y que hayan trabajado por nuestro municipio, con motivo de la celebración del 175 Aniversario de la Constitución del Ayuntamiento de Torre Pacheco, y en atención a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se expone al público, por plazo de un mes, para que las personas interesadas puedan comparecer en el expediente y formular alegaciones, presentar adhesiones o los testimonios que consideren de interés.

Asimismo, durante el mencionado plazo, se podrá promover recusación contra los nombrados Instructora y Secretario, doña Araceli Martínez Roca, Cuarto Teniente de Alcalde Delegada del Área de Educación, Cultura y Deportes, y don Antonio Madrid Izquierdo, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, respectivamente, según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley núm. 30/1992, de 36 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 11 de julio de 2011.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

**11626 Anuncio de formalización del contrato de obras de Centro de Atención Infantil en calle Médico Miguel Rodríguez. Obras no ejecutadas (C.O. 2/2011) adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 2/2011
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.yecla.es](http://www.yecla.es)

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Finalización de las obras no ejecutadas en el Centro de Atención Infantil en calle Médico Miguel Rodríguez, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Muñoz Melero en julio de 2006 y según informe de 7 de abril de 2010
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): CPV: 45200000 (Construcción General de Inmuebles y Obras e Ingeniería Civil)

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Varios criterios. 1.º- Precio 2.º-. Reducción del Plazo de Ejecución. 3.º- Detección y Asunción del coste económico de anomalías, carencias o deficiencias del proyecto.

**4. Adjudicación**

- a) Fecha: 3 de junio de 2011.
- b) Contratista: AIB Construcciones y Contratas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 150.910,00€; I.V.A (18%): 27.163,80 €. Importe Total 178.073,80 €

**5. Formalización**

- a) Fecha: 28 de junio de 2011.

Yecla a 30 de junio de 2011.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.